

Montevideo, Lunes 6 de Junio de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22636

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 136|988. — Se designa Ministro interino de Transporte y Obras Públicas mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República

Montevideo, 5 de abril de 1988

Visto: que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Jorge Sanguinetti, habrá de trasladarse a las ciudades de Campo Grande, Matto Grosso do Sul (República Federativa del Brasil) y posteriormente a Wáshington D. C. (Estados Unidos de América) en misión oficial.

Considerando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 6 de abril próximo y que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Transporte y Obras Públicas a partir del día 6 de abril de 1988 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario doctor Alejandro Atchugarry.

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI.

2

Resolución 137|988. — Se designa Ministro interino de Economía y Finanzas mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República

Montevideo, 8 de abril de 1988

Visto: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Ricardo Zerbino Cavajani habrá de trasladarse en misión oficial a la ciudad de Washington (Estados Uni-

dos de América) para asistir a las reuniones del Comité Interino y de Desarrollo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial que se celebrarán entre los días 12 y 15 de abril próximos.

Considerando: que el señor Ministro estará ausente del día 11 de abril próximo y que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas a partir del día 11 de abril de 1988 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera al señor Subsecretario, economista Luis Mosca.

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 67/988. — Se designa Subsecretario de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1º de marzo de 1988.

Visto: que se encuentra vacante la Subsecretaría de Educación y Cultura.

Resultando: que se propone para ocupar el mismo al doctor Nahum Bergstein.

Atento: a lo dispuesto por el Art. 183 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase al doctor Nahum Bergstein (C.C. Serie AGB Nº 4308) como Subsecretario de Educación y Cultura;

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — ADELA RETA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 161/988. — Se actualizan las tarifas de las empresas de servicios de transporte interdepartamental de pasajeros por ómnibus.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de febrero de 1988

Visto: la gestión planteada por la Dirección Nacional de Transporte, solicitando se actualicen las tarifas de las empresas concesionarias que cumplen servicios de transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por ómnibus.

Resultando: I) Que las tarifas máximas vigentes fueron aprobadas por decreto 699/987 de 5 de noviembre de 1987;

II) Que con referencia a los costos que sirvieron de base para la fijación de la tarifa anterior se ha verificado aumentos de precios de neumáticos, seguros y otros insumos que afectan directamente los costos de explotación;

III) Que, asimismo, por efecto del laudo dictado por el Consejo de Salarios del Sector y aprobado por el decreto del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 1986, resultan incrementos en el componente de mano de obra que es preciso tener en cuenta en la tarifa de los servicios;

IV) Que la mencionada Dirección Nacional ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que procede introducir en las actuales tarifas de las referidas empresas a efectos de que se recupere el desequilibrio ocasionado por los aumentos relacionados ut-supra, manteniendo el porcentaje de rentabilidad calculado en las anteriores tarifas;

V) Que, sobre la base de dichos estudios, la Dirección Nacional de Transporte propone aplicar aumentos diferenciales para las líneas de corta, mediana y larga distancia y las líneas suburbanas, tendientes a lograr una mayor eficacia en los diferentes servicios;

VI) Que, a tales efectos, la citada Dirección propone la aprobación de un aumento de tarifas en los servicios de corta, mediana y larga distancia, prestados en condiciones normales de pavimento, de 13,92 % sobre las tarifas vigentes, estableciendo, asimismo, los nuevos valores del precio del pasajero-kilómetro para las líneas suburbanas;

VII) Que se considera conviente la definición de la operativa de los Servicios Directos y Semidirectos o Rápidos, así como de su régimen tarifario.

Considerando: la conveniencia de disponer el correspondiente aumento de tarifas para evitar el desfinanciamiento de las empresas y por ende mantener una adecuada rentabilidad en los servicios prestados por las mismas.

Atento: a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no formuló objecciones al respecto a las propuestas de que se trata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Auméntase en 13,92 % (trece con noventa y dos por ciento) las tarifas unitarias correspondientes al pasajero-kilómetro homologadas por la Dirección Nacional de Transporte desde el 5 de noviembre de 1987 para los servicios de transporte de pasajeros por ómnibus en líneas nacionales de corta, mediana y larga distancia.

Art. 2º Fíjase, para las líneas nacionales suburbanas, el valor del pasajero kilómetro, hasta 32 kilómetros recorridos desde y hacia el kilómetro cero de Montevideo, en N$ 4,76 (nuevos pesos cuatro con setenta y seis centésimos), y para más de 32 kilómetros o para tramos intermedios en N$ 5,77 (nuevos pesos cinco con setenta y siete centésimos).

Art. 3º **Las tarifas de cada empresa regirán a partir de la hora cero del primer día calendario posterior a la fecha de su homologación por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

Art. 4º **Para fijar el boleto mínimo carretero la Dirección Nacional de Transporte tendrá en cuenta los aumentos porcentuales del boleto urbano de Montevideo y del interdepartamental, de forma tal que no exista distorsión entre ambas tarifas.**

Art. 5º Habilítase a la Dirección Nacional de Transporte a aplicar el siguiente régimen sancionatorio por infracciones tarifarias:

a) Aquellas empresas que no cumplan con lo establecido en el artículo 1º del decreto 123/986 de 26 de febrero de 1986, serán pasibles de la aplicación del literal g) del artículo 5 del decreto 14/983 de 12 de enero de 1983:

b) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en el literal anterior, por cada día de atraso en el plazo de presentación, estipulado en el artículo 1º del decreto 123/986 podrá imponer una multa diaria de hasta 10 UR por servicio de la empresa infractora;

c) Si, además de no cumplir los plazos para la homologación, resultare que la empresa cobra diferente ta-

rifa que la última homologada por la Dirección Nacional de Transporte se adicionará, a las sanciones anteriormente descriptas en los literales a) y b), lo estipulado en el literal A) del artículo 2º del decreto 14/983 de 12 de enero de 1983.

Art. 6º. Modifícanse los artículos 10, 11 y 14 del decreto 123/986 de 26 de febrero de 1986, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 10. Servicios directos son aquellos que transportan pasajeros de una zona de origen a otra de destino, no permitiéndose el ascenso y descenso de pasajeros en el recorrido intermedio.
La tarifa para estos servicios podrá ser superior a la ordinaria entre las zonas servidas.
El número de Servicios Directos de cada línea, sus características y tarifas, serán aprobadas previamente por la Dirección Nacional de Transporte, considerando que su implantación no sea en detrimento de los Servicios Ordinarios.

ART. 11. Servicios Semidirectos o Rápidos son aquellos que transportan pasajeros de una zona de origen a otra de destino permitiendo el ascenso y descenso de pasajeros sólo en puntos predeterminados.
La tarifa para estos servicios podrá ser superior a la ordinaria entre las zonas servidas.
El número de estos servicios en cada línea, sus características y tarifas serán aprobadas previamente por la Dirección Nacional de Transporte, considerando que su implantación no sea en detrimento de los Servicios Ordinarios".

"ARTICULO 14. El valor de cada boleto abono será el 70 % (setenta por ciento) de la tarifa ordinaria homologada por la Dirección Nacional de Transporte. Para los servicios Directos o Semidirectos, el valor del abono, cuando su uso se permita, por la Dirección Nacional de Transporte, se referirá a la tarifa homologada para dichos servicios".

Art. 7º A los efectos de la aplicación del artículo 7º del decreto 583/987 de 30 de setiembre de 1987 sólo podrán homologar la aplicación de tarifas con el abatimiento de hasta el 10 % (diez por ciento) del valor del pasajero-kilómetro que origina la tarifa ordinaria, las empresas que registren un coeficiente de ocupación en el segundo semestre de 1987 no inferior al 5 %. A tales fines, sólo se considerarán las empresas que hayan entregado las declaraciones juradas mensuales de información sobre transporte de pasajeros correspondientes al segundo semestre de 1987 dentro de los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — SANGUINETTI. — JORGE SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Decreto 60/988. — Se fija con carácter nacional mecanismo de regulación salarial para Grupo 27 "Indusria Química". Subgrupo INC "A" con las actividades que se determinan.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de enero de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 27 "Industria Química", Subgrupo INC "A" "Fábricas de Fósforos, Fábricas de Creolinas, Jabones, Azufres, Acidos, Oxígenos, Cola, Agua Clorada, Almidón, Sulfatos, Abonos Químicos, Destilación de Glicerinas, Fabricación de Velas, Pirotecnia, Explosivos, Industrializaciones de Naturaleza Química, Fábrica de Calcio, Ferrosicilicio y Carburo, Fábrica de Hielo Seco, Fábricas de Productos Bioquímicos", se firmó un convenio colectivo, el cual fue celebrado en acta del 22 de diciembre de 1986 y acta modificativa del 8 de julio de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 del 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Capítulo Primero

Artículo 1. Fíjase con carácter nacional, el siguiente mecanismo de regulación salarial, para los trabajadores comprendidos en el Grupo 27 "Industria Química", Subgrupo INC "A", Fábricas de Fósforos, Fábricas de Creolinas, Jabones, Azufres, Acidos, Oxígenos, Cola, Agua Clorada, Almidón, Sulfatos, Abonos Químicos, Destilación de Glicerinas, Fabricación de Velas, Pirotecnia y Explosivos, Industrializaciones de Naturaleza Química, Fábrica de Calcio, Ferrosilicio y Carburo, Fábrica de Hielo Seco, Fábricas de Productos Bioquímicos, que regirá durante el período 1º de febrero de 1987 hasta el 31 de mayo de 1988:

A) El primer ajuste salarial correspondiente al período 1º de febrero de 1987 y hasta el 31 de mayo de 1987 consistirá en la suma de la variación del Indice de Precios al Consumo (I.P.C.) del período 1º de octubre de 1986 al 31 de enero de 1987 más la inflación proyectada para el cuatrimestre posterior dividido entre dos;

B) El segundo ajuste salarial correspondiente al período 1º de junio de 1987 y hasta el 30 de setiembre de 1987 consistirá en la suma de la variación del Indice de Precios al Consumo (I.P.C.) del período 1º de febrero de 1987 al 31 de mayo de 1987 más la inflación proyectada para el cuatrimestre posterior dividido entre dos;

C) El tercer ajuste salarial correspondiente al período 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988 consistirá en la suma de la variación del Indice de Precios al Consumo del período 1º de junio de 1987 al 30 de setiembre de 1987 más la inflación proyectada para el cuatrimestre posterior dividido entre dos;

D) El cuarto ajuste salarial correspondiente al período 1º de febrero de 1988 y hasta el 31 de mayo de 1988 consistirá en la suma de la variación del Indice de Precios al Consumo del período 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988 más la inflación proyectada para el cuatrimestre posterior dividido entre dos.

Capítulo Segundo

Personal Administrativo

Artículo 2º Establécense las siguientes categorías laborales:

Auxiliar Tercero: Es el empleado que realiza trabajos secundarios colaborando en las tareas de los Auxiliares Primero y Segundo, como ser: Operaciones de cuentas corrientes a mano o a máquina, (créditos y débitos por:

Compras, gastos, ventas, cobros, pagos, notas de débito y crédito y balancetes mensuales resultantes); preparación de trabajos para máquina de contabilidad: anotaciones en ficheros y planillas de materias primas, repuestos, materiales, productos elaborados tanto a mano como a máquina, planillado a mano o máquina de repartos; copias manuscritas o a máquina; dactilografía en general copiadores de correspondencia; estadísticas ventas clientes: revisión y archivo de informes en general; recepción, anotaciones y cálculos de pedidos; facturación en general a máquina o a mano, etc.

Digitador de Computación: Es el empleado que trabaja en una computadora, ingresa y verifica datos y corrige sus propios errores. Trabaja con cualquier tipo de sistema de aplicación, por ejemplo: Contable, stock, facturación, etc. Puede trabajar con planillas creadas previamente. El personal que está determinado en este apartado, a los seis meses de cumplir tareas de Digitador, pasa automáticamente a la categoría de Auxiliar Segundo.

Auxiliar Tercero: Casado.

Auxiliar Segundo: Es el funcionario calificado que realiza con indicación del superior, tareas que requieren conocimientos de contabilidad, cálculos, etc., como ser: Pasaje de asientos en libros rubricados o no; confección de balancetes mensuales de comprobación y saldo; control y cálculo de existencias mensuales productos terminados en proceso, etc.; recopilación de datos para costos industriales, estadísicas, etc., formulación de planillas de pago de impuestos fiscales, Caja de Jubilaciones y demás leyes sociales, notas de depósito para Banco, escrituración de cheques, etc.; colaboración de liquidar y controlar jornales, leyes sociales, etc.; liquidación de repartos gestiones sobre solicitud de precios de compra en plaza; supervisión de cotizaciones de compra en plaza y liquidación de las mismas; revisión de cuentas a pagar, dividendos, etc.; avisos a clientes morosos y correspondencia al efecto; liquidación del movimiento en fichas de materias primas, repuestos, materiales, productos elaborados, etc.; tanto a mano como a máquina, Encargado de Caja Chica.

Digitador Operador de Computación: Es el empleado que hace los respaldos de las digitaciones realizadas por él u otros digitadores.

Auxiliar Primero: Es el funcionario calificado que realiza con autonomía y responsabilidad un grupo de tareas que requieren conocimiento amplio de su función como ser: Liquidación y trámite de jornales, de leyes y servicios sociales, supervisión, control de asistencias, etc., contabilización y control de existencias de mercaderías, materias primas, materiales, productos elaborados, etc., gestiones correspondientes a trámites de importaciones, exportaciones, (de Aduana de Contralor de Ministerios, Oficinas Públicas, etc.); preparación de repartos incluyendo cálculos y facturación de pedidos, control y revisión de cálculos, recepción carga o entrega o inventarios de productos elaborados; preparación y estudio de estadísticas de producción, ventas, etc., vigilancia de depósito, control físico, recepción y entrega y contabilización de stocks de repuestos, materiales, etc., pudiendo tener obreros a su cargo para movimientos, tareas, limpieza, acomodo, etcétera.

Operador de Computación: Es el empleado que opera en la consola principal de una computadora y domina la operación de todos los sistemas de la empresa. Es a la vez responsable de los respaldos. Puede organizar el trabajo de los digitadores y puede crear planillas electrónicas sin utilizar macro-instrucciones.

Auxiliar de Propaganda: Es el funcionario que realiza tareas auxiliares de propaganda tales como: Encuestas e inspecciones en comercios; preparación y control de vidrieras de propaganda; colocación de afiches y elementos de propaganda; conductor y locutor de camiones de propaganda.

Cobrador: Es el empleado que realiza solamente tareas propias de su función. Será de cargo exclusivo de las empresas los gastos de locomoción así como los que demanden la obtención de garantías o pólizas de seguridad, etc. En caso que el cobrador sea contratado con coche propio regirá el mismo viático fijado para vendedores de plaza.

Oficial: Es el funcionario colaborador inmediato del Jefe a quien sustituye en su ausencia. Debe conocer lo mismo que el Jefe, todas las tareas y organización del grupo de funciones en cuestión. Puede tener simultáneamente a su cargo dentro de la repartición un grupo de funciones específicas complejas o de jerarquía.

Ejemplo de esta categoría: Cajero, cuando exista Jefe de Caja, Tenedor de Libros, con conocimientos generales del movimiento contable de la empresa y criterio de decisión sobre formulación de asientos con distribución de cargos e imputaciones de rubro, confección de balances, estados de situación, confección de costos industriales, bajo la supervisión del técnico, el patrono o quien lo represente según el caso.

Programador de Computación: Es el empleado que recibiendo instrucciones del analista hace los programas solicitados. Realiza a la vez modificaciones necesarias para la actualización de los programas existentes.

Incluye la creación de planillas electrónicas utilizando para ello macro-instrucciones.

Cajero: Funcionario calificado que realiza con autonomía y responsabilidad los pagos y/o cobros de dinero de más movimientos de valores, asentando dichas operaciones en los libros o planillas respectivas, cuando la importancia del movimiento financiero de la empresa no determine la necesidad de funcionarios con categorías de Jefe de Caja y Oficial.

Secretario Taquígrafo: Es el funcionario que sabe por lo menos dos idiomas además del castellano, taquigrafía, dactilografía, redacta y escribe la correspondencia, extiende las actas archiva la documentación.

Balancero: Es el empleado con la exclusiva función de pesador; si además realiza tareas administrativas recibirá el sueldo que corresponde según las funciones que se le asignen.

Telefonista con Central.

Taqui-Dactilógrafo.

Cadetes.

Hasta cumplir los 16 años.

Hasta cumplir los 18 años.

De 18 hasta cumplir los 21 años.

Los Cadetes, cumplidos los 21 años, pasan a la categoría de Tercer Auxiliar.

Mensajeros (Quedan excluidos los gastos de locomoción).

Hasta cumplir los 16 años.

Mensajero o Mandadero hasta cumplir los 18 años.

Mensajero o Mandadero hasta cumplir los 21 años.

Mensajero o Mandadero mayor de 21 años.

Vendedor de Plaza: Se considera Vendedor de Plaza a la persona que representando una firma comercial o industrial concierta negocios para la misma por la cuenta de su representado, en el lugar del domicilio principal de la firma representada, pero fuera del establecimiento industrial o comercial haciendo de ello su profesión habitual (artículo 2º de la ley 12.156).

Con obligación de efectuar cobranza.

Sin obligación de efectuar cobranza.

Al ingresar y hasta los dos meses.

Viajantes: Se considera Viajante a la persona que representando una firma comercial o industrial, concierta negocios para la misma por cuenta de su representado, fuera del lugar del domicilio de la firma representada y sucursales de ésta, haciendo de ello su profesión habitual (artículo 2º de la ley 12.156).

Con obligación de efectuar cobranza.

Al ingresar y hasta dos meses.

Medios de Movilidad: Los Vendedores de Plaza y Viajantes podrán ser contratados para el cumplimiento de sus funciones específicas con la condición de utilizar automóvil de su propiedad o de la empresa o medios de transporte colectivos. Cuando las empresas proporcionen automóvil de su propiedad serán por cuenta de éstas los gastos que demanden la conservación y funcionamiento.

Gastos de Movilidad: Las empresas abonarán mensualmente todos los gastos que originen las giras, locomoción, automóvil, alojamiento y comida contra presenta-

ción de comprobantes, cuando no se rijan por el sistema de viático establecido en el presente laudo.

Viático para Vendedores de Plaza por uso de automóvil propio.

Viático para Viajantes, por día de actuación que comprende compensación por automóvil, propio, alojamiento y comida.

Viático para Viajantes por día de actuación cuando utilice automóvil propiedad de la empresa y que comprende gastos de alojamiento y comida.

Viático para Viajantes con gastos de alojamiento y comida a cargo de la empresa contra presentación de comprobantes, viático por día de actuación por uso de coche propio.

Viático para Viajantes cuando realicen su tarea en la ciudad donde tienen radicado su domicilio, percibirán por día de actuación en compensación por uso de automóvil propio.

Ayudante de Técnico con personal a su cargo.

Ayudante de Técnico: Es el empleado con conocimientos inherentes al ramo, que colabora con el técnico en las tareas de especialidad. Dentro de sus funciones podrán estar: Mantenimiento de equipos industriales, controles y coordinación de fabricaciones de productos, pudiendo llevar a esos efectos ficheros o planillas.

Primer Ayudante de Laboratorio: Es el empleado que efectúa controles diarios de fabricación, materias primas, preparación de soluciones valoradas, análisis diversos, que requieren mayor experiencia y responsabilidad, siendo por ésto su labor heterogénea, siguiendo las técnicas fijadas por el Jefe responsable.

Segundo Ayudante de Laboratorio: Es el empleado que efectúa los análisis de control diario de fabricación de una o varias secciones, ensayos y preparación de productos nuevos, siguiendo las técnicas fijadas por el Jefe responsable.

Tercer Ayudante de Laboratorio: Es el empleado que se inicia en el laboratorio efectuando análisis y tareas simples como ser: Alcalinidad, acidez, cloruros, lavado de material, acondicionamiento de éstos, etc., estando siempre bajo las órdenes del Jefe o de los Ayudantes de Primera o Segunda.

Hasta cumplir los 16 años.

De 16 años hasta cumplir los 18.

De 18 años hasta 21 años.

Mayores de 21 años.

Dibujante Proyectista: Es el empleado capaz de realizar bajo su responsabilidad proyectos de instalación de fábricas, planos de construcciones, sanitarios, dibujo mecánico, construcción de maquettes, etc., bajo la dirección del técnico, el patrono o el funcionario que lo represente según el caso.

Dibujante Copista: Es el empleado designado directamente para ese cargo en virtud de su especialidad reconocida, desde su ingreso a la empresa o que ha cumplido previamente un periodo de aprendizaje de un año en las tareas correspondientes a esta categoría. Debe poseer la competencia necesaria para realizar la función de Copista de planos a lápiz o a tinta china, en papel calco o en tela. Debe saber convertir unidades de medidas y hacer metrajes elementales.

Encargado Nocturno: Es la persona responsable en la noche de la vigilancia del personal, máquinas en funcionamiento y productos en elaboración; realiza tareas preparatorias de las operaciones del día.

Personal Obrero

Establécense las siguientes categorías laborales para el personal obrero:

Operarios Comunes: Son los operarios que realizan tareas que sólo exigen capacidad física sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación de la tarea por parte del Capataz o Encargado, como las consistentes en: Movimientos de materiales en carritos o zorras livianas; cinturar, remachar y tapar envases de cartón y cartón y hojalatas; alimentar con jabón de virutas las máquinas de jabón de tocador y otras similares; sellar jabón en máquinas a pedal; alimentar máquinas cortadoras de jabón; trasladar jabón en plantas o recortes o recortes de jabón sobre carrito; vaciar cajones de recortes en los tachos de fabricación. Quedan eliminadas las tareas de traslado de jabón en planchas o recortes y vaciados de cajones de recortes en tachos de fabricación, así como la tarea de sacar jabón de las enfriadoras.

Operarios Prácticos y Ayudantes de Especializados: Son los operarios que se distinguen de los Peones Comunes, porque áctúan de ayudantes de obreros especializados y/o realizan tareas que no están al alcance de aquellos, por requerir ciertos conocimientos especiales y prácticos, pero no tienen, a diferencia de los operarios especializados o con oficio, conocimientos especiales y completos adquiridos a través de un aprendizaje necesariamente prolongado. Esta categoría incluye a: Ayudante de Chofer, Repartidor, Vendedor y Ayudante Veleros Ayudante Prenseros, Embolsadores, Bajadores de Estearina, Armadores de Marquetas de Jabón. Cortadores a Mano de Jabón, Llenadores, Tapadores y Etiquetadores de Envases de Aguas Cloradas a Máquina o Mano y Estibadores de Casilleros de Aguas Cloradas que trabajen en forma permanente Llenadores, Tapadores y Etiquetadores de Productos Químicos Líquidos, que trabajen en máquinas con ritmo de producción impulsado por energía eléctrica o mecánica, Atadores a Mano en las Empresas de Fertilizantes Pileteros en las Fábricas de Sulfato de Cobre, y Trituración y Envasado de Materias Primas en Fábricas de Carburos, Silicio o similares.

Oficial Jabonero. Es el operario que tiene amplios conocimientos de todo el proceso de especificación y que es responsable de la buena marcha de las operaciones que realiza o hace realizar por sus ayudantes o Medios Oficiales.

Medio Oficial Jabonero: Es el operario con práctica suficiente como para realizar operaciones de saponificación, atender tachos de fabricación, etc., siguiendo las indicaciones de un Oficial Jabonero o de un Técnico.

Operarios Especializados: Son los operarios especializados en atender y manejar máquinas, instalaciones o aparatos de cierta importancia que tienen los conocimientos necesarios para discernir acerca de todas las operaciones y maniobras que deben realizar, según el caso, capaces de efectuar correctamente trasiego, mediciones y anotaciones, de usar motores, bombas, válvulas de aparato de control y con práctica suficiente y la mayor responsabilidad en cada caso para mantener sus máquinas y aparatos en buenas condiciones de funcionamiento y conservación.

Son además operarios encargados de operaciones de carácter químicos, preparación de productos. Esta categoría incluye las de Maquinista, Molinero, Oficiales Prenseros y Veleros, Evaporadores, Concentradores, Destiladores, Bomberos, Tineros, Preparadores y Encargados de la fusión de sebo, envasado de tambores o cascos, maquinistas a cargo de embotelladores, automáticos completos, maquinista de moto-transportador o moto-apilador sin libreta de Chofer Profesional, para Fábricas de Carburo. Silicio o similares; Cargador de Horno; Balanza de Envasado, Trituración de Cal, Carbón, Cuarzo y otros. Preparación de pasta electrodica Controlador de Horno o Electrodo.

Maquinista de Fábrica de Oxígeno y Gas Carbónico: Son los operarios que están a cargo de la producción mantenimiento y conservación de las máquinas.

Maquinista Fábrica de Acetileno: Son los operarios que están a cargo de la producción, mantenimiento, conservación de las máquinas y llenado de envases.

Pinchador de Horno de Fábrica de Carburo Silicio y Similares: Operario encargado de efectuar las coladas y con conocimientos suficientes para realizar todas las operaciones que requiere esta tarea.

Ayudante Maquinista de Fábrica de Oxígeno y Gas Carbónico: Son los operarios que ayudan al Oficial Especializado de esa categoría y que en caso necesario puedan reemplazarlo.

Foguista.

Ayudante de Foguista.

Fundidor de Cobre.

Operadores de Equipos de Hidrogenación: Son los operarios especializados encargados de la carga del reactor de hidrogenación, calentamiento y secado de la misma, preparación de la suspensión de catalizador y agregado a la carga del reactor, realización de la reacción de hidrogenación y detención de la misma, según el gas consumido o por indicación del laboratorio, toma de muestras, enfriado y descarga del reactor y filtración de la carga. Realización de operaciones complementarias necesarias para la operación tales como: Producción de vacío intermedio, desgacificación de la carga, recarga de catalizador, etc. Realización de tareas de vigilancia y mantenimiento para el buen funcionamiento de los equipos.

Operadores de Equipos de Generación de Hidrógeno: Son los operarios especializados encargados de la revisación y puesta en marcha del equipo de generación de hidrógeno, control de los tableros electrónicos, control de temperatura y presiones de agua en el rectificador, conección y control de los analizadores de gas, envío de gas al gasómetro, puesta en marcha de los comprensores de gas, control de presiones de gas en las distintas etapas del proceso, control del lavador de gas y sellos de agua, puesta en marcha y control del alambique de producción de agua destilada. Realización de tareas de vigilancia y mantenimiento para el buen funcionamiento de los equipos.

Sereno Nocturno.
Vigilante Diurno.
Porteros.
Chofer.
Chofer a cargo de Moto-Transporte o Moto-Apilador con Libreta de Chofer Profesional.
Chofer de Remolque o Semi-Remolque.
Chofer Repartidor-Vendedor.

Sección Talleres

Es la Sección que realiza tareas de construcción, reparaciones, conservación y manutención de todas las instalaciones e implementos de los establecimientos.

Oficial Carpintero.
Medio Oficial Carpintero.
Oficial Mueblero.
Oficial Albañil Común.
Medio Oficial Albañil.
Oficial Albañil de otras Categorías.
Oficial Pintor.
Medio Oficial Pintor.

Instrumentista: Son los Operarios Especializados, encargados de la revisación y reparación de instrumental de medición de lectura directa e indirecta y registradores y/o contenedores de presión, temperatura, volumen, caudal, nivel, peso, velocidad, tiempo P.H., revisación y reparación de equipos de control, equipos de laboratorio, equipos industriales que incluyen elementos de mecánica de precisión, como ser: Balanzas dosificadoras, oído electrónico, quemadores de horno, controles de combustión de calderas, baños termostáticos, pulverizadores indicadores de todo tipo, mecánico y electrónico; revisación y reparación de equipos de frío mecánico, construcción de partes y accesorios para todos los aparatos señalados anteriormente.

Oficial Montador Electricista: En esta categoría, los operarios deben saber interpretar los planos y poseer capacidad y conocimientos teóricos, utilizar instrumentos básicos de medición para efectuar bobinados de motores generadores en C.C. y C.A., instalaciones de luz, de fuerza motriz en alta y baja tensión y en la ejecución y/o reparaciones de reostatos, arranques, llaves automáticas, así como conocer las reglamentaciones vigentes para instalaciones de luz y fuerza motriz, debe saber montar y efectuar conexiones de motores, generadores y tableros completos.

Medio Oficial Montador Electricista.

Oficial Electricista: Es el operario especializado que reúne en alto grado las condiciones exigidas para el cargo, tiene capacidad para realizar cualquier clase de trabajo de su oficio con precisión y rapidez interpretando correctamente planos y croquis, indicaciones escritas o verbales de sus superiores.

Medio Oficial Electricista.
Oficial Mecánico Ajustador.
Oficial Mecánico o Cañista.
Medio Oficial Mecánico y/o Cañista.
Engrasador.
Oficial Tornero.
Medio Oficial Tornero.
Oficial Herrero.
Medio Oficial Herrero.
Oficial Soldador Autógena y Eléctrica.
Medio Oficial Soldador Autógena y Eléctrica.
Oficial Soldador Estaño.
Oficial Soldador de Plomo.
Medio Oficial Soldador de Plomo.

Encargado de Cuarto de Herramientas: Es el operario encargado del cuarto de herramientas y le corresponde este jornal cuando además sea ocupado en tareas propias del taller o como ayudante de oficiales.

Encargado: Es el operario que, además de realizar los trabajos propios de su oficio u especialidad, tiene bajo su mando en forma permanente un grupo de obreros directamente a sus órdenes y posee limitadas facultades para determinar la forma y momento en que debe ejecutarse un trabajo. Debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que deben realizar los obreros a sus órdenes. Debe ejecutar las órdenes del Capataz, quien ordena y controla el trabajo.

Capítulo Tercero

Disposiciones Generales

Artículo 3º Establécense las siguientes disposiciones generales para el Personal de Dirección y Administrativo:

1. — Por ningún concepto los empleadores podrán rebajar los sueldos que abonen en la actualidad, cualesquiera sean los mínimos fijados por este decreto. El sueldo mínimo de la respectiva categoría determinará la suba del actual hasta alcanzar su nivel.

Asimismo se mantendrán las retribuciones convenidas por contrato entre las partes si a la fecha de vigencia de este decreto resultan superiores a las mínimas establecidas.

Se podrán computar a los efectos de la aplicación de los sueldos de este decreto las cantidades que abonen las empresas con carácter mensual y permanente como ser: Suplementos y comisiones.

2. — Las horas extras de trabajo se pagarán dobles, a efectos de su liquidación y para tomar el valor por hora, se tendrán en cuenta docientas horas mensuales. Los domingos se pagarán dobles cuando el descanso sea dominical, pero se pagarán sencillos cuando el descanso sea rotativo. Todo ello conforme a las disposiciones legales vigentes.

3. — Para la aplicación de los sueldos establecidos en este decreto, se tendrán en cuenta las tareas que desempeñaba el empleado en la fechad ee ntrada en vigencia salvo lo dispuesto en el numeral 7.

4. — Los empleados menores de 21 años que en forma permanente realicen tareas de un cargo categorizado por este decreto, excepción hecha de las Auxiliar 3º percibirán el sueldo correspondiente a la categoría del trabajo que realicen.

5. — Los empleados que trabajen horas nocturnas, entendiendo por tales las comprendidas desde las 21 a las 5 horas del día siguiente, percibirán una compensación equivalente al 20 % del jornal por cada jornada de 8 horas o fracción proporcional, cumplida dentro del citado horario. Se exceptúan de esta compensación los empleados cuyas tareas desarrollándose en horas de la noche, como ser por ejemplo: Encargado Norturno, fueron tenidos en cuenta para la fijación del sueldo correspondiente.

6. — El empleado debe ser calificado según las tareas que habitualmente desempeñe. Cuando el empleado ejerza en forma permanente tareas que correspondan a más de una categoría percibirá el sueldo correspondiente.
la mejor remunerada. Cuando el empleado excepción hecha del Oficial, realice en forma transitoria actividades

que gozan de remuneración mayor que la percibida por él, tendrá el derecho a gozar de la diferencia de sueldos durante el tiempo que duce el interinato siempre que no sobrepase los dos meses, pasando este tiempo tendrá derecho a cobrar la asignación del cargo superior en forma permanente. Se exceptúan los casos de aprendizaje de nuevas tareas, en cuyo caso el período de aprendizaje no se extenderá por más de esos dos meses, pasado los cuales el empleado percibirá el sueldo de la actividad mejor remunerada.

7. — El empleado que desempeña tareas que no se hallan explícitamente comprendidas dentro de las categorías establecidas se calificará dentro de las categorías que presentan características de función, habilidad y exigencias para el cargo más análogas.

8. — Todo empleado que realice tareas para las cuales sea necesario la posesión y dominio de idiomas extranjeros, percibirá un sobresueldo mensual, con excepción hecha del Secretario Taquígrafo.

9. — Por concepto de quebranto se pagará una compensación por mes a los siguientes funcionarios:

Jefe de Caja;
Cajero (cuando no exista Jefe de Caja);
Oficial (cuando exista Jefe de Caja);
Auxiliar (a cargo de una Caja Chica).

10. — Los empleados internos que manejen valores en la calle, excepto cobranzas para los establecimientos en que trabajen, tendrán una compensación mensual.

11. — Los empleados que no desempeñen tareas de Cobradores ni de Vendedores y que efectúen cobranzas por más de seis días en el mes, percibirán ese mes un suplemento que equipare su sueldo al del Cobrador.

Si efectúan cobranzas por seis días o menos al mes, cobrarán ese mes un suplemento.

12. — Las categorías que se establecen no importan a las empresas la obligación de tener todas las categorías laudadas.

13. — No se considerarán como parte integrante del sueldo los aguinaldos o remuneraciones especiales que se perciban.

14. — A todo empleado cuando tenga que realizar sus funciones en forma permanente o provisoria fuera del Departamento donde tiene su asiento la empresa en la que trabaja, se le abonará todos los gastos de locomoción, alojamiento y comidas contra presentación de comprobantes. Esta disposición no comprende a los Vendedores Viajantes.

15. — Las horas trabajadas en días feriados se pagarán tiempo y medio. Se entiende por feriados los que figuran en el calendario.

16. — Los empleados menores de 21 años que desempeñen tareas propias de su edad casado o con familia a su cargo, que cumplan con los requisitos de justificación requeridos, percibirán el sueldo de Auxiliar Tercero.

17. — Los empleados con categoría de Auxiliar Tercero, en caso de ser casados recibirán un complemento de sueldo.

18. — Los Vendedores de Plaza y Viajantes que trabajen para más de una empresa, quedarán excluidos de las disposiciones de este decreto.

19. — Si el Cobrador, Vendedor o Viajante, utiliza para el desempeño de sus funciones auto de su propiedad o a su cargo, el viático se pagará cuando las características de la zona o radios hagan necesario el uso del mismo.

20. — Salario Vacacional: Fíjase una suma para facilitar el goce de la licencia anual, equivalente al monto líquido de la licencia que en cada caso correspondiere. Dicha suma, en su totalidad se pagará junto con la licencia generada.

Art. 4º Establécense las siguientes disposiciones generales para el personal Obrero y Sección Talleres:

1. — El personal obrero que trabaja en fábricas de cola o de fertilizantes en la secciones, cocimientos lavado, concentración y preparación de materias primas, como asimismo el llenado de envases en la que no es posible evitar las condiciones antihigiénicas propias de la elaboración percibirá una compensación, salvo que estas empresas estén comprendidas en *leyes especiales sobre la industria insalubre*.

2. — El personal obrero que trabaja en la preparación y llenado de pulidor en polvo, efectuado en forma manual o mecánica en empresas que no toman precauciones para evitar las enfermedades profesionales conocidas percibirán un suplemento, salvo que estas empresas estén comprendidas en leyes especiales para la industria insalubre.

3. — Cuando los Choferes efectúen cobranzas, percibirán una retribución suplementaria por día.

Se podrá computar por este concepto las remuneraciones extraordinarias de carácter permanente y mensual que estuvieran percibiendo o percibieren.

4. — Los operarios que tengan horarios que están comprendidos entre las 21 y la hora 5, cobrarán por esas horas un suplemento del 20 % sobre su jornal según laudo. Las categorías que implícitamente correspondan a trabajos a realizarse en horarios nocturnos como por ejemplo Sereno Nocturno, etc., quedan expresamente excluidos del aumento porcentual establecido en este numeral.

5. — Las horas extras se pagarán dobles, los días feriados se pagarán jornal y medio, los domingos se pagarán dobles cuando corresponda descanso dominical, pero se pagarán sencillo cuando el descanso sea *rotativo*, todo ello conforme a las disposiciones legales vigentes.

6. — En todas las categorías, los jornales establecidos por este Convenio corresponden a ocho horas de labor.

Cuando se realicen jornadas menores de ocho horas por cualquier causa motivo u obligación legal, se calculará la retribución por horario, proporcional correspondiente a las horas efectivamente trabajadas.

7. — En ningún caso podrán rebajarse los jornales que: se pagan en la actualidad cualquiera sean los mínimos fijados por este decreto.

Estos salarios mínimos determinarán la suba de los actuales cuando no lleguen a él y el mantenimiento de lo que por hora se abonase por contrato de las partes. Se podrán computar a los efectos de la aplicación de los jornales de este decreto las cantidades que abonan las empresas con carácter mensual y permanente como ser: Suplementos y comisiones. Los premios estímulos son voluntarios y su mantenimiento es privativo de las empresas; los mismos podrán computarse a los efectos de la aplicación de los jornales de este decreto.

8. — Los operarios mayores de edad que estén a cargo permanente de funciones inherentes a más de una categoría y desempeñen en el período de una misma jornada tareas comprendidas en varias categorías de este decreto, percibirán el jornal de la categoría mejor remunerada. Cuando estos mismos realicen tareas comprendidas en varias categorías, en forma intermitente por períodos mayores de una jornada por cada categoría, cobrarán el jornal asignado a cada una de esas categorías durante el período en que desempeñen cada función. Los operarios Prácticos y Ayudantes Especializados, de Foguistas, de Choferes, Repartidores, Vendedores, podrán ser utilizados para sustituir a los titulares y hacerse cargo de las tareas de Especializados o Choferes-Repartidores, Vendedores, en forma evetual, temporaria o intermitente, por períodos que totalicen dos meses por año y no mayores de diez días consecutivos, salvo el caso de tratarse de reemplazo por licencia de operario Especializado, o Chofer-Repartidor-Vendedor, en que se extendería hasta las jornadas hábiles consecutivas correspondientes a la licencia del titular. Por el período que desempeñen en la categoría superior percibirán el 100 % de las diferencias de jornal entre las categorías.

9. — Los operarios que ejecuten la tarea de más de una categoría en forma permanente, deberán percibir el salario que corresponde a la mejor remuneración.

10. — Cuando un obrero realice tareas interinas por espacio de más de dos meses (60) días continuos o discontinuos en un año, tendrá derecho a percibir en forma permanente el jornal correspondiente al cargo.

11. — El personal que por indicación de la empresa trabaja fracciones de jornada, percibirán medio jornal cuando trabaje menos de media jornada, y percibirán igual jornal íntegro cuando trabajando más de media jornada no completen una jornada, siempre que la falta de cumplimiento de la jornada o de la media jornada no sea por causas imputables al operario. Cuando un operario se retire de su trabajo por voluntad propia, *tiene derecho a percibir* el importe equivalente a las horas realmente trabajadas.

12. — Las empresas que por su régimen de trabajo no tengan algunas de las categorías incluidas en el presente decreto no estarán obligadas a crearlas.

13. — Se aclara que la determinación de categorías no significa una limitación de tareas ni exclusión de trabajo. Cada obrero deberá realizar todas las tareas inherentes a sus funciones y aquellas que sean complementarias. A los Fcguistas no se les podrá encomendar otras tareas en forma simultánea a la inherente a sus tareas específicas, salvo en caso de contar con la autorización expresa de la Dirección de Industrias.

14. — Los obreros de las distintas categorías que sean retribuidos con sueldos mensuales, lo seguirán siendo aunque este decreto fije su remuneración por día.

15. — Las empresas quedan obligadas a suministrar por su cuenta los elementos de protección necesarios en el desempeño de las tareas que lo requieren como ser: Leche, botas de goma, guantes, dediles, caretas, delantales, antiparra, según los casos de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

16. La capacidad técnica de los Oficiales, y Medio Oficiales, Pintores, Albañiles, Mecánicos, Electricista, Herreros, Soldadores, Torneros, Carpinteros y Muebleros, guardarán relación con la exigida en la rama metalúrgica, construcción, carpintería y afines.

17. — Salario Vacacional: Fíjase una suma para facilitar el goce de la licencia anual equivalente al monto líquido de la licencia en que cada caso correspondiere. Dicha suma en su totalidad se pagará junto con la licencia generada.

18. — Prima por antigüedad: Establécese el beneficio de prima por antigüedad para todos los trabajadores del Grupo 27 "Industria Química". Subgrupo Inciso "A". Este beneficio se genera por empresa y se pierde con el egreso. La vigencia de la prima por antigüedad es retroactiva al 1º de octubre de 1986. El cómputo de la prima por antigüedad se efectúa el 1º de enero de cada año. Se tomará como base de comienzo el ingreso en la Planilla de Trabajo.

Si el ingreso en la referida planilla es anterior al 30 de junio de dicho año se computa como un año; si ingresa a la Planilla de Trabajo después del 30 de junio no se computa.

La prima se comienza a pagar cumplidos cuatro años de antigüedad, computados de acuerdo con lo dispuesto anteriormente. En los casos de licencia sin goce de sueldo no corresponde el pago de prima por antigüedad.

Para estos casos, sin embargo, se genera el derecho a la antigüedad si la licencia no excede los 180 días corridos; si excede dicho plazo no habrá generado derecho a la prima por antigüedad por este año. El que trabaja medio horario o menos según conste en la Planilla de Trabajo, recibirá el 50 % del monto de la prima por antigüedad. El que trabaja más de medio horario recibirá el 100 % de dicha prima. El monto de la prima por antigüedad se fija por año de antigüedad, monto que se ajustará de acuerdo con la variación del Indice de Precios al Consumo. Los ajustes del monto de la prima por antigüedad se realizarán dos veces al año, al 31 de mayo y al 30 de noviembre. Se aplicarán tomando el aumento de Indices de Precios al Consumo desde el 1º de diciembre al 31 de mayo, para entrar en vigencia a partir del 1º de julio y desde el 1º de junio al 30 de noviembre para entrar en vigencia a partir del 1º de enero.

Se fija un tope para beneficiarse por la prima por antigüedad, equivalente a ocho salarios mínimos nacionales. En caso que la suma del salario más la prima por antigüedad exceda los ocho salarios mínimos nacionales la prima por antigüedad será el importe necesario para alcanzar el monto de ocho salarios mínimos nacionales. Este tope será verificado dos veces al año, de acuerdo con lo establecido por el inciso siguiente.

Los salarios vigentes para los meses de mayo y noviembre son los que permitirán determinar el derecho a la prima por antigüedad y el monto a percibir para los seis meses siguientes a junio y diciembre de cada año.

A los efectos de determinar el derecho a la prima en razón de los salarios vigentes para los meses de mayo y noviembre se considerará:

a) Para los jornaleros, el jornal que están percibiendo multiplicado por 25 días, no computándose las horas extras ni otros beneficios;

b) Para el caso de los mensuales, el salario mensual que están percibiendo incluyéndose solamente los viáticos y gastos de representación, cuando éstos se paguen sin presentar comprobantes;

c) Para los trabajadorees que perciben únicamente comisión se procederá como sigue: Se tomará el promedio mensual de comisiones de los meses, marzo, abril y mayo, para determinar el salario vigente al mes de mayo; y el promedio mensual de comisiones de los meses de setiembre, octubre y noviembre para determinar el salario vigente al mes de noviembre. Para estos casos se considerará salarios las partidas de gastos que se paguen sin presentar comprobantes;

d) Para los trabajadores que perciben sueldo y comisión se procederá como sigue: Se sumará el promedio mensual de comisiones determinado en el literal "c", el sueldo al 31 de mayo o el sueldo al 30 de noviembre según corresponda. Esto determinará el salario vigente al mes de mayo o del mes de noviembre respectivamente. Para estos casos se considerará salario las partidas de gastos que se paguen sin presentar comprobantes;

e) Cláusulas Especiales de la Prima por Antigüedad. — Esta prima por antigüedad tiene carácter general para todas las empresas que integran el Grupo 27 "Industria Química", Subgrupo Inc. "A", con excepciones que se detallan a continuación:

I) En aquellas empresas que, a la vigencia de la prima por antigüedad aquí acordada y que estuvieran otorgando primas por este concepto todos y cada uno de los trabajadores deberán manifestar por escrito si optan por la prima por antigüedad vigente en la empresa que se desempeñan, o por la prevista en este Convenio. El plazo para esta opción será de treinta días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de este decreto. En el caso de que el trabajador no se manifieste regirá para él la prima por antigüedad concertada en este Convenio;

II) Rige la prima por antigüedad establecida en este Convenio para todos los trabajadores que, a partir de la vigencia del mismo ingresen a cualquier empresa del sector.

19. — Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los Convenios Laudos o decretos del presente Subgrupo "A", este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya acordadas en esta rama de actividad.

20. — Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres o mujeres.

Capítulo Cuarto

Artículo 5º Fíjanse con carácter nacional los salarios mínimos para los trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo 27 "Industria Química" Inciso "A" con vigencia desde el 1º de junio de 1987 al 30 de setiembre de 1987:

Personal Administrativo

	Mensual N$
Auxiliar Tercero	41.476.00
Auxiliar Tercero Casado	43.625.00
Auxiliar Segundo	48.138.00
Digitador Operador de Computación	48.138.00
Auxiliar Primero	53.479.00
Operador de Computación	53.479.00
Auxiliar de Propaganda	47.657.00
Cobrador	60.513.00
Oficial	63.957.00
Programador de Computación	63.957.00
Cajero	68.762.00
Secretario Taquígrafo	57.057.00
Balancero	47.732.00

	Mensual N$
Telefonista con Central	39.937.00
Taqui-Dactilógrafo	48.020.00
Cadetes:	
Hasta cumplir los 16 años	22.184.00
Hasta cumplir los 18 años	26.498.00
De 18 hasta cumplir los 21 años	34.633.00
(Los Cadetes cumplidos los 21 años, pasan a la Categoría de Tercer Auxiliar).	
Mensajeros quedan excluidos los gastos de locomoción:	
Hasta cumplir los 16 años	16.639.00
Mensajero o Mandadero hasta cumplir los 18 años	20.333.00
Mensajero o Mandadero hasta cumplir los 21 años	28.343.00
Mensajero o Mandadero mayor de 21 años	36.869.00
Vendedor de Plaza:	
Con obligación de efectuar cobranza	75.641.00
Sin obligación de efectuar cobranza	70.598.00
Al ingresar y hasta los 2 meses	60.718.00
Viajantes:	
Con obligación de efectuar cobranza	82.698.00
Al ingresar y hasta 2 meses	61.643.00
Gastos de Movilidad:	
Viático para Vendedores de Plaza por uso de automóvil propio	31.678.00

	Por Día N$
Viático para Viajantes, por día de actuación que comprende compensación por automóvil propio, alojamiento y comida	3.963.00
Viático para Viajantes por día de actuación cuando utilice automóvil propiedad de la empresa y que comprende gastos de alojamiento y comida	1.982.00
Viático para Viajantes con gastos de alojamiento y comida a cargo de la empresa, contra presentación de comprobantes, viático por día de actuación por uso de coche propio	1.982.00
Viático para Viajantes cuando realicen su tarea en la ciudad donde tienen radicado su domicilio percibirán por día de actuación en compensación por uso de automóvil propio	1.932.00

	Mensual N$
Ayudante de Técnico con personal a su cargo	58.080.00
Ayudante de Técnico	54.073.00
Primer Ayudante de Laboratorio	54.073.00
Segundo Ayudante de Laboratorio	51.894.00
Tercer Ayudante de Laboratorio:	
Hasta cumplir los 16 años	26.201.00
De 16 años hasta cumplir los 18	30.924.00
De 18 años hasta 21 años	35.968.00
Mayores de 21 años	41.783.00
Dibujante Proyectista	54.073.00
Dibujante Copista	[illegible]
Encargado Nocturno	[illegible]

Personal Obrero

	Jornal N$
Operarios Comunes	1.659.90
Operarios Prácticos y Ayudantes de Especializados	1.726.60
Oficial Jabonero	2.170.40
Medio Oficial Jabonero	1.863.40
Operarios Especializados	1.934.40
Maquinista de Fábrica de Oxígeno y Gas Carbónico	2.066.00
Maquinista Fábrica de Acetileno	2.066.00
Pinchador de Horno de Fábrica de Carburo, Silicio y Similares	1.961.50
Ayudante de Maquinista de Fábrica de Oxígeno y Gas Carbónico	1.821.90
Foguista	2.066.00
Ayudante de Foguista	1.821.90
Fundidor de Cobre	2.066.00
Operadores de Equipos de Hidrogenación	2.066.50
Operadores de Equipos de Generación de Hidrógeno	2.066.50
Sereno Nocturno	1.905.60
Vigilante Diurno	1.684.70
Porteros	1.795.90
Chofer	2.002.20
Chofer a cargo de Moto-Transporte o Moto-Apilador con Libreta de Chofer Profesional	2.002.20
Chofer de Remolque o Semi-Remolque	2.073.80
Chofer Repartidor-Vendedor	2.039.00

Sección Talleres

	Jornal N$
Oficial Carpintero	2.066.50
Medio Oficial Carpintero	1.934.40
Oficial Mueblero	2.251.50
Oficial Albañil Común	2.066.50
Medio Oficial Albañil	1.934.40
Oficial Albañil de otras Categorías	2.283.60
Oficial Pintor	2.283.60
Medio Oficial Pintor	1.944.10
Instrumentista	2.841.60
Oficial Montador Electricista	2.408.80
Medio Oficial Montador Electricista	2.066.50
Oficial Electricista	2.313.50
Medio Oficial Electricista	1.943.80
Oficial Mecánico Ajustador	2.408.80
Oficial Mecánico y/o Cañista	2.283.60
Medio Oficial Mecánico y/o Cañista	1.943.80
Engrasador	1.943.80
Oficial Tornero	2.408.80
Medio Oficial Tornero	1.943.80
Oficial Herrero	2.283.60
Medio Oficial Herrero	1.943.80
Oficial Soldador Autógena y Eléctrica	2.408.80
Medio Oficial Soldador Autógena y Eléctrica	1.943.80
Oficial Soldador Estaño	1.943.80
Oficial Soldador de Plomo	2.408.80
Medio Oficial Soldador Plomo	1.943.80
Encargado de Cuarto de Herramientas	1.943.80
Encargado (además del jornal que desempeña)	177.60

Personal Administrativo

Retribuciones complementarias para las siguientes categorías (descriptas en disposiciones generales).

Para el personal comprendido en el numeral 8, percibirán un sobresueldo mensual de N$ 5.042.00.

Para el personal comprendido en el numeral 9, percibirán una compensación especial mensual de:

Jefe de Caja	N$	4.036.00
Cajero (cuando no exista Jefe de Caja)	"	4.036.00
Oficial (cuando exista Jefe de Caja)	"	2.020.00
Auxiliar (a cargo de una Caja Chica)	"	2.020.00

Para el personal comprendido en el numeral 10, percibirán una compensación mensual de N$ 5.633.00.

Para el personal comprendido en el numeral 11, percibirán un suplemento mensual de N$ 2.136.00

Personal Obrero

Retribuciones complementarias, para las siguientes categorías (descriptas en disposiciones generales para el Personal Obrero y Sección Talleres) (artículo 4º):

— Para el personal comprendido en el numeral 1, jornal extra *N$ 61.30.*

— Para el personal comprendido en el numeral 2, jornal extra N$ 61.30.
— Para el personal comprendido en el numeral 3, jornal extra N$ 58.10.

18. — La Prima por Antigüedad se fija en: (Monto mensual por cada año de antigüedad) N$ 318.09.

Art. 6º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en el período 1º de junio de 1987 y hasta el 30 de setiembre en más del 14.88 % de la incidencia de los salarios en la estructura de los costos de cada empresa por concepto del incremento del personal otorgados en este decreto.

Art. 7º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1987, ningún otro aumento de salarios que eventualmente se disponga, podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías y/o servicios de la empresas que integran el Subgrupo Salarial.

Art. 8º. Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI. — RENAN RODRIGUEZ SANTURIO. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

6

Decreto 345/988. — Se incrementa con carácter nacional las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo 40 "Asistencia Médica y Servicios Anexos, Subgrupo - Laboratorios Dentales".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 mayo 1988.

Visto: los acuerdo logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 del 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales.
II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados.
III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 40 "Asistencia Médica y Servicios Anexos" Sub-Grupo "Laboratorios Dentales", se logró el acuerdo por mayoría que fue suscrito en acta del día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal.

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.
Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase en un 13 % (trece por ciento) con carácter nacional las remuneraciones vigentes al 31 de enero de 1988 de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 40 "Asistencia Médica y Servicios Anexos", Sub-Grupo "Laboratorios Dentales", con vigencia desde el 1º de febrero de 1988 hasta el 31 de mayo de 1988.

Art. 2º Fíjanse los siguientes salarios mínimos con vigencia desde el 1º de febrero de 1988 hasta el 31 de mayo de 1988:

Categoría y Salario —

Aprendiz, N$ 40.910.00
Medio Oficial, N$ 45.001.00
Oficial, N$ 49.501.00
Oficial Especializado, N$ 54.451.00

Art. 3º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 13 o/o (trece por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 4º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente laudo y el 31 de mayo de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO CAVAJANI.**

7

Resolución 98/988. — Se designa representante titular del Gobierno de la República como miembro adjunto en el Consejo de Administración de la Organización Nacional del Trabajo (OIT).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de marzo de 1988.

Visto: que durante la 73ª Conferencia Internacional del Trabajo celebrada el pasado mes de junio, Uruguay fue designado para nombrar un miembro gubernamental adjunto en el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por el período 1987-1990.
Considerando: I) Que el párrafo 4 del artículo 49 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo establece que "el Colegio Electoral Gubernamental designará dieciocho Miembros de la Organización, y el gobierno de cada uno tendrá derecho a nombrar un miembro gubernamental adjunto en el Consejo de Administración";
II) Que a su vez el artículo 4º del Reglamento del Consejo de Administración dispone que "cada gobierno representado en el Consejo de Administración podrá nombrar, además, para su delegado titular, un suplente de la misma nacionalidad que lo reemplazará en caso de ausencia o de impedimento";
III) La propuesta formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

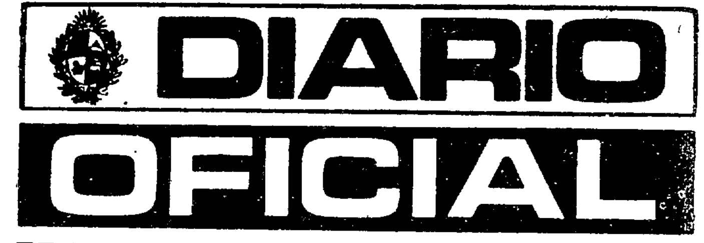
El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Designar al Encargado de la Asesoría en Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Director de División Dr. Juan Pedro Labat, como representante titular del Gobierno de la República, en carácter de miembro gubernamental adjunto en el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2º Designar a la Consejero de la Delegación Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Internacionales con sede en Ginebra, doctora Susana Pacheco Egea, como representante suplente del Gobierno de la República ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3º Comuníquese, etc. — TARIGO. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — OPE PASQUET IRIBARNE.





Montevideo, Lunes 6 de Junio de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22636

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 83 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA STRANEO RAPETTI (Ficha F. 531/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13932 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBERTO TEJERA BAS y AIDA JUSTA BAS PERNAS (Ficha F. 591/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13969 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LODOILA ROCHA ROCHA de ACOSTA (Ficha F. 563|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13051 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEBASTIAN GIL (Ficha F 579|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12789 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ARIJON DE REYES (Ficha F 607|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12945 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SENRA IGLESIAS (Ficha F. 573|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1988 — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13426 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA BARRABENTO ABERASTUNY o ABERASTURRY (Ficha F. 485|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13423 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FEDERER SCHWARCZ (Ficha F. 61|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13524 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA RECALDE o RICARDI RODRIGUEZ (Ficha F 633|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13557 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENSO SANTO PALADINO (Ficha F. 557|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13559 My.30-v.jn.10.

milia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA o BLANCA MARIA TERESA MAMONE CASTRO (Ficha F Nº 509|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13672 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DECARO MATEO o MATTEO (Ficha F 589|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13680 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA GRANIZAL DE ROCCA (Ficha F 621|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13648 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO DER MEGERDICHIAN BOYADJIAN (Ficha F 992|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13637 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SHAFERSTEIN GREENBERG (Ficha F 487|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 13661 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAUL OYHANTÇABAL CAPELLO (Ficha: F. 419|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8499 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JULIA CASANOVA BIANCHINI (Ficha F. 950/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13748 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITO DONATO PICCININNO RAGUSEA (Ficha F. 603/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13786 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA MADRID BARKI (Ficha F. 559/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13780 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADILIO OMAR RUIZ MARRERO (Ficha F. 501|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13105 Jun.2-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CATAN o CATANI (Ficha D. 507/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13960 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASAS GARCIA (Ficha D. 511/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13991 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA BURAK EVEN o BURRAK EVEN (Ficha D. 912/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13739 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO RUBEN LEMA BLANCO (Ficha 459/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13736 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO PEREZ DE LEON o de LEON (F. D. 138/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13779 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GRIOTTI o GRIOTTI BORDA (Ficha 433/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13778 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BERNARDO FERRARO OLIVERI (Ficha 399/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13777 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO ALFREDO LAMAISON o LAMAISON PEIXOTO (Ficha D. 401|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13156 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRUZZESE o BRUZZESE MORAN DE MARASHLIAN (Ficha D|179|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub 13643 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO PAREJA CARDOZO (Ficha D|204|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1988 — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 13641 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BUCHELLI MAUBRIGALES (Ficha D|765|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12748 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO STRATTA GOMEZ (Ficha D|171|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13640 Jn.1º-v jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura CANEPA (F. D|99|80), citándose a herederos, de la sucesión de: MARIA o MARIA GIOVANNA ANTONINA SICCARDO o SICCARDO RATTO de CANEPA (F. D. 99|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1986. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 10392 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 2do. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL OSCAR PEDRON REMEDI (Ficha D|305|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12708 May.31-v.jun.13.

EDITO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GUILLERMO ALONSO ALFONZO y BERTA o BERTA EULALIA DE LOS DOLORES ALFONSO o ALFONZO FERNANDEZ de ALFONSO (Ficha D|334|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno. Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 9636 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA TONTORANELLI o TONTORANELLI PANELLA de BAFILE (Ficha: D|762|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 30|pub. 10028 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO MELFERBER FERENTI o FERONTI y ETHEL o ETEL HORVAHT HAISKY o HORVAHT DE NULFERBER (Ficha D 373|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 29 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 12787 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RECOUSO FERREIRO DE LOPEZ (Ficha 501|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12799 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO LEROUX MONTEL o LEROU MONTEL (Ficha D|483|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.

1) N$ 1 500 00 10|pub. 12141 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE BRAGLIA GRASSO (Ficha D|397|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12963 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: APOLINARIA VILLANUEVA o VILLANUEVA LOPEZ y ANISETO o ANICETO PEREIRA (Ficha D. 309/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 10506 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ELBIO BARBITTA REINOSSO (Ficha D|240|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 12416 May 26-v jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA BATTO o BATTO BAZZANO de DI FIORIDO (Ficha D|471|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988 — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11319 May.26-v jun.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELADIO SANZ MALDONADO (Ficha D. 1100|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13147 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIFUNI JOSE ROMULO - (Ficha "D"|1179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.500,00 30|pub. 3726 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA SOFIA LESTER PORCIO o PORZIO de SANCHEZ PALACIOS y CARLOS ARTURO SANCHEZ PALACIOS (Ficha D.|479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.

1) N$ 2 000.00 10|pub. 13041 May 27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA D'ELIA SENA o D'ELIA SENA de SENA (Ficha D.|287|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13053 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA BARALDI o BARALDI ARRIZUBIETA de FERNANDEZ (Ficha D.|521|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub 13244 May 27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO ETCHEVERRY STIRLING (Ficha D No. 883|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto

1) N$ 1.500.00 10|pub 13425 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ESCOTO ó ESCOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 11 de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zaz de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1 500.00 10|pub. 13101 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO ECHEVARRIA GUERRA (Ficha D.|517|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13100 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO GAETA LALIA (Ficha D 989|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 1 500 00 10|pub. 13526 My.30-v jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO HUGO o HERIBERTO HUGO AMORIN ARANVILLET o ARAMBILLETE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid Escribana.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12890 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO SAGRISTA SCARONE (Ficha D|363|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12940 My 25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMON FERNANDEZ TRAVIESO ó TRAVIEZO (Ficha F.

551/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13990 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIULIANA o JULIANA ASSUNTA BALDI de ROSSETTI (Ficha F. 511/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13936 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARRASCO MARIN (Ficha F. 547/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13935 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BENTANCORT CABRERA (F. 483/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13995 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETA ISOLINA MOLINA DE GIMENEZ (Ficha F. 459/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 14010 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RIAL ABALLE o AVALLE (Ficha F. 539/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13747 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VICENTE BARBARITA LAMBERTI (Ficha F. 351/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12782 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: EFRON, HECTOR RAUL, "Sucesión" (Ficha F. 1134|86), se cita, llama y emplaza a Ethel Miryam Efrón con domicilio desconocido para que concurra a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se le nombrará curador de bienes para que acepte la herencia en su representación, artículo 1071 del Código Civil y 307 del C.P.C. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 7.500,00 30|pub. 5734 Mar.16-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LILIAN RICOUTE HEUGUEROT (Ficha F 533|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13402 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES ASUNCION ADDIEGO MARINO (Ficha F 507|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13650 Jn.1º-v.jn.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDO FERRARI CONDE (Ficha F 523|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13636 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA DELLE ONDE NISIBOCHI DE GALLO (F. 449|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13268 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CES DE PRIETO (Ficha F 708|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en foma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12692 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO EDMUNDO MARTINEZ CARLEO (Ficha F 1240|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12707 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JORGELINA MENDEZ DE MONTANI (Ficha F 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12751 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR JUAN o JUAN MARQUEZ MARTINEZ (Ficha F. 505|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13107 May.2?-v.jun.?

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA BERGERO VARELA de DA SILVA (Ficha F 531|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13514 My.30-v.jn 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SERAFIN ESCOBAR GUTIERREZ (Ficha F 433|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13520 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SONIA LILIAN BOGAO SICA (Ficha F 489|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13574 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO DUBE ANDRES (Ficha F. 481|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13265 M[illegible] -v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ALFREDO WILLIMAN MARTINEZ (Ficha F. 455|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Ana María Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11338 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE JULIANA ACEVEDO DE ROSSIELLO (Ficha F 469|88), citándose herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12901 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA MENDEZ de SILVERA y JOSE ALFREDO SILVERA (Ficha F. 1255/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9468 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRIONI (Ficha F. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9243 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CALCAGNO SCROPPO (Ficha 61/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 21 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10659 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA IOCCO PROTTA (Ficha F 519|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12941 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA GROSZ MANDEL, "Sucesión" (Ficha A. 449/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13994 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JAIME RASETTI DESCHASEAUX, "Sucesión" (Ficha A. 339 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13420 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG STRAUSS

BARTH "Sucesión" (Ficha A. 385|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, ... de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13417 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **VICENTA MISA GARCIA y ALDA MISA GARCIA** - "Sucesión" (Ficha A. 884|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13319 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **OLGA LINEY BALEA TEDESCO** - "Sucesión" (A.|861|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — **Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.**
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13326 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JUAN ANTONIO TEMPONE CESCOLA "Sucesión" Ficha A. 463|88), citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.**
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13409 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **PASCUAL o PASQUALE SABATE DI MATEO INFANTE, "Sucesión" (Ficha A. 301|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.**
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13406 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: **MARIA MARTINA PEREZ de DEL RE y JUAN PEDRO DEL RE RODRIGUEZ, "Sucesiones" (Ficha A. 433|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.**
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13408 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **CHAIM CHACKIEL RADZEWICZ SLAWATYCKI "Sucesión" (Ficha A número 387|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel.**
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12749 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **GERARDO MEROLA MEROLA** "Sucesión" (Ficha A 1013|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2º de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12785 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **RICARDO ALBERTO WALDER AÑON "Sucesión" (Ficha A. 425|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.**
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12853 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARGARITA FERRER OLIVER DE VAZQUEZ "Sucesión" (Ficha A número 347|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.**
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12937 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **TOMASA FANNY CUENCA DE CUCCURULLO "Sucesión" (Ficha A 437|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.**
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12998 My 25-v jn 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **FELIX MIGUEL LIVY CARDOSO. "Sucesión" (Ficha A. 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.**
1) N$ 4.500,00 30|pub. 9517 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MIGUEL PINELLI TONELLI "Sucesión" (Ficha A 917|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.**
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11083 May10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: **ELICEO o ELICES ESCALLA - "Sucesión" (Ficha: A. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.**
1) N$ 3.000,00 20|pub. 5984 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **MANUEL MARTINEZ CASTAÑO, MARIA JOSEFA CASTAÑO MECA, JUANA CACIANA o JUANA EVANGELIA ROMERO JOSENDE y LUISA SANDALIA MIRALDI ROMERO "Sucesión" (Ficha A 391|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.**
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12360 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **GENECIO VELEDA CAPILLER "Sucesión" (Ficha A 959|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de diciembre de 1987. — Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.**
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12425 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ALFONSO COSTA CASTRO "Sucesión" (Ficha A. 227|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de abril de 1988. — María M. Pírez Rangel Actuaria**
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13391 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha A. [illegible]|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de [illegible] — Marta M. Pírez Rangel Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. [illegible] May 27-v jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARTIN HORACIO DELFINO** "Sucesión" (Ficha A 999|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 3461 Abr.25-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **EMA SORDELLI FERRUCHETTI DE SANCHEZ** "Sucesión" (Ficha A Nº 431|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13678 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **ADELA SILCHENKO DE BARBARUK y BASILIO BARBARUK LOSEV** "Sucesión" (Ficha A 393|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12939 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **VILMA NEMETH GOSPOD** "Sucesión" (Ficha A 924|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13005 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO RAUL LACAU IGLESIAS - "Sucesión" (Ficha A. 103|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13105 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO DIRON ALONZO o JULIO DIRON ALONSO - "Sucesión" (Ficha: A 351|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13251 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **TIMOTEA MARIA ALMIRATI MARTINEZ o TIMOTEA MARIA CATALINA ALMIRATI MARTINEZ o CATALINA ALMIRATI** "Sucesión" (Ficha A 423|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13513 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **NORA ELOISA MEDICI PAUL DE PELUFFO** "Sucesión" (Ficha A número 440|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **BARBEITO DOLDAN, JOSE**, "Sucesión" (Ficha S. 1044/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 13780 Jun.2-v.jun.15.

sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1987. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13521 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ESTER RIVAS COSTA** (Ficha S Nº 509, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13989 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO o JOSE INDALECIO BORGES MELLO o BORGES SEVERO (Ficha S 383/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13937 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERRONE BALESTERO CELESTINA CATALINA (F S 315/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13962 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BENTANCOR (Ficha 262|[illegible]) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 1[illegible] de junio de 987 Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13392 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARISA BEATRIZ LA CRUZ BORGES (Ficha 289/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13775 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ADOLFO S[illegible]VELLO MANFREDI (Expediente Ficha S [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Gloria Corrales [illegible] Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13099 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de don LUIS YAÑEZ RECALDE (Ficha S. 271|988) citándose herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13155 Jun.2-v.jun.15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MORARIV TAUCHAN (Ficha S. 181|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 9 de 1988 — Juan A da Misa Rial Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 13257 Jun.2-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR [illegible] GONZALEZ (Ficha S. 412|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13325 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TEMIS o THEMIS BOHEMIA GRISOLI VARELA o TEMIS o THEMIS BOHEMIA GRISOLI de GUTIERREZ y de JUAN DOROTEO GUTIERREZ FERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1983. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 2,000.00 10|pub. 13724 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASTRO REY MARIA LAUDELINA (Ficha S Nº 1232|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 2 de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13673 Jn 1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA TOLVE SETRU DE MARESCA (Ficha S|313|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12781 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMOS VIANA DIOGO, ANTONIO. "Sucesión" (S|215|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 30|pub. 6585 May.26-v.jul.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO RANCEL (Ficha S Nº 1223|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12753 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROALD FEDERICO TERAN VOLTES (tramitados en expediente Ficha número 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12709 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUZZI o GIUSSI (Ficha S. (28, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9595 Ab.27.v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MAROCCHI (Ficha S. Nº 275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10373 May.9-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS WINSTON DIAZ SANTANA (F. 293 bis/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13020 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNO FERNANDEZ ALVAREZ (Ficha 391|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12427 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SOSA DE LEON (Ficha S|531|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — *Gloria Corrales Goñi*, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13571 My.30-v jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGONE o LANGONE, RICARDO (Ficha S Nº 1101|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12752 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARCIA VAZQUEZ (Ficha S Nº 377 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13575 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ANGEL GALLI SPINETTI "Sucesión" (Ficha S 253|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13525 My.30-v.jn 10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL PAEZ VILARO (Ficha E. 541/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13966 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: 1) OBDULIA LORENZA GONZALEZ de HERNANDEZ; y de 2) SIXTO HERNANDEZ CARABALLO, "Sucesión" (Ficha E. 279/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13996 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANGELICA ARIAS ALONSO DE ARGUINARENA (Ficha E Nº 415|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13323 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LINQUE FERRARI o LINKE o LINKE FERRARI (Ficha E. 569/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13781 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VILLANUEVA LOPEZ (Ficha E. 581/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13783 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JOHNSTON MONFIGLIO (Ficha E. 968/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13749 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA EDUVIGES ECHEVARRIA SILVERA de TABAREZ (Ficha E. 535/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13735 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ASUNCION ROCHA SOSA (Ficha E. Nº 243/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13737 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha E. 335/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13738 Jun [illegible]-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS SEVERINO [illegible]EVETRIA FERRARO - Sucesión (E. 435|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Ma. S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13320 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA NELLY o NELLI TRONCOSO de DIEUX (Ficha E|401|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13004 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BOHDANCZUK STECKA (Ficha E|135|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 12629 My.23-v.jl.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMIANA SOCA CEDREZ o CEDRES "Sucesión" (Ficha E Nº 1060|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12788 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO NOLBERTO DIAZ LEMES (Ficha E 371 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mayo 5 de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12783 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ROBERTO GAMUNDI ESTELLE (Ficha E. 555|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para [illegible]

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Monte[illegible] 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13157 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL EUSEBIO GONZALEZ (Ficha E. 553|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Monte[illegible] 16 de [illegible]ayo de 1988. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub [illegible]325[illegible] May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAROLDO GOMENSORO CABEZUDO (Ficha E. Nº [illegible]95 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. [illegible] López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N[illegible] 1.500,[illegible] [illegible]0|pub. [illegible] [illegible]7-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEDRO GARCIA CABRERA (Ficha E. 181|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13263 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA PADON o PADRON de SUAREZ o SIMONA CLAUDIA MAXIMA PADRON (Ficha E|1058|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de febrero de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13646 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO NARCISO SAYAS FUNES (Ficha E|567|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13674 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE LABORDE FRANCO (Ficha E Nº 153 año 88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — 31 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13682 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ LORENZO (Ficha E. 222|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13037 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA DOMINGUEZ FERNANDEZ de ROMA (Ficha E|397|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13517 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de de la sucesión de OSMAR VERA SILVA (Ficha E 413|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Mª S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13516 M[illegible] 30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA RODRIGUEZ de GONZALEZ (Ficha E|519|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13573 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GERMAN BRENA BELLOTTI o TOMAS JUSTO GERMAN BRENA BELLOTTI "Sucesión" (Ficha 511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12620 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA de OLIVEIRA - NERY ROXO de POULSEN o MARIANA NERY ROXO de POULSEN "Sucesión" E 171|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988 — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12942 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL TESSLER o TESZLER de LICHTENSZTEJN (Ficha E 419|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12938 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO LARROQUE CROSA (S. 345/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13988 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBERTO ROMULO LABROCCA CANTINI y MARIA ESTHER FRADILETTI BUGNA (S|729|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13967 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MIGUEL MAZZETTA BONA "Sucesión" (Ficha S|831|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de marzo de 1988 — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13776 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA LUNA GOMEZ (Ficha S. 381/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12750 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA SANCHEZ MORALES (S. 812/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12801 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO VIERA DE SOUZA (F. S 349|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13558 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CALVO MARTINEZ (Ficha S. 941/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12800 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GIACOSA SERRAS (F. 676|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13145 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PORRO FERRUA (S 722|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13152 May 27-v.jun 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LA FUENTE (F. S. 377|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13270 May.27-v.jun 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA SCANDOLA de VILLAR (Ficha S. 285|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. [illegible] May 27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ANGELA SEMINO GAMENARA (Ficha S. 235|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13321 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAUL PARDO SPAGNOLO o ESPAÑOL - "Sucesión" (Ficha S|361 bis|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de mayo de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12293 May 27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINA DUBIANSKIS o DUBIANSKY KAN de MIRENGOF o MIRENGOFF NATAN o NATALIO MIRENGOF o MIRENGOFF MOVSOVICH (Ficha S. 98|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 10163 May.11-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KONSTANTIN KARL GUSTAV VON RAPPARD o VON RAPPARD OTZEN (S-335-88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10489 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEÑA DE MELLO, (S|997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000,00 30|pub. 9265 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9841 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO DIAZ y MARIA CANTIDIA o MARIA CATALINA o MARIA CANTILIA o CANTILIA SANTOS de DIAZ (S-371-88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13639 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HUGO MONTANELLI ETCHEGARAY (Ficha S|17|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub 9516 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de S-ptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NIEVES FERRARI SPOTURNO (Sucesión Ficha S. 920|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11087 My.10-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séotimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO VILLAVERDE (Ficha S. 327. año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11024 May9-v.jun.20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL SANTALUCIA MANZI (Ficha F 498|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13785 Jn.2-v.jn 15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON HUMBERTO CARRERA GARCIA (Ficha F. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13248 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARMAGNO SOLIMO (Ficha F. 510|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13407 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DI LANDRO MORSI (Ficha F. 504|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub [illegible] May 27-v.jun 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PASSINI (Ficha F. 528|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13154 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO SAN MARTIN o SANMARTIN GRAÑA (Ficha F. 594/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13576 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GASPAR SIERRA MUIÑOS (Ficha F 522|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13033 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ANA ADROVER DE SIRI o ANA ANTONIA ADROVER MARTINEZ (Ficha F. 466|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13104 May.27-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: ZAMBRANA CASTILLA, CLELIA "Herencia Yacente" (Ficha F. 452|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Clelia Zambrana Castilla, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000.00 20|pub. 13698 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO CESPERES OJEDA (Ficha F. 602|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de

mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13645 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARI ROBATTO o MARI LULIA ROBATTO CARDOZO o MARI LULIA ROBATTO CARDOZO DE MUTARELLI (Ficha F 576|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13675 Jn.1º-v jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA LISTA DE BATLLE (Ficha F. 560|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub 13249 May.27-v.jun.9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LAURRETA SERRENTINO (Ficha F 322|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13264 May 27- jun 9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OLASO MARIN (Ficha F. 554|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de ... de 1988 — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13301 May.27-v.jun 9

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de Familia de 8o Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELENA GERTRUDIS POLLILSKI KEINIK de TORRES (Ficha F. 574|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13390 May.27.v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL AQUISGRANA LECOCQ (Ficha F. 550|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13403 May.27.v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MEDINA PEREIRA (Ficha F 564|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13422 May.27.v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL SEIJAS COBAS y CARMEN SEIJAS COBAS de DAIMAU (Ficha F 406|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13421 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA VICTORIA ANZOATEGUI MUSSO (Ficha F. 530/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12747 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE MAYA RODRIGUEZ (Ficha F. 542/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12790 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICERIO JULIO RIVAS PORCAL (Ficha F 562|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13001 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ALFREDO BRESQUE BRESQUE (Ficha D. 408/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 16 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13522 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ALEJANDRO CLAUDIO OTTONELLO FIRPO (Ficha D.|406|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13670 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO CERRUTTI BUSTELO (Ficha D.|366|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13676 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENEN o ABDON ZENEN o SENEN FERNANDEZ MACHADO (Ficha D. 420/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12729 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIA MARINA o MARINA ESCUDERO SOLIMO y ALCIDES PEDRO MARTINEZ VAZQUEZ (Ficha D. 360/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12726 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE POLICARPIO (Ficha D|438|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo mayo 26 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13993 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GOGGIA BERROGAIN (Ficha D. 356|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13036 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON FRANCO TAFFURA (Ficha D. 280|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13034 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO MARTINOL MEDERO (Ficha D. 394|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13324 May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREDESVINDO PINTOS GUTIERREZ (D 352|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13405 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MONICA CARBONE POUCHOULOU (Ficha F 404|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13153 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA DELIA NOUGUERES ZEBALLOS (Ficha F. 274|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA ASCIONE ZORILO (Ficha F. 342|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13038 May.27-v.jun 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MATILDE CEREGHETTI (Ficha 134|87), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13424 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIGOUHI o HAIGUHI o HAYGOUHI ERGANIAN o YERGANIAN (F. número 266|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 12900 My 25-v jn 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO WOLF BAUM (Ficha F. 290/88), citándose a herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13002 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA YOLANDA o ANA HOLANDA ABBO REBANDO DE PATRONE (F. 298/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12786 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ERNESTO SELASCO (Fa. F. 462|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13671 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVICELINA ALVEZ BITTENCOURT (Ficha F. 446|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de mayo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13638 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PASCUAL BOCCAZZI DELFINI (Ficha F. 354 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4 500,00 30|pub. 11173 May.10-jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOZO o JOSE KNEZOVIC o KNEZOVICH SOPTA (F. 400|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13992 Jn 3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA ESPERANZA RUBIO CRANWELL "Sucesión" (Ficha A Nº 370|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1 500,00 10|pub 13784 Jn.2-v.jn 15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA HELTAI BERCZI, "Sucesión" (Ficha A. 254/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12899 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ROIBAL CAMPE, "Sucesión" (Ficha A. 394/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13523 May.30-v.jun 10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE ISABELINO PRADINES BADARACCO. "Sucesión" (Ficha A. 180/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12706 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PONCIANO MIGUEL PEÑA BARRETO "Sucesión" (Ficha A. 380|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13644 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON VEGA MOITIÑO, "Sucesión" (Ficha A. 336/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12488 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRACEMA LIMA o DE LIMA CORREA o IRACEMA CORREA CHAGAS "Sucesión" (Ficha A 320|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4 500,00 30|pub 12310 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OSVALDO GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500 00 30|pub. 10051 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VERA (Ficha S. 102/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12710 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOUZOS TOURIÑO o MARIA ELENA BOUZOS TOURIÑO (Ficha S. Nº 374/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12802 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO POPELKA MARTINEZ (Ficha S Nº 492 año 1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12623 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: LAZOVSKI BLOCH, SIMON o LASOVSKY, SIMON (Fa. S. 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9240 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RUOCCO o RUOCO o RUCCO y de GIUSEPPE o JOSE LUIS JULIAN DRAGONE MARTINELLI o MARTILIANO (Ficha S. Nº 1092|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 11178 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGBERTOR SIGBERT o SIEGBERT KLEIN FRIEDLAENDER "Sucesión" (Ficha A 392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1988. — Marta M Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13987 Jn 3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VENTURA SAAVEDRA CALVO DE DELEON o DE LEON "Sucesión" (Ficha A 368 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13997 Jn 3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de al sucesión de MARIA GUILDA o GUIDA GONZALEZ ROCHA DE GONZALEZ - "Sucesión (Ficha A. 192|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel [illegible]etti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13042 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MONTRASSI CASTRO o ROSA MONTRASSI DE FORTEZA (Ficha S. 480|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1º de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. [illegible]3250 May.27-v.jun 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VERA (Ficha S. Nº 328 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13389 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GHIONE BRACCO, SANTIAGO ESTEBAN (Ficha S. 232/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13572 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA o ALDA o ANA CANEPA MOGGIO de CERIA (S. 420/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12946 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VITUREIRA FONTAINA, CARMEN o VITUREIRA de VIZINTIN, CARMEN; y VIZINTIN PAHOR, ALBERTO (Ficha S.|236|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.5[illegible].00 10|pub. 13681 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13629 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BERTA GRECCO ZATELLI (Ficha S. 380|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13647 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDISON CANDIDO PIAGGIO CASTRO (Ficha S.|4760|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13642 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: HEILBRUN de SCHLOSSER, ILSE SARA "Sucesión" (Ficha S Nº 1048|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 12369 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANADELL ESCAYOLA, MARIA (Ficha S. 366/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13003 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PINTOS DENIS CLEVER SIFREDO (Ficha: S|340|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10 pub. 10458 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA o ANTONIA JUANA MAQUIOLA OLIVERA y de MARTHA GLADYS ILDA CROCCE MAQUIOLA (Ficha S|922|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las presentes publicaciones se realizan con beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 42608 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARINO PERCIANTE DE IGLESIAS (Ficha S Nº 482|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13788 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MONTENEGRO GIL (Fª S Nº 330|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 26 de abril de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13789 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGLIANO MARTINEZ (Ficha S 386|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 20 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13933 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SORROQUIETA (Ficha E|418|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1988 — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13782 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ELADIA CURBELO GONZALEZ (Ficha E. 454|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13398 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO MAYAYO (Ficha E.|490|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13679 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VAZQUEZ ROSAS (Ficha E.|460|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13677 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BENENATTI REVERDITTO (Ficha E.|472|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13649 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER HERRFELD SCHWARZ (Ficha E. Nº 350/88), "Herencia Yacente", citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 20/pub. 12755 May.24-v.jun.6. Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GOMEZ VEGA (Ficha E. 742/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 10 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12848 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PARDO REMISEIRO (Ficha E. 484/88), citándose a acreedores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13515 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CORINA SOSA SILVERA (Ficha E. 440/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12784 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES EMILIO UGARTEMENDIA RIVARA (Ficha E. 458/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/ppub. 12977 May.25-v.jun.7. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA IBAÑEZ PEREYRA (Ficha E. 340/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12944 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ELADIA CURBELO GONZALEZ (Ficha E. 454|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13398 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANELLA CUSATI MOLINARO de PEPOLI (Ficha E. 432|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13404 M. .27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER GERMAN DURAN STAGNARI (Ficha E. 434|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13401 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KOSMAN EPELBLAT, MOISES (Ficha E. 540|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13399 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SCORZA PETRONE (Ficha E. 448|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13419 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTANS IGLESIAS (Ficha E. 402|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13418 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JESUS MOUHAPE MUELA (Ficha 352|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13327 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA SEVERINA PEREZ TURCONI de HERMIDA (F. 412|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13322 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SANTOS ASTEGGIANTE SODANO (Ficha E.|502|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13039 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LEITES MORI (Ficha E.|366|88), citándose a herederos, acreedores y dems interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13040 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO VALENTIN ROSANO (E. 424|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13271 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA o BERTHA SUSANA de CLERCK CABALLERO (Ficha E. número 392, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 13277 May.27-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIA IRMA SOSA CABRERA (Ficha E|388|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13934 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ELZEARIO BOIX MICOUD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13968 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ESTEVEZ VILLAR DE LARROCA (303|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mdeo. 15 de abril de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13965 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BOBOCA SANCHEZ (E 314|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mdeo. 15 de abril de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13964 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA EULALIA LOPEZ RODRIGUEZ (E 364|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mdeo., 2 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13963 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ALFREDO SCHNEEBERGER METZ (S|452|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13750 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GALLICCHIO (S|958|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13787 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA MARIA BRACERAS de ARIZABALO o ARRIZABALA de TERRA, "Sucesión" (S. 406/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pupb. 12943 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ELENA BONILLA (S 382|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11163 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ de MARTINEZ (Ficha S. 310/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 16 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13519 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR NAGEL (Ficha S. 316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 7678 May.30-v.jun 30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA URDANGARIN APATIA (S.|426|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13052 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALEL SIMON MARTINEZ de ALVEZ (Ficha S.|460|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13252 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OSCAR OSPITAL PEÑA (Ficha S. 450|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13269 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX CULATTI o CULLATI (Ficha S Nº 410 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13938 Jn.3-v.jn.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TRIVEL o TRIBEL o TRIBELLI o TRIBELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a 20 de abril de 1988. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13616 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO FIALLO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a 21 de abril de 1988. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13617 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALISTIOTOLINA OLIVERA o ALISTIOTOLINA OLIVERA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a 15 de abril de 1988. — Ana T. Camara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13618 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO ACERBIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma de sus derechos. — Artigas, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13370 May.27-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12727 May.24-v.jun 6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NERIS SESILIA PERRONE (F. C. V. 56/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12735 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO UBALDO DIAZ BERRIEL (F. C. 90/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12736 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRARI RIVERO o RIVERA (F. C. V. 422/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12737 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELEUTERIO COLMAN SILVA (F. C. 86/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12738 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JOSE ELIAS POSE (F. C. 95|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub 13383 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FALERO CRAVEA (F. C. 66/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12739 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN BRITOS GONZALEZ (F. C. 106/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12474 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PABLO RUSSI BUSCHIAZZO (Ficha B. 125/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 13610 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA POMAR (Ficha B. número 61/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, 15 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GARCIA DOTTA (Ficha B. Nº 521/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 5 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 13595 Jun.1º-v.jun.14.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13611 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO HEBER MARTINEZ LIMA (Ficha B. 457/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 3 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 13594 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONINA CHINANTTE o CHINANTE o CHINANTTI MECHETTI (Ficha B Nº 59, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 15 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 13598 Jun.1º-v.jun 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA BIANCHIMANO o BIANCHIMANI de los SANTOS de VILLALBA (Ficha B. Nº 13/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 13596 Jun.1º-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA CABRERA (Ficha B. número 28/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 13597 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO ARMIN RODRIGUEZ MONTEGHIRFO (Ficha B. Nº 83|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 21 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 13273 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o FRANCISCA MENDEZ LARRIQUE o LAMIQUE de PEREYRA y DIMAS PEREYRA PIRIZ (Ficha B. N. 10[illegible]|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 12740 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARCIAL AGUEDO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha 41 B 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 14 de 1988. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 10817 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de TRANSLACION SANTIAGO PEREIRA MOZO o TRANSLACION SANTIAGO PEREYRA MOZO o TRANSLACION PEREIRA y WASHINGTON PEREIRA RAMIREZ o WASHINGTON PEREYRA RAMIREZ (Ficha B. 123/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 2 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 12894 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX JACINTO GONZALEZ (Ficha 135|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12594 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUIAR CLAVIJO (Ficha 575|B|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 21 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13891 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO DI TRANO o DI TRANI PASCUCIELLO o PASSUCIELLO (Ficha número 141|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 16 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13890 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CATALINA HIRIGOYEN LABORDE (Ficha 111|B|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 22 de abril de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13888 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RICARDO SILVA (Ficha 53|B|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Pando marzo 17 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13887 Jn.3-v jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de FORKAS MAGYAR (Ficha 131|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 6 de mayo de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 13889 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SERVANDO PEREZ BERTOLOTTI (Ficha B. 136/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12897 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO FABIANI (Ficha 82|B|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 27 de abril de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12593 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA EVA CABRERA FERRARO o CABRERA FERRARO DE GUTIERREZ (Ficha 134|B|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando mayo 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12589 My.23-v jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO ROBERTO AMADEO BOVERINI MAULUCCI (Ficha: 644|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 24|1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 4 500,00 30|pub. 8077 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA LAZARO PALACIOS (Ficha 146|B|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13880 Jn.3-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON SILVA FELIPPO (Ficha 32|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 29, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13892 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ALFONSO MANZI (Ficha 60|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 7, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 13882 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA CARMEN GANDIN y HERACLIO SILVEIRA (Ficha 126|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 22, 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13825 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN CAPPI HERNANDEZ (Ficha 130|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 22 de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13886 Jn.3-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA ELVIRA ROSAS (Ficha 116|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 27, 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13881 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO BARRETO CROSA o CROSSA (Ficha 44 B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 29 de 1988. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12588 Jun.3-v.jun.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o MARIA del ROSARIO AMOR de SAR (Fº B 182|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 9 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13547 My.30-v.jn 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FLORISBAL GARCIA (Fº B Nº 199|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo 9 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13548 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DA SILVA o RODRIGUEZ SARAVIA CALIXTO PAPA (Ficha B Nº 128 año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 28 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub 13549 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MABEL IURRAMENDI MILINDRE de MARTINEZ o ROSA MABEL YURRAMENDI MILINDRE de MARTINEZ (Ficha 64|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, abril 20 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 12505 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANO MACHADO (Ficha 71|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12616 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELVIO BARRETO RODRIGUEZ (Ficha Nº 89/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13019 May.25-v.jun.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ORGEDA o JACINCO GUERRERO (Fa. 2|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12553 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de: EMA BEATRIZ CESAN NEGRIN (Ficha: B|234|87), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 8 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5464 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE HERNANDEZ VERA y JUANA MARIEYHARA RIVERO (Ficha B|64|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 28 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12552 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, dispuso la apertura de la Sucesión de JUAN JESUS VIDAL (Ficha B|53|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 12 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12551 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MARGULIS (Ficha B|28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8699 Ab.20-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL INOCENCIO GOMEZ BACHINI (Ficha 119/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de abril de 1988. — Esc Marcos Keuilyan Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13703 Jun.1º-v.jun 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDO o DIOLINDO SILVA (Fa. 121|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13083 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON EDERLINDO QUINTANA PEDERNERA (Fa. 139|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13084 May.27-v.jun 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO BURRE (o) BORRE BEVEGNI (Fa. 136|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Carmelo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13089 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ GUARAGLIA (Fa. 134|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 13088 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AVELINO BANCHERO (Fa 128|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13087 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARMELO ZAFFARONI OLIVA (Fa. 137|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13086 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA RAQUEL ZAGARZAZU AVELINO (Fa. 138|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Carmelo 6 de mayo de 1988. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13085 May 27-v.jun 9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de: ESTANISLAO OVIDIO ACOSTA GUERRERO (Fa. 75|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Carmelo 24 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8149 May 27--v.jun 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de CELINA INES AYZAGUER ECHAVE y de IGNACIO DEMETRIO LEPRATTI LOPEZ (Ficha 135/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo 2 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13499 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA GASTELLU DE AVELINO (Ficha 133/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Carmelo 2 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13500 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ RIOS (Ficha 145/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de mayo de 1988 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13468 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CANDIDO LLAGUNO (Ficha 144/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13469 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de NEPOMUCENO ELIAS TELECHEA y JUANA o BANGELINA JUANA NOGUEZ de TELECHEA (Ficha 704/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Rosario, 9 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13491 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALMANDOZ WEY o ANTONIO ALMANDOS WEIS (Ficha 34/88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 24 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13490 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO VEGA y JUSTA MONTAÑA (Ficha C Nº 78, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13492 May.30-v jun 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BATISTA PALLEIRO o PAYEIRO (Ficha C Nº 84, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13493 May.30-v jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FELISA KRAFT CHERONI de DELFINO (Ficha C. Nº 79, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13495 May.30-v.jun 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO DAVILA LEMES y SINESIA FIGUEIRAS DAVILA de DAVILA (Ficha C número 80 año 1988), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13496 My.30-v.jn.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIO TELECHEA LECOUNA (Ficha 42|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 13705 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO SILVEIRA TITO (Ficha 51|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario. 21 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13704 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ANTONIA QUINTANA PORTELA (Ficha C Nº 68 año 1988), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub 13707 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PABLO GONZALEZ FONTES (Ficha C Nº 67 año 1988) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13708 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO BALAC DURAN (Ficha C Nº 81 año 1988) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub 13709 Jn 2-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ADELA PETERS BOREL (Ficha C Nº 82 año 1988), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de mayo de 1988 — Rodolfo Benzano Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13497 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIRGINIO MARRERO (Ficha C. Nº 74 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12545 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RAUL PALACIOS BALL (Ficha C. Nº 77 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12546 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRASIO o EUFRACIO LEAL ESPINOSA (Ficha C. Nº 61 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12547 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIA LUISA LISTA UMPIERRE y LUIS MONTERO LARREA (Ficha C. Nº 63 año 1988) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12548 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLIMACA REYES BERRIEL (Ficha C. Nº 75 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12549 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR CABALLERO FENOGLIO o GENOGLIO (Ficha 22|88), citándose a

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 23 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12544 My.23-v.jn.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Istancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ISABEL PAIS o PAIS GARCIA DE VILLANUEVA (F. B. 425|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10pub. 12995 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Istancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO ABELDAÑO (F. B. 309|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan detntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 17 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12996 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Istancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO CELMAR PINTOS LUCAS (F. B. 75|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12997 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las suces[illegible] de UBERLINDO HEBER RODRIGUEZ LLANES y MARIA DORA OROÑO DE RODRIGUEZ (F. B. 103|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13181 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RUIZ DIAZ DE SILVA (F. B. 35|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13209 May 27-v.jun 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA CAYETANA COR DE COYTO (F. B. 453|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 29 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13213 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA MARCELA ROSANO SILVERA (F. B. 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13212 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO CHARLO SILVA (F. B. 427|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 1º de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13211 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA LUISA MARTINEZ DE SILVA (F. B. 209|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 11 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13210 May.27-v.jun.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINDA ISABEL o ELVIRA PEREZ de PEREIRA (Ficha B. 58|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 12 de mayo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13842 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA GRISEL LERENA BEQUIO (Fa. B. 53|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 6 de mayo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13834 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GAZZO o GAZO ARNIZ (Fa. B. 51|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 6 de mayo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13835 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO PEDRO MONTAÑEZ GUTIERREZ (Ficha B. 216|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, 22 de diciembre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13836 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENJAZMIN o BENJASMIN o BENJAMIN RUIZ LAVALLE o LAVALLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 5 de mayo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13837 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RUIZ GUTIERREZ de CEDRES (Ficha B. 55|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 13 de mayo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13838 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ALLENDE SENA (Ficha B. 45|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 11 de mayo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13839 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTINO ESPINOSA ALBA y ALBA MATILDE BARRIOS (Ficha B número 59|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 11 de mayo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13841 Jn.3-v.jn.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES NUIN ORIOZABALA de MARTINEZ (F. B. Nº 1167/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 3 de enero de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13587 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Fl[illegible] dispuso la apertura de las sucesiones de SANTOS AYALA RODRIGUEZ [illegible] de LUISA FURIATTI de AYALA (F. B. Nº [illegible]21|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den[illegible] de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 18 de noviembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. [illegible]3224 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesi[illegible] CEFERINA o SEFERINA SANCHEZ VAZQUEZ de LISTA (F. B. 551|1986). [illegible]ndose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida [illegible] de mayo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13222 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GIORDANO CASELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13223 May.27-v.jun 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LUZARDO UMPIERREZ de VIAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13221 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO CERULLO MOSCARELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13220 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL BRAULIO PEREGALLI BRIGNONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13219 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ZIMON BALDIVIA o VALDIVIA ESCARON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de abril de 1988. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13217 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida. dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA MORENO MARQUEZ (F B. Nº 66|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13218 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA PORTUGAL, MARIA ESTHER (Ficha 52/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 11072 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ROCCO PROTTA de UBACH (Fa. 51|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13171 May.27-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX CANTALICIO RIVERO (Fa. 90|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 11 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13172 May.27-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE RAMPOLDI y SALUSTIANA MAGNONI DE RAMPOLDI (Fa. 22|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13378 May.27-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO PEDRO CASAS PETROCELLI (Fa. 127|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13379 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO ANGEL PEREZ RATTO (Fa. 69|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 24 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13380 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA SASTRE GONZALEZ o SASTRE de BATISTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Florida, 4 de mayo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13586 Jun.3-v.jun.16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CHAPE o CHAPE RAMOS (Fa. 142|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas mayo 11 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13908 Jun 3.v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS FLOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Fa. 129|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13910 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TOMAS RIVERON JULIANI o JULIANES (Fa. 512|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 9 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13911 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVANGELIA MATILDE PEREZ GONZALEZ o PEREZ GONZALEZ de OLMEDO (Fa. 139|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 11 de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13912 Jun.3-v.jun.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA ROMERO FERRALI o FERRARI o FERRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13914 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANA VILLALBA DE LAYES y TOMAS BONIFACIO LAYES (Fa. 140|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas mayo 11 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 2.000.00 10|pub 13913 Jun.3-v.jun.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GUALBERTO DE LEON GARCIA y NILDA ELIDA GUERRA de ARMAS (Fa 136|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, mayo 11 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 13909 Jun.3-v.jun.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA EVANGELIA ARAUJO de ACEVEDO y FRANCISCO EDUARDO ACEVEDO (Fa. 281|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, . de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) . 2.000,00 10|pub. 13187 Mayl.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON MARTINEZ LAUREIRO, en autos: "MARTINEZ LAUREIRO, PANTALEON - Sucesión" (Ficha B. 51|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13137 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de IBRAHIM ALIZADE o IBRAHIM ALIZA DE ZARA o IBRAHIM ALEZADE o HIBRAHIM ALEZADA o IBRAHIM ALIZADA o ABRAHAM ALIZADE o ABRAHAM ALIZADE ANTONIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 13509 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO LEON FRADE (Ficha 23|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13136 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO BARBE FERREYRA (Ficha 33|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13135 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NOVOA SALGUEIRO, LINO (Ficha 19|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 22 de abril de 1988 — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13825 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA y FRANCISCO PEDRO ROBAINA UMPIERREZ (Ficha 27|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, quince de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13134 May 27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIO ATANACIO MIRABALLES o MIRABALLE (Ficha 415|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado. 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13133 May 27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO ISNARDI. SERGIO GALARZA (Letra B. Ficha 15|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados,. para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 7 de marzo de 1988. - Dra. Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13361 May.27-v.jun 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA (o MADELEINE) SIMONIS BOLDUF de UGALDE (Ficha 59/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Maldonado, abril 11 de 1988. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30/pub. 12270 May.19-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BERNOTTI RICARDO ANDRES (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — 5 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10680 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CRANSTON WOODHEAD, RICHARD ALAN (Ficha 109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 11474 May.12-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO GUADALUPE PARODI ACOSTA (Ficha 557|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 24 de marzo de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13132 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ RUIZ, DEOGRACIA FERREIRA PEREIRA, GENARO JACINTO RODRIGUEZ FERREIRA, TORIVIO o TORIBIO RODRIGUEZ FERREIRA, CIPRIANO NERI RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 24 de marzo de 1988. — Esc Lilián Corbo Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13827 Jun.3-v.jun.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: CANDIDO BATISTA REYES y CANDIDO ISAIAS BATISTA RAMIREZ (Fa. 548|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13189 May 27-v jun 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO PLACIDO CHOCHO MARTINEZ (Ficha 532|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 13336 Jun.3-v.jun 16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALFREDO AQUINO RODRIGUEZ (Ficha B. No 26|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13824 Jun 3-v.jun.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA ESTHER MAZILLIC (Ficha 566'87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13188 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO ELIAZAR NUÑEZ MAZULLO (Ficha 564|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de abril de 1988 — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 13358 May.27-v.jun.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DODERA ARAMBURU, ARTURO LORENZO (Ficha: B |65|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13199 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FULETTI CAPRILE, HERMELINDA o ERMELINDA VICTORIA (Fa. B.|51|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13235 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO MILANO de GENTILE, MARIA (Fa B Nº 223|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de mayo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13473 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ SUAREZ, JUAN PEDRO - "Sucesión" (Fa. B.|83|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 30 de abril de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13223 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ANTONIA MENDIBURU de MELOGNO (Fa. B.|277|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de octubre de 1987. — Esc Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13230 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MOREIRA LARROSA, LUIS ALBERTO - "Sucesión" (Fa. B.|49|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13227 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA BALBUENA ALONSO de REYNOSO (Fa. B.|63|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13902 Jun 3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de COLESNIK o COLESNYK de WASILUK, ELENA (Fa. B.|71|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13900 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVERA DA SILVEIRA, OSCAR ENRIQUE (Fa. B.|81|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Paysandú, 25 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13899 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está auxiliado de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 42508 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROQUE PARODI CAÑARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13229 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de AMERICA ROSA PITTIER de MARQUEZ y MANUEL ISMAEL MARQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub 13228 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO VEROCAY THEXEIRA (Ficha A|34|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Paysandú, 22 de abril de 1988.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13232 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de MARCOS CABRERA VITER y EDELMA MARIA CABRERA GONZALEZ de SILVEIRA (Ficha A 176|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1 500 00 10|pub. 13234 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LORENZO TABAREZ ESTEFANI o STEFANI o STEFAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub 13197 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MARIA GIANONI SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días.

a deducir en forma sus derechos — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub 13813 Jun.3-v.jun.16

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO TEOFILO CUELLO CABILLON (A 32/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Paysandú 22 de abril de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub 13901 Jun 3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CABALLERO MILAN (Ficha A 27/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 15 de abril de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub 13897 Jun 3 v jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CUNDA DE GARCIA, AIDA SALUSTIA, "Sucesión" (Ficha B 42/1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Paysandú, 5 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13898 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DA COSTA, GREGORIO (Ficha B. 50/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13903 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ ACOSTA, MANUEL ROSA (Ficha B. 52/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13812 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BENTANCOUR o BENTANCOURT VELAZQUEZ o VELASQUEZ, ERICO ARTIGAS, (Ficha B|22|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 15 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13200 My 26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de RAUL ZANIER BARONE y MARIA ESTHER SOSONA PIPI de ZANNIER (Fº B 76|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Paysandú 16 de mayo de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13472 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ MEDINA VALENTIN ELIAS (Fº B Nº 46|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13231 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MONTESANO PACILIO, ELEUTERIO VICENTE (Fº B|56|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 11 de abril de 1988 — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10/pub. 13236 My.26-v.jn 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de REYES JOSE MARIA (Fº B|58|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13194 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DONAMARI SOTO DE BERALDO, ESTELA JOSEFINA "Sucesión" (Fº B|44|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 5 de abril de 1988 — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13195 My.26-v jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JESUS OLMOS CHECHILE (Ficha B|174|1986), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de junio de 1986. — Nilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 13196 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO de AGUILAR, MARIA DOLORES (Fº B|60|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 21 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500 00 10|pub. 13198 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BARNECHE JOSE ANTONIO (B|138|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Paysandú, 18 de junio de 1986 — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13192 My.26-v.jn.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CORNELIO ANGELO RECOBA o EUGENIO ANGELO RECOVA (Ficha letra B Nº 31|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 26 de abril de 1988. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13183 My 26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de CERRUDO de NUÑEZ, MICAELA "Sucesión" (F. B|24|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young mayo 6 de 1988. — Griselda Culela Masdeu Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13344 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de PEREZ MIERES, ADOLFO FELIPE, FALCON GONZALEZ JUAN y MAXIMA "Sucesiones" (F. B|20|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young abril 18 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria
1) N$ 4.500,00 30|pub 10813 My.6-v.jn.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LIMA (Ficha B|349|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rivera, 4 de agosto de 1987 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12557 My.23-v.jn.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO TRINDADE MENESES o CAMILO MENEZES TRINDADE (Ficha B. 15/1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de mayo de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13622 Jun.1º-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GAAL TENYI o TENJI (B 77|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12558 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LARROSA LARROSA (B 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rivera, 29 de abril de 1988 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 12559 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SERPA GONZALEZ (B. 381|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de noviembre de 1987 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 12560 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MARQUEZ (B. 88|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 12561 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE CABRERA o PRIMO FELIPE CABRERA CIBELA CABRERA y LUCILA HOYO de CABRERA o RAMONA LUCILA HOYO de CABRERA (B. 452|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de febrero de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12563 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMELO TAMARA y JOVENIR PEREIRA de TAMARA o JUVENIL PEREIRA (B. 41|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 7 de abril de 1987. — Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 12562 My 23-v jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIO FROS CAMEJO (B. 60/8?), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13623 Jun.1º-v jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUVELINA BRAGA DE MELLO de FERRAZ o JOVELINA BRAGA MELLO (B. 90/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2. de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13624 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA CASTILHO ALVES o AUREA CASTILLO ALVEZ (B. Nº 101/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 12 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13583 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ETELVINA RODRIGUEZ DA SILVA y de FELISBERTO DA SILVA RODRIGUEZ (B 84/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13584 Jun.1º-v.jun.14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO CITERA o CHITERA o CITARA o CHITARA MONTEZANO "Sucesión" (Ficha 223/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a Julián Manuel Citera o Chitera, Marino Noguera Citera o Chitera y Angélica Eulalia Graña Chitera o Citera. — Rocha, 18 abril de 1988. — Esc. Blanca E. Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 11878 May.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de VEGA PRIETO, MANUELA "Sucesión" (F. 103|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12889 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F. 77|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13487 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO CALIMARES o CALIMARIS (Ficha 59|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid Escribana
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13486 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CARDOZO o CARDOSO EPIFANIA (Ficha Nº 81|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Escribana.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13435 My.30-v.jn 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SOSA MONTES DE OCA (Ficha número 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13477 My 30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR LOPEZ OLIVERA y SEVERINA ERCILIA OLIVERA DE LOPEZ (Ficha 87|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 6 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Escribana
1) N$ 1.500,00 10|pub 13478 My.30-v jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVERA LASCANO JOSE MARIA y GARAZA DE SILVERA, JUANA ARTEMIA (Ficha 66|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13479 My.30-v.jn.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CELESTE LIBONATI JUANICOTENEA (B. 96/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de mayo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11736 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIO ANTONIO LANDA ZUFFO (B. 102|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de mayo de 1988. — Luis A. Avellanal Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13355 May.27-v.jun..

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AGUERRE - Sucesión (B. 219|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Salto, 23 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13354 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO CASTERA (B|86|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12570 My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO DE RIOS (Ficha B. 5/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de febrero de 1988. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13844 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO WALFAN OSORIO ISLAS (Ficha B. 46/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13845 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOBERALINO MARTINEZ SUAREZ (Ficha B. 44/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13846 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA PASCUALINA PAULINO de SEMINO (Ficha A| 96|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13352 May.27-v.j.9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLARICIO PEREIRA CASTRO SOTO (Ficha B|35|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto 26 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12572 My.23-v.jn.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ELOLA u OLGA HELIDA ELOLA DE SCHIAVI (Ficha B|33|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto 15 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12571 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR GONZALEZ LAGUNA (Ficha B.|31|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12820 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE PEREYRA DAS NEVES o CELESTE PEREIRA DAS NEVES (Ficha B.|38|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 26 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12972 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DMITRUK o MIGUEL DMITRUK SMOTZ o DIMITRUK SHMOZ (B.|29|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 500 00 10|pub 13353 May.27-v.jun.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALBARFENIZ o ALBARFENIX JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ (F. 139|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 12 de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12886 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NILA MARIA PERDOMO DIAZ DE CABRERA (F. 222|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de mayo de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12885 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO ELIAS CASTRO RIBERO o RIVERO (F. 152|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12764 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JOAQUIN ROMASO o ROMASSO SOSA (F. F.|866|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12768 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MARTINEZ ALONZO (F. 130|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José abril 15 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 13079 My 26-v.jn.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de UBERFIL SOFILDO GALVAN MUÑOZ (Ficha Nº 264 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 17 de mayo de 1988 — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13017 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GALLO MONTERO (Ficha Nº 234 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 6 de mayo de 1988. — Martín Irisarri Actuario.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 13018 My.26-v.jn.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA BONAVITA de VILLAGRAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 22 de 1986. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13560 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO APARICIO BEN LEIZA (Ficha Nº 236, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 13592 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RIENZI PAZOS (Ficha Nº 219, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 13590 Jun.1º-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE DELLA MEA PITTINI y JOSE DELLA MEA DELLA MEA (Ficha B. 22/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 4 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 13591 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL NAVIA MONTES (Ficha B.|72|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 9 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12774 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALAYON OSTOLAZA (Ficha B. 70/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 9 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 13904 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO LUIS PARCELO STEINGRUBER (Ficha B. 288/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 19 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 13905 Jun.3-v.jun.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO MIGUEL FELIER SAGARDIA (Ficha B. 75|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13504 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA CATALINA CAIRUS PONS de GARDIOL (Ficha B. 71|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 9 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13506 May.30-v.jun.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL EUGENIO PESSI RIGBY (Ficha B. 74|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de mayo de 1986 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13505 May.30-v.jun.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OTTORINO BENEDETTI BIAGGIONE (Ficha Nº 6/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, abril 29 de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 13918 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de COSTA ALVEZ, MALVINA. "Sucesión" (Ficha Nº 110/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, mayo 20 de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 13917 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MANZZI MACIEL de CALLERO (Ficha Nº 38/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, abril 29 de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 13916 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña ANGELINA MILAN ALAMA DE DUARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 29 de abril de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13092 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO NUÑEZ (Ficha 932|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 16 de noviembre de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.

1) N$ 3.000,00 10|pub. 13096 May.27-v jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES LIMA AZAMBULLO (Ficha B. Nº 122|1988), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó. 10 de mayo de 1988. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13072 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MARTINS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó abril 26 de 1988. — Rosario Pérez Delgado. Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13071 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIBERTO ALAMON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 4 de mayo de 1988. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13070 May.27-v.jun 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de INES QUINTAN PEREZ de PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 16 de mayo de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13364 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JENNY GOMEZ CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13365 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA DE SALINA, FRANCISCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, 27 de abril de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13366 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA ROSAURO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 13367. May.27-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ABDO ADIB citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 11 de febrero de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13091 My.26-v.jn.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO ALBERNAZ CARVALHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, 4 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13094 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ REYES JULIO CESAR (Ficha B Nº 80 año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 15 de abril de 1988. — Escribano Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 13093 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA RIVERO CARDOSO o CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de abril de 1988. — Escribana N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13454 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BLANCA ALPUY MURAÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13455 May 27-v.jun.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO DAMIAN PASTOR ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13851 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO PASTOR RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13852 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PEREIRA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13853 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ARECIO RAFAEL FERREIRA NIETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13856 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA BALDOMERA GONZALEZ FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1988. — Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13857 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO SARAVIA PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13858 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIO CAMEJO PASTOR citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de febrero de 1988 — Esc Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13859 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ALAIDES o ALAIDA MARQUEZ CAMEJO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres 30 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13860 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO EUGENIO o FLORENTINO E. MENDEZ PUIG, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub 13861 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de EPIFANIO CAJARVILLA o CAJARVILLE BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres mayo 17 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13961 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RAMON FABEIRO LLANO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13854 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA MEDINA DE HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13855 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: DEOCLIDES TELECHEA MORA de ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, trece de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3631 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR SANCHEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13015 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA u OCTILIA FERREIRA CHAVEZ o CHAVES DA SILVA o da SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13014 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ASUNCION FLEITAS NUÑEZ de BORCHE o RAMONA FLEITAS NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13013 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO URIA TAFERNABERRY, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, mayo 13 de 1988. — Esc Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13714 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SILVA TECHERA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, abril 22 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13763 Jn.2-v.jn.15.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

MALDONADO NUEVO
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de venta.

MARTIN ELEUTERIO ROLDAN ROSAS, Barrio 5, manzana 20, solar 28, padrón individual Nº 15.250 (antes en mayor área, padrón 13.529); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 18.825; folio 70.745; Libro 158 del 7 de noviembre de 1979.

EMILIO CORNACCHIONE SALIOLA y GENOVEFFA BAGNOLI, Barrio 5, manzana 6, solar 52, padrón individual Nº 15.399 (antes en mayor área, padrón 13.528); Primera Sección Ju-

dicial de Maldonado; Inscripción Nº 3160, folio 11.469, Libro 158 del 12 de marzo de 1979

SERGIO ISMAEL LA PALMA BRUGNERA, Barrio 5, Manzana 23, solar 9, padrón individual Nº 15.306 (antes en mayor área, padrones Nos. 13.529 y 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.555, folio 10.273, Libro 160 del 7 de marzo de 1980.

NELSON ALBERTO SENA, Barrio 4, Manzana 25, solar 44, Padrón individual Nº 14.773, (antes en mayor área, padrón 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción número 8.279, folio 33.522, Libro 160 del 23 de Julio de 1980.

HILDA SAHIR LARROSA MIRABALLES y CARLOS PEREZ, Barrio 1, Manzana 18, Solar Nº 4, Padrón individual Nº 13.841 (antes en mayor área, padrón 13.520), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.851, folio 11.507, Libro 160 del 13 de marzo de 1980.

ANA SIXTA RUBI, en nombre y representación de su menor hijo, Rafael Gerardo Gutiérrez Rubí, Barrio 3, manzana 40, solar 51, Padrón Nº 14.611 (antes en mayor área, padrón Nº 13.524, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 16.364, folio 61.436, Libro 158 del 28 de setiembre de 1979.

RAMON CAMILO GARCIA VILLAR; Barrio 2, manzana 31, solar 20, padrón individual número 14.266 (antes en mayor área, padrón 13.522, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 569, folio 2173, Libro 160 del 11 de Enero de 1980.

CARLOS ALBERTO LLERENA TOLEDO, Barrio 2, manzana 31, solar 21, Padrón Individual Nº 14.267 (antes en mayor área, Padrón 13.522), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 19.752; folio 74.482, Libro 158 del 22 de noviembre de 1979.

Por MALDONADO NUEVO Sociedad en Comandita por Acciones, Francisco Fermín Rial Costas.

2) N$ 9.600,00 15|pub. 8466 May.17-v.jun.7.

De acuerdo al Art 10 de la Ley 9.099, Miguel y Arturo Beyhaut Narvaez avisa al promitente comprador a a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducará la siguiente promesa de compraventa:

Del plano del Agrim. Julio C. Ceschi inscripto en Catastro con el No. 3.173, Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones, Villa Don Arturo, Padrón No. 25.965 m|á, Solar 7, Manzana "G". — Carlos Wilmar Olivera Pintos.

2) N$ 7.200.00 15|pub. 13201 May.25-v.jun.14.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se hace conocer a GLORIA LIDIA DE LEON TEJERA y WALTER ANTONIO VICENTE MORA la caducidad de la promesa del Banco Transatlántico del Uruguay sobre el solar No. 16 de la manzana A. del Barrio Del Core de San Carlos, plano del agrimensor J. Spinak registrado con el No. 1105. — Pago: Juan de Dios Curbelo 764.

2) N$ 7.200.00 15|pub. 13363 May.27-v.jun.16.

3—Convocatorias Comerciales

LA RINCONADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1988 a las 16:30 horas en el local social de Plaza Independencia 811, primer piso, de esta ciudad, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea;
2º) Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de aplicación de resultados por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1986 y 30 de junio de 1987;
3º) Elección de Directorio;
4º) Elección de Síndico;
5º) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, hasta la víspera del día en que debe realizarse la Asamblea. — Montevideo, junio de 1988.

3) N$. 9.600.00 10|pub. 14024 Jun.2-v.jun.15.

POZZOLI Y CORDANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de junio de 1988 a las 10 y 30 horas en la Av. Agraciada 2303 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987.
2.o) Remuneración del Síndico.
3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea es necesario de acuerdo a lo que establece el artículo 20 de los estatuos depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de antelación a la fecha de la misma sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas. — El Directorio.

3) N$ 5.400.00 5|pub. 14076 Jn.3-v.jn.9.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Susana María Angélica Souteras González, Gustavo José Souteras González, Gastón Federico Souteras González, Jorge Pedro Souteras González y Eduardo Horacio Souteras González, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro No. 146 A. del Cementerio Central, Primer Cuerpo, cuyo primitivo titular era MARIA del CARMEN LUCRECIA GONZALEZ MULLIN y otros.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Beatriz Corbella Oxandabarat, Escribana.

4) N$ 1.440.00 3|pub. 1331[illegible] May.30-v.jun.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Ilda o Hilda Magnoni o Magnone; María Bernarda Magnoni o Magnone Gervasio; Carlos Martín Magnoni o Magnone Gervasio y Julio Esteban Magnoni o Magnone Bentivoglio, en su calidad de usuarios del Nicho No. 1376 del Cementerio de Paso del Molino, solicitando la expedición de Certificado de Uso duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Wáshington R. Ballivá Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 7.200.00 10|pub. 13666 Jun.2-v.jun.15.

Se presentaron: Sara Alvarez Calvo, María Esther, Vicenta, Aurelia y Julio César Tramaglia Alvarez y Alberto Tramaglia Bonefua, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho No. 662 del Cementerio Paso Molino, cuya primitiva titular era CELIA ALVAREZ de CAMARANO.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. Elena Silva Carnelli, Escribana

4) N$ 1.440.00 3|pub. 13931 Jun.2-v.jun.6.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza No. 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos No. 2763|980. Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que la señora: ROSA MARIA LARGHERO de CHANGO, solicita título del Nicho No 42, del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Filomena R. Larghero, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el [illegible] Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. D 105.486|86, Agregado D 29.780|73 — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.200.00 5|pub. 13606 Jun.2-v.jun.8.

---

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "BEATRIZ VIEYTES ALVAREZ y OSVALDO AMORIN NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|646|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Vieytes Alvarez y Osvaldo Amorín Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000.00 20|pub. 12984 My.25-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PELUFFO MEDICI LEOPOLDO FRANCISCO y ANA MARIA RUBIO SANTORO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V 1705|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Francisco Peluffo Médici y Ana María Rubio Santoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 1354[illegible] May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: FREITAS, RUBEN DARDO y GRACIELA MARIA VANERIO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha A. 1153|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Dardo Freitas y Graciela María Vanerio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad - Hoc

5) N$ 6.000,00 20|pub. 12444 May.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CLAUSTRE, CARLOS c|MUSSIO, ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 735| 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Claustre Barlocco y Alicia Margot Mussio Castro,, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

5) N$ [illegible] 20|pub [illegible] May.30-v.jun.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARCOS, FERNANDO y VILLAFAN, ARACELI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 217|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Marcos y Araceli Villafán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 9153 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RODRIGUEZ AMBROA JORGE RAMON con PRESA ACOSTA, LUISA INES Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 998 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ramón Rodríguez Ambroa y Luisa Inés Presa Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12257 May-26v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ROBERTO CEAN c.|ESTRELLA VILLAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Roberto Cean Pérez y Estrella Villar Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13985 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ULISES RENE MARTINEZ y ELMIRA PIREZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1048|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises René Martínez y Elmira Pírez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 11386 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BAVOSI LUCHINI, ALVARO ALFREDO y DALMAU GENTILE, MARIA SILVANA (Ficha E. No. 1102, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Alfredo Bavosi Luchini y María Silvana Dalmau Gentile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11092 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MANRIQUE, HECTOR y ECHEVERRIA, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 908|87), se hace saber que se ha decretado por auto No. 12.750 del 21 de octubre de 1987, la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Héctor Manrique y María Echeverría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo aeprcibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11772 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GALLI SCARSI, JULIO ROBERTO c|IAFIGLIOLA, MARIA DEL ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 179|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roberto Galli Scarsi y María del Rosario Iafigliola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10197 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA RITA MANZONI c| CARLOS OMAR ROBAINA (Ficha 141|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Rita Manzoni c| Carlos Omar Robaina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 11355 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIO DANIEL RODRIGUEZ y ESTHER MIRTHA RAVECHI (Ficha E. 313|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Daniel Rodríguez y Esther Mirtha Ravechi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.800,00 20|pub 11356 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: VAZQUEZ, ADOLFO y BARACCHINI ILDA IRENE "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E 841|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Vázquez e Ilda Irene Baracchini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 11358 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SASSON MILES MARCOS y SZULEMIT o ZULEMA SUKIENNIK o SUKIENIK KARSZ — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcos Sasson Miles y Szulemit o Zulema Sukiennik o Sukienik Karsz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4770 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AMARILLA, GLIDER y MORENO, DELIA ELIZABETH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 193/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Glider Amarilla y Delia Elizabeth Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11359 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BESSONART, OSCAR EDUARDO c.|PEÑAFLOR, SELVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Oscar Eduardo Bessonart y Selva Peñaflor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11558 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos:tos: MARIA DI CRISTOFARO y WILMAR OMAR SILVEIRA (F. E. 319|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Di Cristófaro y Wilmar Omar Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11521 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: TABAJ c|TABAREZ "Disolución y Liquidación de Soc. Cony." (Ficha E. 888|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dolores Rita Tabaj y Elbio Tabárez Berruzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10952 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MENDIOLA DE LEON, WALTER HUGO y DEI CAS DIAZ, CAROLINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 790/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Hugo Mendiola de León y Carolina Dei Cas Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12069 May.17-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGUEL A. PIMIENTA y ELDA M. CARDEILLAC (Ficha: E|227|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A. Pimienta y Elda M. Cardeillac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10018 May.27-v.jun 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RAMOS MENDEZ RICARDO ALBERTO c.BERON OLIVERA KELIS ESTHER, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Alberto Ramos Méndez y Kelis Esther Berón Olivera, citándose y

emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13063 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PUYOL, SUSANA B. y JOSE A. PLASENCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 261|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Susana Beatriz Puyol y José Abel Plasencia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13342 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALCIDES ETCHEVERRY y NORMA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 385|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alcides Etcheverry y Norma Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de mayo de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13546 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por dispsición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ c/CARLOS JULIO BRAÑAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 168|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Rodríguez y Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9477 May.30.-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ CAMARGO FERNANDO contra CEMERLIAN PINO, OLGA MONICA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 405|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Martínez Camargo y Olga Mónica Cemerlián Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13563 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MEGHDESSIAN, VIOLETA y KRAPRIDIAN JORGE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 295|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Krapridian y Violeta Meghdessian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 30|pub. 13061 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. CAZERES MARTA c/ARMELLINI, FERNANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Adolfo Armellini Simon Marta Cázeres Buccino citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13542 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BO VARELA, CARLOS EDUARDO y COVIC STANIC MILKA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1169|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Bo y Milka Covic, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13955 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREZ FERREIRA, JOSE y CASTRO SANDRI, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 533|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pérez Ferreira y María Teresa Castro Sandri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 13983 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTRO GARCIA, ARGIMIRO y SANDRI MANTOVAN, ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 529|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Argimiro Castro García y Rosa Sandri Mantovan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, denrto del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13984 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTRO SANDRI, ARGIMIRO GABRIEL y PESCE CIFUENTES, MARIA ALEJANDRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 531|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Argimiro Gabriel Castro Sandri y María Alejandra Pesce Cifuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13982 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SILVERA, DANIEL y LORELEY SALVIA "Dis. y Liq. de S|C" (F. E. 1064|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Angel Silvera Rezzano y Loreley Salvia Dano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13806 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SILVERA CORREA, NELSON y SCELZA SUAREZ, LAURA ISABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 755/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Pablo Silvera Correa y Laura Isabel Scelza Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1986 — Esc. María Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12338 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ARANCIO, RICARDO ENRIQUE y RAMOS DE ARANCIO. MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 809|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Enrique Arancio Macagno y María Cristina Ramos Muñoz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11626 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BARBOZA CUELLO, LILIA c|SABORIDO TORT, DIEGO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 355|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Saborido Tort y Lilia Barboza Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11759 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DEMONTEL ROMERO, DIEGO ALEJANDRO y GLORIA ADRIANA MERNIES - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 1171|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Demontel y Gloria Adriana Mernies, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.00.00 20|pub. 11921 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SERGIO SAAVEDRA c/SELENE RUIZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 54|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Aníbal Saavedra Pintos y Selene Obdulia Ruiz Modino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11921 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MORETTI PIETRAFESA, JUAN CARLOS y RODRIGUEZ COLINA, ODULIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 381/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Moretti Pietrafesa y Odulia Rodríguez Colina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11360 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JUAN FRANCISCO VILLA y STELLA MARIS RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 249/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Villa Fernández y Stella Maris Rodríguez Macida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11361 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PETER WERNER JEAN e IRIGOIN, GRACIELA MARINA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 152|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Werner Jean Peter y Graciela Marina Irigoin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10999 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NOGARA, DANIEL CARLOS y DORA REINA MANCEBO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 1076/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Carlos Nogara y Dora Reina Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12432 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SERGIO SAAVEDRA c.|SELENE RUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 54|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Aníbal Saavedra Pintos y Selene Obdulia Ruiz Modino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11841 May.31-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RUIZ CARLOS MIGUEL y GARCIA MARIA TERESITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 273|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Miguel Ruiz Brasil y María Teresita García García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10721 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: AMERICO MIGUES BRIANZA y MARIA VIOLETA FRAGA MATTONI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 175/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Migues Brianza y María Violeta Fraga Mattoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12071 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDIOLA DE LEON, RUDEMAR JULIO y FERNANDEZ MARTINEZ, BLANCA GABRIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 831/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rudemar Julio Mendiola de León y Blanca Gabriela Fernández Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12070 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTILLO, DANIEL EDUARDO c|MERCEDES, ESTER CASTILLO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 351|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Castillo y Mercedes Ester Castillo Abelardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12022 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y MARTINEZ, SUSANA JANET "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 894|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Miguel Angel Fernández Martirena y Susana Jasociedad conyugal existente entre los esposos nel Martínez Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12135 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAULA BELGRANO, MARGARITA c|MARTINEZ BALAGUER, ALBERTO "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Caula Belgrano y Alberto Martínez Balaguer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13801 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MIGUEL ANGEL TESTA y DIANA BEATRIZ GARETA RECOBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 494|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Testa y Diana Beatriz Gareta Recoba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13545 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GRACIELA BIANCO y DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|265|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela María Bianco y Daniel Felipe Jiménez de Aréchaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6,000.00 20|pub. 12979 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARRIQUIRI UGARTEMENDIA, CARLOS A. y DIAZ HERNANDEZ, LILIANA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Carriquiri Ugartemendía y Liliana María Díaz Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12734 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FERRAND, LUIS DAVID c.|BAMBACARO, MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1135|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis David Ferrand Rey y María Angélica Bambacaro Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12812 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo .de Familia de 3er. Turno, en autos: RUIZ BUONOMO, JORGE y ABBATE o ABATE RAMORINO, NORMA (E|331|88), "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norberto Jorge Ruiz Buonomo y Norma Abbate Ramorino o Abate Ramorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 12610 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARIA DEL CARMEN LODEIRO c.|DANIEL MARTINEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 67|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Lodeiro Castro y Daniel Martínez Figueiredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, tres de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12631 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IROZ BRITO DEL PINO, GABRIELA y SALAVERRI, MARTIN "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriela Iroz Brito Del Pino y Martín Salaverri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12343 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAGLIONE GARCIA, MARIA EMILIA c/PEREZ, DARDO LAUREANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 119/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Maglione García, María Emilia y Pérez Risso, Dardo Laureano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988 — Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub 11383 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VILLALBA QUEVEDO, RUBEN o RUBEN PORFIRIO y BRITEZ FARALDO, NELIDA ESCOLASTICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 644, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben o Ruben Porfirio Villalba Quevedo y Nélida Escolástica Britez Faraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9850 May.9-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos FREDERICK COSTA, RICHARD FRANK y GARCIA AROCENA, GLORIA MERCEDES. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 77'88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Frank Frederick Costa y Gloria Mercedes García Arocena o García de Lasala por auto No. 732 del 17 de febrero de 1988, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcar a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudo — Montevideo, 10 de mayo de 1988. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 13164 Jun.3-v.jun 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BARRIOS IMPERIO, JOSE LUIS y CUENCA, MARIA DEL PILAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1093|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Barrios Imperio y María del Pilar Cuenca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi. Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12110 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARRASCO, ATILIO MARIA c./ESCUDERO, BLANCA HILDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 45/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio María Carrasco y Blanca Hilda Escudero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20/pub. 12419 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GAMARRA, GRETEL JUDIT c|FERNANDEZ, URUGUAY "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F. 468|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gretel Judit Gamarra y Uruguay Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

5) N$ 6 000.00 20 pub. 11179 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REINOSO CENTURION EVANGELIA TERESITA y FIGUERON BAUDIN, CARLOS ALBERTO (Ficha: E. 33|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evangelia Teresita Reinoso Centurión y Carlos Alberto Figuerón Baudín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Ma Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub 6424 May.16-v.jun.13.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DE SOUZA ROCHA, ROSSANA y PIANI, RAUL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1117|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossana De Souza Rocha y Raúl Piani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen los tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nini D Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12938 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AIDA RAMOS c|FLORENCIO MACHADO "Disolución y Liq. Soc. Cony." (Ficha E 1218'87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aida Ramos Guillermo y Florencio Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuviera interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Perez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000 00 20|pub. 12136 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MUÑOZ RODRIGUEZ, AURELIO c|MELGAREJO DE LOS SANTOS, BLANCA NIEVE "Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha E 349-88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurelio Muñoz Rodríguez y Blanca Nieve Melgarejo De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20 pub 13084 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SILVERA DOROTEA c|CAMILI EDUARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dorotea Silvera y Eduardo José Camilli Piquet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 14014 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CIPRIAN, ALFREDO y RIERA MIRTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1085|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Cipriani y Mirta Riera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13282 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TOPHAN LUIS MARIA c|ELIA, SONIA "Di y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 245|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Tophan y Sonia Mary Elia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de abril de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12019 May.31-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MALLO CARLOS MARIA y RIVERO ERNESTINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.006'87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Mallo y Ernestina Manuelita Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 1. de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20'pub 9474 May.30-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LOS SANTOS, IVO c/ RODRIGUEZ, AMELIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 659'87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivo Armando de los Santos Montiel y Amelia Beatriz Rodríguez Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo se sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13448 May.30-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CALCE ROBERTO y FUENTES NORMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 247'88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Calce y Norma Delia Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren inte-

rés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11627 May.11-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: KON MAX y HABER FRIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1096|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Max Kon y Frica María Haber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1[illegible] de diciembre de 198[illegible]. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13059 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: TUBINO, DIEGO y PICERNO, MARIA INES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 289|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Javier Tubino Donato y María Inés Picerno Elichirigoity, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10870 My9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SILVA, MANUEL y SILVERA, SONIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 905/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Aparicio Silva Cariaga y Sonia Gladys Silvera Barea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12443 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LASPRO. ANTONIO y VALANZANI. SUSANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 265|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Laspro Cautericcio y Susana o Myrtha Susana Valanzani de Laspro. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comaprezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 25 de abril de 1986 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10840 My.6-v.jn.13

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. en autos AIRALDI WALTER y CROSTA MARGOT "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 257|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Airaldi García y Margot Crosta Caurio. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10565 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. en autos: GUARNIERI. HUGO y DOS SANTOS. FAUSTINA "Dis. y Liq. de Soc. Conv" (Ficha E. 426|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Antonio Guarnieri Máscaro y Faustina Dos Santos Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11180 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ, MANUEL c./ARAMBILLETE, SOFIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 203/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel González López y Sofía Inés Arambillete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12609 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VALLENDOR, ALEJANDRO y PIAZZA, MERCEDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 996|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Antonio Vallendor y Mercedes Lylian Piazza Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12664 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LOPEZ DE LEON, JORGE ADRIAN c.|BASSI SUSANA CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1095|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Adrián López De León y Susana Carmen Bassi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12859 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MAZZONE GLORIA c.|AREOSA RICARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 95|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gloria Mariel Mazzone y Ricardo Areosa Orell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N $6.000.00 20|pub. 12821 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. en autos: INCHAUSTI. EDUARDO c.|FIGUEIREDO GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1084|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ademar Inchausti Cabrera y Gabriela Figueiredo Illa. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 31 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12817 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FLORES IRMA c.|MONTIEL, WALTER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 307|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Elida Flores y Walter Montiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12795 May.23-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LAYERLA MANGINI, JULIO CESAR y MARTINI OLIVA, OFELIA FATIMA "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D.|427|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Layerla Mangini y Ofelia Fátima Martini Oliva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13760 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASSANI DURA, JOSE ANTONIO y SANGINETO DIEZ, CAROLINA NIEVES "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D.|455|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Cassani Dura y Carolina Nieves Sangineto Diez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13808 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PATRONE PERISCAL, ROBERTO SANTIAGO y GUZDEK WOZNIAK, CRISTINA ROSA "Disolución y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha D.|443|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Santiago Patrone Periscal y Cristina Rosa Guzdek Wozniak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13803 Jun.2-v.jun.29

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. en los autos caratulados: PRESENTE NUÑEZ, NELSON JESUS c.|PEÑA LUQUEZ, LIANA RUTH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 379|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Jesús Presente Núñez y Liana Ruth Peña Luquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12811 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. en autos: PERL PFEFFER, IRENE c.|BERCOVICH TITTLER ALFREDO SIMON (Fa. D. 169|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Irene Perl Pfeffer y Alfredo Simón Bercovich Tittler. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12861 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: KRÖGER SCANDROGLIO, GONZALO c.|XIMENEZ MUXI, ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 359| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Kröger Scandroglio y Ana María Ximénez Muxi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12761 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PIZARRO NODAR, JUVENAL y CHIRULO ANTELO, MARIA DEL ROSARIO" (Ficha D|1281 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juvenal Pizarro Nodar y María del Rosario Chirulo Antelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12981 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BLANCO BORDON, FEDERICO GUILLERMO JOSE y BELTRAMINI OTERO, ANA MARIA" (F. D|970|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Guillermo José Blanco Bordón y Ana María Beltramini Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12980 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PAZOS GARCIA, ENRIQUE c.|GIMENEZ CABALLERO, MARY GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 44|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Pazos García y Mary Gladys Giménez Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11647 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LOPEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO y ANGELINO CASTRO, MARIA DEL ROSARIO (Ficha D. 317|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Antonio López Vázquez y María del Rosario Angelino Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11437 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: QUEPFERT SILVERA, MARIA LAURA c.|TRUJILLO FLORES, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 850|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Trujillo Flores y María Laura Quepfert Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9733 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BIANCULLI OSTOLAZA, RAUL c|DODERA MOREIRA, KARINA ELENA (Ficha D.|1036|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Bianculli Ostolaza y Karina Elena Dodera Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11182 My.a10-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLARAN RODRIGUEZ, GREGORIO YAMANDU y MARENCO GOMEZ, MABEL ESTHER (Ficha D. 315|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gregorio Yamandú Olarán Rodríguez y Mabel Esther Marenco Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 13058 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BRUM REVENTOS, RICARDO JOSE y DE LA CRUZ GONZALEZ, CAROL MARINELA, "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D|303|87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo José Brum Reventos y Carol Marinela de la Cruz González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10716 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PEREIRA DE LEON, LUIS EDUARDO y ARAUJO DIAZ, ESTELA "Disolución y liq. de Soc. conyugal" (Ficha D.|113|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Pereira De León y Estela Araújo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11758 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LESTIDO SARASOLA, JOSE MANUEL y GASTAMBIDE SILVEIRA, MARIA ISABEL (Fa. D.| 401|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Manuel Lestido y María Isabel Gastambide Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11155 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MOUZO PEREIRA, ALFREDO y VEGA GALEANO, MARIA INES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 227/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Mouzo Pereira y María Inés Vega Galeano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11385 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ESCOTO RAMOS, RUBEN ARAMIS y LARA, NELIDA (F. D. 229/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Aramís Escoto Ramos y Nélida Lara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11312 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SALABERRY PERINI, ROBERTO y HERNANDEZ GRILLO, NORMA CLARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|431 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Salaberry Perini y Norma Clara Hernández Grillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12932 May.31-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: BASTON CONDON, RAUL y MIRTHA PEREZ GALVEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 159| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Bastón Condon y Mirtha Nubia Pérez Galvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13802 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ISOLA MONTALDO, MABEL c.|RUBEN MONTEDONICO RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 119| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Rúben Montedónico Rodríguez y Mabel Isola Montaldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 13953 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ VAZQUEZ, ITALO RICARDO y NELLY ANGELICA RODRIGUEZ MARRERO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 627/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Ricardo González Vázquez y Nelly Angélica Rodríguez Marrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

yuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12663 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DUARTE REYES JOSE CARLOS y NEVERS USLEY LUCAS DO CARMO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 41|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Carlos Duarte Reyes y Nevers Usley Lucas Do Carmo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12721 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PEREYRA DE BRAGI o DE BIAGI, RODOLFO ALBERTO y MARIELA GISELLE FILIPPINI NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|87|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Rodolfo Alberto Pereyra De Bragi o De Biagi y Mariella Giselle Filippini Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12431 May.25-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Setxo Turno, en autos: BUTLER MARTI, CESAR y EVA FERRARI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 137|88); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Butler Martí y Eva Ferrari Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de setenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12759 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: HERNANDEZ HERRERA, JUAN RAMON y GLADYS GLORIA BANEGA BALADON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 315|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Ramón Hernández Herrera y Gladys Gloria Banega Baladón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bines del cónyuge deudor. — Montevidto, 3 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12796 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MERLANO FALERO, JULIO CESAR y VERONICA RENEE ARMADA SCAYOLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 131|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Merlano Falero y Verónica Renée Armadá Scavola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Olga Vas Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12719 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SATO SAHEKI, ISABEL SUMI c|MORRONE CORTAZZO, CARMELO. "Medidas Preparatorias" (Fa. B. 95|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Carmelo Morrone Cortazzo e Isabel Sumi Sato Saheki, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000.00 20|pub 12337 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SINGER GALPERN, BEATRIZ y JAIME SCHWARTZ AIZEN (F. B. 145/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Schwartz Aizen y Beatriz Singer Galpern, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11382 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CASTILLO, BLANCA FLOR c./ROSENDO SANABRIA, "Medidas Cautelares" (B. 477/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosendo Sanabria Estable y Blanca Flor Castillo Nogueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11384 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FALCON FERNANDEZ, ESTEBAN y MARIA CRISTINA FONSECA de FREITAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 545/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Falcon Fernández y María Cristina Fonseca de Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11408 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CARRIQUIRY KAXEL o KAYEL, BERNARDO MIGUEL y AMPARO LEON ARIAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 507/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Miguel Carriquiry Kaxel o Kayel y Amparo León Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11311 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAETANO CASTRO, GABRIELA c|EVER GUSTAVO ROJAS TOCCE "Dis. y Liq. S|C" (Ficha B. No. 10|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Gabriela Caetano Castro y Ever Gustavo Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11357 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "YARDITO PIETRAROIA o PETRAROIA CRISTINO y MARIA LIBERA SANZO PEZZENTE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 55|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes estre Cristino Yardito Pietrarorla y María Libera Sanzó Pezzente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosman Gianeroro Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11154 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARIN MASINI EDUARDO ROBERTO y NORA ELENA CARVALHO SEGARRA o CARVALLO SEGARRA (Ficha B. Nº 367 año 1987); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Roberto Garín Masini y Nora Elena Carvalho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11183 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ LOPEZ, MANUEL c| EDELMA GOMEZ LOPEZ" (F. B Nº 569|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel González López y Edelma Gómez López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10666 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ MARQUICIO, JORGE MIGUEL y MARIA ELENA BIZZOTTO MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B. 648|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miguel Martínez Marquicio y María Elena Bizzotto Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11184 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: OLANO AQUINO, JUAN CARLOS y ELIZABETH ION BERMUDEZ "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B.|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Olano Aquino y Elizabeth Ion Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11000 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DOMINGUEZ LARRAMA, MARIA ELENA c| JOSE LUIS BOSCHETTI SACHETTI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Domínguez Larrama y José Luis Boschetti Sa-

chetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10998 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: REPETTO CAPELLO JOSE LUIS y ANA MARIA ARTUCIO IZAGUIRRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B número 632|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Repetto Capello y Ana María Artucio Izaguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11027 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DA SILVA, TALTIVIO y FRANCISCA de ASIS MARTINEZ TRINIDAD "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|107|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Taltivio Da Silva y Francisca de Asis Martínez Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 6 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10939 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BARBOSA GONCALVEZ o GONÇALVES o GONCALVEZ, ALBERTO JOSE y MARIA HERMINIA PEDREIRA MAGALLANES o MAGALHAES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. Nº 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Barbosa Gonçalvez o Gonçalves o Goncalves o Goncalvez y María Herminia Pedreira Magallanes o Magalhaes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10017 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BARBOZA CABRERA, FELIPE y LAURA BEATRIZ RIBEIRO DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Barboza Cabrera y Laura Beatriz Ribeiro Dolores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11769 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|58|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos WILMAR ARIEL GONZALEZ SANGUINET y GLEDY SALVAT ESCAYOLA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7318 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PERERA PEZZOLANO, HUGO DANIEL y MARIA ANGELICA GARCIA CAMBA "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B. 147|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Daniel Perera Pezzolano y María Angélica García Camba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12370 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ CUOMO, ANA MARIA y LIBER PEREZ BENTANCOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 135|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María González Cuomo y Liber Pérez Bentancor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13444 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RAMIREZ GIRIBONI, EDGARDO RUBENS y GRACIELA DI RUSSO GONZALEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 185|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Rubens Ramírez Giriboni y Graciela Di Russo González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13163 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VARESI PIREZ, ROBERTO c/CIANCIBELLO, GRACIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 483|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Varesi Pírez y Graciela Ciancibello Ciancibello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14019 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALBA LUZ POSADA UMPIERREZ contra NELSON NEREO GRAJALES - Disolución" (Ficha D. Nº 515 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Luz Posada Umpiérrez y Nelson Nereo Grajales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14016 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CURTI CARRASCO, CARLOS MARIO c.| PONGIBOVE FELIS, HAYDEE BEATRIZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1181|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Curti Carrasco y Haydée Beatriz Pongibove Felis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diez de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13805 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA GABRIELA MARESCA BONNET c|RONEY BRAGA COELHO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|357|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Gabriela Maresca Bonnet y Roney Braga Coelho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13761 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUALDI RIVERO, JORGE DANIEL c.| CUMBRAO COSTAS, MARIELA ELIZABETH - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|367|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Lualdi Rivero y Mariela Elizabeth Cumbrao Costas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13447 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PAN, JORGE ALBERTO c.| MARCHESE, SUSANA BEATRIZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|477|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Pan y Susana Beatriz Marchese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13412 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SENCION MENDEZ, ELSA NIBER c.|IRIGARAY PEDRO ADAN "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 323|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Niber Sención Méndez y Pedro Adán Irigaray Camargo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13341 May.30-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: de LEON ORDOQUI, JAVIER c.|FUENTES ROMERO GRAZIELLA "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 419|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier de León Ordoqui y Graziella Fuentes Romero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13260 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BARBOZA DA ROSA, ELIDA c.|MARTINEZ ARONA GALO RAMON, "Disolución y Liqui-

dación" (Ficha D 453|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Barboza Da Rosa y Galo Ramón Martínez Arona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13957 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VICENTE MARELLI, HECTOR DAVID contra IRIGOYEN SANZ, GLORIA ELIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1234|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor David Vicente Marelli y Gloria Elida Irigoyen Sanz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14013 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PALMER, RUBEN WALTER c.|BRUNO, AMALIA, "Disolución y Liquidación" (D. 1132|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Walter Palmer y Amalia Bruno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13567 May.30-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROMAY HERNANDEZ, DELIA TERESA c./ONGARO, MARGARITO CLAUDIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 964/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresa Romay Hernández y Margarito Claudio Ongaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12600 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PINTOS, EDUARDO c|LA ROSA, NELIDA TERESA "Dis. y Liq. Soc. Cony. (D.|1314|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Pintos y Nélida Teresa La Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12372 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PRAVIA VICENS, ENRIQUE FERNANDO c.| MENDIOROZ MAZZUCHI, MAGELA OFELIA Disolución y Liquidación" (Ficha D|225|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Fernando Pravia Vicens y *Magela Ofelia Mendioroz* Mazzuchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, seis de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10902 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CASTRO SUAREZ, DANILO c.|BEDUCHAUD CHIESA, MARGARITA Ma. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 155|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Castro Suárez y Margarita Ma. Beduchaud Chiesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11612 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JORGE OLIVERAS y TERESA FERNANDEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal (Ficha D. 1221 bis|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salvador Oliveras El Curi y Teresa Mary Fernández Paredes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11522 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HECTOR ALBERTO ORTEGA DEL RIO y MAGELA MANCE BRUM "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D.|855|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alberto Ortega del Río y Magela Dane Mance Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11259 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "HORTENSIA LIA GABRIEL c| RUBEN PAULINO VILLALBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. N° 85|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hortencia Lia Gabriel y Ruben Paulino Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11090 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JOSE LUIS MENDEZ c| MABEL ALMOZARA PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|257|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Méndez y Mabel Almozara Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11175 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIRABAL GIRINO ERNESTO A. y DOLINDA JUDITH ROQUETTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|285|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Agustín Mirabal Girino y Dolinda Judith Roquetta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodriguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11181 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSSIELLO, MARTA c|REYES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1147 bis|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Rossiello Zanz y Luis Alberto Reyes González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10150 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SILVERA PEREYRA c| FERRE SANCHEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|1209|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Delfín Silvera Pereyra e Irma Yolanda Ferre Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11028 My.9-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "ULRICH LARSEN, KAI AXEL y STOREY, CRISTINA MARGARITA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1149 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kai Axel Ulrich Larsen y Cristina Margarita Storey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11067 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MOTTA, GABRIEL AGUSTIN c|BERON PEREIRA, MARTA "Disolución y liquidación" (Ficha D.|291|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Agustín Motta y Marta Beron Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 4 de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12112 May.24-v.jun.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LOPEZ KAHRS, CARLOS ANTONIO c.|PARDIE TARDAGUILA, EDDY IVONNE "Disolución y Liquidación" (Ficha D. No. 1354, año 1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Antonio López Kahrs y Eddy Pardie Tardáguila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12815 May.24-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: GOMEZ FERRER DE BERALDO, AMELIA, "Herencia Yacente" (Ficha F. 2|88), se hace saber la apertura de la sucesión de

Amelia Gómez Ferrer de Beraldo, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 4.000,00 20|pub. 8990 Abr.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: FERREYRA, ALBA c./PIOVANI, CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 326/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elena Ferreyra Gadea y Carlos Piovani León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12978 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MARIO BEMPOSTA DE LOS SANTOS y ANA MARIA GATTO DOYENARTE" (Ficha E|266 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Bemposta de los Santos y Ana María Gatto Doyenarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10850 My.6-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: SANTURION PICCININNO, CESAR y AROCENA RODRIGUEZ, DORIS IVONN (Ficha E.224|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Santurión Piccininno y Doris Ivonn Arocena Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10387 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos. "MARIA TERESA DOMINGUEZ c/CARLOS MARIO FILGUEIRA" (Ficha E. 226|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Domínguez y Carlos Mario Filgueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 11840 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: MEGHDESSIAN SARKIS y BLUESTARLINES LOPEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 298|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sarkis Meghdessian y Orieta Bluestarlines López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13062 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: CAFARO, GABRIEL RAFAEL y ROSATI, GILDA CARINA, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 424|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Rafael Cafaro y Gilda Carina Rosati citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12371 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: PRESSA MARIA ESTHER y SUAREZ PERERA NELSON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 344|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Esther Pressa y Nelson Suárez Perera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12720 May.31-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LAGO CARZOLIO, SYLVIA c|JUAN CARLOS ANTONELLI MARTINEZ "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 518|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia Lago Carzolio y Juan Carlos Antonelli Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11770 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "SCHWAERZMAN y MONTES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 198|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schwartzman Resnik y Sara Mirta Montes, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10875 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ABELARDO CONSTANCIO RIOS y LILIAN LUZ BERNAT "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 404|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abelardo Constancio Ríos y Lilián Luz Bernat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11771 May.16-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MEDORI, JOSE LUIS y RECALDE, RAQUEL HAYDEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 370|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Medori y Raquel Haydée Recalde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14015 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: MAZZONI, ALDO SANTIAGO y RAMILO, MABEL SANDRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mazzoni, Aldo Santiago y Ramilo, Mabel Sandra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12314 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: BLANCA BIANCHI PLA y MIGUEL SCANNIELLO (Ficha E. 56|88), "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Bianchi Plá y Miguel Scanniello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9674 Jn.1º-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: OSORES BARROSO, ALBERTO RUBEN y MUSSIO ESPELETA, MYRIAM RENEE (Ficha E. 100 bis|88, Auto 1867, de 3 de marzo de 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Osores Barosso y Myriam Renee Mussio Espeleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11313 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: VICTOR SCARABINO e IRMA SUSANA MAYTIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Scarabino e Irma Susana Maytía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12040 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MARTINEZ FAGGI, MIGUEL ANGEL c| IMBRIACO ANGULO, JUANA HELLE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Martínez Faggi y Juana Helle Imbriaco Angulo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12111 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PUNTIGNANO MARIO c.ISCRRENTI NELLY MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 342|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liqui-

dación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Puntignano y Nelly María Sorrenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1. de mayo de 1988 — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13564 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALTAMIRANDA, WALTER c.|AICARDI, ELVIRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 282|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Danubio Altamiranda y Elvira Ana Aicardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12762 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: TOPPIAN LUCIA c.|SANTOMAURO, JUAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 302|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Herminda Toppian Castro y Juan Santomauro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12814 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: SALABERRY HUGO c.|ROA MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 240|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alberto Salaberry Pastorini y María Angélica Roa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tencibimiento de que si no comparecen sólo tendor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12860 May.24-v.jun.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MEGHDESSIAN OANES y KUZNIAN VIOLETA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 252|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Violeta Kuznian Oanes Meghdessian citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13060 May.26-v.jun.2[illegible].

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: BENITEZ ACOSTA MARGOT GENOVEVA c.|CRUZ DELFINO, ROBERTO ALCIDES (Fa. D. 1130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Margot Genoveva Benitez Acosta y Roberto Alcides Cruz Delfino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13064 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos. SENRA, ERUNDINA c.|RAMOS ARIAS, ANDRES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 320|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Erundina Senra y Andres Ramos Arias citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13142 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: LINGERI GOYCOECHEA, OSCAR y PEREIRA LEAL, MARGARITA (Fo. D.|358|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Lingeri Goycoechea y Margarita Pereira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12039 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "MARTINEZ MANZANARES, DOMINGO y POSE URES, MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal' '(Ficha D. 372|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Martínez Manzanares y María Pose Ures, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub., 13959 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "PEREZ PEZZANI, GERARDO WILSON c/GONZALEZ PEREZ, MARIA ESTELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 452|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Wilson Pérez Pezzani y María Estela González Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13958 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CESTAU SEIJAS, ALBERTO y CRISTHINA BEATRIZ FLORES NOVAS - Disolución - Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|120|988), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cestau Seijas y Cristhina Beatriz Flores Novas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13807 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: WOZNIAK KUCZAK, LUIS y ALMA JEANNETTE MARTINEZ SILVA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. No. 96|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Wozniak Kuczak y Alma Jeannette Martínez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12068 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: CURBELO VARAS, ANDREA CECILIA c|GABRIEL GULLIAN KLANIAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 156|88), se notifica al señor Gabriel Gullian Klanian, que en estos autos por decreto No. 2148 de fecha 18 de abril de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con la Sra. Andrea Cecilia Curbelo Varas, emplazándose por el término de noventa días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Vâes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 9.000,00 30|pub. 11364 May.17-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: CAMEJO CAMMARANO, SILVIA MARY c|BORIS ROBINSON SANCHEZ "Disol. y liquidación de Soc. Conyugal" (Fa. B. 80|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Boris Robinson Sánchez y Silvia Mary Camejo Cammarano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12240 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MOLINA GARCIA, JORGE NESTOR y SUSANA ALICIA PRATS LEIS "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 110|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Néstor Molina García y Susana Alicia Prats Leis. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 25 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11672 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CAPOZZOLO COCCARO JUAN ANTONIO y DORA LYLIAN ROSSO INFANTE" (Ficha B. 134|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Capozzolo Cóccaro y Dora Lylián Rosso Infante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11923 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: PONCE DE LEON DIVENUTO, CARLOS MARIA y BLANCA MIRA DE LEON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 102|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Carlos María Ponce De León Divenuto y Blanca Mira De León Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 11 de abril de 1988 — Orosman Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10719 May.16-v.jun 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "SCALA DEMARCO, WASHINGTON ENRIQUE y GRACIELA NELBA COLLAZO ORRANTIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Enrique Scala Demarco y Graciela Nelba Collazo Orrantia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12760 May.24-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "DURAN MARTINEZ, HUGO DANIEL c/IROZ, MARIA CECILIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 412|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Daniel Durán Martínez y María Cecilia Iroz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13956 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos. "VALETA VALLENDOR, Ma. TERESA EMA c| GUERRINA VAZQUEZ, ALFONSO ESTEBAN Disolución y Liquidación" (Ficha D|364bis.88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Ema Valeta Vallendor y Alfonso Esteban Guerrina Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. [illegible] de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12151 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno. en autos: CONTI MANRIQUE, LUIS ALBERTO c| LEYS SANCHEZ, MARIA MABEL "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D.|200|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Conti Manrique y María Mabel Leys Sánchez. citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1968 — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11314 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: HELLER, PEDRO LUIS c./AGUERRE, FORTUNA ISABEL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 272/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Luis Heller y Fortuna Isabel Aguerre. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12495 May.23-v.jun.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno. en autos: FALCAO, HANS HUBER c./LAXALDE GIUDICE, RAQUEL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 260/83). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hans Huber Falcao y Raquel Laxalde Giúdice, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12630 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: DIAZ COITO o COYTO, HONORIO contra QUINTERO RIVERO, MARIA NIRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 330/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Honorio Díaz Coito o Coyto y María Niria Quintero Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988 — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12611 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: VITA, JOSE IGNACIO c| CARDOZO, SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Ignacio Vita y Susana Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de abril de1988 — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10126 My.2-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "FAVARO CARBAJAL, JUAN JOSE IGNACIO c.| ABARACON PEREYRA, ANA MARIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|364|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Ignacio Favaro Carbajal y Ana María Abaracon Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tedrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, dos de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20pub. 13446 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "SARALEGUI, ANA MARIA c.| REYES, GERVASIO - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|370|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Saralegui y Gervasio Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20 pub. 13398 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: REYES RUANO. EDUARDO c|TONAR ALVAREZ, MONICA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub 9478 Ma: 3-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos. "REYES RUANO, EDUARDO c/TONAR ALVAREZ, MONICA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 226|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988 — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9478 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "NICOLAS, SANDRA ESTELA c/ACUÑA, CLAUDE - Disolución y liquidación" (Ficha D. 290|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sandra Estela Nicolás y Claude Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12797 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "PINHEIRO, HERMES c/BENTANCUR, MARIA CRISTINA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 218|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Pinheiro y María Cristina Bentancur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 28 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12816 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "DEMARIA FERRARI. OSCAR MIGUEL c/AGUIRRE FALCHI, ELSA ANA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 372 bis/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Miguel Demaria Ferrari y Elsa Ana Aguirre Falchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1281[illegible] May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: OXLEY RICARDO LUIS c| ABREU ELBA JEANETTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oxley Ricardo Luis y Abreu, Elba Jeanette. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10117 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: MORALES, DANIEL EDUARDO c| SOSA CORREA, LUISA CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D:996|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Morales y Luisa Carmen Sosa Correa, citándose y *emplazándose a todos* los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11089 My.10-v.jn.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 139|87) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JUAN LUIS AYALA y doña ANA MARIA MENDINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — V. Tomás Pólito, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13372 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 303|87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña CARMEN MARGOT OLIVERA y don ROBERTO HEBER BONFRISCO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 1º de diciembre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 13371 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ISRAEL NARCISO OLIVERI BALATTI y NELLY GARCIA DA ROSA ALVEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 78|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Israel Narciso Oliveri Balatti y Nelly García Da Rosa Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 13 de mayo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13375 May.30-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B 163|88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre don: WASHINGTON ARDOHAIN MORAES y doña SUSANA LAGRECA ARRIGONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 12233 May.19-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B.164|88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existentes entre don: JESUS RODRIGUEZ de VARGAS y doña LILIAN LAGRECA ARRIGONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 12232 May 19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B.145|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre don Bolivar Martínez y doña Renee Dignat Sarasúa, debiéndo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13621 Jn.3-jn.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "ZINOLA RIJO, EMIGDIO c/PAIS RODRIGUEZ, ZUNILDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil número 101|86), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 23 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 12743 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos. "MUNDIN EDISON JAVIER c/ GRACIELA MABEL GONZATTO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 115|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 4 de agosto de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 34533 May.5-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LAUROSARO, VIGLIETTI, ATILIO y NORMA RUIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha Civil Nº 46.988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley Nº 10 783. — Canelones. 26 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4 000,00 20|pub 10975 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "RAMIREZ ARAUJO, OSCAR ABASCAL y NURBIA NEYI RAMIREZ HERNANDEZ (Ficha B. Nº 83|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Abascal Ramirez Araújo y Nurbia Neyi Ramírez Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 28 de abril de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13603 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno en autos: DI CRISTOFARO, ENRIQUE y TERESA GARAT RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B. Nº 96|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Errico o Enrique Di Cristofaro Gianfagna y Teresa Nicasia Garat Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13607 Jn.3-v.jn.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOZA GOMEZ, VALDOMIRO y SOSO OLIVERA, MANOLA (Letra A. F. 15|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro de los sesenta días. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 12487 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: RUBEN GUTIERREZ SILVA y MIRTA TERESA ARAUJO SILVERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. No. 100|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Gutiérrez Silva y Mirta Teresa Araújo Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo 2, de julio de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13551 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GONZALEZ, ORONI c| AZUCENA RIVERO, "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha 261|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oromí González y Azucena Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 12 de noviembre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000,00 20|pub. 10299 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: LOPEZ ADAEIR y MELLO, MIRIAM "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyuga. (Ficha Nº 51|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adaeir López Rodríguez y Miriam Mello Cándido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Melo, 7 de abril de 1988 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11075 My.10-v.jn 7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: REYNALDO PEDRO, DELGADO PICCA y GLADYS MARIA ASSANDRI PICCA (F. B. 67/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reynaldo Pedro, Delgado Picca y Gladys María Assandri Picca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 12555 May.23-v.jun.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: WILFREDO ENRIQUE TORRES ARTUS y MARIA TERESA RIVERO GARCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 5?|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

existente entre los esposos Wilfredo Enrique Torres Artus, y María Teresa Rivero García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13502 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Carmelo en autos: DE ROSA CARRO DARDO PASCUAL c.|JORGE MENDEZ OLGA RAQUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa 116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Pascual de Rosa Carro y Olga Raquel, Jorge Mendez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo 29 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11487 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: FABRE SCHENCK OMAR FERNANDO y LAMELA MILAN, AZUCENA MARGARITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 719|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Fernando Fabre Schenck y Azucena Margarita Lamela Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de noviembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11472 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SORIA, ALBA RUTH c./ZARAGOZA, CARLOS RAUL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 146/978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Ruth Soria Bratschi y Carlos Raúl Zaragoza Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 29 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12550 May.23-v.jun.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: BAEZ CURBELO, JUAN MANUEL contra JULIA LILIAN ACOSTA "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha A. 15|987), se hace saber que con fecha 18 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Manuel Báez Curbelo y Julia Lilián Acosta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13215 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GUANCO, JOSE DIONISIO y CROSSA MORONI, RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 325|87), se hace saber al público que con fecha setiembre 10 de 1987 y por auto Nº 2536 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes de autos, citándose a todos los que tengan interés a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no lo *hacen sólo* tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, setiembre 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12081 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: DE SOUZA, JULIA NEFER contra OSVALDO GARCIA "Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 394|987) se hace saber que con fecha 5 de noviembre de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Julia Nefer de Souza y Osvaldo García y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13185 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "SILVA DE SOUZA, LUIS ALCIDES y ALVAREZ ALZAMENDI, SONIA MARY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 275|985), se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alcidez Silva de Souza y Sonia Mary Alvarez Alzamendi y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 22 de marzo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 13186 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: AMARO, GERARDO CONO y CACERES, ALEJANDRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 402|87), se hace saber al público que con fecha noviembre 30 de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los comparecientes en autos, citándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2113 May.24-v.jun.20.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "PRESILIANO ISAIAS GARRO ALVAREZ y MARIA EMILIA BARRAGAN ACEVEDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Presiliano Isaias Garro Alvarez y María Emilia Barragán Acevedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11863 May.16-v.jun.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: SANTOS SAULE CESAR c| MABEL YOLANDA STABILE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 612|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Santos Saute y Mabel Yolanda Stabile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que *comparezcan a* deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta *días*, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los biene. del cónyuge deudor. — Florida, 18 de setiembre de 1987. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11145 My.10-v.jn.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, solicita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados. ARANA NOGUEROL IRIS c.DEL PINO MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 76|88) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 20 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 30|pub 10449 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "BARRIOS, JOSE LUIS c.| BAYARRES, VICTORIA DELMIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 29, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 29 de febrero de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Luis Barrios y Victoria Delmira Bayarres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 15 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 13381 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARNALDO GARCIA RELDY NICASIO y DEL PUERTO ROMERO, MARIA LUISA (Fa. 474, año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 17.11.86, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Reldy Nicasio Arnaldo García y María Laura Del Puerto Romero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 2 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11288 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BERNASQUIN, AURORA ROSA c|MARTIRENA, DOMINGO SOLANO (Fa. 84, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 25 de marzo de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Domingo Solano Martirena y Aurora Rosa Bernasquin, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 11287 May.11-v.jun.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ZEBALLOS VILCHES ELBIO RAMON y LADOS TESTA, GISEL MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fo. Nº B. 63|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Ramón Zeballos Vilches y Gisel María Lados Testa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 26 de abril de 1988. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13176 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "MERCADO, MARIA ANGELICA c.| COSTA, ENRIQUE DARDO - Disolución y Liquidación de So-

ciedad Conyugal" (Ficha 49|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Angélica Mercado y Enrique Dardo Costa, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, 15 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13360 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "NUÑEZ SILVA, NELSON OROSMAN y GONZALEZ MACHADO, MARIA INES" (Ficha 47|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Orosmán Núñez Silva y María Inés González Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo, sello y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13510 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldnado, en autos: "SILVA, IRMA c/NUÑEZ, OSCAR PABLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 421 bis/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Pablo Núñez Alvarez y doña Irma María Silva Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo le sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, mayo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13511 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "CAL de RODRIGUEZ MARTA YOLANDA c/ RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN FRANCISCO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 47|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" existente entre los esposos Marta Yolanda Cal y Juan Francisco Rodríguez Ortiz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 14 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12268 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "TAVEIRA PAIS, MIGUEL ANGEL y DE SIMONE ALFONZO MARIA DEL LUJAN Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|587|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Taveira Pais y María del Luján De Simone Alfonzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12273 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "OJEDA FERNANDEZ DANIEL CESAR c/ LANGLOIS PAÑA GLADYS BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 577|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel César Ojeda Fernández y Gladys Beatriz Langlois Peña. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 7 de marzo de 1988. — Doctora Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12272 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ, WALLE NAIR y BARRAGAN de RODRIGUEZ, ELSA GLADIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 86|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walle Nair Rodríguez Alvarez y Elsa Gladis Barragán de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de abril de 1988. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13141 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: ETCHEGOIMBERRY SOUZA, OMAR TOMAS y ACOSTA ARTETA, LILIAN JULIETA (Ficha 504|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Tomás Etchegoimberry Souza y Lilián Julieta Acosta Arteta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de diciembre de 1987. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12271 May.19-v.jun.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "LAVALLEN GONZALEZ, ENIO c/BERNAL, STELLA MARY - Disolución Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 130|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enio Lavallen González y Stella Mary Bernal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 28 de abril de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13832 Jun.3-v.jun.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MASTRASCUSA, ANA MARIA c.|ORDOQUI, FERNANDO JAVIER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa A. 375|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Javier Ordoqui Erramuspe y Ana María Mastrascusa Pignata. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13205 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GONZALEZ, MONICA MARIA c/BACCARO, ROBERTO CLIVER - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas cautelares" (Fa. A. 251|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cliver Baccaro y Mónica María González. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de noviembre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13476 May.30-v.jun 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MIGUEL CURBELO VEGA y DIANA MARGOT CURTI LOMBARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 40|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Miguel Omar Curbelo Vega y Diana Margot Curti Lombardo y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paysandú, abril 20 de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13202 May.30-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BRIGIDA SARA GONZALEZ c.|ALFREDO MANUEL CALVO (Ficha B. 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brígida Sara González y Alfredo Manuel Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor - Paysandú, 7 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11495 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: RAYKO, ALEJO SAMUEL c.|KIRICHENKO, NANCY BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa A. 56|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejo Samuel Rayko y Nancy Beatriz Kirichenko citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú de abril de 1988. — Hilda Teixeira Maldana Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13206 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú. en autos: GIANECHINI GARCIA, FABIANA c.|SICALO FILIPOV, LEONARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 352|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fabiana Gianechini García y Leonardo Sicalo Filipov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1320 May.30-v.jun.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. en autos: "MARIA ALICIA SCHURMAN DE POLASKY c/ MAXIMO POLASKY Disolución y Liquidación de Sociedad oCnyugal" (Ficha Letra A. Nº 27|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Alicia Schurman Miller y Máximo Marcelo Polasky citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Fray Bentos, 21 de abril de 1988 — Esc Carmelo M Salaberry. Actuario
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10621 My.6-v.jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: FRANCISCO QUIROGA y CARMEN ANA CREMELLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 47|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Quiroga y Carmen Ana Cremella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 28 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub 11477 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "PICASSO, JUAN GABRIEL y MENDARO de PICASSO, TERESITA ISABEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (F. A.|25|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Gabriel Picasso y Teresita Isabel Mendaro de Picasso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 7 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13178 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "BONE, FLEVER DUNCAN y SHEVCHENKO, MARIA IRENE - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. A.|28|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flever Duncan Boné y María Irene Shevchenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 14 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13179 May.26-v.jun.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: EMILIO MARTINEZ ALONSO y DOLORES MARI CARDOZO MARTINEZ (Ficha B. 22/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Martínez Alonso y Dolores Mari Cardozo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 20 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12568 May.23-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "LUIS ALBERTO FONTES ECHAVALETA y SANTA MARGOT CLAVIJO LEAL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (A. 60|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fontes Echavaleta y Santa Margot Clavijo Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de mayo de 1988. — Escribano Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13019 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: ELSA GLADYS DIANESE MOREIRA c./ALEJANDRO WILMAN FERREIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 128/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Gladys Dianese Moreira y Alejandro Wilman Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12567 May.23-v.jun.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "PEDRO BERNABE ROBAINA y DIOSIMA RODRIGUEZ PEREIRA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 653|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Bernabé Robaina y Diósima Rodríguez Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 4 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13482 May.30-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "LAZO VICENTE SOLIRIS MILTON c/ALTIERI TECHERA, NELLY MABEL - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 229|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Soliris Milton Lazo Vicente y Nelly Mabel Altieri Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derech en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13484 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ACOSTA GONZALEZ, NICOLAS y SENA ROCHA, AIDA ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F| 87|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Acosta González y Aida Isabel Sena Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub 11295 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ ANTONIO MARIA c/ MENDEZ JULIA ADRIANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 389|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio María Fernández y Julia Adriana Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de marzo de 1988 — Esc Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12062 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: SILVERA PIÑA ANA MARIA con MUNIZ SOSA SERGIO FERNANDO (F. 196|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Silvera Piña y Sergio Fernando Muniz Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11294 My.11-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "FONTES DE MOLINA, ALBA IRIS c/MOLINA DECUADRO, LUIS" (F. 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Iris Fontes de Molina y Luis Molina Decuadro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13483 May.30-v.jun.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "MINATTA MARTIGNONI, NESTOR con NAIR LORDA PEREIRA - Dis. Liq. de Soc. Conyugal de Bienes" (A. 100|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Minatta Martignoni y Nair Lorda Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 4 de mayo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13849 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "SILVA TORENA LINO JESUS con MIRTA LILIAN REYNOSO QUIROGA de SILVA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lino Jesús Silva Torena y Mirta Lilian Reynoso Quiroga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 11 de abril de 1988 — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000 00 20|pub 12581 My.23-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "NUÑEZ LOPEZ, FLORENTINO con MARTHA PEREZ PINTOS - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 122|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Florentino Núñez López y Martha Pérez Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 13 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12845 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "FRANCIA VALDES, ANA MARIA c/WALTER DANIEL DANTAZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A. 452|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos

Ana María Francia Valdés y Walter Daniel Dantaz, citándose emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20 pub. 12580 May... v.jun.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José, en autos: "ARIAS GONZALEZ, ELVIRA ... c/SELLANES AMESTOY, ARIEL OSVALDO - Disolución de la sociedad conyugal" (F. 141|1988) se ... saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elvira Margot Arias González y Ariel Osvaldo Sellanes Amestoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 11 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20 pub. 12787 May.24-v.jun.2...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ALDAZ PERAZA, DANILO ALEJANDRO y COULLET SOUTTO, GRACIELA - Disolución de la Sociedad Conyugal" (F. 125|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Alejandro Aldaz Peraza y Graciela Coullet Soutto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20 pub. 12119 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, en autos: "RAMENGHY RUBEN c RODRIGUEZ TOMASA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 150|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Ramenghy y Tomasa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20 pub. 12118 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, en autos: "MARTINEZ PASTORINO, PEDRO GASTON y DIAZ SALVETTO, MARIA DE LAS MERCEDES - Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 198|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Gastón Martínez Pastorino y María de las Mercedes Díaz Salvetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 2 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20 pub. 12766 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "BARCELO, RUBEN y FABRE FUFFA, ELSA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha F. 6|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Barceló García y Elsa María Fabre Fuffa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de febrero de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13082 May.26-v.jun.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BRUNI TREGARTHEN, NIGEL y MARIA ALBA RAMAGLI BARBALACE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 19|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nigel Bruni Tregarthen y María Alba Ramagli Barbalace, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 17 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13907 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BUZUN, KATIA c. MANUEL RAMON CARRASQUERA - Medida Cautelar - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" Ficha B133.1988, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Katia Buzún y Manuel Román Carrasquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 7 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12267 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "ROBERTS CALDERON, ROBERTO GUZMAN c CRUZ CLARA DELFINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" Ficha B-66 1988, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Guzmán Roberts Calderón y Clara Delfina Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 3 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12266 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: CAIRUS MAJUL, HUGO NEMESIO y NILDA ROSA ARMAND PILON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 13|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nemesio Cairús Majul y Nilda Rosa Armand Pilón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 2 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5415 Jun.2-v.jun.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "PEDROZO RAMON ADAN c/a CASTRO, MARY ISABEL", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Adán Pedrozo y Mary Isabel Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13063 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SUAREZ, MARIA ADELA c/a. ROMERO, ROSALIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 12|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Adela Suárez y Rosalio Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13098 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "BRUNO, BLANCA MARGARITA c/a. RAMOS, ANIBAL ORLANDO", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Margarita Bruno y Aníbal Orlando Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13097 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "MELGAR HEGLE y EIRALDI de MELGAR, MARIA CATALINA ILDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 69|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hegle Melgar y María Catalina Ilda Eiraldi de Melgar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 11 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13077 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "AMATO, JOSE MIGUEL y DUARTE, ELIDA SELVI", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel Amato y Elida Silvi Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 28 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13078 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "NUÑEZ RODRIGUEZ, OLIRIA ARABELLIA con DUTILH PEREYRA MAURICIO", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oliria Arabellia Núñez Rodríguez y Mauricio Dutilh Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 27 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 11276 My 11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SALVAI EDITH c/a IBARRA, LUIS DAVID" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal existente entre los esposos Edith Galván y Luis David Ibarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 11871 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "VIERA, JUAN ARIEL y LOPEZ, MIRZA GLADYS", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ariel Viera y Mirza Gladys López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 11872 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SENA, CLIVIO y MARIA NELIDA CAMARGO de SENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha B Nº 52|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clivio Sena y María Nélida Camargo de Sena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 25 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 11873 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "VELAZQUEZ SILVEIRA DANIEL y OLGA B. GONZALVEZ LEZUE . Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A|225|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Velazquez Silveira y Olga B González Lezué, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paso de los Toros, 6 de octubre de 1987. — Esc Marcela E. Montero Rodriguez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 9 000 00 30|pub. 10949 My 9-v.jn.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RIGUETTI TELIZ, NESTOR y SUSANITA SILVERA - Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B. 59|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Riguetti Téliz y Susanita Silvera Bustamante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 29 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13875 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: (Ficha B. No. 185|1988), se hace saber que por resolución de fecha 23 de marzo de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos Rúben Eustaquio Pérez González y Clotil. de Teresita Pereira Martínez, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13874 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: RODRIGUEZ ABELLA, EDUARDO ILMO e HILDA ALZOGARAY GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 1049|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ilmo Rodríguez Abella e Hilda Alzogaray González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13876 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FLORES DACILA c.|RUBEN KNUTH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 11|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Knuth y Dácila Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13878 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TABEIRA RODRIGUEZ MARY TERESA c.|WILSON ABDON CARDOZO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 1106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Abdón Cardozo y Mary Teresa Tabeira Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 1º de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13877 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CASTILLO PEGORARO CLARO EMILSE y ONDINA TURQUESA VELAZQUEZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 89|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claro Emilse Castillo Pegorraro y Ondina Turquesa Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13879 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos Carlos Alberto Podestá Grania y Brenda Nocedo Machado citándose a los interesados por el término de sesenta días (Ficha B Nº 123 año 1988) — Treinta y Tres 5 de abril de 1988 — Esc Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta
5) N$ 4.000 00 20|pub. 12012 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. en autos: "FABRUCCINI FAGEL ANDRES ADOLFO y MARIA GRACIELA BECERRA DIAZ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 256|B 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Adolfo Fabruccini Fagel y María Graciela Becerra Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres. 2 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12077 My.17-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: VIERA, JUAN MATEO y MIRTA ISABEL ECHEVARRIA . "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 179|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Mateo Viera Techera y Mirta Isabel Echevarría Chocola citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres. 3 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 6.000,00 20|pub 36881 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "TELIZ ARAUJO, RODOLFO c.| SILVERA GONZALEZ, MARIA IVONE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|1011|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Téliz Araújo y María Ivone Silvera González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres 2 de diciembre de 1987 — Ricardo Crizu Fernández Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9281 My.12-v jun.9.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento. De mandato de la Suprema Corte de Justicia. en autos Díaz. Gualberto contra ARES LILIAN CRISTINA "Divorcio Exequatur" (Ficha No. 497|8.), se cita y emplaza a doña Lilián Cristina Ares. para que dentro del término de noventa días. comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Gualberto Díaz. solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Queens. el 17 de enero de 1977. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 7 de marzo de 1988. — Umberto F. Geminc Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 7.500.00 30|pub 10699 May 4-v jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. en autos: Piaggio Lila Esther c.|MACHADO HECTOR "Divorcio" (Ficha E. 191|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a. señor Héctor Machado para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio asimismo se cita a conciliación — Montevideo 7 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia . Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 30|pub 9107 Abr. ... jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: Cubiña Elsa Raquel c|FERNANDEZ, ALFREDO OSCAR "Divorcio" (Ficha E 403|88). se cita. llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Alfredo Oscar Fernández. a que comparezca en juicio, e intimándose a que constituya domicilio dentro del radio judicial bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Se hace constar que estos autos gozan de auxiliatoria de Pobreza — Montevideo. 12 de mayo de 1988 — Esc Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta
7) (R. 20|0|55) 30|pub. 42403 May.20-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: "Cabezal Ma-

riño José C|FELICIDAD RIVEIRA CASAL. Divorcio" (Ficha E 801|87). se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la Sra. Felicidad Riveira Casal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Asimismo, se le cita también para el previo juicio conciliatorio (Art 282 C. P. C.). — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.

7) N$ 7.500.00 30|pub 9706 Abr.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Massa, Ramona Griyú c|CALVENTO, CRISPIN FRANCISCO; Divorcio", (Ficha E 501|84), se cita, llama y emplaza a: Crispín Francisco Calvento, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) (L. 13 209) 30|pub. 42587 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Celia Fontan c MIGUEL ANGEL SODRE - Divorcio" (Ficha E. 81|88), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Sodre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio. por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 13543 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Russi Rodas, Irma Luisa c| SEQUEIRA MENDOZA, CARLOS ALBERTO. Divorcio por sola voluntad" (Ficha: D|299|88), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Sequeira Mendoza a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 12810 May.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Vieira Marques, Ernestina c/DA ROZA SILVA, ROBERTO - Divorcio por causal" (Ficha D. 435|88), se cita, llama y emplaza a Robero Da Roza Silva a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 13031 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Moretto, Ana Beatriz c/LEDESMA, OSCAR ALFREDO - Divorcio" (F. 288|87), se cita, llama y emplaza a Oscar Alfredo Ledesma para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 13144 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: Platas Menza, Celia c.|ROMA ZOBOLI, ERNESTO "Divorcio" (Fa. D. 893|87), se cita, llama y emplaza al señor Yamandú Ernesto Roma Zoboli por el término de treinta (30) días a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — María Riboira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

7) N$ 2.000,00 10|pub. 13999 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: María Pérez c.|PAULINO MEDIZA "Divorcio" (Ficha D. 535|84), se cita, llama y emplaza a Paulino Médiza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que este trámite se hace por auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Mª de. Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub 42109 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Portillo Nelson Daicy c.|NUÑEZ FERREIRA SANDRA WANDA "Divorcio" (Ficha E. 658|85) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Sandra Wanda Núñez Ferreira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio

Se deja constancia que se ha decretado Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41894 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Romero Mendina, Amparo c/ SALVADOR FERNANDEZ. JORGE RUBEN - Divorcio" (Ficha: E. 316|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos y al previo juicio conciliatorio a Jorge Ruben Salvador Fernández, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.000,00 10|pub. 12791 May.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Mendioroz Sesto, Patricia Ofelia c.|SONEIRA, ARTURO RODOLFO "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E. 224|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Arturo Rodolfo Soneira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 11611 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Maliuk Lesiak, María Clara c/ JUNCAL CABALLERO, LELIS - Divorcio" (Ficha E. 250 bis|88), se cita, llama y emplaza a Lelis Juncal Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. Maria Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

7) N$ 7.500,00 30|pub. 10466 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno. dictada en los autos caratulados. Alvarez, Virginia Brenda c.|ROGUER, JULIO GILBERTO CROSMAN "Divorcio" (Ficha E 154|88). se cita, llama y emplaza a: Julio Gilberto Crosman Roguer, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha antes indicado. — Montevideo. 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

7) N$ 7.500.00 30|pub 11599 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Gutiérrez, Blanca Mirta c|AVERO, MIGUEL ANGEL "Divorcio por causal" (Ficha D.|182|88), se notifica al señor Miguel Angel Avero, la sentencia dictada en autos, No. 296, de fecha 1º de octubre de 1985, por la cual se declara disuelto por divorcio, el matrimonio existente entre Blanca Mirta Gutiérrez y Miguel Angel Avero, contraido el día 4 de febrero de 1971, por ante el Oficial del Registro Civil de la Decimoquinta Sección de Canelones, acta No. 1. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Se hace constar que la señora Blanca Mirta Gutiérrez, se le ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42398 May.20-v.jun 29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Reyes Tomassini, Celmira Beatriz c| SORIANO CRISTINO, JESUS ANGEL - Divorcio por Causal" (Ficha D: Nº 334|88), se cita, llama y emplaza a Jesús Angel Soriano Cristino a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 1344[illegible] My.27-v.jn.30. Jul.21-v.jl.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Grompone Scarpa, Mario c| SALGUEIRO LARRAÑAGA, STELLA - Divorcio por causal" (Fº D|536|86), se cita, llama y emplaza a: Stella Salgueiro Larrañaga, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 7.500,00 30|puub. 12763 May.24-v.jun.30. Jun.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: de Ogueta Gastón c| FLEITAS, ISABEL "Divorcio" (Ficha 200|88) se cita y emplaza a Isabel Fleitas para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000.00 30|pub 10221 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se cita, se llama y emplaza a la señora MARTHA MABEL LOPEZ por el término de noventa días a que comparezca en la Audiencia previo al juicio que por divorcio iniciara el señor Jorge Antonio Breijo ante este Juzgado de Paz sito en Zabala 1367 Piso 4, para el día 6 de octubre a las 14 horas. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 10940 May.9-v.jun.18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don JULIO PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "María Esther Suárez c| JULIO PINTOS - Divorcio" (Ficha A|7|88) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas. 25 de febrero de 1988 — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 8619 Ab.26.v.jn.7

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Reyes, Luis Alberto c|BARRIOS, MARIA ISABEL, Divorcio" (Ficha A. Nº 217|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Isabel Barrios para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, así como a la audiencia de conciliación (Art. 282 C. P. C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de junio de 1987. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 13609 Jun.3-v.jun.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos "Moreira, Elda c.| NUÑEZ SOSA, ALFREDO - Divorcio" (Ficha A. 40|88) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, al Sr. Alfredo Núñez Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de abril de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub 9614 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Champón, Jose Carlos c/MIRTHA GLORIA NALERIO - Divorcio" (Ficha A. Nº 542|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Gloria Nalerio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 19 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 9792 Ab.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Fernández, María Esther c.| PEDRO ALVAREZ - Divorcio por sola voluntad de la mujer" (Ficha A. 80|88), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, al señor Pedro Alvarez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 29 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.500.00 10|pub. 13602 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos "Ponce Judith Lilián c| PEREYRA NEUTON NELSON - Divorcio" (Ficha A|565|1987), se cita, llama y emplaza a Neuton Nelson Pereyra para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficios. — Pando, 18 de noviembre de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
7) N$ 4.500.00 30|pub. 12277 My.19-v.jn.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: Baldi Nilda Lucia c./BORRIA, OMAR, "Divorcio" (Ficha 35/88), se cita, llama y emplaza a Omar Borria a estar a derecho en los presentes autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuilyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 42031 May.3-v.jun.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Fiuri, Valentina c.|BERON, JUAN MARIA "Divorcio por causal y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. A. 348|1987), se cita, llama y emplaza al señor Juan María Berón, a comparecer en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Paysandú 15 de marzo de 1988. Está auxiliada de pobreza. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55) 30|pub. 42218 May.12-v.jun.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: María Victoria Cabral c./JOSE ISMAEL SALATE, "Divorcio por Causal" (Ficha B 156/1987) se llama y emplaza por el término de noventa días a José Ismael Salate para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, y seguir estos trámites sin su intervención. — Está Auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41967 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Carlos Osvaldo Boccardo c.|TOMASA PILAR FERNANDEZ "Divorcio por causal" (Fa. B. 23|88), se cita, llama y emplaza a Tomasa Pilar Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 11 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 13821 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gutiérrez, Sonia Alejandra y De Vargas, Daniel c/BELEDO LUIS EMILIO - Divorcio por causal" (Fa. A 430|1987), se cita, llama y emplaza al señor Luis Emilio Beledo, a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú 22 de abril de 1988. — Está auxiliada de pobreza). — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 42507 May.30-v.jun.10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: Serna, María Cristina con SATTLER, WILSON "Divorcio por sola voluntad" (Ficha A. 72|88), se cita, llama y emplaza a Wilson Sattler, a que comparezca a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Asimismo se le cita a la audiencia conciliatoria fijada para el día catorce de octubre del corriente año a las quince horas y si fuese feriado el inmediato siguiente hábil a la misma hora.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Salto, 5 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
7) N$ 9.000.00 30|pub. 13850 Jun.3-v.jun.30. Jul.21.v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Bortagaray Manuel c| CLELIA ROSARIO, IBARRA - Divorcio" (Fa. A|141|1988), se cita, llama y emplaza a Clelia Rosario Ibarra a fin de que comparezca a estar a derecho y a conciliación en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Litiga en Auxiliatoria de Pobreza, según resolución Nº 269 de fecha 26 de febrero de 1988. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de mayo de 1988. — Esc Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42536 My.27-v.jn.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Eduardo Raquel Lima c./ELIDA NURYS SANTOS PRESTES, "Divorcio por Causal" (Ficha Nº 117 año 1988), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Eduardo Raquel Lima iniciando juicio de divorcio por causal contra Elida Nurys Santos Prestes

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elida Nurys Santos Prestes a que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 10276 May.3-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se cita, llama y emplaza a Carlos Romeo Mediza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: Venecia, Alicia Ermelinda c|CARLOS ROMEO MEDIZA "Divorcio por causal" (Ficha A.|50|1988), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Dolores, 5 de mayo de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
7) N$ 6.000.00 30pub. 13507 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en estos autos dictado: Do Nacimento Osmir contra DUFRECHOU, MARIA DEL ROSARIO "Divorcio" (Ficha A. No. 54|1988); se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora María Del Rosario Dufrechou, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designa defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 19 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 13920 Jun.3-v.jun.30. Ag.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: Ferreira María Josefa contra CASAÑOL OMAR "Divorcio" (Ficha A Nº 23/1988) se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Omar Casañol para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó abril 12 de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Actuario
7) N$ 6.000.00 30|pub 9962 Abr.28-v.jun.9

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BEZON, PEDRO R contra LUISA GONZALEZ "Divorcio" (Ficha nú-

mero 163|A|Año 1988), se cita, llama y emplaza a Luisa González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designár. sele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.500.00 10|pub. 13866 Jun.3-v.jun.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. VASCONCELLOS SILVA JORGE a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 76|88 de fecha 26|01|88, fue declarado Cesante.
8) (C. C.) 3|pub 42623 Jn.3-v.jn.7.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del servicio telefónico Nº 8 552 97 sito en Biarritz Parada 4 Punta del Este deberá presentarse en A. N. T. E. L. Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Palabo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub 13823 Jn.3-v.jn.7.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70 99 58 habilitado en Scosería 2619 Ap. 1001. — Deberá presentarse en D. F. Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 13669 Jun.3-v.jun.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 63 97 habilitado en Daniel Fernández Crespo 2231 Apto. 202 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite en traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub 13635 Jun.3-v.jun.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

Se cita a la Sra. CARMEN SOSA CORBO, Cédula de Identidad Nº 1:489.248-1 a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hcerlo, bajo percibimiento de que, de no comparecer dento del término de tres días a partir del día siguiente de la última publicación es este diario, se le tendrá por renunciante a su cargo de Auxiliar III de Servicio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975. — Dr. Carlos Strozzi, Director del Hospital Vilardebó.
8) (C. C.) 3|pub. 42613 Jun.3-v.jun.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

Se hace público que, por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 2 de marzo de 1988. Resolución Nº 1. Acta Nº 3850). se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión. el bien rural ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. padrones 66.. y 701, compuesto de una superficie aproximada de 6 387 hectáreas. 4395 metros cuadrados (seis mil trescientos sescnta y siete hectáreas. cuatro mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados). de propiedad de la Universidad de la República (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley Nº 3 958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942. quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios. poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto. por el término de ocho días. en la Sección Jurídica del Instituto Cerrito Nº 488, Montevideo. — La Gerencia General.
8) (C/) 8|pub. 42469 My.25-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se ha dispuesto librar el presente edicto citándose y emplazándose a los herederos de Washington Juan La Paz, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Comarca Inc. S. A. c|WASHINGTON J. LA PAZ LAMAS GARRONE Y CIA. S. A. y otro "Reconocimiento de firma" (Fa. B. 1478|84), por el termino de noventa días. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Escribana Susana Berger, Actuaria Adjunta.
8) N$ 7.500,00 30|pub. 6892 Mar.25-v.jun.14.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 19 de mayo de 1988, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 91.2.002, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia (Balneario Santa Ana), empadronada con el Nº 6438 (parte) propiedad de Santa Ana Ltda. y que de acuerdo al Plano Nº 29.634 del Ing. Agrim. Sara Alicia Netto, tiene un área de 258 m2 40 dm2, expediente Nº 204 830|88

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988.
9) (C. C.) 8|pub. 42637 Jn.3-v.jn.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 14

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 152

Con arreglo a las estipulaciones de la ley No. 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber. se cita y emplaza en especial a la señora Ana Gutiérrez de Justo y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el No. 43 47. que por decreto número 23.756 y resolución No. 10.388|87 de fecha 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente. ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino al ensanche y prolongación del Cno. Vecinal entre Avenida Luis B Berres y Cno. Las Flores. el área de 1.035 metros cuadrados aproximadamente. declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el No. 20-43.478 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo 6 de mayo de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub 42163 May.9-v.jun.20.

U.T.E.
Administración Naciona de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Naciona de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 hace saber a los esposos Oscar Plácido Repetto Zarrauz y Gladys Renée Teresa Gomez Grau y a las demás personas que se consideren con derecho al bien que se detalla a continuación que:

I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 1o. de julio de 1987 designó para ser expropiado la fracción de los predios empadronados con los números 15.077 y 15.078, sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones (Zona urbana) y que en el plano de mensura BR No. 1053 levantado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano de U.T.E. el 14 de junio de 1984. constan de una superficie de 310 metros cuadrados 6 decímetros cuadrados; 457 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados y se deslindan así: Padrón 15.077. fracción 2: al N. una recta de 12 metros de frente a la calle Dr. Fco. Sara: por el E. linda con la fracción 1B según una recta de 25 metros 92 centímetros; por el S. con la fracción S según una recta de 25 metros 84 centímetros Padrón 15.078 fracción 3 del plano: por el N. da frente a la calle Dr. Fco Sara según recta de 12 metros; por el E. linda con las fracciones . y 9 según recta de .. metros 21 centímetros; por el S. linda con el padrón 15.083 según una recta de 12 metros y por el W. linda con el padrón 15.082 y fracción 4 según una recta de 38 metros .. centímetros.

II) Los referidos inmuebles serán destinados a atender las necesidades locativas del Organismo en la Central Las Piedras.

III) U.T.E. ofrece a los propietarios la suma de U.R. 444,1878 (cuatrocientas cuarenta y cuatro unidades reajustables con mil ochocientas setenta y ocho diez milésimas del Banco Hipotecario del Uruguay por el padrón 15.077 y U.R. 59.,6535 (quinientas nueve unidades reajustables con seis mil quinientas treinta y cinco diez milésimas) del Banco Hipotecario del Uruguay por el padrón 15.078

IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró Urgente la Toma de Posesión del bien.

V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431 Palacio de la Luz, Octavo Piso, oficina 328, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha Ley.
9) (Cta Cte.) 8|pub. 42552 May.30-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Obras Sanitarias del Estado (OSE) c| TERRENO UBICADO EN LA 13a SECCION JUDICIAL PADRON Nº 24.494 "Expropiación" (Ficha H 246|80) se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno en posesión de Reyna Ido y Walter Lorenzo situado en la 13a sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N o 24 494 con una superficie de 386 mts. cd. 55 dm. según el plano del Ing Agr Luis M. González de agosto de 1979 bajo apercibimiento de proseguirse las presentes actuaciones con el defensor de oficio designado A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de febrero de 1988 — Susana Puga de Silva. Actuaria
9) (C C) 30|pub 42190 My 10-v jn.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "OSE c| Sucesores de CARLOS BONELLI - Expropiación y toma urgente" (Ficha Nº 1121|A, año 1987) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en autos a quienes se consideren con derechos de propiedad sobre el inmueble a expropiar (Fracción de terreno propiedad de los sucesores de Carlos Bonelli. Padrón Nº 15 —parte—, ubicado en la Novena Sección Judicial de Treinta y Tres). bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 10|pub. 42464 May.24-v.jun.6.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN CARLOS GONZALEZ AUGEROT, designándose curador a Jorge Mario Núñez Latorre — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.000.00 10|pub. 12289 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a WLADISLAWA HORWET o KORWEK, designándose curador a José Korybski Eufrozina con la ficha C. 351|86). — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 16 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42586 May.31-v.jun 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: CROSSA DE CASTRO, ERMINDA o MARIA HERMINDA "Incapacidad" (Ficha V. 122|87), se hace saber que por decreto 13 705 de fecha 10 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Erminda o María Herminda Crossa de Castro y se designó curador propietario a Jorge Enrique Castro Crossa — Montevideo, 17 de marzo de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 12911 May.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: D'EBOLI SIMONE DOBARDO "Incapacidad" (Ficha V 471|87), se hace saber que por decreto No 9546, de fecha 7 de setiembre de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Dobardo D'Eboli Simone y se designó Curadora interina a Antonietta Simone Di Carlo — Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42569 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "UMPIERREZ LINDNER EDGARD. Incapacidad" (Ficha V 24|88), se hace saber que por auto Nº 3545 de 6 de abril de 1988, se declaró en estado de presunta incapacidad a Edgard Umpiérrez Lindner y se designó curadora interina a la Sra. Gladys Teresa Lindner Romero — Montevideo 4 de mayo 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500,00 10|pub. 13272 Jun.1º-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "CANTERO CASAS, ALFREDO RAMON - Incapacidad" (Ficha C-137|87), se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 9387, de fecha 10 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Alfredo Ramón Cantero Casas, designándose Curador Propietario a su madre María del Carmen Casas Traba — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta
10) N$ 2.000.00 10|pub. 12711 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno —hoy Decimotercero— dictada en autos: KAPCZUK PIÑEYRO WALTER "Incapacidad" (Ficha C 22|87), se hace saber a sus efectos, que por auto en estado de Incapacidad a Walter Capechuk o Capchuk Piñeyro, designándose curador Propietario a su madre Sarah Piñeyro Vergara de Kapezuk. — Montevideo, abril 20 de 1988 — Esc. Nilda Iris Martori, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10000 Jn.2-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se declaró en estado de incapacidad a ELVIRA MACHADO BURRIZO (Ficha C-336|87), designándose curador a Redentor Leal. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo 12 de abril de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42458 May.24-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de incapacidad a LUIS PEDRO VARELA (Ficha C. 24 88) designándose curadora a Rosa Lumán Hernández — Montevideo, abril 26 de 1988 — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.000.00 10|pub. 13317 Jun.1º-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: BRUNO MATTEO ELEONORA" (Ficha V 206|88) se hace saber que por Decreto Nº 3107 de 24 de marzo de 1988, se declaró en estado de presunta incapacidad a Eleonora Bruno Matteo, y se designó Curadora interina a Dominga Bruno D'Elía — Montevideo 4 de mayo de 1988 — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2 000,00 10|pub. 11907 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en autos: MACEDO NIEVES JOSE ANTONIO "Incapacidad" (Ficha V 742|87) se hace saber que por auto N o 14.390 de fecha 8 de diciembre de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a José Antonio Macedo Nieves y se designó curadora interina a Irma Teresa Nieves Borges. Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42664 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: AMARAL SEGUI MIGUEL ANGEL "Incapacidad" (Ficha V 68|87) se hace saber que por auto N o 1910 del 13 de marzo de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Miguel Angel Amaral Seguí y se designó curadora interina a la señora Aida Esmeralda Seguí. Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42504 May.25-v.jun.7

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos. "MIGUEZ JESUS CARLOS - Incapacidad" (Ficha C. 28|88) se hace saber a sus efectos que por auto N 3188 del 11 de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Jesús Carlos Míguez Greia, designándose curador propietario a José Míguez Martell Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza — Montevideo mayo 11 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42524 My.26-v.jn.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "MEDRANO SANTIAGO, JULIO CESAR - "Incapacidad" (Ficha Civil V. 140| 83), se hace saber que por resolución Nº 2877 del 25 de setiembre de 1985, se declaró en estado de incapacidad a don Julio César Medrano Santiago, designándose curador del mismo a don Orlando Pedro Medrano Santiago designándose curador del mismo a don Orlando Pedro Medrano Santiago, haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el día 17 de octubre de 1985. — Canelones, 13 de noviembre de 1985 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta
10) N$ 2.500.00 10|pub 12742 May.24-v.jun 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: GONZALEZ DE DELGADO, ELSA "Incapacidad" (F. C V. 357|85), se hace saber que por resolución Nº 1464, del 2 de abril de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a doña Elsa González Quirico y por auto Nº 836 del 17 de marzo de 1988 se designó curadora de la misma a doña Rosa González — Haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 17 de marzo de 1988 — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 2.500,00 10|pub. 10973 May 26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: VIETA REYES, MARIA ESTELA "Incapacidad" (Ficha B. 685|86), se hace saber que se ha decretado por auto No. 11.519 de fecha 1º de setiembre de 1987 la incapacidad de María Estela Vieta Reyes, designándose curadora a Orfilia Reyes Braida de Vieta. — Las Piedras, 24 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 13600 May.31-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, JUAN CARLOS "Incapacidad" (Ficha B 472|86), se hace saber que se ha decretado por auto No 13 736 de fecha 28 de diciembre de 1987, la incapacidad de Juan Carlos Rodríguez designándose curador a Angel Alfonso Rodríguez. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 13612 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: SOSA CABRERA, MARIA MERCEDES "Incapacidad" (Ficha B. 82|87), se hace saber que se ha decretado por auto No. 3606 de fecha 13 de abril de 1988 la incapacidad de María Mercedes Sosa Cabrera, designándose curador a María Ilda Cabrera. — Las Piedras, 12 de mayo de 1988. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 13599 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ, MIGUEL ANGEL "Incapacidad" (Ficha B. 290|87), se hace saber que se ha decretado por auto No. 920, de fecha 25 de febrero de 1988 la incapacidad de Miguel Angel Martínez, designándose curadora a María Moreira de Martínez. — Las Piedras, 4 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 13601 May.31-v.jun.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado en autos: AGUIAR, MARIA CRISTINA "Incapacidad" (Fa. 37886), por auto No. 220, de fecha 25 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a María Cristina Aguiar, habiéndose designado curador de la misma a Ciriaco Sisnero Trámite con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 11 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42562 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: QUINTANA LIMA, ANA MARIA "Incapacidad" (Ficha 33586), se hace saber que por auto No. 1066 de fecha 2|5|88, esta Sede declaró en estado de incapacidad a Ana María Quintana Lima y por el mismo designó curadora de la incapaz a María Luján Fernández. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, mayo 19 de 1988 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42560 May.30-v.jun.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: "CASTAÑOLA IRASTORZA RUBEN LUJAN . Incapacidad" (Fa. 53|87), se hace saber que por decreto Nº 3512 de fecha 14|12|87 se declaró en estado de incapacidad a Rubén Luján Castañola Irastorza, y se designó como su curadora legítima a Ana María Castañola Irastorza quien aceptó el cargo con fecha 3 de diciembre de 1987. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Kerlyan, Actuario Adjunto.
10 (R. 20|4|55) 10|pub 42551 My.27-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos. MONTAÑA BELTRAN, ISIDRO "Incapacidad" (Ficha B 177|87), se hace saber que por auto No 384, de fecha 29|2|88 se declaró en estado de Incapacidad a Isidro Montaña Beltran, designándose Curador a Gregorio Alberto Montaña. — Colonia, abril 4 de 1988 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 13501 May 30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA *INSTANCIA DE ROSARIO*

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: RAMOS ALVAREZ, NELSON

ROBERTO, "Incapacidad" (Ficha Civil número 143/986), se hace saber que mediante providencia Nº 3622 de fecha 12 de diciembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Nelson Roberto Ramos Alvarez. — Rosario, 22 de octubre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 13706 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: CEPEDA COLMAN, YOLANDA BEATRIZ. "Incapacidad" (Ficha Civil B. Nº 721/1985), se hace saber que mediante providencia Nº 2.150 de fecha 5 de setiembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Yolanda Beatriz Cepeda Colman, habiéndose designado curadora de la misma a María Teresa Colmán. — Rosario 30 de junio de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ [illegible] 10/pub. 13710 Jun.1º-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: DIAZ VELAZCO, RAMONA CARMEN, "Incapacidad" (Ficha Civil número 729/985), se hace saber que mediante providencia Nº 2679 de fecha 8 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Ramona Carmen Díaz Velazco. — Rosario, 1º de octubre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 13713 Jun.1º-v.jun.14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno. dictada en autos: LACUESTA, GLORIA YANNET "Pres incapaz" (Ficha B 453|86) se hace saber al público que por auto N o 3669 de fecha 15|12|87 se declaró en estado de incapacidad a Gloria Yannet Lacuesta designándose curador de la misma a Tomás Lacuesta — Durazno, diciembre 28 de 1987. — Esc Susana Bella Grassi Actuaria.
10) N$ 1.500 00 10|pub 13184 My 25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: LINK JULIO CESAR "Pres incapaz" (Ficha B 205|87) se hace saber al público que por auto Nº 2347 de fecha 27|8|87 se declaró en estado de incapacidad a Julio César Link Peñaloza designándose curadora del mismo a Carmen Peñaloza — Durazno octubre 16 de 1987 — Esc Susana Bella Grassi. Actuaria
10) N$ 1.500 00 10|pub. 13180 My 25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: GONZALEZ MACHIN, MARIO PABLO "Presunto incapaz" (Ficha B 473|87) se hace saber al público que por auto N o 709 de fecha 25|3|88 se declaró en estado de incapacidad a Mario Pablo González Machín designándose curadora del mismo a Blanca Rosa Charlo de González — Durazno, mayo 3 de 1988 — Esc Susana Bella Grassi Actuaria
10) N$ 2 000 00 10|pub 13182 My 25-v jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos "PEREIRA CURCHEA, RUBEN DARIO Pres incapaz" (Ficha B 132|82) se hace saber al público que con fecha 3 de febrero de 198[illegible] se declaró en estado de incapacidad a Rubén Darío Pereira Curchea designándose curador del mismo a Roberto Amaro Pereira Durazno marzo 6 de 198[illegible] — Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta
10) N$ 2 000 00 10|pub [illegible] My 26-v jn.8.

FLORES

JUZGADO [illegible] PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "WASHINGTON AROLDO EGUIA ANDRADE Presunto Incapaz (Ficha B número 5[illegible]|87) se hace saber que por resolución Nº 462 del 4 de abril de 198[illegible] se declaró en estado de incapacidad [illegible] sus actos y administrar sus bienes a Washington Aroldo Eguía Andrade nombrándose curadora del mismo a su madre legítima Elida Andrade, a quien se le discernió y aceptó el cargo por igual providencia — Trinidad, 22 de abril de 1988) (Auxiliado de pobreza para estas publicaciones por expediente B. 58|87). — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42511 My.25-v.jn.8.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BATISTA GUTIERREZ, EDUARDO, Incapacidadñ" (Fa. 463|87 se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de abril de 1988 se declaró el estado de incapacidad de Eduardo Batista Gutiérrez, designándose procuradora del Mismo a Elisa Gutiérrez. — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 13915 Jn.3-v.jn.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MACHADO COPPES, HORACIO - Incapacidad" (Fa B|21|1987). se hace saber que por auto Nº 232[illegible] de fecha 31 de agosto de 1987. se declaró en estado de incapacidad a Horacio Machado Coppes y se designó curadora a María Inés Coppes quien aceptó el cargo conferido el 22 de setiembre de 1987 Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 22 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42506 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN IZAGUIRRE LANGONE . Incapacidad" (Ficha A|113|1985 se hace saber que por auto 1807 del 30 de setiembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Izaguirre Langone designándose curadora a Blanca Langone Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza — Paysandú, 22 de abril de 1988. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42510 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GRACIELA MARIA CANO MILANO - Incapacidad" (Fa A|122|1985). se hace saber que por resolución Nº 842 de fecha 2º de abril de 1987. se declaró en estado de incapacidad a Graciela María Cano Milano, designándose curadora de la misma a su madre legítima Irma Angélica Milano Fereira quien aceptó el cargo conferido. quedando discernido el mismo — Paysandú, 4 de junio de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
10) N$ 2 500 00 10|pub. 1323[illegible] My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos caratulados: "RICARDO MARIA OSCA MORRUDO Incapacidad" Ficha A|108|86) se hace saber que por auto número 843 del día 29 de abril de 1987 se declaró en estado de incapacidad Ricardo María Osca Morrudo designándose curadora del mismo a Sabina Morrudo quien aceptó el cargo. quedando discernido el mismo. Se hace constar que está auxiliado de pobreza — Paysandú 21 de marzo de 1988 — Esc Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
10) (R 20|4|55) 10|pub 4255[illegible] My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: BARRIOS, WALTER OLDEMAR Incapacidad" (Fa B 192 año 1987) se hace saber que por auto Nº 536 de fecha 21 de marzo de 198[illegible] se declaró en estado de incapacidad a Walter Oldemar Barrios designándose curador a Mary Graciela Barrios — Paysandu, 21 de abril de 1988. — Está auxiliado de pobreza. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42554 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABRERA, DARIS SONIA - Incapacidad" (Fa. B|314|1986), se hace saber que por auto Nº 2554 de fecha 18 de agosto de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Daris Sonia Cabrera, designándose curadora a Susana Molinelli. Dr. Juan Carlos Contarin, Juez Letrado. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 24 de febrero de 1988.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42509 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandu, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ERHARDT - Incapacidad" (Fa. B|456|86), se hace saber que por auto Nº 2898, de fecha 11 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Erhardt, designándose curadora a María Catalina Diel. — Paysandú, 9 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 1334[illegible] My.26-v.jn.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: JOSE PEDRO FIORELLI "Incapacidad" (Ficha letra B. No. 118|1987). se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad José Pedro Fiorelli, designándose Curadora del mismo a su hija Dina Elena Fiorelli Andrada. — Fray Bentos, 4 de mayo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13582 May.30-v.jun.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: LUIS EDUARDO ROLAND DA COSTA "Incapacidad" (Ficha B.|236|1985), se hace saber que por auto No. 1116 dictado el día 7 de abril de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Luis Eduardo Roland Da Costa, designándose curador del mismo a María Petrona Da Costa de Roland. — Rivera, 19 de mayo de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42578 May.31-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución No. 8132 del 10.12 87 se declaró en estado de Incapacidad a JUAN DAIR PUPER DA FONTOURA, habiendo sido designado curador del mismo a Mártir Puper Da Fontoura. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 4 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.
10) (R. 20|4|5) 10|pub. 42576 May.31-v jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que por auto número 1524 del 12 4 88 se declaró en estado de Incapacidad a EVA NUBIA TAROCO SILVEIRARA (B 418|87), habiendo sido designado curador de la misma a Aida Silveira Fontes. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 13 de mayo de 1988. — Esc Walter Figueredo. Actuario.
10) (R. 20.4 55) 10|pub 42577 May 31-v.jun.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. en autos caratulados: "MARTINEZ CORREA, ILVO HECTOR. Incapacidad" (Ficha B|178|86), se hace saber que por resolución número 780 de fecha 11 de abril de 1988 se declaró en estado de incapacidad al Ilvo Héctor

Martínez Correa, se designó curadora propietaria a la Sra. Diolanda Martínez de Vega, quien aceptó el cargo el día 13 de abril de 1988, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

10) N$ 2.250,00 10|pub 13847 Jn.3-v.jn.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: ORTIZ SOSA SILVERIO "Incapacidad" (F. 736|1985) se nace saber que por resolución N.o 18 del 1.o de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Silverio Ortiz Sosa y por decreto N.o 846 del 29 de febrero de 1988 se designó curadora a Idiolanda Ortiz Sosa. — San José, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.

10) N$ 1.500.00 10|pub. 13080 My 25-v.jn.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "ALEGRE SILVEIRA, SERGIO GERMAN - Incapacidad" (Ficha B.|341| 1987), se nace saber que ante este Juzgado por resolución Nº 730 de fecha 5 de abril de 1988, fue declarado el estado de incapacidad de Sergio German Alegre Silveira, designándose curadora a su madre Juana Angélica Silveira de Alegre. — A los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Dolores, 5 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 12775 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "GALLO VICCO, GRACIELA INES, Incapacidad" (Ficha B|305|1987), se hace saber que ante este Juzgado, por auto número 942 de fecha 27 de abril de 1988, fue declarado el estado de incapacidad de Graciela Inés Gallo Vicco, designándose curadora a su madre Antonia María Vicco de Gallo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 16 de mayo de 1988. — Esc Roberto Fernández Olivera, Actuario.

10) N$ 2.000,00 10|pub 13906 Jn.3-v.jn.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: DA CUNHA FERREIRA, ESTHER ALICIA "Incapacidad" (Ficha B 88|187) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Esther Alicia Da Cunha Ferreira habiéndose designado curadora a Bernardina Esther Ferreira. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 15 de diciembre de 1987. — Esc Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

10) N$ 1 500 00 10|pub 13073 My 25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: IDIART OLIVERA, JOSE MARIA "Incapacidad" (Ficha B 946|87) se nace saber que se declaró en estado de incapacidad a José María Idiart Olivera habiéndose designado curador a Ernesto Idiart. Y a los efectos pertinentes se nacen estas publicaciones. — Tacuarembó 2 de marzo de 1988. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

10) N$ 1 500 00 10|pub 13074 My 25-v jn.7

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ALMADA de de CORTE CELIA IDA "Incapacidad" (Ficha B 1014 87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a doña Celia Ida Almada de de CORTE habiéndose designado curador a don David Daniel de Corte Almada. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 13 de mayo de 1988. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

10) N$ 1.500.00 10|pub 13075 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada: ORLEZ DOMINGO BENITO "Incapacidad" (Ficha B 438|86) se hace saber que se dispuso la remoción de cargo de curadora habiéndose designado curadora definitiva a Rosa Orlez Portela. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó abril 22 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

10) N$ 1.500.00 10|pub. 13076 My.25-v jn.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "COSTA, JUAN ANTONIO, Incapacidad" (Fa. B Nº 293|82), y por auto Nº 2724 de 3 de agosto de 1982, se declaró en estado de incapacidad a Juan Antonio Costa Cardozo, designándose Curadora del mismo a su madre Inés Cardozo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, setiembre 26 de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

10) N$ 2.000,00 10|pub. 13864 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "AVILA SILVEIRA IRIS LYDA, Incapacidad". (Ficha B|69|87), se declaró en estado de incapacidad a doña Iris Lyda Avila Silveira, habiéndose designado su curador a su esposo don Dardo Alvarez Barreto. — Treinta y Tres, 8 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

10) N$ 2.000,00 10|pub 13865 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Treinta y Tres, dictada en autos: "FRANCO SOSA POCHA, Incapacidad" (Ficha 403|1986), se hace saber que por resolución de fecha 24|11|86, se declaró en estado de incapacidad a doña Pocha Franco Sosa, designándosele Curadora a su madre legítima doña Luz Del Alba Sosa. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

10) N$ 2.000,00 10|pub. 13862 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en espediente (Ficha B. número 579 año 1987), se declaró en estado de incapacidad a don JORGE EDUARDO PEREIRA PEREIRA, habiéndose designado curadora a su madre América Pereira.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

10) N$ 2.000,00 10|pub. 13863 Jn.3-v.jn.16.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Annaly Grande Gabito en los autos caratulados: GRANDE GABITO, ANNALY "Inf. de vida y costumbres" (Ficha V 17|88) optando el título de Escribana Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos María del Rosario Abero Cuesta y Juan Carlos Casero Placeres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 2 000.00 10|pub. 14062 Jn 3-v jn 16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN GABRIELA PEREZ FOURCADE optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Claudia Roca y Patricia Outeiro. — María Cristina Parteli, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 13039 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Isabel Arrillaga De Angelis (Ficha 25|88) domiciliada en Garibaldi 265 Apto. 902 quien optando a los títulos de Procurador y Escribana Pública ofrece información de Enrique Espetrini y Pablo Rivas sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 15 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 13255 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA GUIGOU MARDERC domiciliada en Andes 1224 Apto. 202 quien optando por los títulos de procurador y escribana ofrece la información de María Cristina Letti Marengo y Sandra Sanguinet. — Montevideo 13 de mayo de 1988. — Esc. Alcira G. Boada, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 1342[illegible] My.2[illegible]-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "LUIS M. MALMIERCA ACOSTA Y LARA - Inf. de v. y c." (Fa. V 33|88), se hace saber que se presentó Luis María Malmierca Acosta y Lara domiciliado en Yaguarón 1530 Ap. 101, solicitando su inscripción en la Matrícula de Despachantes de Aduanas, y ofreciendo declaración de Washington Cánepa e Isidro Ruben Viglione. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

11) N$ 2 500.00 15|pub. 13981 Jun.3-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 69/88), se presentó ELVIO GUSTAVO BARREIRO DIAZ, optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración de Alejandra Risso García y Juan Otheguy Cataldo. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Cervini. Actuaria

11) N$ 1.500 00 10|pub. 13998 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictado en autos caratulados: ALAGA, SARA ISABEL "Información de Vida y Costumbres" (F. V. 372|87), se hace saber que se presentó Sara Isabel Alaga, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofreciendo los testimonios de vida y costumbres de Alicia Parentini y Elsa Esteves. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria Subrogante.

11) N$ 2 000.00 10|pub. 13577 May.30-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Décimo Turno se hace saber que se presentó ADOLFO FILLUELO RIVERO (F 266|88) quien optando al título de Procurador y Escribano Público ofrece información de María Dolores Garicois y Daniel Quinteiro. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Esc. M. la Burgueño, Actuaria.

11) N$ 1 500.0 10|pub 13109 My 25-v jn.7.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
LICITACION PUBLICA 4|88

Fecha apertura: 14|VI|88.
Precio del Ejemplar: N$ 1.200.00.
Hora: 16:00.

Asunto: L. P Nº 4|88 - Calefacción nuevo taller Diesel-87.
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 42633 Jn.2-v.jn.6.

S.O.D.R.E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS

T.V. Nacional (Licitación pública Nº 004 88)
Objeto: Adquisición de 300 videocassettes U-matic Profesional de 60'.
Apertura: Se efectuará en Sarandí 444 primer piso el día 24 de junio de 1988 a la hora 13 con segundo llamado a las 14 horas.
Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados en el Dpto. de Compras, Sarandí 450 P.B. en el horario de 12 a 18 horas.
12) (C C.) 3|pub. 42624 Jn 2-v.jn.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA
Licitación Pública Nro. 27|988
Se llama a Licitación Pública No. 27|988 para la adquisición de tres o más vehículos para esta Secretaría de Estado.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones respectivo en el Departamento de Adquisiciones de dicha Secretaría de Estado, calle Rincón 561, Entre Piso, previo pago de la suma de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos).
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 23 de junio de 1988 a las 16:00 horas en el 9º piso de dicho Ministerio.
Si no concurriese el número mínimo oferente se procederá a un segundo llamado el mismo día a las 16:30 horas en el lugar ya indicado.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42635 Jun.2-v.jun.6.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Y
DIVISION PROYECTOS BID
Licitación Pública Internacional No. 28|88
Obra a financiarse - Parcialmente - con el Préstamo No. 241|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de julio de 1987
Obra: "Ruta 77, tramo: 25 de Agosto - Empalme con Ruta 76, ensanche de plataforma, recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada" (Departamento de Florida).
Prórroga de fecha de apertura
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 20 de julio de 1988 en el mismo lugar, a la hora 15:00.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15:30 del mismo día, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de los mismos.
El Pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esta Dirección de la suma de N$ 30 000.00 (nuevos pesos treinta mil).
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 42636 Jun 2-v.jun.8.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V - ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 111|988
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Algodón hidrófilo en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que los interesados podrán retirar en la Av. Centenario 3055 - Sección Licitaciones - Departamento V - Adquisiciones de lunes a viernes de 8:00 a 11:30 horas.
Apertura: de las propuestas: 17 de junio de 1988 a las 9:30 y 10:30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del Pliego de Condiciones: N$ 1 000 00 (nuevos pesos un mil)
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 42617 Jun.1º-v.jun.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente Licitación Pública:
HC Nro. 3304 - Material de reposición constante para analizador de gases en sangre.
Previsiones 1988
Primer llamado: 24 de junio de 1988, hora: 10:00. Segundo llamado: 24 de junio de 1988, hora: 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500 00 en la Sección Pagaduría Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42634 Jun.2-v.jun.6.

---

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo 3 de junio de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 5º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS DANIEL ALBERTI, 37 años divorciado, marino militar oriental, domiciliado J. María Gutiérrez 3660 Apto. 12 y NYRIA GONZALEZ 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. María Gutiérrez 3660 Apto. 12.
FERNANDO RAMON ALBERRO, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Rosas 3830 y ANAHI MARIANA ARREDONDO 23 años soltera, empleada, oriental domiciliado Agustín Velázquez 3992 Apto. 601.
RICARDO DI GIACOMO, 27 años soltero empleado, oriental, domiciliado Turín - Italia y LOURDES GRACIELA SOSA 28 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Carlos Tellier 4631.
CARLOS ELADIO D'ANDREA, 23 años soltero estudiante, oriental, domiciliado Julio César 1449 bis y MARTA CLAUDIA UNZURRUNZAGA 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2468

OFICINA Nº 2

MIGUEL IGNACIO ESTEVES, 28 años, soltero veterinario oriental, domiciliado Michigan 1464 y MARIA RAQUEL GINI, 25 años soltera, abogado, oriental domiciliada Francisco Araúcho 1376 Apto 602.
ARTURO JAVIER BORRAT 23 años, soltero, peón, oriental domiciliado Guaraní 3949 y HELLEN LAURA OLIVERA 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Durazno 1321 Apto. 3.

OFICINA Nº 3

SERGIO MIGUEL CARABAJAL 22 años soltero, carpintero, oriental domiciliado Juan Pérez de Marchena 5372 y FABIANA INES BOICHEVICH, 18 años soltera, estudiante oriental domiciliada José Batlle y Ordóñez 5793
RUBEN SERGIO CAGNANI 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pantaleón Artigas 4181 y PERLA SILVANA ALVAREZ, 18 años soltera empleada, oriental, domiciliada 3 de febrero 4448.
JUAN ANGEL CORREA 43 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Barrales Nº 2491 y MARIA CRISTINA MIERES 35 años, divorciada, oriental domiciliada José Barrales 2491.

OFICINA Nº 4

MIGUEL ALFREDO FLORES 44 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Heredia Nº 4368 y MARIA CRISTINA SANCHEZ 37 años divorciada, oriental domiciliada Heredia Nº 4368.
FRANCISCO FORGIONE, 50 años, soltero, empleado italiano c|l. domiciliado Valencia Nº 1914 y ANGELA CELESTE DUARTE, 38 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Colonia 815.
JAVIER HORACIO LARROSA, 17 años soltero empleado, oriental, domiciliado General Hornos 5324 Apto. 2 y MERCEDES IRENE GARREL, 16 años soltera empleada, oriental, domiciliada Santa Fe [illegible].
RAUL OSCAR [illegible] 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cagancha 2255 y MARIA GLORIA [illegible], 63 años viuda jubilada, oriental, domiciliada Chile 2035.

OFICINA Nº 6

MARCELO GUZMAN MEDEROS 48 años, divorciado, albañil oriental domiciliado Maipú Nº 1827 Apto 3 y GLADYS YOLANDA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental domiciliada Maipú 1827 Apto. 3
FERNANDO ELISEO MADEIRO, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado Magallanes 1029 y ROSSANNA FERRARO, 26 años, soltera, comerciante oriental domiciliada Luis Alberto de Herrera 3459.

OFICINA Nº 7

ALVARO PAULIS 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 489 y ADRIANA LUCIA MESCIA, 25 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental domiciliada Luis Alberto de Herrera 1112.
ALVARO GUZMAN QUELJO 29 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental domiciliado Grito de Gloria 1471 y LAIKA RIVERO, 30 años, soltera, oriental domiciliada Grito de Gloria 1471.

OFICINA Nº 8

ALVARO RICARDO RAMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3440 y EDITH LOURDES GUALTIERI 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada Missouri Nº 1571 D.

OFICINA Nº 9

ANDRES RICHARD SANTOS 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iruretagoyena 3364 A Apto. 302 y PATRICIA LETICIA MONTERO 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral Urquiza 2790.

OFICINA Nº 10

RUBEN MARIA FEGALDO, 25 años, divorciado empleado oriental domiciliado Astengo Nº 4625 y MARIELA RISSIO, 27 años, soltera empleada, oriental domiciliada Astengo 4625.
GUSTAVO NORBERTO VIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Gómez 762 bis Apto. 4 e IRIS CARMEN ALVAREZ, 39 años, soltera, empleada oriental domiciliada Magariños Cervantes 1675.

14) N$ 240.00 3|pub. v.jn.7.

Montevideo, 2 de mayo de 1988

OFICINA Nº 1

CARLOS MARIA ARRUA 31 años divorciado, electricista, oriental domiciliado [illegible] Nº 3185 y ALICIA RENEE MARTINEZ [illegible] años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ruben Darío 2206.
RUBEN DARIO ALVAREZ 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isla de Flores Nº 1274 y BEATRIZ MABEL CORUJO, 18 años soltera empleada oriental, domiciliado Pablo Páez 3731.

OFICINA Nº 2

JOHN FITZGERALD JOSE, 21 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Juan Fco. Martínez 3461 y MARISEL LEMES, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Madreselva 3744 Apto 001.
PEDRO ANGEL BARLOCCO 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado E. Aguiar Nº 4968 y PATRICIA BARRETO 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Besares Nº 3197.
JAIME LUIS ESQUIVEL, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bvar. Artigas Nº 2490 Apto. 801 y MIRIAM ELIDA ROSETI, 25 años, soltera empleada oriental domiciliada Felipe Cardozo 5136 A block F apartamento 130.

OFICINA Nº 3

CARLOS ALFREDO CRUZ, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Chamizo 4129 y SHIRLEY PATRICIA ANTON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Oncativo número 5352 bis.

OFICINA Nº 4

NELSON DANIEL LINARES 29 años, soltero empleado oriental domiciliado Pérez Gomar 4281 y CRISTINA BLUMENFELD, 38 años, divorciada maestra, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1173.

OFICINA Nº 5

HECTOR AUGUSTO IBAÑEZ, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2989 Apto 203 y ALEJANDRA CEREIJO, 20 años, soltera estudiante oriental domiciliada Enrique Legrand 5019.

OFICINA Nº 6

ROBERT MARTINEZ 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Domingo Mora Nº 7799 y MARIA BEATRIZ MALDONADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Mora 7771.

ALBERTO MACCIO, 27 años, soltero empleado, oriental domiciliado Pouey 2636 y GISELE MARIE ESPELETA, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Zelmar Michelini 938 Apto. 405.

LUIS ALBERTO MARTINEZ 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú número 3004 Apto. 2 y SARA ESTELA SOSA 34 años soltera, empleada, oriental domiciliada Ombú 3004 Apto 2.

RUBEN EDUARDO MACHADO 23 años, divorciado, empleado, argentino domiciliado Enrique Aguiar 4930 y SANDRA VIVIANA DA LUZ. 19 años, soltera oriental, domiciliada Enrique Aguiar 4930.

JUAN MURADIAN. 53 años, soltreo industrial oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1039 y JACQUELINE BEDROSSIAN, 40 años soltera, tenedora de libros libanesa domiciliada Joaquín de Salterain 1039.

OFICINA Nº 7

GABRIEL GERMAN PORTILLO, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Solís Grande 942 Apto. 1 y MONICA ADRIANA SALANDRU, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3234 Apto. 806.

LUIS ALEJANDRO PERERA 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Charrúa número 1857 Apto. 102 y ANABEL DEL CARMEN RODRIGUEZ 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Charrúa 1857 Apto. 102

RITO WALDEMAR PORTELA. 55 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Rivera 4706 bis y OFELIA IGLESIAS. 71 años, viuda pensionista, oriental domiciliada Rivera Nº 4706 bis.

NESTOR ALVARO PASCAL 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lugo 2820 y ANTONIETA TERESA SALVIA 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3589.

OFICINA Nº 8

OSCAR GUSTAVO RORRA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Polonia 4277 Apto. 2 y MARCIA SUZIMA SANDES 16 años, soltera empleada oriental, domiciliada Polonia Nº 4277 Apto. 2.

ALFREDO WILSON RODRIGUEZ, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Calle 1 Nº 5940 (Bº Inve 17) y STELLA MARIS SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 5927 (Bº Inve 17).

NELSON RODRIGUEZ 47 años, divorciado empleado, oriental domiciliado Pedro Giralt Nº 4470 y EGLA YOLANDA FERNANDEZ 41 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pedro Giralt 4470

OFICINA Nº 10

LUIS ENRIQUE TABOADA 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3179 Apto. 1 y ZULLY ELIZABETH MACHADO, 30 años soltera, empleada oriental domiciliada Portugal 3179 Apto. 1.

ADOLFO RAMON OTTASSO, 32 años soltero, empleado oriental, domiciliado Colorado Nº 2067 y GLORIA MABEL PONTE, 34 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada República Dominicana 2944 Apto. 10.

14) N$ 240,00 3|pub. v.jn.6.

16 — Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: GARCIA, WALTER - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 778|86), radicados en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los interesados y especificamente al Sr. Román Roberto Berrueta, a fin de que comparezcan a los efectos conciliatorios y estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de abril de 1988. — Susana Puga da Silva, Actuaria.

16) N$ 7.500,00 30|pub. 9566 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, en autos: "SUTAF - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1603|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Molino Harinero Frabasile S. A., y a todos cuantos se consideren con derecho del siguiente bien mueble: Camión marca "Pegaso", modelo 1962, Padrón 259.205, matrícula Nº 520.219 de Montevideo. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.000,00 30|pub. 13541 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 Nº 121|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos.

Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena, de octubre de 1984 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.582, con una superficie de 3.332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal; 172 metros 70 centímetros al Sureste lindando con el Padrón 43.972; 75 metros 15 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues; y 74 metros 74 centímetros al Noroeste, de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 9246 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 121|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, a estar a derecho en estos autos, bajo aeprcibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirán adelante estos procedimientos.

Padrón 43 971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena de octubre de 1984 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5 582, con una superficie de 3 332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal: 172 metros 70 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues y 74 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500,00 30|pub 9246 Abr.25-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos BARRETO JORGE y RODRIGUEZ JORGELINA "Prescripción" (Ficha 1|192|87), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: Terrenos con las mejoras que le acceden ubicados ambos en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, paraje La Teja, que se describen así: a) El empadronado con el Nº 37.476 según plano del Agrimensor Arnaldo Menegnetti de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 32.812 consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8,59 metros de frente al N.E. a la calle Curuzú número 4135 entre las de Montero Vidaurreta y Martín Bernduague distando su extremo más próximo 17,12 metros a la esquina con Martín Berinduague; 42,95 metros a S E lindando con padrón No. 37.477; 8,59 metros al S.O. lindando con Padrón 37.491; y 42,95 metros al N.O. con Padrón 37 475 b) El empadronado con el No. 37 477 según plano del mismo Agrimensor de igual fecha inscripto en la citada Dirección con el Nº 32.813 consta de igual área que el anterior, con frentes a la misma calle de 8,59 metros de extensión, entre las mismas calles, distando su extremo más próximo 25,77 metros a la esquina con la calle Montero Vidaurreta 42,95 metros en cada línea lateral lindando al S.E. con Padrón No. 37.478 y al N O. con Padrón 37.476 al S O 8,59 de fondo lindando con Padrón No. 37 490.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a Washington Cabrera Orlanda Mergales, Sucesores de Beatriz Aguiar de Vallado y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 24.000,00 30|pub. 11618 May.23-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ALFREDO BARRACHINA FLORES "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1|190|987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble: Un automotor tipo Sedan, marca Volvo, año 1972, modelo 1441341, matrícula Nº 163.727, padrón No. 224.845 de Montevideo, motor No. 17.597, a nafta, de 17 caballos de fuerza y de 4 cilindros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Abraham Gutman Davidson, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

16) N$ 12.000,00 30|pub. 12819 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SALERNO D'ANDES ANTONIO e IDA MORELLI de SALERNO Prescripción Aquisitiva" (Ficha 376|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Salerno Dardes e Ida Morelli de Salerno, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo que comprende los padrones Nº 100.451 (parte), Nº 100.452 y Nº 100.453, ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Miguel A. Petrovich e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8870 el 28 de junio de 1983 tiene una superficie de 9 hectáreas 1989 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: De frente al Norte a Camino Antares (Abrevadero ancho 10.30), dos tramos rectos de metros 132 90 y metros 436 45: al Oeste lindando con los padrones 153 489 153.488 y 153 487 mediante el arroyo Mendoza y dos tramos rectos de 216.70 metros y 188 50 metros 5 al Este con dos padrones: Con el Nº 100 450 según un tramo de línea recta de 52 metros 55 y con el padrón Nº 100.451 (parte) en dos tramos rectos de metros 100.90 y 107 30 respectivamente

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlo y en especial a María Juana y Raquel Angélica Fuentes Castro; Marta Dinorah y José Carlos Casas Bascon o Bascou; Luis

Eduardo Casas Mantegani y María Delia Bascou y Liria y Nelson Bascou Joubert y a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a deducirlo en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 2.400.00 30|pub. 13668 My.31-v.my.31. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: RAFFO, JOSE "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1074|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 127.947, señalado con el Nº [illegible] en el plano del Agrimensor Alta Laguardia, de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros, con 11,40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 Metros, (hoy Eduardo Pondal) Nº 742, entre la calle Laguna Merín y Avenida Millán.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los actuales propietarios, según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio, Clelia Magnano de Baroffio, y Alicia Clorinda, Crescencia, Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano, y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Morán domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748 y a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
16) N$ 19.500,00 30|pub. 9135 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: LOPEZ PEREZ, CONRADO "Prescripción" (Fa 80|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Fiat año 1972 modelo 600R motor N.o 2860621 padrón de Montevideo N.o 247039 matrícula número 166687 y en especial a Dora Niznik Szafir y Manuel Palmer Willa para que comparezcan en este Juzgado a deducir sus derechos — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
16) N$ 7.500,00 30|pub. 1123C My.10-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: DE GRATADOUX, RAQUEL BERNADA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: M2 C|1220|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del inmueble Padrón Nº 64.835, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr. Alejandro Fleming sin número, entre los Nros. 1550 y 1578 Area 915 cuadrados. Frente al Oeste 15 metros a la calle Dr. Alejandro Fleming (ex Itú).
Deslinde: Al Oeste 15 metros de frente a la calle Fleming. Al Sur 61 metros lindando, parte con el padrón 64.834 de propiedad de Raquel Bernada de Gratadoux y parte con fraccionamiento de dicho padrón propietarios actuales Roberto L. Da Misa y Nicolás E. Molinari. Al Norte 61 metros lindando con el Padrón 64.836 de propiedad don Esteban Valenti: y al Este con Padrón 64.816 de propiedad de la Cooperativa Playa Honda. Todo esto surge del Plano elaborado por el Agrimensor Rubens A. Quintana de abril de 1949 registrado ante la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el Nº 21.208 encarpetado con el número 31.662.
En consecuencia: Se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 19.500,00 30|pub. 11616 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE RIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: TARDUGNO, ISABELINO EUSEBIO "Prescripción" (Ficha C. 456| 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón 4.653 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado como solar 27, manzana 40 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 372º el 20 de febrero de 1947, con una superficie de 622.50 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Sureste sobre Avda. de las Américas: 41,60 metros al Suroeste con padrón 4.654: 15 metros al Noroeste con solar 5 y 41,60 metros al Noreste con padrón 4.652 y especialmente al señor José Martín Gutiérrez Díaz y/o sus sucesores y linderos del bien: Eladio Barón, Amanda Rebella, Oscar Rebella, Elena Devoto, Rubén Mass, Sergio García y Carmen García: bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 12521 May.23.-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: NELLY MIRTHA MATEO MENDEZ de RODRIGUEZ "Prescripción" (Ficha C 142|1987), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón 70.064, de 288 metros de superficie, correspondiendo al solar No. 4, con frente a la calle Ignacio Oribe 2783; y en especial a Román Carlos Talón Banfi (lindero padrón 70.063), Laura Esther Vera (lindero Padrón 70.065), Mario R. González y Damiana Torres de Paulino (linderos originarios padrón 70.044) o a sus sucesores a título universal o particular, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 12632 May.23-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MIRCOVICH, ROSA MARIA "Prescripción Treintenaria" (Ficha número 1053, año 1987), se hace saber que se presentó Rosa María Mircovich solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona rural, padrón No. 3034 que según plano del Agrimensor César A. Aguiar de IV|86, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 6 de mayo de 1986 con el No. 5356, se compone de una superficie de hectáreas 75, metros 2.783 y se deslinda así: Al N.E. línea quebrada compuesta de 3 segmentos de recta de metros 159 centímetros 72; metros 241 centímetros 91 y metros 166 centímetros 42: con padrón 3048 y 9659; al S.E., 2 tramos rectos de metros 885 centímetros 56 y metros 589 centímetros 86, por medio con padrón 20.135 y Cno. Vecinal; al S., línea quebrada compuesta de 4 segmentos de recta de metros 98 centímetros 37, metros 20 centímetros 4, metros 189 centímetros 17 y metros 173 centímetros 63, con Camino Vecinal y padrón 3024; y al N.O. en metros 1801 centímetros 8 con padrón 7631 y 3035.
Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho al bien aludido y por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, si no comparecieran.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 14085 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PRATO de GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y Otros "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: 4, Nº 131, Año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex Novena Sección Judicial— Barrio Ferrocarril: A) Padrón número 45.296, compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 mts. 90 dmts., que según plano del Agr. Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts. 92 cmts., con un fondo de 19 mts. 95 cms. que lindan por el S. E. con el Nº 37; por el S. O. con el Sr. Amundarain y por el N O., formando esquina con calle Yutí, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948. B) Padrón Nº 4.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 cms. que según plano del Agr. Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 ctms de fondo al N O. a la calle Yutí; 40 mts. 60 cms. al N. E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts. 43 cms. y por el S. O. 40 mts. 60 cms con el Padrón Nº 44.261. C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dms., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts 92 cms. con un fondo de 19 mts. 95 cms.; hacia el S. O. con propiedad del Sr. Amundarain; por el S. E. con el solar 36 y por el N. O con el 38.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la Sra. Germaine Amundarain Souque o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988 — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) 30|pub. 7853 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PRATTO de GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros « Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4 Nº 131 año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex 9ª Sección Judicial— Barrio Ferrocarril:
A) Padrón Nº 45.296, compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 dms., que según plano del Agr. Demetrio Cima, de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts 92 cms. con un fondo de 19 mts 95 cms. que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con el señor Amundarain y por el N.O. formando esquina con calle Yutí, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948;
B) Padrón Nº 44.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 cms., que según plano del Agr. Lisandro Freire, de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 cms. de frente al N.O. a la calle Yutí; 40 mts. 60 cms. al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts. 43 cms., y por el S.O., 40 mts. 60 cms. con el Padrón Nº 44.261;
C) Padrón Nº 148.128, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dms., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379 señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el N.E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 cms. con un fondo de 19 mts 95 cms.; hacia el S.O. con propiedad del señor Amundarain; por el S.E., con el solar 36; y por el N.O., con el 38.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — [illegible] Alejandra Dence Izquierdo Pros. nacida el junta
16) N$ 31.500,00 30|pub. 7852 May.9-v.jun.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PRATTO de GUERRA EMA MARIA [illegible] y otros "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4, nú-

mero 131. año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo, ex Novena Sección Judicial, Barrio Ferrocarril:

A) Padrón Nº 45.296. compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 decímetros, que según plano del Agrimensor Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con el señor Amundarain y por el N.O. formando esquina con calle Yutí, a la que dá otro frente, señalado con el Nº 1948:

B) Padrón Nº 44.260 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 metros 420 centímetros, que según plano del Agrimensor Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 metros 71 centímetros de frente al N.O. a la calle Yutí: 40 metros 60 centímetros al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 metros 43 centímetros y por el S.O. 40 metros 60 centímetros con el padrón Nº 44.261;

C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 metros 90 decímetros, con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37. Manzana M del plano del Agrimensor D. Cima, que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros; hacia el S.O. con propiedad del señor Amundarain; por el S.E. con el solar 36 nerse a esta gestión, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos y por el N.O. con el 38.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a opodentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio Actuario Adjunto.

16) N$ 31.500,00 30|pub. 7852 May. 2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PRATTO DE GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y Otros — Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4. Nº 131 Año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo, Ex-Novena Sección Judicial— Barrio Ferrocarril: A) Padrón Número 45.296, compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 mts. 90 dmts., que según plano del Agr. Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N. E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts. 92 ctms. con un fondo de 19 mts. 95 ctms. que lindan por el S. E. con el Nº 37; por el S. O. con el Sr. Amundaraín y por el N. O. formando esquina con calle Yutí, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948. B) Padrón Nº 44.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 ctms. que según plano del Agr. Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 ctms. de frente al N. O. a la calle Yutí; 40 mts. 60 cms. al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts. 43 cms. y por el S.O. 40 mts. 60 ctms. con el Padrón Nº 44.261. C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts 90 dmts., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37, Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 ctms. con un fondo de 19 mts. 95 ctms.; hacia el S. O. con propiedad del Sr Amundarain; por el S. E. con el solar 36 y por el N. O. con el 38

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la Sra Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Acturiario Adjunto.

16) N$ 31.500,00 30|pub 7852 Jn.1º-v.jn.30 Jl.21-v.jl 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: IZQUIERDO GUILLEN RICARDO y otra "Prescripción adquisitiva de 20 años" (Ficha: C 273| 1987), se hace saber que ante esta oficina se han presentado Ricardo Izquierdo Guillén y Zulma Martínez, promoviendo Prescripción Adquisitiva de 20 años, respecto del inmueble Padrón Nº 138.320, situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo señalado con el número 14 del plano del Agrimensor don Félix Legaldo. inscripto el 22 de enero de 1934 en la Dirección General de Avalúos, cuyo deslinde es como sigue: por ser esquina da frente al Norte en 4 metros 36 centímetros a la calle de los Studs, luego una ochava de 8 metros; y al Oeste en 15 metros 81 centímetros a la calle Gerónimo Piccioli, lindando al Sur en 10 metros 95 centímetros con la sucesión de Juan Carrara; y al Este en 21 metros 35 centímetros con el solar No. 13 del mismo plano.

Superficie: 198 metros 5. decímetros cuadrados.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita llama y emplaza a los señores Américo Sacone o Secone. Sara Petrone de Secone, Silvestre Soldini y Alfredo Parada y/o a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 18.000.00 30|pub 10512 May.4-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: CHAVEZ ANGELICA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 861|85), se hace saber que ante esta Sede se presentó Chavez Angélica promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: padrón Nº 128.065, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo. superficie 299 metros cuadrados 40 decímetros: deslinde: 12 metros al Sureste de frente a la calle Gowland entre Ameghino y Real; 24 metros 95 centímetros al Suroeste linda con solares 16 y 17; 12 metros al Noroeste linda con parte del solar 18 y 24 metros 95 centímetros al Noreste linda con solar 14. según plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga inscripto en Dirección Topografía el 19 de diciembre, 1928.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a dicho bien especialmente a los señores: Jose Miguel, Rodolfo, Dolores Marta y María Luisa Nogueira, Manuel Oriben Lacuesta, Fermín Saturnino Pascal Vivas, Florindo Venturini Dematteis Nilda Rosa Baño y Gustavo Corbo Fros y/o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 16.500.00 30|pub 11673 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados ALVAREZ, SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 511 88), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131.969, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble está ubicado en la calle Aranguá 4588. entre Pastor y Bécquer, Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo. y según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar, de marzo de 1988. inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988, está compuesto de una superficie de 56. metros cuadrados. con 76 decímetros cuadrados. deslindados así: 12 metros de frente al S sobre la calle Aranguá. al NW. con el padrón 171.970. con 17 metros de fondo. con 70 decímetros; al N E con los padrones 131.980 y 131.981. y al S.E. con el padrón 131.968.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Silvia Dectorán, Actuaria.

16) N$ 13.500 00 30|pub. 10401 May.4-v.jun.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. en autos CESAR FAGUNDEZ LIMA s."Prescripción Treintañal" (Ficha A 207|87) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Augusto Fagúndez Lima promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 966 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas y que según plano del Agrimensor Miguel Saldaña, cuya copia se acompaña y que fuera inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 31 de diciembre de 1986 con el Nº 179: y consta de una superficie de 456 hectáreas 5.801 metros cuadrados que se deslindan así: al Noreste Arroyo Yacot, al Norte una recta de metros 1.006 con 76 centímetros a mitad de cauce de arroyo Yacot con padrón Nº 962; al Oeste cinco rectas de metros 1.495 84 centímetros, metros 802. 23 centímetros metros 36. : centímetros. metros 93, 93 centímetros y metros 496, 53 centímetros lindando todas con padrón Nº 2359 y al Sur una recta de metros 2.736. 4. centímetros a mitad de cauce arroyo Yacot lindando con padrón número 967. Del plano referido resultan dos sobras la primera señalada con el Nº A1 que consta de una superficie de 59 hectáreas, 52 metros cuadrados y la señalada con el Nº A3 con una superficie de 101 hectareas. 4.087 metros cuadrados, lo que hace un total de 161 hectáreas 49 metros cuadrados

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Artigas, 24 de febrero de 1988 — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500.00 30|pub 9105 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. en autos: ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO "Prescripción" (Ficha A 238|87), se hace saber que ante este Juzgado se presento Doris Estetan por la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) promoviendo acción de prescripción del siguiente bien: Parte del Padrón N. 1187 mayor área. señalado como fracción 6A en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Odyseo Alba., inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 1º de abril de 1986. con el Nº 1736 y que cuenta, según mensura con una superficie de 1968 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados y perímetro en forma de paralelogramo; que se deslinda así:

Al Norte: 112,10 metros con la calle Carlos Catalá.

Al Noreste: 18,44 metros con la fracción 6B del mismo padrón, propiedad de A.F.E.

Al Sur: 112.84 metros con la fracción 6C del mismo padrón, propiedad de A.F.E.

Al Suroeste: 18,22 metros con la calle Treinta y Tres.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los titulares, sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Artigas a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.

16) (Cta. Cte.) 30|pub 42166 May.16-v.jun 27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LOPEZ OLIVERA, FRANCISCO SALVADOR "Prescripción" (F. C. 309|937), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, sita en la Manzana 131 de la ciudad de San Ramón, 11a. Sección Judicial de Canelones, zona urbana, Padrón Actual y Anterior 1289, la que según plano del Agrimensor Leonel Lema de abril de 1975. inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, No. 6952 el 11 de mayo de 1976. compuesta de una superficie de 400 metros, lindando: Oeste, 10 metros de frente a la calle 6 de junio entre las calles Buxareo Oribe y Masaguez: Norte: 40 metros. los Padrones 1290, 2122 y 1291; Este, 10 metros el Padrón 1286; Sur. 40 metros los Padrones 2321 1287 y 1288 y especialmente a los titulares de los bienes linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 8 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 12744 May.24-v.jun 30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos "FALTA NUÑEZ, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha A-30/88), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Luis Alberto Falta Nuñez, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al bien padrón Nº 255 de la zona rural de la Tercera Sección de Canelones, que según plano del agrimensor Fernando Lema de diciembre de 1987, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Departamental de Canelones, con el número 9217 el 23 de diciembre de 1987, tiene una superficie de 2 Has. 9497 m. 10, con 77 m.57 al Este a Ruta Nº 46; 276 m 48 al Sur con padrones Nos 16.876; y 16877; 125 m. 10 de fondo con padrón Nº 12.285 y una línea quebrada de 175 m. 22. 48 m. 56 y 105 m. 65 al Norte con padrones Nos 267 y 17.554.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a Antonio Nuñez o sus sucesores a cualquier título. como asimismo a los linderos, propietarios de los padrones números 16.876. 16 877. 12.285. 267 y 17 554, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 19 500.00 30|pub. 10420 May.4-v.jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DE LA DECIMA SECCION

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BENTOS. NELIDA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.80 /86); se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra. Nelda Bentos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, de siguiente bien: Padrón Nº 355 (urbano) ubicado en esta ciudad en la manzana Nº 6 con una superficie de 664 m. 42 dm.; lindando al Norte con el padrón Nº 353 de Carmen de León de Acuña; al Oeste con el padrón 356 de Emilia de León de Acuña, al Este con la fracción padrón Nº 354 de Juan Elbio Martínez y al Sur con frente a la calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr Manuel Losa, Carmen de León de Acuña; Emilia de León de Acuña y Juan Elbio Martínez y/o sus sucesores; y a toda aquella persona que se considere con derecho en el bien; para que comparezcan a estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.— Tala, 27 de noviembre de 1986. — Ivón Kamaid. Juez de Paz.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 9971 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez—. dictado en autos: "FERNANDEZ. MANUELA - Prescripción Treintañal" (Ficha C.26/88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fernández. iniciando acción de prescripción adquisitiva treintaña. sobre el inmueble Padrón número 340. ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez— que se deslinda así: Manzana 57. solar 3. área 382 mts.. según plano del agrimensor Horacio Usiengni de diciembre de 1931 el que linda al Norte sobre el Bulevar Pealer. al Noreste con solar 15: al Sureste con solar 10 y al Suroeste con los solares 11 y 12

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble. así como a los linderos Sr Américo Julio Trujillo Hugo Córdoba y Norberto Fermino. los dos primeros domiciliados en Bulevar Pealer sin y el restante en Aparicio Saravia sin. de esta localidad. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes seguirán los procedimientos. — Suárez 18 de abril de 1988 — Esc Carlos Cornenero Rodríguez. Juez de Paz Subrogante.

16) N$ 15 000,00 30|pub 9972 Abr 29-v.jun.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando. en autos: "GONZALEZ. JUAN CARLOS y JULIO HECTOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 43|1988), se hace saber que se han presentado Juan Carlos y Julio Héctor González promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el inmueble solar de terreno con construcciones, ubicado en ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 1331; tiene una superficie de 925 metros 56 dms., y tiene el siguiente deslinde: 24 mts. 40 cms. de frente al Noreste con calle 18 de Julio; 43 mts. 52 cms. al Sureste con padrón 1330; 21 mts. 14 cms. al Suroeste con padrón 1327; y 43 mts. 51 cms. al Noroeste con padrón 1332.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 25 de abril de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 12896 May.25-v.jul.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "CABRERA RODAS. LUIS SAUL - Prescripción Treintenaria" (Ficha civil A., Nº 11 bis.1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón número 861 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14a. Sección Judicial del departamento de Colonia) con un área de 404 mts., señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 21 en el plano del Agr José Maranesi, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 5 el 12|2|38, deslindándose así: 10.10 m. de frente al Noroeste a calle Salto, entre las calles Roma e Italia, distando su punto más próximo 40,40 m. de la esquina con la primera; por 40 m. de fondo, lindando al Noreste con solar 17; al Sureste con parte solar 44 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano. — Rosario, 8 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 16.500.00 30|pub. 9309 Abr.25-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Colonia, dictada en autos: "ETCHEVERRY de PILON, MARIA ESTHER y ELSA E. ETCHEVERRY de BONJOUR - Prescripción Treintañal" (Ficha: A. 241|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 1173 urbano. de la Primera Sección Judicial que según plano del Agr. Jorge R. Mondón de octubre de 1986. registrado en la Dirección General de Catastro Nacional el 12|1|87 con el Nº 9.436, consta de un área de 302 m.c. 70 dm. c. con frente por Norte sobre la calle Italia por el Este linda con el padrón Nº 1174 propiedad de Juan Carlos Ferreira Almeda; por el Sur con el padrón Nº 1192 de Ulises Souza y por el Oeste con el padrón Nº 1172 de Juan Ismael Negrín, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. — Colonia, diciembre 14 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria.

16) N$ 13 500.00 30|pub. 9603 Abr.27-v.jun.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: Avila, Juan Gualberto contra MARIA F. CORTE e hijos o sus sucesores, "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 195/987), se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción sobre el inmueble Padrón Nº 2 015, manzanas A, B, C y D situado en la Novena Sección Judicial de Durazno, ciudad de Sarandí del Yí, las que según plano del Agr Ruben González, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5244 el 6/8/987, y que se deslinda así: Manzana A, área 8957 mts.; tiene 100 mts al N.O frente a prolongación calle Oribe; 100 mts. S.O. frente a calle de 17 mts.; 70 mts., 20 al S.E. frente a prolongación calle Sosa Bernadet; al N.E. dos rectas de 76 metros, 08 y 30 mts. frente a calle; Manzana B, área 1 hectárea. Tiene 100 mts. de lado, lindando al S.O. con Padrón Nº 2.014; al N.O. con prolongación calle Oribe; al N.E. con calle de 17 mts. y al S.E. con prolongación calle Sosa Bernadet. Manzana C, área 9240 mts. Tiene 100 mts. de frente al N.O. a Ruta Nº 6, por 92 mts., 40 de fondo, lindando al N.E. con calle 17 mts. al S.E. con prolongación calle Oribe; y al S.O. con Padrón Nº 2.014. Manzana D, área 7802 mts., 13 dms. Tiene al N.O. cinco rectas de 24 mts., 50; 50 mts., 30; 28 metros, 45; 50 mts., 25 y 46 mts., 75, la primera y última a Ruta 6, lindando las restantes con fracción E del mismo plano; al N.E. 92.40 frente a calle de 17 mts. al S.E. 100 metros frente a prolongación calle Oribe; al S.O. 92 mts., 40 frente a calle de 17 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a María F. Corte e hijos o sus sucesores a cualquier título y a los vecinos linderos Isabelino Román Arévalo, Máximo Varela y al poseedor de la fracción E. Pablo Sosa Acosta o a sus sucesores a cualquier título, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de octubre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 27.000.00 30/pub. 13216 May.27-v.jun.31. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Camejo de Abeldaño Angelita Celina contra Los Sucesores de JOSE MARTINEZ. Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 35|988), se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Angelita Celina Camejo de Abeldaño, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal, sobre el inmueble padrón número 2116, sito en la manzana 194, con Superficie de 941 mts. con frente a calle Dr. Huascar Parallada N o 1217.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y, en especial a los sucesores de don José Martínez, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 21 de marzo de 1988. — Esc Susana Bella Grassi Actuaria.

16) N$ 10 500.00 30|pub. 9803 Abr.28-v.jn 9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos "URIOSTE SARACHO CARMELO RAMON - Prescripción Treintenaria" (F|B 627|987), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien Padrón 11 de la Primera Sección Judicial de Florida, Manzana 1 con una superficie de 941 metros 95 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de setiembre de 1987. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 13589 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: "ESCOBAR RICCI. JUANA JULIA - Prescripción Treintenaria" (Fa. 199/87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Julia Escobar Ricci promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos 5979 5980 parte. ubicados en la Primera Sección de Lavalleja. manzana Nº 57. que consta de una superficie de 405 m 2 43 dm.2

En consecuencia se cita. llama y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ofi-

... — Minas, 28 de agosto de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
16) N$ 10.500,00 30 pub 10451 May 4-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Vazquez, Baltasar y Massa de Vazquez, Juana c/MORENA CORREA, FELICIANO "Prescripción treintenaria" (Fa. 94/88), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Baltasar Vázquez y Juana Massa de Vázquez, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y sus poblaciones, cercos y demás mejoras situado en la manzana número 187 de la Ciudad de Minas Primera Sección de Lavalleja padrón número 3617 compuesta de una superficie de 183 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien para que se presenten a deducirlos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 12.000,00 30/pub. 12265 May.19-v.jun.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "ITURBURU, ADAN - Prescripción treintañal" (F. B/562/87), se hace saber que se ha presentado don Adán Iturburu, solicitando prescripción treintañal del inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón número 2.660 parte el que según plano del Agr. Enrique Bengochea Alvarez de setiembre de 1987 inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro Nacional — Maldonado —, con el número 1.796 el 23 de setiembre de 1987, tiene una superficie de 3 Ha 6.984 mc. 50 dc. y se deslinda: al Norte con padrón 2659 en línea de 593 m 16 cm; al Este 73 m 20 cms. con padrón 2660-parte; al Oeste 52 m. 80 cms. con padrón 2665 con servidumbre de paso a lo largo de la línea divisoria; al Sur 585 mts. 60 cms con padrones 2.692 y 15.689

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos — Maldonado 22 de abril de 1988 — Lilián Corbo. Actuaria — Esc. Haydée Basterrech Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.500,00 30/pub 13833 Jun.3-v.jun 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "YACOVAZZO SILVA, JOSE PEDRO - Prescripción Treintenal" (Ficha 206/87) se hace saber que se ha presentado el Dr. José Pedro Yacovazzo Silva en representación de la señora Angela Alvarez De León de Núñez promoviendo la acción de prescripción treintañal sobre los inmuebles empadronados con el Nº 2524 y 2525 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. De la fotocopia simple del plano según mensura del agrimensor Hebe Barrios inscripto el 8 de enero de 1986 con el Nº 4812 en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado tiene una superficie de 3.658 m2 57 dm2 y se deslinda así: al O. 41 mts 74 cms con padrón 2525; al N. 107 mts 11 cms con padrones Nros. 13692, 13657 y 15366; al E. 58 mts 15 cms. con padrón 15366; y al S. 114 mts 45 cms. con padrón 2518. Sin duda el actual padrón 2524 debió formar parte del antes padrón 385 del cual también viene el padrón expresado Nº 2525 (Barrio Maldonado Nuevo sobre Camino de los Gauchos) con una superficie de 15.807 m2 90 dm2 según mensura del agrimensor Hebe Barrios plano de diciembre de 1985 inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional con el Nº 1578 del 6 de enero de 1987 que se deslinda así: al O. 58 mts 96 cms sobre Camino de los Gauchos; al N. 269 mts 8 cms con padrón 2727; al E. 60 mts 79 cms con padrón 2524; y al S. 260 mts. 37 cms. con padrón 2518.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en especial a don Arnoldo Montañez y doña Adda Alvarez de Montañez o sus sucesores en su calidad de cedentes según escritura de todas cuatro de autos, y don Tomas Silva o sus sucesores, a don Eduardo Lutralla o sus sucesores a Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por acciones o sus sucesores por los linderos de los padrones Nros. 2524 y 2525 a deducirlos en el término de noventa días — Esc. Haydée Basterrech Actuaria Adjunta
16) N$ 27.000,00 30/pub 8398 Ab.26-v jun.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "LOPES, FAUSTINO ORLANDO - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 738/87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Orlando Lopes Faustino, iniciando prescripción adquisitiva treintañal de la propiedad inmueble situada en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado. Paraje Punta Colorada, padrón número 20023, situado en la Manzana Nº 102, con un área de 343 m2, según plano del Agr. Raúl C. Borsani, de marzo de 1934, inscripto con el Nº 28 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, y que se deslinda con 10 mts. 50 cms. de frente al Noreste a la calle Diagonal de 17 mts. (hoy Calle 9); 15 mts. 9, cms., también de frente al Suroeste por ser esquina a la calle de 17 mts. (hoy Calle Nº 7), uniendo ambos frentes una ochava curva de 18 mts. 84 cms.; 7 mts. al Noroeste con el padrón Nº 20024; y 20 mts. al Norte con el padrón Nº 20022.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien motivo de la presente acción o justifiquen derechos sobre el inmueble y a los sucesores de Aldo Adorni y a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen y expiden estos edictos, a los 4 días del mes de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
16) N$ 19.500,00 30/pub. 13177 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se presentó ELBIA DUARTE PADILLA iniciando "Juicio de Prescripción Treintenaria" respecto del inmueble Padrón 3.910 Fracción "J" de 12 hectáreas 1.387 metros 5.857 centímetros de la Tercera Sección Judicial de Rivera (Ficha A 171/87).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Camarco o sus herederos a cualquier título y cualquier persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 27 de octubre de 1987 — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta
16) N$ 9.000,00 30/pub 10794 May.6-v.jun.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se presentó CENI MOREIRA de FARIAS, iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto del inmueble padrón Nº 6.471, de la Novena Sección Judicial de Rivera (Ficha A/228/87). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 29 de diciembre de 1987 — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta
16) N$ 9.000,00 30/pub. 13626 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó NELSON CLEIDE RODRIGUEZ DIAZ (A 23/1988), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria respecto al siguiente bien: un solar de terreno Padrón No 5743 Manzana No 183 solar 6. Lote A Zona Urbana de la Novena Sección Judicial de Rivera y según plano Regis. trado por el Ing. Agrim. Juan Carlos Dellepiane de fecha 7 de agosto de 1987 con el número 5851 posee una superficie de 250 metros 125 mm.2. con frente a calle Da. M. Fernández Crespo y calle Gral. Artigas por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Leopoldina de Sosa Díaz o de Souza Díaz o sus herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en este juicio sobre el inmueble Padrón 5743, bajo apercibimiento legal — Rivera, 4 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.
16) N$ 13.500,00 30/pub. 12365 May.23-v.jul.1º

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "BARROS SOCIEDAD EN COMANDITA - Prescripción Treintenaria" (Ficha 635/87), se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente, solicitando acción de prescripción respecto al bien inmueble consistente en una fracción de campo con sus mejoras ubicado en Cañada del Sauce, Trecera Sección Judicial de Rocha, empadronada con el Nº 63; señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Augusto Nogueira, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 96 el día 12 de junio de 1952, tiene una superficie de 32 hectáreas nueve mil setecientos catorce metros setenta y siete decímetros que se deslinda así: al Este línea recta por fracción 3 de Vicente F Solana; al Sur, línea recta y cuchilla con fracción Nº 2 de Sucesión Inocencio Ramírez; al Oeste, cuchilla y línea quebrada con Sucesión Anacleta Graña de Toscano y al Norte dos líneas rectas con Sucesión Estanislao Fernández hijo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días especialmente a Luisa Silvera de Ramírez y/o sus posibles sucesores y a los propietarios linderos y/o sus posibles sucesores. Vicente F. Solana, Inocencio Ramírez, Estanislao Fernández y Anacleta Graña de Toscano y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Rocha, 14 de marzo de 1988 — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana
16) N$ 13.500,00 30/pub. 11879 My 16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLGA SHIRLEY PUÑALES CASTRO MARTHA SUSSY PUÑALES CASTRO e IRMA CASTRO PUÑALES (F 414/81) solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana Nº 52 de la Ciudad de Rocha padrón Nº 1724 y que según plano del Agrimensor Carlos A. Silvera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 1256 el 14 de mayo de 1957 se compone de una superficie 975 mts 68 dm y linda al Noreste 23 m 70 cm de frente a calle Grito de Asencio, al Sureste 42 m 50 cm lindando con Marcos Batista y Concepción Díaz, al Suroeste 21 m 70 cm con Dorval y Rodriguez, y al Noreste 42 m 60 cm con Sucesión Hipólito Cabaña

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios Secundina Moreira de Acosta, Ubaldina Acosta Moreira, Nicomedes Acosta Moreira, Juan Acosta Moreira, Baldomera Acosta Moreira y Secundina Acosta Moreira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble descripto en el exordio para que dentro del plazo aludido comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con que se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, diciembre 30 de 1981 — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario

Fe de ello de mandato judicial se expide el presente a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria
16) N$ 22.500,00 30/pub 9816 Abr.28-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: JUAN VICENTE CARIBONI "Prescripción" (Ficha 502|87) e cita, llama y emplaza en su carácter de anterior propietaria, a María Filadelfia Croche o Criche o Crochi a sus sucesores a título universal o singular a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Un terreno solar con sus construcciones ubicado en la ciudad del Chuy, Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 27, que según plano del agrimensor Antonio Graña Aguiar inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 8.436 el 21 de julio de 1987 consta de una superficie de setecientos metros lindando: al Norte, 14 metros de frente a la Avda Internacional; al Este 50 metros con el padrón Nº 28; al Sur, 14 metros con el padrón Nº 39 y al Oeste 50 metros con los padrones 45 y 26 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 7 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.

16) N$ 15.000 00 30|pub. 11880 My.16-v.jn.27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos FRAIGOLA PEREIRA, GERARDO EDUARDO "Prescripción" (F. A. 217|1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No. 4155, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, que según plano tiene una superficie de 376 metros 59 decímetros y linda: 9 metros 75 centímetros al Oeste de frente a calle Canelones, entre las de Durazno y Bélgica; igual extensión al Este, con el solar 79. Padrón 5.988; 38 metros 625 milímetros al Norte con el solar 75, Padrón 4.156; e igual medida al Sur, con solar 77 Padrón 4.154.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, 23 de marzo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.500.00 30|pub 11128 May.9-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "LACA DANZA JUAN RAMON Prescripción" (F. A. 44|1988), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 6800 de la Sexta Sección Judicial de San José, el que según plano tiene un área de Has. 4141 mts., y linda: Al NO con padrón número 13747 y 13 748 al NE con padrón 8883; al SE con calle vecinal, con la que también linda al SO.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Gonzalo Laca y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, mayo 2 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000 00 30|pub 12120 My.17-v.jn.28.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes dictada en autos: GLORIA CELINA ESTRAN MENDEZ "Prescripción adquisitiva" (Ficha número 748|87) se hace saber que se ha presentado Gloria Celina Estran Méndez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Mercury tipo sedan año 1951 con motor N c 51NE38677 matrícula de Montevideo 122 001 padrón N o 174.

En consecuencia se cita llama y emplaza a José Luis Pérez Morales y a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor en la ciudad de Mercedes el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. John Pérez Brignani, Juez de Paz Dptal.

16) N$ 12.000.00 30|pub 11391 My 10-v.jn.21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADOO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos caratulados: "SOSA ARTIGAS, CARLOS WILSON - Prescripción Adquisitiva Veintenaria": (Ficha 563|1987), se emplaza por el lapso de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente bien, para que comparezcan ante esa sede a deducirlos: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sita en primera Sección Judicial de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 52, padrón 521, que según plano del agrimensor Juan B Bergara, inscrito en Catastro local con el Nº 115 el 30|7|51, tiene un área de 577 mts. 6725 cms., y linda: al Norte, frente a calle Jacinto Trápani; al Este, Andrés B Villanueva Padrón 522; al Oeste Sucesión Justino Albarengue, y al Sur: Sucesión María T. Silva y Esteban Moreira. — Treinta y Tres, octubre 27 de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

16) N$ 1.200,00 30|pub. 13880 Jun.3-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.3.
Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "TECHERA, CLELIA MABEL - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha número 719 año 1986), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, manzana doscientos cincuenta y uno, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, que según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en Catastro local el catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, con el número tres mil quinientos cincuenta, consta de una superficie de setecientos setenta y cinco mts. veinticinco decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros cuarenta frente al Sur, a calle Carlos Barrios; cuarenta y dos metros treinta al Oeste, lindando con María S. de Rodríguez y Francisca Noble; diecisiete metros treinta al Norte, con Asunción Capiz; y cuarenta y dos metros con veinte con sucesión Ignacio Rodríguez al Este.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42516 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "SILVA DE GARCIA JUANA BARTOLA" (F.|210|87), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Juana Bartola Silva de García iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre el siguiente bien: Padrón Nº 216, de la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 2 400.00 mts

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Treinta y Tres, octubre 21 de 1987 — Esc Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000 00 30|pub 9283 Abr 25-v jun.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PRIETO FLEITAS NUBYS - Prescripción Treintañal" (Ficha 104|88), se hace saber que se ha presentado Nubys Prieto Fleitas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón Nº 2448, según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, de marzo de 1971, tiene una superficie de 301 mts. 1050 cms., que linda al Norte frente a calle Pablo Zufriategui; al Este, con Gilberto Soria; al Sur, con Wilman Rodríguez da Rosa Carballo; y al Oeste, con calle Cebollatí por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 3 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 11459 May.12-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "DELLEPIANE, PEDRO MARIA y LAMARQUE de DELLEPIANE, GLADYS - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Fa. 588|987), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Pedro María Dellepiane y Gladys Lamarque de Dellepiane, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 2848 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona urbana manzana Nº 260, el que según plano de mensura del agrimensor Ramón Cabrera, de enero de 1987, tiene una superficie de 1.058 mts con 7.175 cms., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 6111 el día 13 de enero de 1987, el cual se deslinda de la siguiente manera: Frente a la calle Atanasio Sierra y por ser esquina con frente también a la denominada calle De Los Pinos; al Sur, con el Padrón Nº 2849 (propiedad de "Sucesores de Gerónimo Sosa"); y al Oeste, con el Padrón Nº 2847 (propiedad de Feliciano Marichal).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a sus anteriores propietarios y a los linderos premencionados anteriormente a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres 17 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.

16) N$ 21.000,00 30|pub. 11460 May.12-v.jun.23.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ETHEL MYRIAM DUTRA VIEYTO solicita la inscripción de la obra titulada: "Aproximación a Juana de Ibarbourou", de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 13552 May.30-v.jun.10.

Jorge N. Duhalde solicita la inscripción de la obra titulada: "Pedro Malasartes en el otro Mundo", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 13467 May.27-v.jun 9.

HORACIO BRITOS, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Siglo XXI", de la cual se declaró Director — Montevideo, dos de mayo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub 12693 May.24-v.jun.6.

OSCAR FIGUEREDO, por JOSE MAXIMO FIGUEREDO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Pagos de Cerro Largo y otros poemas", de la cual se declara autor y mandante. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 13025 May.25-v.jun

GUILLERMO JOSE DOMENECH MARTINEZ, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Propuesta Nacional", de la que se declara propietario — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
1) N$ 1 200,00 10|pub. 13930 Jnu.3-v.jun.16.

Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "DAVID REPETTO JORGE ULISES - Rectificación de Partida (Ficha B. 390|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante. se incurrió en error consistente en abreviar con iniciales el nombre de la madre quedando en ella como: "María M S Repetto" siendo su nombre completo MARIA MARTHA SILVYA REPETTO. — Montevideo. 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) N$ 3.700.00 15|pub. 8571 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ RONCIO, JULIO CESAR - Rectificación de Partida" (Ficha B. 60|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Julio César Hernández Roncio en ella figura como "hijo de Marcelino Hernández y de Inés Pazos Martínez" cuando en realidad debe decir: "hijo de MARCELINO HERNANDEZ y de SERAFINA RONCIO" — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11303 May.16-v.jun 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGELLA TECHERA, CARLOS JORGE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 331|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio del gestionante que se incurrió en error al establecer que el compareciente es hijo por línea materna de "Lucía Fuentes". cuando el verdadero nombre y apellido de su madre es MARGARITA TECHERA. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11826 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: VOTA CESPEDES IRIS NORMA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 77/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de la compareciente, figurando en la misma como: "Botta", cuando debió escribirse: VOTA el apellido paterno. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 13331 May.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: "GEORGE BIDART, JORGE LEONIDAS Rectificación de Partida de Matrimonio" (Ficha D|367|88). se ha solicitado la rectificación de matrimonio Acta Nº 54 de fecha 1º de enero de 1975. de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo en el sentido donde dice. "hijo legítimo de Lidia R. Vidart" debe decir: BIDART. por así corresponder. — Montevideo. 3 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 12092 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: FREDERIKE JUANA LAGEMANN KNIGGE "Rect de Partida" (Ficha D 1897|87), se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento número 3259 de fecha 31 de octubre de 1968, de la Decimonovena Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Lageman o Lagennan". debe decir: LAGEMANN, así como en lugar de: "Frederi", debe decir: FREDERIKE; y el Acta No. 98, de fecha 7 de julio de 1982, en el sentido donde dice: "Grunau Polonia", debe decir: GRUNAU ALEMANIA, por así corresponder. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.760.00 15|pub. 12442 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "MAXIMILIANO - Rectificación de Partida" (Ficha D. 638|86), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento N 150 de fecha 8 de enero de 1986, de la Oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "una criatura de sexo femenino", debe decir: "una criatura de sexo masculino"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de María Luisa", debe decir: "se le ha puesto el nombre de MAXIMILIANO", por así corresponder. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13169 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FERREIRA, LUISA - Rectificación de Partida" Ficha F. 105|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de José Camilo Lemus y Luisa Ferreira, Acta Nº 24 del 20.1.38, en dicha partida se cometió error en cuanto al apellido de la señora Luisa Fererira, en donde dice: "Pereira", debe decir: FERREIRA, por así corresponder. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13431 May.30-v.jun.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: POSE DIAZ, MARIA ELVIRA y otros" (Ficha P 119|88). se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio de Margarita Díaz y Simón Pose Rey se padeció error en cuanto al nombre de la señora donde dice: "Margarita Díaz" debe decir: ODOLFA DIAZ por así corresponder: por lo tanto se padeció error en las Partidas de Nacimiento de los hijos en todas las partidas. en donde dice: "Margarita Díaz" debe decir ODOLFA DIAZ; partidas de María Elvira Pose Díaz. Margarita Pose Díaz. Juana Elena Pose Díaz Nelson Pose Díaz. Elida Pose Díaz Modesto Pose Díaz Eusebio Pose Díaz Carmen Pose Díaz Lia Pose Díaz. Omar Pose Díaz Walter Pose Díaz. Raúl Pose Díaz y César Pose Díaz. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
19) N$ 5.250,00 15|pub 9321 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. en autos: "FROS DE IZQUIERDO. JAIMA GLORIA; IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87) se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Partida de matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo celebrado el 18|9|70, donde dice: "Froz" debe decir: FROS II) En la partida de nacimiento de Lida Macaria Izquierdo Fros. nacida el 5|8|71 donde dice "Froz" debe decir: FROS; III) En la partida de nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros. nacida el 1|9|74. donde dice: "Froz" debe decir: FROS; IV) En la partida de nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros nacida el 12|1|76. donde dice. "Firoz". debe decir: FROS por así corresponder — Montevideo febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
19) N$ 3.500,00 15|pub. 1772 May.24-v.jun.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FROS de IZQUIERDO. JAIMA GLORIA IZQUIERDO. ENRIQUE y otros - "Rectificación de Partidas" (Ficha: 776|87). se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Partida de matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo, celebrado el 18 de setiembre de 1970. donde dice "Froz". debe decir: FROS. II) En la partida de nacimiento de Lida Macaria IZQUIERDO FROS. nacida el 5 de agosto Derice Izquierdo Fros, nacida el 1º de setiembre de 1971, donde dice: "Froz". debe decir: FROS III) En la partida de nacimiento de Alejandra de 1974. donde dice: "Froz". debe decir: FROS IV) en la partida de *nacimiento de Dacila Daniela* Izquierdo Fros. nacida el 12 de enero de 1976. donde dice "Firoz". debe decir FROS. por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta
19) 15|pub. 8514 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — En autos. DORNEL PAZ, RUBEN "Rectificación de Partida" se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Rúben Dornel Paz. Acta Nº 407 del 28 de junio de 1980 de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido de que donde dice que es de estado civil viudo debe decir CASADO. y donde dice que el segundo apellido del causante es "Paz". debe decir PAEZ por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Ma. Alicia Ituri Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 12777 May.24-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "COSTA, MARIA JOSE - Rectificación de Partida" (A. 599|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María José Costa, Acta 5226 del 15.11.81, de la Oficina 11 de Montevideo en el sentido de que donde dice: "...el nombre de Beatriz", debe decir: ...MARIA JOSE... , por así corresponder. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.[illegible] 15|pub 13[illegible] 30-v jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RODRIGUEZ MARTINEZ DE FONSECA, LEOPOLDINA "Rectificación de Partida" (Ficha A. 349|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leopoldina Rodríguez Martínez de Fonseca acta número 158 del 18 de febrero de 1988. de Montevideo. Of No 8. en el sentido de que donde dice: "Lepoldina Rodríguez Martínez de Fonseca", debe decir: LEOPOLDINA RODRIGUEZ MARTINEZ DE FONSECA. y donde dice: "sexo masculino". debe decir: SEXO FEMENINO. por así corresponder. — Montevideo, 22|4|88. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 12309 May.25-v.jun 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: KATZ GARCIA, PABLO DAVID "Rectificación de Partida" (Ficha A. 313|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo David Katz, acta Nº 404, 24ª Sección Judicial de Montevideo. del 12|2|70. en el sentido de que donde dice: "Pablo Daniel" debe decir: PABLO DAVID, por así corresponder — Montevideo, 22|4|88. — Esc Marta Pírez Rangel, Actuaria
19) N$ 3 000 00 15|pub. 12230 May.25-v jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GUEDIKIAN TCHOPOURIAN, STEPHANIE - Rectificación de Partida" (A|862|87). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Stephanie Guedikian Tchopourian Acta 887, del 4|5|76, de la Of. 5 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Stefanie". debe decir: STEPHANIE por así corresponder. — Escribana Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 13654 Jn 1º-v jun.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, (Ficha S Nº 336|88) se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSE JUDITH MAZON CASTELLONESE Acta Nº 1064. inscripta el día 24 de mayo de 1979 Oficina Nº 6 de Montevideo. en el sentido de establecer que donde dice: "Monzón" debe decir MAZON. por así corresponder — Montevideo 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Sofil. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 12037 May 16-v jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha: S.1369|87), se solicitó se tramite la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento: 1) De EDGARDO RAFAEL LARROSA RIVERO. Acta Nº 6 200. inscripto el día 1º de octubre de 1969 en la Octava Sección de Montevideo. en el sentido de establecer que donde dice: "Eduardo". debe decir: EDGARDO. por así corresponder: 2) *De su madre legítima* EMILIA RIVERO. Acta Nº 163. inscripta el día 17 de octubre de 1930 en la Sexta Sección de Rivera en el sentido de establecer que donde dice:

"Riveio", debe decir: RIVERO y donde dice: "Hilario Rivera" debe decir HILARIO RIVERO por así corresponder — Montevideo 11 de setiembre de 1987 — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub 11819 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S Nº 811|87) se solicitó el trámite de rectificación de la partida de nacimiento de PAOLA MARIA do AMARAL MENNA NUÑEZ, acta Nº 916 inscripta el día 22 de diciembre de 1981 en la Oficina Nº de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice "Paola Maria Do Amaral Menna" debe decir PAOLA MARIA do AMARAL MENNA NUÑEZ por así corresponder — Montevideo cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete — Esc. Juan ... la Misa Ria. Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub 10928 May.17-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "INNAMORATO SOSA, MARIA IMELDA Rectificación de Partida" (F. E. 339|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Imelda Innamorato Sosa, en el sentido de que donde dice: "Innamorata" debe decir: INNAMORATO y donde dice: "Ismelda". debe decir: IMELDA. por así corresponder. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 13655 My.31-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. en autos: "WALTER ROGELIO ZUBIRE VALENTIN - Rectificación de Partida" (Ficha E. 315|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción, donde dice: "que el finado era hijo de no especifican y Zulma Valentín", debe decir: "que el finado era hijo de ROGELIO ZUBIRE y de ISABEL VALENTIN"; y en donde dice que vivió "una hora". debe decir: "cuatro días". por así corresponder. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13113 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: LAPORT TULIO CESAR y SILVA MARIA ELISABETH "Rectificación de partida" (Ficha E 991|87) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Nº 59 de fecha 24 de agosto de 1953 de la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia en el sentido de que donde en el margen y en el texto dice "Julio" debe decir TULIO por así corresponder — Montevideo marzo de 1988 — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub 11150 May.9-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "MARIO GABRIEL ARMAND UGON BIGI - Rectificación de Partida" (Ficha E 557|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Mario Gabriel Armand Ugon Bigi Acta 1937 del 5 de julio de 1968 ante el Oficial de la 19ª Sección de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido paterno, debiendo decirse: ARMAND UGON. donde dice "Armand" por ser éste un apellido compuesto. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub 12915 May.25-v.jun.14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: GLADYS MASI. "Rectificación de Partida" (Ficha 59/88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Nacimiento de Gladys Masi, Acta Nº 471 de Montevideo, del 3 de octubre de 1931 de la Décima Sección Judicial, pues en dicha Partida se padeció error en donde dice: "Mase", debe decir: MASI. por ser lo correcto — Montevideo. 1º de mayo de 1988 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
19) N$ 3.000.00 15/pub. 13256 May.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos "GRISELL YANET CARABALL FONTANA - Rectificación de Partida" (E 219|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ... Yanet Caraball Fontana, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "oriental", debe decir: "española", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42477 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ARNOLFA AMPARO PANIZZA PEREZ "Rectificación de partida" (E 1169|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Gualberto Sambran. en el sentido de que donde el primer nombre de la contrayente figura como: "Arnolda" debe decir: ARNOLFA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|59) 15|pub 42368 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "OBDULIA RAMONA GARRONE - Rectificación de Partida (E. 216|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de legitimación de la compareciente en el sentido de que donde dice "Armando Garron" debe decir: ARMANDO GARRONE; y donde dice: "Legitimación Ramona Obdulia Garron" debe decir: LEGITIMACION OBDULIA RAMONA GARRONE, por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub 13440 May.30-v.jun.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROSARIO NELLY ESTHER MATA QUEIRUGA - Rectificación de Partida" (E 243|1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Carlos Julio Rodríguez y de la partida de nacimiento de Magdalena Rodríguez Mata, en el sentido de que —en ambas— donde figura el primer nombre de la compareciente como "Rosario", debe decir: ROSARIO por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 13536 May.30-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: TERESA NELLY PIRIZ - "Rectificación de Partida" (Ficha E 235|987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Teresa Nelly Piriz en el que se padeció error en la fecha de nacimiento de Teresa Nelly Piriz donde dice que nació el ... de junio de 1938, debiendo decir que la fecha de nacimiento fue el 22 DE JUNIO DE 1937 — Montevideo, 29 de diciembre de 1987 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
19) N$ 3.750,00 15|pub 11767 May.31-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "NIEVES AYAMIAN, MAREN - Rectificación de partida" (Ficha: B. 48|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento: de MAREN NIEVES AYAMIAN, que se ha incurrido en los siguientes errores: a) el apellido de la compareciente es: "AYAMIAN KAUSKELLIAN y no "Kuskellan Ayamian": b) donde dice: "casados", debe decir: SOLTEROS: c) donde dice: "que es hija legítima" debe decir: que es hija natural: y donde dice: "que es nieta y por línea materna de...". debe decir se desconoce — Montevideo, 4 de mayo de 1988. Esc. Cristina Fraga, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub 14011 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados: BARRETO HILDA MARIA y RAUL FERREIRA "Rectificación de partida" (Ficha B. 118|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio en la que figura mal el nombre de la esposa y la fecha de nacimiento. Donde dice: "María Barreto". debe decir: HILDA MARIA BARREO", y donde dice. nacida el día 10 de abril de 1926", debe decir: NACIDA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1927. — Montevideo. 4 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750 00 15|pub 12286 May 20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados BRUSTTI PEREIRA, DYAN ALBA "Rectificación de partida" (Ficha B 68|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dyan Alba Brustti Pereira donde se cometió error en el nombre de la madre Mónica Geraldine Pacheco se debió poner MARIA ANGELICA PEREIRA — Montevideo 3 de mayo de 1988 — Dra ... Alciaturi. Actuaria
19) N$ 3.750.00 15|pub 12150 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados BARLOCCO, JUAN CARLOS "Rectificación de partida" (Ficha B. 63|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del señor Juan Carlos Barlocco estableciéndose que donde dice: "se hace constar que era casado con doña Ivana Liu de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados: Beatriz Renée y Reyes" debe decir: se hace constar que era casado con doña IVANA LIU de cuyo matrimonio deja dos hijas: BEATRIZ y RENEE. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub 12858 May.24-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados BENIGNO PAEZ DIAZ "Rectificación de Partida" (Ficha D 312|988), se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento Nº 2.523 de fecha 18 de octubre de 1925 en la 18a Sección de Montevideo en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Paiz" debe decir PAEZ por así corresponder — Esc Ma Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta
19) N$ 3.000.00 15|pub 12026 May 16-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: "VERGARA, ALVARO - Rectificación de Partida" (272|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Alvaro Vergara, donde el apellido dice "Picaluga", debe decir: PICCALUGA. — Montevideo, 27 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 13428 May.30-v.jun 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: LOPEZ TEIXEIRA, MARIA JOAQUINA y MARIA INES SOSA "Rect. de partidas" (Ficha F 350|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida acta No. 6 de la Tercer Sec Jud de Salto en dicha partida se padeció error en la anotación marginal en donde hay otro nombre y apellido indescifrable debe decir: MARIA JOAQUINA TEIXEIRA LOPEZ FIGUEROA y acta No. 1652. de la Decimoprimera Sec Jud. de Montevideo. debe decir MARIA INES SOSA TEIXEIRA LOPEZ anotación principal y marginal por así corresponder — Montevideo, 5 de mayo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
19) N$ 3 750 00 15|pub 12041 May 20-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "MARQUEZ GOMEZ, ELBIO - Rectif. de partida" (Ficha: A. 374 bis|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Márquez Gómez, acta Nº 114 del 13 de mayo de 1953. Novena Sección de Rivera. en el sentido de que donde dice: "Elbio Gómez" debe decir: ELBIO MARQUEZ GOMEZ. por así corresponder — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel. Actuaria
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13943 Jun.3-v.jun 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: SAMPIL MARQUES, DAYSI "Rectificación de partida" (Ficha A. 286|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daysi Sampil Marques, Acta Nº 1515, del 14 de mayo de 1969 19a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Naraci Lima Maiques" debe decir: NARACI LIMA MARQUES, por así corresponder. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Marta M. Píriz Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11766 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: BARREIRO BENITEZ, MARTA ESTHER "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha A. 914|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Marta Esther Barreiro Benítez y Carlos Julián Terra. Acta No. 798, del 30 de setiembre de 1985, Oficina No. 10, Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Marta Esther", debe decir: MARTA ESTHER BARREIRO BENITEZ, por así corresponder.
Se deja constancia de que Marta Esther Barreiro Benítez, actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42599 Jun.1o.-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: CARDOZO TRINDADE, CARLOS "Rectificación de Partida" (Ficha E. 210|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Cardozo Trindade, en la que por error figura como fecha de nacimiento el "1º de julio de 1985" donde debió decir: 10 DE JULIO DE 1945. — Montevideo, 26 de abril de 1985. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 10674 May.10-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno (Ficha E. 322|88), se solicita se tramite la rectificación de la partida de defunción de CARLOS RAUL GARAY LOPEZ, en el sentido de establecer que donde dice como apellido paterno "López" debe decir GARAY LOPEZ. CARLOS RAUL, por así corresponder. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.250.00 15|pub. 12804 May.24-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "WILSON RAQUEL FIGUEROA RODRIGUEZ - Rectificación de Partida" (E. 56|8[illegible]), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el segundo nombre del inscripto figura como: "Raquel", debe decir: RAFAEL, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Susana Musto de Carredori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 13697 My.31-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HILDILBERTA CABRERA OLIVERA; LUIS FERNANDO RODRIGUEZ - Rectificación de Partida" (E. 42|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la: (I) Partida de matrimonio en el sentido de que donde en dicha partida figura como apellido materno "Olivera" debe decir: OLIVEIRA, (II) De nacimiento de Aníbal Dumán donde dice: "Gilberta Carolina"; "Emilian Glisel". donde dice: "Hildiberta"; Richard Yilson Rodríguez, donde dice "Gilberta Carolina" debe decir: HILDILBERTA; y en las dos últimas en el sentido de que donde dice: "Olivera". debe decir: OLIVEIRA. por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 11669 May.25-v.jun 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "JORGE DANIEL RABUÑAL *y Ma. JOSE AGOSTINO - Rectificación de Partida*" (E 16|88) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente, y del padre de éste, figura como "Rabuñol", debe decir: RABUÑAL. por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10835 May.6-v.may.27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "LAGUNA NELSA - Rectificación de Partida", se hace saber que ante esta sede se presentó Nelsa Laguna de Bollazzi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Ernesto Aníbal (acaecido en la ciudad de Montevideo el 12 de abril de 1975 e inscripto en el Registro de Estado Civil en Acta Nº 2113, Oficina Nº 11), en el sentido que donde dice como apellido paterno: "Bellozzi", debe decir: BOLLAZZI por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 3 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 13613 My.31-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "CORENA, BLANCA NIEVES y JUAN CARLOS GANDINI - Rectificación de partidas" (Ficha: C|149|1988) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Raúl Gandini Corena, en el sentido de que donde dice: "Gundini", debe decir: GANDINI; donde figura el apellido paterno: "Corena", debe decir: GANDINI, y de apellido materno: "Gundini", debe decir: CORENA — Pando, 4 de mayo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 13895 Jun.3-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: "ROYBAL, JUAN ANTONIO y MARIA ESTER LUZARDO - Rectificación de Partidas" (F. C. 310|1987), se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de matrimonio de Juan Antonio Roybal y María Ester Luzardo, y la de nacimiento de Verónica Roybal, en donde dice: "Roibal", debe decir: ROYBAL. — Pando, 17 de setiembre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13894 Jun.3-v.jun.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GABRIELA FERREIRA (Fa. 9|88) pues en la misma donde dice: sexo "Masculino" debe decir: FEMENINO. por ser todo ello como corresponde — Melo, doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 12617 May.23.-jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: SILVERA MARIELA RAQUEL "Rectificación de partida" (Ficha 363|87) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la menor Mariana Grisel Silvera estableciéndose que donde dice sexo masculino debe decir SEXO *FEMENINO por ser lo correcto. Se concedió* auxiliatoria de pobreza. — Melo, abril 28 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 42561 My.30-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: GHILARDI ANA MARIA "Rectificación de partida" (Ficha 83|88) se hace saber que ante esta sede se presentó Ana María Ghilardi solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la accionada ya que donde dice que Ghilardi Guiseppe Natale (José Natal) es oriental debe decir de nacionalidad ITALIANO por ser lo correcto. — Melo, mayo 5 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 13550 My.30-v.jn.17.

DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la señora MARCELA HELBLING LEAL iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripta: Donde dice Olga Leal de Hebling debe decir OLGA LEAL de HELBLING; donde dice José Hebling debe decir JOSE HELBLING; donde dice Héctor Hebling debe decir HECTOR HELBLING que es lo que corresponde. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 13498 My.30-v.jn.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CABOT ROSAS, GEORGE LOUIS - Rect. de Partida" (Fa. 256|87), se hace saber que se presentó George Louis Cabot Rosas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Gorge", debe decir: GEORGE. como es lo correcto. — Maldonado, 4 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13828 Jun.3-v.jun.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SAVIO HENNING JULIA ESTHER, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 17/1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Julia Esther Savio Henning, en el sentido que donde dice: "Masculino", debe decir: FEMENINO, por ser lo correcto. — Paysandú 7 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 13201 May.27-v.jun 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GILARDI, ADRIANA CATALINA; GILARDI, EDUARDO MIGUEL; y FERNANDEZ DE GILARDI, BEATRIZ - Solicitan rectificación de partidas" (Fa. B. 204|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Adriana Catalina Gilardi Capece, de Eduardo Miguel Gilardi Capece, donde dice: "Capeci", debe decir: CAPECE; y el de matrimonio de Eduardo Miguel Gilardi Capece y Beatriz Fernández Techeira, donde dice: "Capecce", debe decir: CAPECE, por así corresponder. — Paysandú, 14 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13814 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: FERNANDEZ, *WISTON RAMON y VILLALBA, ELSA ANA*, "Rectificación de Partida" (Fa B. 12[illegible]|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de la menor [illegible] Fernández Villalba, porque donde dice: "1972",

debió decir: 1973, por ser lo correcto. — Paysandú, 9 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 13241 May.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "TEXEIRA MEZETA, SILVIA MARINA - Rectificación de Partida" (Ficha B|..|1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado la señora Silvia Marina Texeira Mezeta, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Cecilia Rafaela Rodríguez Texeira, en el sentido que donde dice: "hija legítima del declarante y de Silvia ..., debe decir: HIJA L... DEL DECLARANTE Y DE SILVIA MARINA. Litigia en Auxiliatoria de Pobreza. Resolución Nº 867 de 11 de abril de 1988. — Salto, 2 de mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42513 May.27-v jun.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de ORQUIDEA YVONNE, HUBERTO WILFREDO, EDNA JUANA y SILVER YAMANDU DA SILVEIRA (Ficha B. 346|87), en el siguiente sentido: Donde dice en el cuerpo del acta de "Gregorio Silveira", debe decir: " de GREGORIO DA SILVEIRA"; y al margen del acta donde dice "Silveira", debe decir: DA SILVEIRA: y donde dice que es nieto por línea paterna de "José B. Silveira", debe decir: "de JOSE B. DA SILVEIRA"; y en la de Orquidea Yvonne, donde dice "de Milka Comunale", debe decir: "y de MILKA FLOR COMUNALE". — Rivera, 16 de mayo de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42580 My.31-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTIAN GIORGETTA GOMEZ (Ficha B|52 año 1988), en el siguiente sentido: En el cuerpo de dicha partida, donde dice: "Sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino"; y donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "Hija legítima"; y donde consta el nombre: "Cristian" debe agregarse: "PRISCILA". — Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 16 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42579 My.31-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCIO OLIVERA MADRUGA (Ficha B. 37|1988) en el siguiente senitdo: donde dice: al margen "Jose Carlos" debe decir MARCIO y en el cuerpo de dicha partida, donde dice "José Carlos", debe decir MARCIO. — Rivera, 18 de abril de 1988. — Esc. O Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12564 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ECHEVESTE (Ficha B.|259|1986). en el siguiente sentido: en el cuerpo de dicha partida donde dice: "Sergio Daniel Silveira". debe decir: SERGIO DANIEL LINAR SILVEIRA y al margen donde dice: "Silveira". debe decir: LINAR y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto; Zoila Yanet; Sergio Daniel y Sandra Yanet, en el cuerpo de las partidas, donde dice: "comparece Sergio Daniel Silveira". debe decir: SERGIO DANIEL LINAR y donde dice: "nieto por línea paterna". debe agregarse: OLMIRO LINAR y al margen donde dice: "Silveira". debe decir: LINAR. — Rivera. 3 de mayo de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42406 May.20-v.jun.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA MARY (B. 23|88), en el siguiente sentido: Al margen donde dice: "Sandra Mary Tamborindenguy", debe decir: "SANDRA MARY TAMBORINDEGUY, en el cuerpo del acta donde dice: "Juan Ambrosio Tamborindenguy" debe decir: JUAN AMBROSIO TAMBORINDEGUY. y donde dice: "Pedro Tamborindenguy", debe decir PEDRO TAMBORINDEGUY. — Rivera, . de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 13625 My.31-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDE RIVERO ALONSO (B. 305|87), en el siguiente sentido: donde dice: "sexo femenino", debe decir: MASCULINO y donde dice: "hija legítima", debe decir: HIJO LEGITIMO. — Con auxiliatoría de Pobreza. — Rivera, 22 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42405 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Ana María y Yany Raquel Marcelino, en el sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Luis Alberto Marcelina", debe decir: LUIS ALBERTO MARCELINO, donde dice: "que es nieta por línea paterna de Sobeida Marcelina". debe decir: QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE SOBEIDA MARCELINO, y al margen de ambas partidas donde dice: "Marcelina y Maceina", debe decir: MARCELINO; B) de Matrimonio de Luis Alberto Marcelina - María José de los Santos, en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece don Luis Alberto Marcelina". debe decir: LUIS ALBERTO MARCELINO, y donde dice: "Sobeida Marcelina", debe decir: SOBEIDA MARCELINO. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 7 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42407 May.20-v.jun.9.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos caratulados: MONTENEGRO de los SANTOS, MARY STELLA. "Rectificación de partidas" (Ficha N.o 345|87) se hace saber que se presentó Mary Stella Montenegro de los Santos solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) De la partida de matrimonio de Mary Stella Montenegro de los Santos con Ismael Rodríguez en cuanto su apellido aparece como Garaza siendo su apellido paterno MONTENEGRO; B) De la partida de nacimiento de su hijo Wilson Ismael Rodríguez Montenegro en cuanto figura con apellido materno Garaza siendo su apellido materno MONTENEGRO; C) De la partida de nacimiento de su hijo Julio César Rodríguez Montenegro en cuanto su apellido materno aparece como Garaza siendo su apellido materno MONTENEGRO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 3 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
19) N$ 5.250.00 15|pub. 13488 My.30-v.jn.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha so hace saber que en autos: FERNANDEZ. PABLO SOLEDAD. "Rectificación de partida" (Ficha 72 bis|88) se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento N.o 9 de fecha 10 de febrero de 1957 de la 7.a sección judicial del departamento de Treinta y Tres en el sentido de que donde dice Pablo Soledad debe decir PAULA SOLEDAD; y donde dice sexo masculino debe decir SEXO FEMENINO por así corresponder. — Rocha, abril 29 de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
19) N$ 3.750.00 15|pub 13480 My.30-v.jn.17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "SILVA SUAREZ, ANDREA KARINA - Rectificación de partida" (B. 400|987), hace saber que se presentaron ante este Juzgado Asís Silva y Gracielda Suárez Moreira Da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta Nº 1185 de la 1ª Sección Judicial de Salto, de fecha 4 de setiembre de 1981, en el sentido de que donde dice: "Griselda", debe decir: GRACIELDA. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13848 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: PECHI CLEVES "Rectificación de Partida" (B. 124|1987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Cleves Pech. solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta número 339 de la Primera Sección Judicial de Salto del 10 de marzo de 1977, en el sentido de que donde dice en el cuerpo del testimonio "31 de 1973" debe decir TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 1973.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Litiga con auxiliatoria de pobreza, según resolución No. 551 de fecha 22 de marzo de 1988. — Salto, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42418 May.23-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: MEZA NARCISA "Rectificación de partida" (B. 326|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Narcisa Meza solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta No. 39 de fecha 7 de mayo de 1913 de la Octava Sección Judicial de Salto en el sentido de que donde dice en las líneas 24 y 25 "Narciza" debe decir NARCISA MEZA. Según resolución No. 535 de fecha 21 de marzo de 1988 litiga con Auxiliatoria de Pobreza

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, a 1. de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42417 May.23-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos MUTTE ESCOBAL, CECILIA VERONICA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 27|88) se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Cecilia Verónica Mutte Escobar. Registrada en la Segunda Sección Judicial de Salto. el día 11 de enero de 1984, Acta No. 20. en el sentido de donde dice tanto en el texto como al margen: "Escobar" debe decir: ESCOBAL, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 12577 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: LEOSENCO EGOROV. NELSON OMAR "Rectificación de Partida" (Ficha B 12|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del compareciente, inscripto el día 16 de diciembre de 1963, en la Primera Sección Judicial de Salto, Acta No. 1849. donde dice: "Egoroo" debe decir EGOROV. tanto al margen como en el texto. — Salto, 24 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
19) N$ 3.500,00 15pub. 12575 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: "STOLETNIY MALAN, RAFAELA ELENA - Rectificación de Partida" (Ficha B.|48|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Rafaela Elena Stoletniy, Registrada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, el día 17 de diciembre de 1981. Acta Nº 1736, en el sentido de establecer donde dice: "Stoletnik", debe decir: STOLETNIY y donde dice: "Malám, oriental. soltera. labores", debe decir: MALAM, ORIENTAL, CASADA. LABORES, por así corresponder. — Salto. 6 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11928 May.16-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: PINTOS, NESTOR "Rectificación de Partida" (Ficha B|123|87), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
I) Partida de Matrimonio de Pinto Rodríguez Dávila, Néstor Oribe con Cámara Aguirre, Graciela (20 de julio de 1974), en la Decimoprimera Sección Judicial de Salto Acta Nº 11 y; II) Partida de Nacimiento de Pinto Cámara Ingrid Cristina (28 de noviembre de 1974) en la Primera Sección Judicial de Salto, acta número 1647; ambas en el sentido de que donde dice: "Pinto". debe decir: PINTOS tanto en el cuerpo como al margen de las mismas por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Salto, 16 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Lazague, Actuario
(19) (R. 24|4|55) 15|pub. 42514 My.27-v. jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Tercer Turno de Salto en autos OLGUIN, JUAN PEDRO "Rectificación de Partida" (Fa. B 33|1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado el señor Juan Pedro Olguín, solicitando la Rectificación de Partida de nacimiento en el sentido que donde dice al margen "Legitimado por Felipe Silveira Olguín", debe decir LEGITIMADO POR FELIPE OLGUIN SILVEIRA
Litiga en auxiliatoria de Pobreza.
Por resolución No. 996 de fecha 22 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42512 May.30-v.jun.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: "DE MELLO, IRMA por sí y sus menores hijos - Rectificación de Partida" (Ficha B. 952|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio Acta 56 año 1962, 10ª Sección Judicial de Tacuarembó; partidas de nacimiento Acta 334 año 1971 y Acta 268 año 1940, ambas de la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó. donde dice: "de Melo", debe decir: DE MELLO, por ser lo correcto. — Tacuarembó, diciembre 2 de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13919 Jun.3-v.jun.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "HERNANDEZ, ANYELA - Rectificación de Partida' '(Ficha Nº 156 año 1988), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Laura Espíndola, en el sentido de que donde dice: "Angela Hernández", debe decir: ANYELA HERNANDEZ, por ser la forma acorrecta de escribir el nombre. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappellettí, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13867 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Ficha B. 182 año 1988, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ANDRES CASARIEGO HERNANDEZ, en el sentido que donde figura el apellido materno como "Fernández". debe decir: HERNANDEZ, por ser el verdadero. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappellettí, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13868 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MIGUEL MARY - Rectificación de Partida" (Ficha 271|1987), se hace saber que se presentó Mary Miguel solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Joel Martínez Miguel. en sentido de que donde dice, al margen, donde dice: "Martínez Fernández, Juan Joel", debe decir: MARTINEZ MIGUEL, JUAN JOEL, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13869 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos: "GORDILLO, JOSE ANTONIO y ADRIANA LISBOA - Rectificación de Partida" (B. 832|87), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de José Agustín Gordillo Lisboa, en el sentido de que donde dice como segundo nombre "Agustín", diga: AUGUSTO, por ser lo correcto. Acta número 760 de la 1ª Sección de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13870 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por dispsición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "MARTINEZ SARAVIA, APARICIO BARTOLOME - Rectificación de Partida" (Ficha B. 944|87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aparicio Bartolomé Martínez Saravia, se cometió el siguiente error: en donde dice "Catalina Casa", debe decir: CATALINA SARAVIA CASA, por haber sido ésta reconocida por Camilo Saravia. Acta Nº 66, levantada el día 30 de agosto de 1909 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección del departamento de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13871 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RECOBA MARGOT, Rectificación de Partida, (Ficha B|102|88), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Horacio Silvera Recoba, en el sentido de que donde dice: "En Treinta y Tres y el día diez de setiembre" debe decir "En Treinta y Tres y el día doce de Setiembre" por ser lo correcto.
Acta Nº 586 levantada por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres. — Treinta y Tres 8 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub 13872 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "BARBOZA SUAREZ MIGUEL ANGEL y MIRTA CABRERA TARDI, Rectificación de Partida", (Ficha B|107|88), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Eraclio Barboza Cabrera, por error donde dice "Comparece Miguel Angel Barbosa, debe decir: COMPARECE MIGUEL ANGEL BARBOZA, por ser lo correcto.
Acta Nº 812 levantada el día 1º de diciembre de 1970 ante el Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 8 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 13873 Jn.3-v.jn.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos SARACHO ALEJANDRO JUVENAL "Rectificación de Partida" (Ficha No. 1026.B. año 1987, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César Saracho, extendida el 22 de diciembre de 1956, Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que donde dice "Julio César Saracho Aquino" debe decir JULIO CESAR SARACHO AGUIRRE y donde dice "Berta Josefa Acuino" debe decir BERTA JOSEFA AGUIRRE
Se concede Auxiliatoria de Pobreza para la presente gestión. — Treinta y Tres, mayo 3 de 1988. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42515 May.30-v.jun 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ALMEIDA AMBROSIA "Rectificación de Partida con auxiliatoria de Pobreza" (F. A. 323|87) se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida con auxiliatoria de pobreza, de: Ambrosia Almeida, en cuanto al nombre pues dice "Ambrosic", siendo en realidad AMBROSIA, como así también en cuanto al sexo. pues dice "masculino", siendo FEMENINO por lo correcto. — Paso de los Toros, 13 de abril de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42360 May.17-v.jun.7.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando — 25 de Mayo 950
20/6/88 — Hora 16.00
Base: 772,59 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:665.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488, R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 776, con un área de 529 mts., 72 dms., sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje de Barros Blancos, con frente al Suroeste a calle Angel Caputi, entre Ruta 8 y calle Las Magnolias.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 3640 a nombre de Héctor Montes de Oca Duarte y Gladys Mabel Ayestarán Carapé.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 693.70 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 391.96, correspondiente al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42625 Jun.2-v.jun.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
17/6/88 — Hora 15.00
Base: 788.23 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:698 700 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay. el martillero Luis Mariano Rosas (Mat. 1230. R.U.C 030002950012). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Quinta Sección Judicial de Canelones —zona suburbana de la ciudad de La Paz—. empadronado con el número 3 007. con una superficie de 529 mts., 27 dms. y frente a la calle Valdenegro y también por ser esquina a la calle Bolivia
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica

en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 6979 a nombre de Carmelo Trillo Vázquez y Julia De León Ortiz Gómez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 687,70. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 475,70, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42628 Jun.2-v.jun.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
17/6/88 — Hora 16.00
Base: 810,10 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:745.300.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (Mat. 135, R U.C. 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en zona suburbana de la localidad de Progreso, paraje "Vista Linda", Dpto. de Canelones, empadronado con el número 4.560 (antes 5.005 m./área), solar 13, manzana 83, área 309 mts., 96 dms., con frente a calle de 17 mts., hoy Américo Vespucio, entre calles de 17 mts.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 12.300 a nombre de Omar Albano Chineppe y Ana María Amatrain Carrera.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 707,79. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 541,01, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc 18 de Mayo. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — La Gerencia General
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42626 Jun.2-v.jun.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
17/6/88 — Hora 15.30
Base: 855,46 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:843.600.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (Mat. 135, R.U.C. 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimoséptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones, "Vista Linda", empadronado con el Nº 3.894 (antes en mayor área con el Nº 5.005), solar Nº 4 de la manzana 65, área de 300 mts., con frente a calle de 17 metros.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 9872 a nombre de Orio Osvaldo Gutiérrez Díaz y Elbia Adelina Silva.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 750.57. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 448,27, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42627 Jun.2-v.jun.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José — 25 de Mayo 600
10/6/88 — Hora 16 00

Base: 1.228,89 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:648 381.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Triay (Mat. 2960, R.U.C. 170045850019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de San José. "Playa Penino", Padrón Nº 10, solar 20, manzana 18, con 752,70 metros de frente a la calle Nº s./n., entre Cno. Nacional a Libertad y calle Nº 2.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71. Serie 500, Nº 9.336 a nombre de Camilo Emilio Peduto Maione.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.172,47. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 499,83, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42462 Jun.2-v.jun.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 8
10/6/88 — Hora 13.00

Base: 1.028,91 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:217.396.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alberto Larrea Agosto Mat. 3455. R.U.C. 060019760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, Padrón Individual N. 151.602/001, con una superficie de 38 mts., 16 dms., que forma parte del edificio levantado en un terreno sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Yucutujá, entre Dr. José María Silva y Cno. Edison, puerta de calle señalada con el Nº 1429 bis.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 9.884 a nombre de Sixto Clemente Rossi Scaron y Elida Fajardo Castro.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador mas I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 990,88. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 407,21, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 17 de mayo de 1988 — La Gerencia General.
20) (Cta Cte.) 5|pub. 42461 May.23-v.jun.6.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Ayax S.A. c| ABEL ROBERTO VIDAL "Ejecución prenda" (Ficha C 1984 bis|83) se hace saber que el día 9 de junio de 1988 a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 300.000) coche marca Toyota modelo Corolla padrón N.o 712626 matrícula de Montevideo N.o 711.258.

Se previene: Que serán de cargo del comprador los gastos que origine las transferencias del bien. Y a los efectos legales se realizan las publicaciones. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — María del Carmen Perla Hourcade, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.080.00 3/pub. 13929 Jn.2-v.jn.6.

ENRIQUE SOUTO SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Blasina, Alvaro c./PASCUAL RUSSO FORESTIERI, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 580/85), se hace saber que el próximo 20 de junio a las 14.00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Enrique Souto Suárez, RUC 211739270018, a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos 1:408.667.00 del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 86.911 sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 15 de la manzana "E" en el plano del Agr. Juan Mier, de mayo de 1909, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 14/6/1909, según el cual tiene una superficie de 450 mts. con 9 mts. de frente al Noreste a la calle Pedro Vidal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.63 %) y del expediente el 1.21 %; 3) Que no obran agregados en autos planos, permisos de construcción o de instalaciones sanitarias y que se actúa en función del plano del Agr. Mier, precedentemente mencionado; 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 1º, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
20) N$ 3.500.00 5/pub. 14066 Jun.3-v.jun.9.

FELIPE TROVATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Paperan, Eduardo contra ELISEO MARTINEZ PAILOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha C/2560/84), se hace saber que el próximo 8 de junio, a las 15 horas, en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Felipe Trovatto (Matrícula 552, RUC N 2[illegible]60012), asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea, N$ 120 000 y 102 666 respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción Nº 2: Padrón 46 841 en mia, plano del Agrimensor Julio S Pereira de 10 de mayo de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7[illegible].513 el 14 de mayo de 1975, con una superficie de 3 hectáreas 6954 metros 27 decímetros con 102.05 metros de frente al S.O., a Camino Carlos A. López; II) Fracción Padrón 46.842: plano del Agr. José F Abaracón de abril de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3/12/52, con el Nº 26 401, con una superficie de 3 hectáreas 3445 metros (según títulos, 3 hectáreas 204 metros) con 273/41 metros de frente a Camino Coronel Raíz, al S.E. y por el S.O: rectas de 20 43 metros, 72 10 metros y 27.12 metros de frente a Camino Carlos A López (antes Coronel Freire).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada: 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3 63 % incluido IVA) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.21 o/o incluido IVA): 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
20) N$ 5.000.00 5/pub. 13758 Jn.1º-v.jn.7.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L[illegible] de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Goyenola c/ VALVERDE "Juicio ejecutivo" (Ficha 810/86) se hace saber que el próximo 9 de junio de 1988 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC número 210548190011) rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los bienes inventariados en autos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988.
20) N$ 600.00 3/pub. 13926 Jn.2-v.jn.6.

DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Luis Alberto Pena c./MIGUEL A FUENTES, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1654/83), se hace saber que el próximo 10 de junio a las 15.00 horas, en Juan Carlos Gómez 1262, se procederá por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández al remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación del siguiente bien: Camión Internacional, modelo 1962 c./caja térmica. Padrón Nº 185015, matrícula Nº 115387, ambos de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada: 2) Que serán de cargo del comprador los gravámenes, tributos o tasas que adeude el vehículo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 14 % del precio del remate y los gastos y honorarios que por ley corresponda: 3) No se posee libreta del vehículo: 4) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 3.60 % del precio de remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1988.
20) N$ 1.500.00 3/pub. 14061 Jun.3-v.jun.7.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Dominguez Curuchet, Alberto c./SUSANA FRAGELLO COSTA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2/22 /86), se hace saber que el próximo 16 de junio a las 14.00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva, Mat. Nº 324, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 1:104.666 66 (2/3 partes de su tasación), del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y las construcciones que le acceden ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 58.398 con frente a la calle Galicia 2004, esquina Constitución, el que según el plano del Agr. Humberto M. Venosa, de junio de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 30/6/1941 con el Nº 5920 se señala con el Nº 1, consta de un área de 66 mts 2, 08 dms., con un frente de 4 mts., 01 al Norte a la calle Galicia; 6 mts., 07 al Oeste de frente a la calle Constitución por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava de 5 mts., 7 mts. 54 al Sur, lindando con solar Nº 2 y 9 mts., 55 al Este lindando con Padrón Nº 58.397

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar a cuenta del precio el 20 % de la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y honorarios, la comisión de compra del rematador e I.V.A. (3.63 %) del precio del remate: 3º) Que será de cargo de la demandada la comisión de venta del rematador e I.V.A. (1 21 %) del precio del remate: 4º) Que el bien se encuentra ocupado por la parte demandada: 5º) No se presentó el permiso de las actuales construcciones ignorándose la situación de las mismas; 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º Piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de mayo de 1988 — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) N$ 5.000.00 5/pub. 13742 Jun.1º-v.jun.7.

VICENTE STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: Banco de Montevideo c./CENTROMETAL S. A., "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 2215/83), se hace saber que el próximo 2[illegible] de junio, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Vicente Stajuno Wilson, R.U.C. 210299030016, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con su edificio y demás mejoras, sitos en la Vigesimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 133.976 (antes números 133.376 y 133.977), señalados con los Nos. 12 y 13 en el plano del Ing. Rodolfo de Arteaga, inscripto en Topografía el 19/12/927, según el cual tienen una superficie de 1.314 mts., 75 con 20 mts. de frente al Noreste a la calle Dr. Roberto Koch, entre Avda. San Martín y José L. Terra, puertas de entrada Nos. 3329 y 3329 bis, distando su punto medio 70 mts., 43 de la esquina formada con José L Terra.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3 63 %) y del expediente el 1 21 %; 3) Que surge la inscripción de un arrendamiento inscripto con posterioridad a la prohibición de arrendar; 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º), a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. María Amelia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 4.000.00 5/pub. 13949 Jun.3-v.jun.9.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Barros de Cea, Manuela c./CEA MERETTA, JOSE y otros, "Cesación de Condominio" (Ficha C. 111/81), se hace saber que el próximo 16 de junio a las 15.00 horas, en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo Padrón número 88.292, compuesto de un área de 9 000 mts.c., 45 dms. y el siguiente deslinde: 48 mts 78 centímetros de frente al Sur a la calle Barros Arana 5429; 197 mts. 80 cms al Este con sucesores de Pedro Minvielli Sarthou; 50 mts. 30 cms. al Norte con sucesión Sierra y 180 metros, 04 cms. al Oeste, linda con Francisco Laborde y Casabonet.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I V A., o sea el 3 63 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto: 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I V.A., o sea el 1 21 % sobre el precio de remate; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de mayo de 1988 — Esc. María Amelia Berhouet, Actuaria
20) N$ 4.500.00 10/pub 13160 May.30 v jun 10

VICENTE STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "Banco de Montevideo contra CENTROMETAL S A Ejecución de hipoteca" (Ficha C 2215/83) se hace saber que el próximo 20 de junio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Stajano Wilson (RUC 210299030016), a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Dos solares de terreno con su edificio y demás mejoras, sitos en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 133 976 (antes N.os 133 976 y 133 977) señalados con los N.os 12 y 13 en el plano del Ing. Rodolfo de Arteaga, inscripto

en Topografía el 19|12|927, según el cual tiene una superficie de 1.314 metros 75 con 20 metros de frente al Noreste a la calle Dr. Roberto Koch, entre Avda. San Martín y José L. Terra, puertas de entrada N.os 3829 y 3829 bis, distando su punto medio 70 metros 43 de la esquina formada con José L. Terra.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3.63 o|o y del expediente 1.21 o|o; 3) Que surge la inscripción de un arrendamiento inscripto con posterioridad a la prohibición de arrendar; 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4 000 00 5|pub. 13949 Jn.2-v.jn.8.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Discount Bank (Latin America) c| ALMAS S.A. y otros "Ej. de hipoteca" (B 603|84) se hace saber que el próximo 2? de junio de 1988 a las 14 y 30 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

1) Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 14a sección judicial de Montevideo padrón N.o 55 994 consta de una superficie de 1830 mc. 41 dmc. con 21 mts. 65 cms al Este frente a la Av. Joaquín Suárez N o 3217|3225 2) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo padrón N.o 41.315 con una superficie de 1149 mc. 60 dmc. con 22 mts 90 cms. al Noreste de frente a la calle Vicente Basagoiti. 3) Dos fracciones de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicadas en la 13a. sección judicial de Montevideo señaladas con los Nos. 21 y 22 en el plano del Agr. Raúl Costemale de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de octubre del citado año los que se describen: Solar 21 padrón N.o 107.340 con una superficie de 3.026 mc. 56 dmc. con 27 mts de frente al Este Sureste a la calle Tucumán (hoy Córdoba). Solar N.o 22 padrón N.o 107.339 con una superficie de 2.888 mc. 32 dmc con 27 mts. de frente al Este Sureste a la calle Tucumán (hoy Córdoba) 4) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo padrón Nº 339 con una superficie de 308 mc. 37 dmc. con 10 mts. 60 cms. de frente al Sureste a la calle Piedra Alta N o 1624.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA 3) Que no hay agregados planos de construcción 4) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA 5) Que el remate se efectuará en dólares americanos. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — José M. Cestau Doneso, Actuario Adjunto.

20) N$ 5 250 00 5|pub 13954 Jn 2-v jn 8.

EXEQUIEL PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos: "Unión de Bancos del Uruguay c| REINALDO VAZQUEZ LOPEZ y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha B Nº 527|83), se hace saber que el próximo 23 de junio de 1988, a las 14 horas en Zabala Nº 1328 Asociación Nacional de Rematadores, en presencia de la señora Alguacil, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi Matrícula 546 RUC 210534800017, con escritorio en 25 de Mayo 555 segundo piso, E. 205 teléfono 957519 se realizará la venta en remate público del inmueble padrón 116 777 unidad 002, sito en la calle Guaviyú Nº 2920 en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, con las 2/3 partes de la Cédula Catastral Base N$ 25.320.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo %. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de escrituración y la comisión al rematador N$ 3.63 % y N$ 1.21 % a cargo del Exp. por el demandado. 3º) Los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria en 25 de Mayo 523, cuarto piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 2.750.00 5|pub. 14064 Jn.3-v.jn.9.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c/MARIA CRISTINA AMBIENI RODRIGUEZ y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 855|84), se hace saber que el próximo día 14 de junio de 1988, a las 15:00 horas, en el local de Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Solar con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 117.963, el que según título y plano del Agr. Felipe Rocco, de diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1948 con el Nº 20.037, tiene una superficie de 121 metros, 24 decímetros, con 7 metros de frente al Sureste a la calle Lombardini, estando señalada su puerta con el Nº 3577, entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Peza, distando el punto medio de dicho frente 33 mts., 40 centímetros de la esquina con la última de las nombradas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo en carácter de seña. 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea el 3,63 % del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta del rematador más I.V.A., o sea el 1,21 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 12628 Jun.3-v.jun.9.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos: "Posiomek c.| AREVALO (Ficha 2333|83) el próximo 9 de junio de 1988 a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

20) N$ 750 00 3|pub 13927 Jn.2-v.jn.6.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Dptal de la Capital de Décimo Turno dictada en autos: Portela Domínguez, Juan c| INMOBILIARIA ANVAL LTDA y otro "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha B 458|86) se hace saber que el día 17 de junio de 1988 a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin asistido por la señora Alguacil de Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de 2|3 de su tasación o sea N$ 1 866 666 66 del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que él contiene ubicado en la 1 a sección judicial de Montevideo empadronado con el N o 15 592 que según plano del Agr. Joaquín Spinak de diciembre de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de los mismos con el N o 55 08? tiene una superficie de 120 m2, 3125 cm2 con frente de 6 mts. 74 cts. al Este sobre la calle Eduardo Acevedo 1243 entre Charrúa y Constituyente punto medio 19.19 mts. de la esquina de la primera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y todos los demás gastos que la ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e IVA. 3.63 o|o sobre el precio de remate. 4) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador, 1.21 o|o sobre el percio de remate incluído IVA. 5) Que no existen planos y que tampoco obran en esta sede los antecedentes de propiedad del bien. 6) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Zabala 1367 piso 3. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 9.500.00 10|pub 12921 [illegible]

HORACIO E. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la Decima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno dictada en autos: "Guerrero Pérez, Ramón c| MOHASIR FONTORA" (Ficha B|124|82), se hace saber que el día 21 de junio del corriente a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala Nº 1328 se procederá por intermedio del rematador Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, RUC 211283440013, a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: Solar ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, paraje Maroñas empadronado con el Nº 136.386 el que según plano del Agrimensor Miguel L. Costa inscripto en Topografía el 2?|6|28 consta de una superficie de 360 mts. 42 dms., y se deslinda así: E a la calle Lutecia señalada su puerta con el Nº 3807; N parte solar 19; O solar 24; S lindando con solares ?? y 23.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma. II Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, comisión del rematador e IVA, 3.63 %. III) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e IVA, o sea el 1,21 % del precio de remate. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria del Juzgado Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de mayo de 1988. — Mila Burgueño Actuaria.

20) N$ 6.500.00 10|pub. 13809 Jn.1º-v.jn.14.

HORACIO E. MARTINEZ

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: "Barreiro, Washington c| SUAREZ, SERGIO - Cobro de Pesos" (Ficha A|154|82). se hace saber que el día 2? de junio del corriente a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328 se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula número 1563, RUC 211283440013 a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 016 H de bloque H ubicado en Planta baja a cota más 1? mts 17 cms.: padrón 61 491|016 H, superficie ?5 mts. 27 dms. Le corresponde el uso exclusivo de porche O y jardines O III y O IV, Vivienda categoría III. Quedan comprendidos los derechos al terreno y los demás bienes comunes que integran el edificio regido por la ley 10.750 y concordantes de propiedad horizontal de acuerdo al plano que se dirá y de Casa Colectiva Nº 16. La unidad descripta forma parte del edificio construido en un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 61 491, el que según plano de los Agrimensores Dedio W. Infantozzi Rossi y Eduardo Infantozzi de febrero de 197?, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 80 341 el 23|4|76, se compone de una superficie de 5 hectáreas 9 290 metros 84 decímetros y se deslinda así: Al E de frente a la calle Hipólito Irigoyen (ex Veraciertо); al S frente a la calle Iguá; al O. a calle Treinta y Uno y al N. a Calle Nº 5

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma II Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, comisión del rematador e IVA. 3.63 % III) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e IVA o sea el 1,21 % del precio del remate.

IV Que de los certificados surge una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de mayo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 10.000.00 10|pub. 13810 Jn.1º-v.jn.14.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en autos: Ruben Haskel c| CARLOS MARIA PEREZ y otro (Ficha 195|84) el próximo 9 de junio de 1988 a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC número 210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

20) N$ 750.00 3|pub 13928 Jn.2-v.jn.6.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. en autos: STERN DE ILECZUC, ELENA y CLEMENTE ILECZUC (Ficha 704/84), se hace saber que el próximo 15 de junio, a la hora 16.00, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Gerónimo Romero procederá a la venta, sobre la base de los 2/3 de sus tasaciones, de los bienes muebles de esta sucesión como: roperos, mesas, sillas, sillones, televisor, heladera, balanza, espejos, aparadores y demás bienes de que informa el expediente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto y el saldo en las siguientes 72 horas, bajo apercibimiento de pérdida de consignación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

20) N$ 1.050.00 3/pub. 14051 Jun.3-v.jun.7.

MARIO MOLLICA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Lauvergnas Bacchi, Susana y otros c./BACCHI DE BENVENUTTI, ANA MARIA y otros, "Partición" (Ficha A. 157/88), se hace saber que, el día 7 de junio de 1988, a la hora 15.00, en el local de la calle Zabala 1328, de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores por intermedio del martillero Mario Mollica, asistido del Alguacil de esta sede, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a N$ 4:300.000,00 del siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás mejoras, casa al frente y tres apartamentos al fondo, Padrón Nº 81.126, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, paraje barrio "Aires Puros", que según plano del Agr. M. E. Avilés, de octubre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 24|11|19, señalado como solar 13. tiene una superficie de 465 mts. 52 dmc. con 9 mts. de frente a calle Pasteur (hoy Criollos), entre Darwin yl Ramón Márquez.

Se previene: I) Será de cargo del comprador la inscripción de los certificados de resultancias de autos de las sucesiones de: Catalina Carmelini, Luisa María Bacchi Carmelini y Eduardo de los Santos Vega ya tramitadas y terminadas: II) Existe un contrato inscripto de arriendo con destino a casa - habitación por un plazo de dos años a partir del 1º de enero de 1976 sobre el apartamento 3 del edificio con frente al número 4071 de la calle Criollos; III) Los títulos de propiedad respeciva se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en custodia, habiéndose cancelado la hipoteca que lo gravaba a su favor, debiéndose abonar los gastos de custodia desde enero de 1977 a razón de nuevos pesos 150.00 mensuales, los que serán de cargo del comprador. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 13441 May.27-v.jun.6.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: PEDRO CELESTINO HELGUERA, "Sucesión" (Ficha 257/88), se hace saber que el próximo 23 de junio a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, R.U.C. 210544830016, a la venta, en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos 614.667.00 del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 7.479, situado en la Primera Sección Judicial de Montevideo (antes Sexta, que según plano del Agr. Juan Giménez de Aréchaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 30.609, tiene una superficie de 571 mts., 90 dms. con 13 mts., 30 cms. de frente al Oeste a la calle Yí, números de puerta 1570 y 1572, distando su punto medio 30 mts., 65 centímetros de la esquina de la calle Paysandú.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador y del expediente el 1.21 %; 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C 1956 Nº 1373. — Montevideo, junio 1º de 1988. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.000.00 5/pub. 14065 Jun.3-v.jun.9.

EXEQUIEL PANZARDI

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno. en autos caratulados: González, Marta María contra SALVIA, JUAN ANTONIO, "Pensión Alimenticia" (cónyuge) (Ficha A. 295/984) se hace saber que el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a la hora dieciséis, en el local de la calle Asunción 1189, por intermedio del martillero señor Exequiel Panzardi, se procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (N$ 20.000.00) de un televisor blanco ynegro, marca Mitsubishi de 14 pulgadas, en muy buen estado y en marcha, solo la antena está en mal estado. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 900.00 3/pub. 14050 Jun.3-v.jun.7.

CANELONES

HORACIO E. MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c./GONZALEZ FERRARI, ALVARO RAMON y MIRIAM CAJIGA, "Ejecución de Hipoteca" (F. C. E. 105/985), se hace saber al público que el día 23 del próximo mes de junio, a partir de la hora 11 00 y en las puertas del Juzgado, calle B. Brum 583, el rematador señor Horacio E. Martínez, asistido del Oficial Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones (antes Séptima). Balneario Atlántida, empadronado con el número mil cuatrocientos noventa y ocho, antes mil ciento noventa y seis en mayor área. que segun plano del Agr. Luzbell Gallo. levantado en enero de mil novecientos cincuenta y seis, aprobado por el Consejo Departamental de Canelones el doce de marzo del mismo año. e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número seiscientos setenta y cuatro el dieciséis de marzo de igual año. está señalado co. el número dos de la manzana "B" tiene una superficie de cuatrocientos ocho metros, siete decímetros y se deslinda así: dieciocho metros al Sur - Este de frente a la calle dieciocho metros; diecisiete metros. quince centímetros al Nor - Oeste con el solar veintinueve y veintiocho metros. diecinueve centímetros al Nor - Este con el solar tres; todos del mismo plano

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma. debiendo abonar el recto del precio dentro del plazo de 30 días. bajo la responsabilidad de ley; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador más I.V.A. e impuesto departamental, honorarios, gastos de escrituración y todo lo demás que la ley pone a su cargo; C) Que los títulos y antecedentes del caso, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500.00 5/pub. 13796 Jun.1º-v.jun.7.

DURAZNO

SALVADOR L'TAIF

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "GOÑI VILLANUEVA PEDRO JOSE . Concurso Necesario" (Ficha A. 467|1983), se hace saber que el próximo 16 de junio de 1988 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno calle Dr. Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador L'Taif asistido por el Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Padrón 4.436 y 15/16 indiviso en bien padrón Nº 6.263 ambos de la Octava Sección Judicial del departamento de Florida.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 20 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

20) N$ 2.500.00 5|pub. 14032 Jn.3-v.jn.30.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la Nación Argentina c|PEREZ REAL, CARLOS ALBERTO y otra "Ejecución hipotecaria" (Ficha A. 98|1984), se hace saber que el día 16 de junio de 1988 a las 15 horas y en el hall de este Juzgado, se procederá por el Martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien· Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras de carácter dominial anexas ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento de Paysandú, parte de la Manzana No. 347 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el No. 9 879 el que según título y plano del agrimensor Adolfo O. Musso de julio de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No 900 el 11 de julio de 1956, tiene una superficie de 300 metros cuadrados con 12 metros 56 centímetros de frente al Sur sobre calle Colón, donde está señalado con el número 759, entre las de Libertad y Baltasar Brum.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 oo de la misma, con más el 6,63 o|o por concepto de Impuesto Municipal, comisión e I.V.A del Rematador. B) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, incluso Municipales, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arriendos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador. C) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. D) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Paysandú, mayo 11 de 1988. — Escr. Alicia Damini, actuaria Adjunta.

20) N$ 4.250.00 5|pub. 13631 May.31-v.jun.18.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la Nación Argentina c/GARRASINO COLOMBINA, JULIO MARIA "Acción ejecutiva hipotecaria y juicio ejecutivo" (Ficha A 18|1986), se hace saber que el día 9 de junio de 1988 a las 15:00 horas y en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del Martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Paysandú, parte de la Manzana número 417 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 6 689 —antes padrón en mayor área número 2.781—, el que según título y plano del Agrimensor Adolfo O. Musso inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú con el número 13, el 9 de abril de 1942 está señalado con el número dos y se compone de una superficie de 242 metros 692 centímetros, y tiene 9 metros 60 centímetros al Este de frente a calle Entre Ríos donde está señalado con el número 1.037, entre las de Uruguay y Florida.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, con más el 6,63 o|o por concepto de Impuesto Municipal, comisión e I.V.A del Rematador. B) Que el saldo deberá consignarlo dentro de los noventa días de realizado el remate. C) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, incluso municipales, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que sus cobranzas pudieren originar, serán de cuenta del comprador. D) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. E) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, mayo 19 de 1988. — Escr. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

20) N$ 4 750.00 5|pub. 13630 May.31-v.jun.13.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado de Paz Departamental JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "González Alcoba Ismael contra LAGUNA RODRIGUEZ, EVELSA ELADIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 278|87), se hace saber que el día 9 de junio de 1988 a las 14:00 horas en la puerta del Juzgado de Paz Departamental de Durazno (Manuel Oribe Nº 821) y asistido del señor Alguacil ad-hoc de dicho Juzgado, don Luis Alberto Ruiz Díaz Cedres el martillero Elbio M. Fernández (Matrícula N 613. RUC 120002800017) procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de N$ 61 149,33 (⅔ del valor catastral) del siguiente inmueble: Padrón Nº 1393, manzana Nº 62 de la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial de ese Departamento. Solar Nº ... de plano del agr. Ruben González Mazzuni inscripto con el Nº 2861 el 24|4|1969 en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 223 mts. 17 dms., y tiene 10 ... mts. al Noroeste de frente al perfil ... de la calle José Batlle y Ordóñez; 11.55 metros al Sureste lindando con el solar Nº 1 del mismo plano; 19.95 mts al Sureste; y 11 53 mts al Noroeste lindando por ambos lados con el Padrón Nº 1392.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % del precio en el acto del remate así como el 3 % del impuesto municipal y el 3 ... % (incluido IVA) de comisión: B) Que el saldo del precio (70 % deberá abonarse dentro de los noventa días de aprobado el remate (Art. 57 ley 13 355 — Art. 6º ley 14 500); C) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración son de cargo del adquirente; D) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz Departamental de Durazno; y E) Que el inmueble se vende en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. — Durazno. 26 de abril de 1988 — Cristóbal Nogueira Mello. Juez de Paz Encargado.

20) N$ 4.250.00 5|pub. 13474 My.30-v.jn.3.

21 — Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno en autos caratulados: JERCIAN ISIS PARSEG y otros "Expedición de segundas copias" (Ficha V 76|88) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Oscar Sindín el 30 de octubre de 1969 por la que Susana Matilde García Arocena vendió a Parsegg Jercian casado con María Picardo y Andrés Bucci el inmueble padrón 13578 de la 7.a sección judicial de Canelones solar 8 manzana 230 plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en Catastro con el N.o 9631 el 8 de noviembre de 1957 con un área de 813 ms 59 dmsl y se deslindan 15 m. frente al Suroeste a calle N.o 52, 54 ms. 44 cms. al NO con solar 7; 15 ms. al NE con espacios libres Nos. 8 y 9; y 54 ms. 70 cms. al SE con solar 9.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 5 500.00 10|pub. 13538 My.30-v jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: SILVA CASAÑA, JOSE JOAQUIN y GALLINO, TERESITA ELOISA "Segunda Copia" (Ficha C. Nc 83|88). Se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: a) Donación y partición, otorgada el 12 de marzo de 1966, ante el Escribano Alfredo L Llugain, en Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del departamento de Artigas con el Nc. 158, Folio 78 vuelto de marzo de 1966 por la que Angela Solar de Arralde, distribuye entre sus hijos Ema Arralde de Martínez Vera y otro, las fracciones de campo que en condominio poseía con estos últimos, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ingeniero Juan Pedro Jaureche, de 15 de junio de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 17 del mismo mes y año, determina como lote padrones 44 parte y 2.597, entre otros, ubicados en el departamento de Artigas 9a y 7a. Sección Judicial, consta de una superficie libre de caminos de 2.574 hectáreas 1.198 hectáreas y linda: al Norte, líneas amojonadas de la Carretera Ruta 30 y lote A; al Noroeste, Camino Vecinal No. 1 y Nacional y lote A; al Suroeste, padrón 361 y Luis P. Galli ... y Camino Nacional, padrón 454; al Sur sucesión José Pedro Santayana; al Este, arroyo Itacumbú que separa de Manuel y Enrique Carballio Patulí y lote A.; b) Donación, otorgada el 1. de noviembre de 1969, ante el Escribano Luis María García Moratorio, en Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Artigas con el No. 416. Folio 93 vuelto, Libro 1 de 25 de noviembre de 1969. por la cual los esposos Lorenzo Martínez Vera y Emma Arralde Solari, donaron a favor de sus hijos: Marta Emma, Daniel, José Francisco, Alfredo Hugo y Elena Angela Martínez Arralde, en común y por partes iguales la propiedad y posesión de 700 hectáreas indivisas, a ubicarse justamente en la parte más próxima al Paso "María Guedes", que forma parte de la fracción B dos del plano mencionado en el literal anterior.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 12 de mayo de 1988 — María Cristina Parteilí, Actuaria

21) N$ 12.000.00 10|pub. 13762 Jun.1º-v.jun.14.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: "ADELA MARIA ESTHER VISCONTI SCASSO y ELIDA RODRIGUEZ VISCONTI - Expedición segunda copia" (Ficha V. 6|88), se hace saber que Adela Visconti y Elida Rodríguez Visconti se presentaron ante esta sede solicitando se expidiera segunda copia en función de hijuela para Homero Prota, de la escritura de partición de los bienes quedados al fallecer Carlos Manuel y Damasa Prota y Paula Lusen de Prota, otorgada el 20|3|962 ante el Esc. Francisco Panza, por el cual se le adjudicaron los siguientes bienes, todos ubicados en la ... Sección Judicial del departamento de Canelones: ... terreno con mejoras padrones Nros. 1633, ... y 6162 (antes parte del número 837), con una superficie de 597,59 mts., con 12,50 mts. de frente al Norte a la calle Migues; y 35 mts de frente al Oeste que por ser esquina con sobre la calle José Batlle y Ordóñez. 2) Terreno padrón Nº 1623 (antes parte del 837), tiene una superficie de 1.443,04 mts. con 27,12 mts. al Oeste de frente a la calle José Batlle y Ordóñez. 3) Mitad indivisa de terreno padrón número 1035 y parte del 1033 (antes parte ... 837), con una superficie de 2.545,81 mts., y con frente al Oeste a la calle José Batlle y Ordóñez en 47,09 mts. 4) Terreno padrón Nº 624, con una superficie de 190 mts., con 10 mts. de frente al Norte a la calle Migues (antes parte del padrón Nº 837). 5) Terreno padrón Nº 1627 (antes parte del 837), con una superficie de 370,65 mts., con 10 mts. de frente al Norte, a la calle Migues. — Montevideo 0 de mayo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

21) N$ 7.500.00 10|pub. 13032 May.26-v.jun.8.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "LILIANA PALMA PIEDEFERRI y otros - Segunda Copia" (Ficha V. 59|88), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Liliana y Jorgelina Lucila Palma Piedeferri, Eduardo Carlos Palma Bellmunt y Jorgelina Malvina Piedeferri Traversa, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de donación autorizada en Montevideo el 17 de diciembre de 1969 ante el escribano Héctor A. Gerona, sobre el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, Padron Individual 31742/902, sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Ruben Kovacevich, de noviembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 46779 el 7 de agosto de 1963 con una superficie de 96 m. 25 dm. y se deslinda: al Sur, con terraza "J 9"; al Oeste, con apartamento 901, ascensor D nueve y palier B nueve; al Norte, con terrazas "I 9", "K 9" y "L 9", y aire y luz 9; y al Este, con ducto "F 9" y parte del padrón 31741. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 14 del Lº 642.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten en forma a deducir sus derechos en el plazo legal, bajo el apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 8.000.00 10|pub. 12613 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno en autos: "ALBERTO NASIF ISA y otros - Expedición de segunda copia" (Ficha 74/88), se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de División autorizada el 1º de abril de 1957 por el escribano Hebert Curbelo Urroz, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1092 al folio 614, libro 499, por la que se adjudicó a Helena Isa Salomón un solar de terreno y edificio en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 22116, parte del solar 66 del plano respectivo de junio de 1878, con un área de 106 metros 25 dms 48 cms., 64 mms. con 7 mts. 731 mms. de frente al S. a la calle Lavalleja por donde las puertas se señalan con los números 2197 y 2199; 13 mts 744 mms al E. también de frente a Joaquín Requena; 7 mts. 731 mms. al Noroeste confinando con parte del padrón 22117.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
21) N$ 4.500.00 10|pub. 13008 May.24-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS SOSA otra "Segunda Copia" (Ficha V. No. 30|88), se hace saber que se presentó Juan Carlos Sosa Ardais y María del Carmen Ramos Varsi, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Dardo Ortiz el 21 de diciembre de 1984 del bien de propiedad horizontal empadronado con el No. 136.481|007 de la 16a Sección Judicial de Montevideo, de un área de 45 metros 36 decímetros, unidad 007 del plano del Agrimensor Carlos A. Arzúa de mayo de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 89.466 el 25 de junio de 1979 con frente a calle Espacio Libre número 3810 — Padrón matriz No. 136.481.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria
21) N$ 4.500.00 10|pub. 13338 May.30-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: "PELUAGA, Ma. ESTHER - Segunda Copia" (F. V. 24|88), se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa autorizada en esta ciudad el 27 de abril de 1987 por la Esc. Enia Balostro Reyes, por la que María Esther Peluaga Lanz adquirió de Faustina Lanz Núñez, un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Sayago, 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 125967, señalado con el Nº 13 de la manzana "E", en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, registrado en la Dirección de Topografía el 31 de marzo de 1928, según el cual tiene una shuperficie de 291 metros 49 decímetros, que se deslinda así: 13 metros 50 centímetros al N.E., frente a la calle Bell; 30 metros 2 centímetros al S.O., lindando con propiedad de los señores Terra Arocena; 4 metros 70 centímetros al N.O., con el solar 11; y 23 metros 88 centímetros también al N.O. con el solar 12. Copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 484 al Fº 681 del Libro 862.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a quienes se consideren con derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
21) N$ 7.000,00 10|pub. 13165 May.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PLACIDA o PLECIDA MACKUS STEPANAITE - Segunda Copia" (Ficha V.15|88), se presentó Plácida o Plécida Mackus Stepanaite solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras:
I) Compraventa otorgada por el Escribano Raúl Astarita el 20 de setiembre de 1951 y relativa al bien ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 135.013, antes padrón Nº 32.743 m|á., solar Nº 6 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, inscripto el 2 de febrero de 1929 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 54 mts. 79 dms. con 7 mts. 75 cms de frene al Este a la calle Basilio Pereyra de la Luz Nº 1.175, entre Juan Benito Blanco y 26 de Marzo, distando el punto medio 44 mts. 01 cms. de esta última calle; 6 metros 85 cms por el Sur con el solar 7, padrón Nº 135.014, 7 mts. 75 cms. al Oeste con parte del padrón 126.868 y 7 mts. 29 cms. por el Norte con el solar 5, padrón Nº 135.012. Fue vendedora Olga Elisa Velo. Vignoli. divorciada de sus únicas nupcias de José Cattaneo y comprador Félix Gambone de Paulo, soltero, estando inscripta la primera copia de la misma en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 680, al folio 437 del Libro 420.
II) Entrega de legado por los Albaceas testamentarios de Félix Gambone, a favor de la compareciente Plácida o Plécida Mackus Stepanaite, según escritura que autorizó el Escribano Pedro Luis Bordoli, el 12 de diciembre de 1961, del bien antes citado, estando inscripta la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1070, al folio 488 del Libro 552.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.
21) N$ 11.000,00 10|pub. 12922 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: MILKA CARMEN CHAMORRO FERNANDEZ "Segunda Copia" (Ficha V. 113|87) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de liquidación de bienes de sociedad conyugal, autorizada en Montevideo por el Esc. Luis Caravello o Carnavallo o Carvalho Alvarez el 15 de agosto de 1958, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el No. 50-640 el 18 de agosto de 1958, por la cual Orestes Néstor Angelari Lemas y Milka Carmen Chamorro Fernández dividieron los bienes de su disuelta sociedad conyugal adjudicándose a Milka Carmen Chamorro Lemas, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón No 64.191. señalado con el No. 39 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el ocho del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 340 metros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al S.O. a la Avda. Bolivia; 34 metro al N.E. con frente a la calle Canadá por ser esquina; 10 metros al N.E. con parte del solar No. 40, padrón 165.099; 34 metros al S.F. con el solar No. 38, padrón 133.072.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión para que comparezcan a deducirlos a esta Sede en el término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Esc. Edich E. Baygorri, Actuaria.
21) N$ 7.000.00 10|pub. 13343 May.30-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: FARIAS BLANCA, JUAN JOSE MORATORIO y ELSA AMELOTTI "2das. copias" (Fa. V|133|87) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de partición de los bienes de Alejandro Silvera y Braulia Pereira otorgada el 23 de diciembre de 1914 por el Esc. Martín Machiñena por la cual se le adjudicó a María Dolores Silvera Pereyra de Farías una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del departamento de Durazno paraje Sarandí y Ceibos que según plano del Agr. Esteban Chiappara el 6 de noviembre de 1913 se compone de un área de 1484 hás. 6563 m. 76 dm. que se deslinda así: por el Norte recta que lo separa de campo de Eduardo Jubín y Alejandro Silvera; por el Sur recta que lo separa de campos que se adjudican por esta partición a su coheredera Justa Silvera, Sucesión Eusebio Souza y la misma adjudicataria; por el Este recta que la separa de campo de Ceferino Da Luz; por el Oeste recta que la separa de campos de Eduardo Jubín, Alejandro Silvera y Justa Silvera. Se deja constancia que se desconoce lugar y fecha de inscripción de la respectiva primera copia.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 7.500.00 10|pub. 13565 My.30-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: DIESSNER de MACIAS, Ma. CARLOTA "Segunda Copia" (Fa. V. 13|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada en Montevideo, el 4 de mayo de 1978, por el escribano Martín Kaprielian, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el No. 1039 al Folio 1202 del Libro 737, por la que María Carlota Diessner de Macías adquirió por compraventa y tradición de Walter Angel Galli Cabrera el siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 146.443, señalado con el No. 1 en el plano del Agrimensor Rodolfo de Arteaga de enero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de marzo de 1928, según el cual se compone de un área de 240,30 metros cuadrados y se deslinda así: 18 metros al S.O. de frente a la Avda. Simón Martínez, hoy Luis Batlle Berres, No. 4456; 13,35 metros al S.E. de frente también por ser esquina a la calle Inclusa; 18 metros al N.E. lindando con solar 2; y 13,35 metros al N.O., lindando con la sucesión Stajano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión para que comparezcan a deducirlos en este Juzgado, en el término de treinta días bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 6.500.00 10|pub. 14084 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: CANTONI, ITALO "Segunda Copia" (Fa. V. 12|88), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la copia expedida en función de título para Italo César Cantoni Rodríguez, de la escritura autorizada el 31 de diciembre de 1977 por el Esc. Jesús O. Bentancor Peraza, por la que Alicia Porta Tiscornia, Alcy Geraldo Dalbone Neves o Alcy Geraldo Neves Dalbone, Marly Da Silva Dalbone, Aníbal Concepción Brescia Cóccaro, Norma Doris Dodera Paz, Abel Cono Miqueiro Latorraca, María Cristina Cantoni Rodríguez y otros, efectuaron la división del condominio y otorgaron reglamento de copropiedad respecto del siguiente bien inmueble: terreno sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón número 2039, que según plano de los Agrimensores Oscar Weistal y José Luis González Fonticelli, de julio de 1971, inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 66.560 el 23 de julio de 1971, tiene un área de 407.59 metros cuadrados.
Por dicha escritura, cuya citada primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el No. 3053 al Folio 3474 del Libro 759, se adjudicó al señor Italo César Cantoni Rodríguez casado con Alaides Cabrera Núñez, la Unidad 305, padrón individual No. 2039|305, del edificio construido en el terreno descrito y que da frente a la calle Salto Nros. 1027 y 1029.
Según el plano referido dicha unidad se ubica en el tercer piso, a cota vertical más 9.18 metros y tiene un área de 56,58 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria
21) N$ 8.000,00 10|pub. 12818 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "ELLA CIBILS del CAMPO - Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 177 año 1987), se hace saber que Ella Arminda, Raquel Plácida y Alberto Ricardo Cibils del Campo, solicitaron la expedición de segunda copia de la escritura de comparventa autorizada por el escribano Daniel Terra el día 20 de agosto de 1980, por la que Andrés Shaw Pérez Butler enajenó por compraventa tradición a los señores Ella Cibils del Campo, soltera; Raquel Cibils del Campo de Gatti Crosta, viuda de sus únicas nupcias con el señor Luis Pedro Gatti Crosta; Ofelia Cibils del Campo, soltera; y Alberto Cibils del Campo, casado en primeras nupcias con Dora María Muñoz, quienes compraron en común, pro indiviso y por partes iguales la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno y mejoras, sitos en el Balneario "El Pinar", Séptima Sección Judicial de Canelones, los que según plano del agrimensor Walter Roy Harley, de febrero de 1980, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 4.828 el 6 de mayo del mismo año, están señalados como fracciones "Letras A y B" del Lote E", empadronadas anteriormente con los Nros. 15.186 y 15.185 (parte),

hoy padrón 15.182, y se describen en conjunto por estar unidos de la siguiente manera: 74 mts. al Noreste con las fracciones 5 y 7 del citado Lote E; 18 mts. al Noroeste con el Lote G; recta de 16 mts. al Suroeste; sigue recta de 15 mts. al Sureste y finalmente recta de 58 mts. 22 cms. al Suroeste, todas lindando con el Lote F. Superficie de la Fracción A: 288 mts.. Superficie de la Fracción B: 145 mts. El antecedente gráfico es el plano del citado agrimensor, de octubre de 1966, inscripto en la Dirección General del Catastro con el número 13363 el 10 de noviembre del mismo año.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a estar a derecho en la presenten acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
21) N$ 9.550,00 10|pub. 13130 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRO JOAQUIN JOSE EDUARDO GARAY, en expediente Ficha 30/88, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 14 de mayo de 1990 autorizó en Montevideo el Esc. David Ruben Borges, por la cual los cónyuges Oscar Ghisolfo y Martha Morelli, Jorge Miguel Ghisolfo y Eva Prieto vendieron a Alejandro Joaquín José Eduardo Garay la propiedad y posesión del inmueble empadronado con el Nº 20.362, situado en la Decimoquinta Sección de Montevideo, con frente a la calle Yaro 1021, entre San Salvador e Isla de Flores, con una superficie de 526 metros, 6.682 mms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten en el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.
21) N$ 3.500.00 10/pub. 13275 May.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que en autos: "PORZIO STAIANO, DANIEL - Segundas Copias (Ficha V. 21|1988), se presentó Daniel Porzio Staiano, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada, en esta ciudad, el 23 de mayo de 1929, ante el escribano Manuel Lezama Muñoz, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 379 al folio 298, del Libro 148, el 31 de mayo siguiente y por la cual el Banco Popular del Uruguay vendió e hizo tradición a favor de don Horacio Coppola y don Humberto L. Coppola, entre otros, de un solar de terreno sito en el barrio Marconi, duodécima sección judicial del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 430 de la fracción P. en el plano de O. Gaminara de julio de 1910 y copia actualizada por el mismo de 26 de enero de 1917, es de forma triangular. Tiene una superficie de seiscientos setenta metros, con 33 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a calle Pasteur; 40 metros al Sureste, linda con más terrenos de la misma fracción y al Norte confina con Rebollo, Bermúdez y Abelleyra; estando empadronado con el Nº 79.425.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 7.000.00 10|pub. 12985 May.24-v.jun.6.

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se presento ALAIDES LOPEZ solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Camilo Almeida el 10 de octubre de 1962, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas el 25 de octubre de 1962 con el Nº 365 al Fº 164 del Lº 1, Aparicio Lozano enajenó por título compraventa y modo tradición a Amarací y Alaides López, entonces menores de edad, representados legalmente por su madre, en ejercicio de la patria potestad, doña Oraídes Ferreira de De los Santos, el siguiente bien: Fracción de terreno. parte del solar seis de la manzana Nº 33 de la planta urbana de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este departamento, empadronada en mayor área con el Nº 21 y según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el Nº 2.201 en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de mayo del corriente año, consta de una superficie de trescientos veinticuatro metros dos mil setecientos veinticinco centímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante esta Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas, abril 28 de 1988. — Alberto Ma. Laporte, Juez de Paz.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS U

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la 4.a sección judicial de Canelones, Las Piedras Dra. María del Pino de Vega se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SONIA LOVESIO de GOMEZ (Ficha V N.o 17|988) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura notarial que a continuación se detallará: En fecha 22|V|70 siendo casada en primeras nupcias con Wiston Cono Gómez adquirió a Etelvina Argélica Juana Tessore de Lovesio y Miguel Arge Lovesio ante el Esc. José Pedro Bettaglietti la propiedad y posesión de las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno sin construcciones con todas las mejoras que contiene empadronado con el número 2:2 —antes con el mismo número en mayor área— ubicado en la zona urbana de La Paz 5.a sección judicial del departamento de Canelones señalado con la letra A en el plano del agrimensor Danilo Boggio levantado en febrero de 1962 aprobado por el Concejo Departamental de Canelones y registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 12.058 el 30|X|63 compuesta de una superficie de 216 metros cuadrados y 48 decímetros que se deslindan así: Al Este 12 Mts. dando frente a la calle Pedro Rosa Giffuni distando su punto medio de la parte más próxima de la ochava formada por dicha calle con la de Zorrilla de San Martín. 16 mts 81 ctm. según dicho plano; al Sur 18 mts 4 ctms. confinando con la fracción B del mismo plano; al Oeste 12 mts lindando con el inmueble padrón N.o 1.700; y 18 mts. 4 ctms. al Norte limítrofe con el inmueble de doña Lelia Camet de Franco.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. María del Pino de Vega. Juez de Paz Dptal.
21) N$ 8.500.00 10|pub. 13615 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la 4.a sección judicial de Canelones. Las Piedras Dra María del Pino de Vega Nápoli se hace saber que se ha presentado ante esta sede MARTUSELLO DI LORENZO VICTOR ROSENDO (Ficha V N.o 15/988), solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el Esc. Horacio Flores: Genara Levaggi de Holzmann, viuda de sus únicas nupcias de Francisco Augusto Holzmann; los esposos en únicas nupcias Irma Adela Holzmann y Ruben Bentancor e Ilda Esther Holzmann soltera, vendieron a Victor Rosendo Martusello di Lorenzo un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de esta ciudad parte del padrón N o 124 señalado con la letra A en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N o 5294 el 24|8|1949 compuesto de una superficie de 101 mts 64 dm de frente al Oeste en 10 mts. 90 ctm a calle Maziní linda al Norte en 46 mts 4 ctm con solar letra B: al Sur en 46 mts 4 cms con Eladio Pereyra, Fco. Vidal y Jacinto Raurich y al Este en 10 mts. 90 ctms. con Pedro Ossi y Joaquín Da Rocha Moreira: inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1841 F.o 871 vto. L.o 1.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 12 de 1988. — Dra. María del Pino de Vega, Juez de Paz Dptal.
21) N$ 6.500.00 10|pub. 13614 My.31-v.jn.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Dptal. de Colonia en autos caratulados: BERARDO MEDINA, LIDDIA AURORA. "Segunda copia de escritura" (F. 137|88) se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura por la señora Liddia Aurora Berardo Medina; del título de propiedad de una fracción de terreno que fuera autorizada el día 24 de marzo de 1937 por el escribano Darío Constantin cuya primera copia fue inscripta en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio en el N.o 441 al F.o 467 del L.o 865 se trata de una fracción de terreno con edificio en él construído y demás accesiones dominiales ubicado en la planta urbana de la ciudad de Tarariras, 12a. sección judicial del Dpto. de Colonia empadronado con el N.o 580 señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el Agr. Tito V. Roland inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia el 31 de julio de 1953 con el N.o 492 según el cual tiene una superficie de 456 mts. 5 dc. y linda: al Sur-Oeste con la calle Montevideo; al Sur-Este con la calle Colonia, al Nor-este con solar 3 y al Nor-oeste con propiedad de Juan López.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Colonia, 10 de mayo de 1988. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Dptal.
21) N$ 7.000.00 10|pub. 13503 My 30-v.jn.10.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMANDA FRACHIA de MARTINEZ (Fa. 83|88), solicitando la expedición de la segunda copia de escritura pública, autorizada el 5 de octubre de 1955 por el escribano Indalecio Perdomo, cuya primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el Nº 32, Lº 14, Fº 25 vto., el día 18 de octubre de 1955, don Aureo Fausto Ramos enajenó por compraventa y tradición al señor don Ramón Exaltación Olaza González, una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en Barrio Zeballos, 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 663, que según título se compone de una superficie de 2.776 m.c. y 48 d.c., que lindan al Norte con Teodoro Sierra, hoy Antonio Arijón y Castro, y una servidumbre de paso; al Sur, con Lorenzo Juliani; al Este, con Cristina García de Ramos; y al Oeste, con Francisco Melogno y Brígido Fernández, hoy José Baubeta, Micaela Estefan Nis de Aquino, Serapio Bitancurt y Servando García. El inmueble referido tiene constituido a su favor una servidumbre de paso en una extensión de 51 mts. y 80 cms. de largo por 3 mts. 50 cms. de ancho con una calle que accede al Camino de las Tropas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestion, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, mayo 7 de 1988. — Dra. Gilberta Izugaray, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
21) N$ 8.000,00 10|pub. 13382 May.30-v.jun.10

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto recaída en autos: SIMONELLI BOZZO NEREA. "Segundas copias de escritura" (Fa. 130|88) se presentó Nerea Simonelli Bozzo solicitando expedición de segundas copias de escritura que fue otorgada ante el Escribano Raúl Cazabán Goncalvez el día 22 de junio de 1954 de los inmuebles:

I) Dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones situadas en la 2.a sección judicial de Salto manzana municipal 84 y catastral 134 padrón común N.o 2005 con una superficie la primera de 250 m. 47 dm. y linda: al N por 20 m. 70 cm. con Cándido Macció; al S por igual extensión con sucesión de Nicolás Bozzo; al E por 12 m. 70 cm. a Av. Viera y al O por igual extensión con el lote que se describirá a continuación. La segunda consta de una superficie de 175 m. 45 cm. y linda al N por 14 m. 50 con Cándido Macció; al S igual extensión con Juan Bozzo; al E por 12 m. 10 con la fracción antes descripta y al O por igual extensión con Isabel Solaro de Manini.

II) La tercera parte de la sexta proindiviso del terreno y edificaciones que constituye el panteón N.o 475 del Cementerio Central de la ciudad de Salto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 12 de mayo de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez Paz Dptal. Salto.

21) N$ 7.000,00 10|pub. 13471 May.30-v.jun.10.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

KUMAL S. A.
ACLARACION

En la publicación de los estatutos de la sociedad del título, realizada en "Diario Oficial" Nº 22.627 del 24 de mayo de 1988, se deslizó el siguiente error:

En la cuarta línea del mencionado aviso (Pág. 5234—C) primera columna de la misma, donde dice Qrumal S. A., debe decir: KUMAL S. A.

Queda formulada la aclaración.

27) N$ 360,00 1|pub. 13566 Jun.3-v.jun.3.

MICROTECK S.R.L.

Fecha: 12|5|88.
Inscripción: N.o 661 F.o 2515 v. L.o 3.
Socios: MARIA CONCEPCION CUELLO; CRISTINA DINORAH GADEA.
Administración: Cristina Gadea.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13792 Jn.1-v.jn.14.

G.C. Y ASOCIADOS LIMITADA

Contrato: 1|10|1973.
Inscripción: 18|10|1973 N.o 476 F.o 1935 L.o N.o 2.
Socios: CARLOS GONZALEZ CAMPOS; GUILLERMINA GRAFFIGNA y PEDRO JATER FARAT.
Objeto: Realizar dentro y fuera del país todos los actos y operaciones comerciales no prohibidas por las leyes y en particular asesoramientos publicitarios y de relaciones públicas y demás actividades afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Carlos González Campos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000 (N$ 500).
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13799 Jn.1-v.jn.14.

LA LATA S.R.L.

Contrato: 14 abril 1988.
Inscripción: Nº 453, folio 1653, Lº 2.
Socios: MIGUEL ANGEL QUEVEDO ROMERO y ALMA GLORIA ABREO CASULO.
Objeto: Café y bar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.00
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13975 Jn.2-v.jn.15.

MONTIMEX LTDA.

Contrato social: 20|4|88.
Inscripción: N.o 427 F.o 1568 vto. Libro N.o 1.
Socios: ROBERTO GONZALO MANDRACHO CABRERA y HECTOR MARIO MANDRACHO CABRERA.
Capital: N$ 300.000 aportados por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Roberto Gonzalo Mandracho y Héctor Mario Mandracho Cabrera en forma conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13798 Jn.1-v.jn.14.

A.B. PUBLICIDAD S.R.L.

Contrato: 25 abril 1988.
Inscripción: N.o 517 al F.o 1927 del L.o 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: ALVARO ERCOLE JESUS BAVA RAMPA; MARIA ELENA MARTINEZ COPPOLA; MARIA ANGELICA MARTINEZ COPPOLA.
Capital: N$ 11.000.000.
Objeto: Explotación de comercio en todos sus ramos, sin limitación alguna especialmente en el ramo de agencia de publicidad.
Domicilio: Calle Colonia 1086 Ap. 603, Montevideo.
Administración: Alvaro Ercole Jesús Bava Rampa y María Elena Martínez.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 13759 Jn.1-v.jn.14.

OLIMAR LTDA.

Contrato: 26 de abril de 1988.
Registro: Nº 93, folios 402|407 Libro de Contratos. Registro Público de Canelones el 2 de mayo de 1988.
Socios: MARIA DEL CARMEN FAVRETTI CALVETTE y FROILAN MARQUEZ BORREANI.
Objeto: Inmobiliaria administración de propiedades, venta de inmuebles y gestoría de trámites en general.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Capital: N$ 400.000.00
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13883 Jn.2-v.jn.15.

LA SALDERIA S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1982.
Inscripción: Paysandú, 3 de mayo de 1988, Nº 45 folios 180 al 184, Lº LIX.
Socios: RICARDO RENE INNELLA CORA, MABEL GONZALEZ RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO ARACO LOMBARDO y CARLOS MARCELO ARECO GEYMONAT.
Objeto: Explotación comercio ramos generales, ferretería barraca supermercado textil, tienda, perfumería, confección de prendas de vestir y cueros zapatería, bazar compra venta y representaciones de bienes, máquinas, goma, plásticos librería, máquinas de oficina, informática, comunicación, artículos eléctricos, para el hogar, fabricación, importación y exportación etc.
Capital: N$ 300.000 00 aportado por partes iguales entre los 4 socios.
Administración: indistinta entre los cuatro socios.
Plazo: 2 años prorrogable hasta 50 años.
Domicilio: Paysandú
22) N$ 6.000 00 10|pub. 13820 Jn.2-v.jn.15.

UDINESE S.R.L.

Contrato: 3|5|1988.
Inscripción: L.o 3 F.o 2670 N.o 701.
Objeto: Lavandería y anexos, arrendamiento máquinas de lavar, secar y planchar (lavadero automático).
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Socios: RUBEN EDUARDO PESAMOSCA PIETRAFESA y MARIA SUSANA REYNOSO TERAN.
Administración: Ruben Eduardo Pesamosca Pietrafesa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14008 Jn 2-v.jn.15.

NORESTE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 10 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 670, folio 2550 v. Lº 3
Cedente: ABEL GUSTAVO SADE LICHTMANN.
Cesionaria: Gisela Lichtmann de Sade.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13949 Jn.2-v.jn.15.

DOCRY LTDA.

Contrato: 25 marzo 1988.
Registro: N.o 403 F.o 1777 L.o 1.
Socios: MARIA CRISTINA LIBBY DE OSORIO; HUGO DANTE VARELA UMPIERREZ.
Objeto: Estación de servicio de automotores y vehículos de todo tipo, venta de nafta y estacionamiento de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años renovable.
Capital: N$ 1.000.000.
Administración: María Cristina Libby De Osorio.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14007 Jn.2-v.jn.15.

ORESTE BARRETO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

TERESITA ELENA GIANELLO SCAMPINI de BARRETO a Hebert José Gianello Scampini y Pedro Natividad Gianello Scampini.
Fecha: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones.
N.o 88 Folio 383 a 387 Libro de Contrato
Cesión de cuota social el 22 de abril de 1988.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14021 Jn.2-v.jn.15.

CANTERAS TALITA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 13 marzo 1981
Inscripción: Nº 19, folio 10 el 4 de mayo de 1981 en Registro de Comercio, Juzgado Letrado de Florida.
Cedentes: FRANCES VAN HALL VAN HER. REMSCHWAND y ADRIANA VAN HALL.
Cesionaria: Andrea Theophil Luzius de Mandach.
Administración: "Nurysol S.A.".
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13977 Jn.2-v.jn.15.

IRECTOR LTDA.

Contrato: 11|5|88.
Inscripción: N.o 667 F.o 2540 v. L.o 3.
Socios: MARIO HECTOR e IRENE ELOISA CUERVAS GARRA.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Casa de comidas y venta bebidas alcohólicas y fermentadas.
Administración: Mario Héctor o Irene Eloísa Cuervas indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13970 Jn.2-v.jn.15.

EXXON LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5 febrero 1988.
Inscripción: Nº 120, folio 449 v. Lº 2.
Cedente: PEDRO ENRIQUE BARRIOS GONCALVES.
Cesionario: Alfredo Eduardo Idiart Bertrand.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13976 Jn.2-v.jn.15.

CELESTINO HNOS. LTDA.

Contrato: 16 octubre 1987
Inscripción: Nº 1315 folio 4922 v. Lº 1.
Socios: JOSE CARLOS CELESTINO PASQUARIELLO y MARIA TERESA CELESTINO PASQUARIELLO.
Objeto: Compra venta y distribución de aves y afines
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 180.000 00 partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13978 Jn.2-v.jn.15.

NAVI LTDA.

Contrato: 16 noviembre 1987.
Inscripción: Nº 1739, folio 6338 v. Lº 2.
Socios: SERGIO ALFONSO GRASSO MADDALONI e IRMA RAQUEL MELOGNO RODRIGUEZ.
Objeto: Asesoramiento de empresas y gestoría en general.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Paraguay 1547 entrepiso escritorio 12.
Capital: N$ 240.000,00 partes iguales
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13979 Jn.2-v.jn 15.

GISSMAR S.R.L.

Contrato: 10 abril 1988.
Inscripción: Nº 673, folio 2557 v. Lº 3.
Socios: ANTONIO JOSE LUIS SANTANA LONGARZZO y ELSA CRISTINA YAÑEZ.
Objeto: Transporte y restauración de muebles.
Capital: N$ 300 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13980 Jn.2-v.jn.15.

SAN CARLOS S. R. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º febrero 1987.
Insc.: Nº 236, folio 894, L. 3.
Cedente: RODY CANCELA BENOIT, la totalidad de sus cuotas sociales.
Cesionaria: Catalina Benoit Rago.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 13683 My 31-v.jn 13.

LA TABLADA LTDA.

Inscripcion: Registro de Comercio N.o 437 F.o 1592 del L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: CERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; JUAN ALCIDES IRIGOYEN ARTECHE.
Objeto: Realización, actos de comercio e industria de bienes y prestaciones en general, producción elaboración, fabricación, adquisición enajenación, distribución importación, exportación de prendas, artículos de lana, materias primas productos semi o totalmente elaborados artículos de bazar, barraca, productos alimenticios. Adquisición y comercialización de montes y lo relativo a la industria maderera, compraventa de ganados, cereales, frutos de país y demás derivados de cualquier clase y especie. consignaciones, representaciones distribuciones. promociones, explotacion de marcas, patentes servicios públicos
Capital: N$ 320.000 por partes iguales.
Administración: Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada y Juan Alcides Irigoyen Arteche
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8 400 00 10|pub. 13667 My.31-v.jn.13.

ELGRA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rivera el día 15 de octubre de 1986 las que suscriben MARIA GRACIELA ALBORNOZ de MELLO, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº 1.771.462-2, casada con Luis Arturo Barbar, domiciliada en Ituzaingó 891 de esta ciudad y ELISA GLENDA PERRONI UMPIERRE oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.o 3 303 217-3 casada con Jorge Alberto Stecke, domiciliada en 33 Orientales 1166 de esta ciudad convienen:
Primero Antecedentes. Por contrato de fecha 22 de octubre de 1984 fue inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 30 de octubre siguiente con el número 28 a folio 113 publicado en el "Diario Oficial" diario Norte las señoras María Graciela Albornoz de Mello y Elisa Glenda Perroni Umpierre constituyeron una sociedad de responsabilidad limtiada para la cual adoptaron la denominación de Elgra S.R.L.
Segundo Las comparecientes Elisa Glenda Perroni Umpierre y María Graciela Albornoz de Mello convienen en modificar el contrato referido precedentemente en relación al plazo estipulado acordando que la sociedad tendrá un plazo de dos años a partir de hoy prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que previamente al vencimiento del plazo original o prórroga que corriere cualquiera de los socios indicase su voluntad en contrario. Dicha manifestación deberá efectuarse con sesenta días de anticipación por lo menos al respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido a los administradores de la sociedad
Tercero Para constancia se otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados — Gabriela Mattignone de Barboza. Escribana
22) N$ 16 800 00 10|pub. 13627 My.31-v.jn 13

HIDROMON LTDA.

Contrato: 1º 3 88
Inscripción: No. 312, Fo. 1183, Lo. 3 de Contratos.
Socios: CARLOS AMERICO OLIVA RAMIREZ y JUSTINO DIAZ VERDE.
Objeto: Fabricación, reconstrucción y venta de amortiguadores, gatos, cilindros, suspensión y todo lo que tenga relación con sistemas hidráulicos, compra y venta de repuestos automotores, herramientas y útiles relacionadas con los repuestos.
Capital: N$ 400 000 00.
Domicilio: Montevideo
Administración: Los socios en forma conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13702 May.31-v.jun 13.

LA COPISTERIA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 15 10 1987.
Registro: No. 531, Fo. 1981, Lo. 2.
Cedente: ENA GARCIA SANCHEZ.
Cesionaria: Silvia Gologno Monira
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13684 May.31-v.jun.13.

SAN LUIS LTDA.

Contrato: 23.11.87.
Inscripción: No. 1592, Fo. 6014 v., Lo. 1.
Socios: ARON SALOMON MIGDAL WASERSZTEIN, BERNARDINA MACHADO MONTERO, CELIA RAQUEL, SYLVIA YANINA, LUIS JAVIER MIGDAL MACHADO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Aron Salmón Migdal Waserszteín y|o Bernardina Montero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Múltiple.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13701 May.31-v.jun.13.

NORBEN S. A.

Contrato: 12.11.87.
Inscripción: No. 416, Fo. 1531 vto., Lo. 1.
Socios: IBERIA MARGARITA GARCIA IGUINI y HECTOR RUBEN LETA DISIERVO.
Objeto: Elaboración, distribución y comercialización de productos pesqueros y toda clase de mercaderías, productos y bienes, importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones de los mismos.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13700 May.31-v.jun.13.

PROMAK S. R. L.

Constituida el 11 de mayo de 1988 por NIBYA LUJAN BIGATTI GIUSIANO, ROBERTO EDUARDO SANGUINETTI MARABOTTO y CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO, e inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el No. 704, al Fo. 2681 v., del Lo No. 3 de Contratos.
Capital: N$ 300.000.00 al portador.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13699 May.31-v.jun.13.

ESPIBERT LIMITADA

Contrato: 1º.2 86.
Insc.: No. 112. Fo. 421 v., Lo. 2.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empr. Constr.
Capital: N$ 600 000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Socios: JOSE BERTIZ y MARIO ESPINO.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13685 May.31-v.jun.13.

ESTACION DE SERVICIO LA PAZ S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 11 agosto 1983.
Inscripción: No. 894, Fo. 3261, Lo. 2
CESAREO MARTINEZ y MARIA FERNANDEZ ceden a Leonardo Suárez Fernández 63 cuotas.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 13686 May.31-v.jun.13.

PROMOTUR S. R. L.

Contrato: 2.5.1988.
Inscripto: No. 549, Fo. 2079 v., Lo. 3.
Socios: ALICIA SUAREZ HALTY y DIEGO y GUSTAVO VELAZCO SUAREZ
Objeto: Todo tipo de intermediación en la venta de pasajes, excursiones a agencias de viajes.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13687 May.31-v.jun.13.

SELA LTDA.

Cesión Inscripción: 666, Fo. 2535, Lo. 3, 17 mayo 1988.
PRER LTDA. y BLIS LTDA, ceden 54 cuotas a Mirtha Cuello y resto a Silvia Fariña.
Administración: Mirtha Cuello o Silvia Fariña conjuntamente con Mirtha Cuello
22) N$ 3 600.00 10|pub. 13689 May.31-v.jun.13.

SAN JUAN LIMITADA

Contr.: 26/4/88.
Inscripto: Nº 585. Fº 2219. Libro 3.
Socios: JOSE ARMANDO AREAN ESCOBAL y VICTOR MANUEL CESTAU SCHIAVONE.
Objeto: Farmacia, elaboración y venta productos, ...éticos, perfumería, juguetes.
Plazo: Cinco años prorrogable
Administración: José Armando Arean Escobal
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000 00 (señor Areán: nuevos pesos 270 000 00; señor Cestau N$ 30 000 00).
22) N$ 3,600,00 10|pub. 12856 May.31-v.jun.13.

SERILOR S.R.L.

Contrato: 5|5|88.
Inscripción: N.o 503 F.o 1878 vto. Libro número 2 del 6|5|88.
Socios: GLORIMAR RODRIGUEZ ROTTA; MARIA DEL ROSARIO SCOTTI BONAVITA.
Objeto: Talleres de planograf Imp. y Exp.
Capital: N$ 300.000
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: María del Rosario Scotti Bonavita
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13122 May.31-v.jun.13.

H y D S.R.L.
RAZON SOCIAL

Objeto: Comercialización e industrialización de servicios y bienes.
Socios: WALTER RAMON DELGADO BORSO; RITA MARTA DELGADO BORSO de HERRERA.
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 300.000.
Contrato: 11|4|88
Inscripción: N.o 377 F.o 1369 vto. L.o 3. 14|4|88
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13117 May.31-v.jun.13.

ALSAMAR S.R.L.

Contrato: 26 de febrero de 1988.
Inscripto: 24 de marzo de 1988, Nº 291, folio 1051, Lº 2 de Contratos.
Socios: MIRTA GLADYS MARTINEZ LANU, MIRTA GRACIELA FERNANDEZ DAMIANO y OBDULIA CARAMES CABRERA.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Transporte de mercadería en general y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13657 My.31-v.jn.13.

NESTOR CAPPI LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 5|4|1988.
Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 83, folios 365|367, Lº Contratos.
Cedentes: NESTOR EVARISTO CAPPI FREITAS y ELINA MARY CHIARO CROSSA.
Cesionario: Julio César Guinea Albera.
Socios actuales: MYRIAM MERCEDES ARAUJO ALVEZ y JULIO CESAR GUINEA ALBERA.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13603 My.31-v.jn.13.

ESCARDU LIMITADA

Contrato: 8|12|87.
Inscripción: Nº 314, folio 1187, Lº de 1988.
Socios: ANASTASIO FERMIN GONZALEZ SURRACO y MANUEL ALEJANDRO CHEDA VARELA.
Objeto: Fabricación y venta de carbones para motores electromecánicos y accesorios.
Domicilio: Progreso. Canelones.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Anastasio Fermín Gonzáles.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13604 My.31-v.jn 13.

WAL LIMITADA

Contrato: 27 abril 1988. inscripción Registro de Canelones, Nº 91, folios 394|397, Lº 88.
Capital: N$ 400.000,00 aportado por partes iguales.
Socios: WALTER ERNESTO ALSINA LUZARDO, IRMA ELVIRA TRAVERSA FERRERO.
Objeto: Fabricación de muebles en general y accesorios, carpintería de obra aserradero. secadero de madera, comprar y vender, importar y exportar materia prima.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13605 My.31-v jn 13.

VILLA HERMOSA S.R.L.

Contrato: 31.12.87.
Inscripción: Nº 307, folio 1108 v., Lº 1.
Socios: VOLUCIANO; MARCELO GUSTAVO GIL.
Capital: N$ [illegible]00.000,00.
Objeto: Panadería.
Administración: Voluciano Gil.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13652 My.31-v.jn.13.

GESIMPEX LIMITADA

Contrato: 29 abril 1988.
Inscripción: Nº 517, folio 1964 vto. Lº 3.
Socios: GLORIA CONCEPCION CEDRES MARTINEZ y PAULINO MARTINEZ CASTRO.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Gestoría de todo tipo, importación, exportación y representaciones.
Plazo: dos años, prorrogable
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600.00 10|pub. 12912 My 25-v.jn.7.

CENTRO URUGUAYO DE NUMERACION DE ARTICULOS LIMITADA

Contrato: 11 4 88
Inscripción: Nº 436 folio 1662, Lº 6.
Socios: JORGE PEREZ BLANCO y JUAN CARLOS VAZQUEZ MARIANO
Objeto: Desarrollar y promover el sistema mundial de identificación de artículos "EAN" en el Uruguay y hacer respetar sus especificaciones y reglas de funcionamiento.
Capital: N$ 360 000 00.
Domicilio: Montevideo
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 12957 My.25-v.jn.7.

INDUSTRIAL MADERERA LTDA.
CESION DE CUOTA

Inscripción: Nº 35, folios 145|46; libro LIX.
Cedente: MIGUEL ANGEL MENDEZ.
Cesionaria: María Raquel Fagúndez de Méndez
22) N$ 1.200.00 10|pub. 13242 My.26-v.jn.8.

RUTA 8 LTDA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 31 de agosto de 1987
Inscripción: Nº 239, folios 892|894 Libro de Contratos, Registro Público de Canelones el 23 de octubre de 1987.
Cedentes: DANIEL PIZZORNO SARDEÑA, MATILDE ARBIO MAINERO y DAINA LORELEY TORIBIO MARTINEZ.
Cesionarios: Alicia Gamarra Irrazábal, Uruguay Américo Zinola Serratto y Juan José Flores Martínez.
Modificación Administración: Uruguay Américo Zinola Serratto. Juan José Flores Martínez y Alicia Gamarra Irrazábal indistintamente.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 12895 My.25-v.jn.7.

TEXSOL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 448, folio 1639, Lº 2 (1988).
Cedentes: ALBERTO BONIFACIO GODOY CARBALLO y LILIAM MARY STELLA TEIXEIRA BALLES.
Cesionarios: José Luis Pesadores Chodié y Lucía Elizabeth Teixeira Balles.
Administración: José Luis Pasadores Chodié (modifica cláusula 5º del contrato)
22) N$ 3 600 00 10|pub 12888 My 25-v jn.7.

RILCA LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 29/6/85.
Registro: Nº 892, al Fº 3350 v., Libro 2.
Cedente: Gonzalo I. Cazulo Pintos y José R. Bilbao Silveira
Cesionarios: NILSA SILVEIRA, JOSE R. BILBAO TUANA y MARIELA VENTURIN BARCIA
Modificación: Administración José R. Bilbao Silveira y Nilsa Silveira.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12857 May.25-v.jun.7.

STUDIO 84 S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 31 de marzo de 1988
Inscripción: Nº 525 al Fº 1957 vto. del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: Julio Moreira Obrtnik.
Cesionario: FERNANDO GARLEVARO CASTRO
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12868 May.25-v.jun 7.

SADEL LTDA.
RECTIFICACION

Fecha: 25/4/88
Registro: Nº 526. Fº 1993. Libro 3.
Objeto: El nombre del cesionario de la cesión de cuotas del 26/6/87 es RAMON DAMNI LEIS ORDOÑEZ
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12712 May.25-v.jun.7.

JULIO LAMADRID S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 21/8/87.
Registro: Nº 113, Fs. 448/450, Libro 12 (Florida).
Cedentes: Aquiles Rocca Pérez, Héctor Didier Rocca Pérez e Isidro Elder Rocca Pérez.
Cesionarios: JULIO LAMADRID FERNANDEZ y NANCY MIRALBA ABENDAÑO ICAZURIAGA.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12701 May.25-v.jun.7.

LA CANASTA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 7 de abril de 1988.
Inscripción: 6 de mayo de 1988, No. 11, Fo. 36|37, Lo 5 de Contratos
Cedentes: MARGARITA ESTELA MARQUEZ RODRIGUEZ y LEONAR CARRATO (5 cuotas sociales).
Cesionario: Wilfredo Luis Camacho Vanni.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13840 Jun.3-v.jun.16.

JOSTEMA LIMITADA

Contrato: 24.8 87.
Inscripción: No 119, Folio 501|03, Tomo 26.
Socios: DIOSDADO VIROGA, IVONNE ESPINI NUÑEZ y MAURICIO VIROGA ESPINO.
Administración: Diosdado Viroga.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general. Exportación e importación.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13831 Jun.3-v jun.16.

ARGOT LTDA.

Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 593, Fº 2267, Libro 3.
Socias: MARIA DE LOS ANGELES MEDEROS SILVEIRA y ELSA SUSANA RECTO CARRIO.
Objeto: Amoblamiento y equipamientos integrales, importación y exportación.
Capital: N$ 300 000 00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12731 May.25-v.jun.7.

TRITEC - SUR S.R.L.

Contrato: 28/4/88.
Inscripción: Nº 535, Fº 1596, Libro 3.
Socios: PEDRO RAMON BARRIOS GONZALEZ y MARGARITA SANCHEZ ESPEL.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales o industriales y/o de intermediación, importación y exportación de productos nacionales o extranjeros, representaciones. Transporte aéreo de cosas o personas, regular o no regular, nacional o internacional, incluidos vuelos taxi aéreo y servicio aéreo en general. transporte marítimo o terrestre en las mismas condiciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años. máximo 50 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 12733 May.25-v.jun.7.

GITANITO 2 LTDA.

Contrato: 1º/5/1988.
Inscripción: Nº 495, Folio 1849 vto., Libro 2.
Socios: BENITO ALONSO BRIZ, ENRIQUE DIAZ ALVAREZ, MARIA LOLA GONZALEZ de CAMPO e ISIDORO CHAS BARZITO.
Objeto: Comercio en el ramo de bar, cervecería, pizzería y afines.
Capital: N$ 300.000 00.
Administración: Benito Alonso Briz y Enrique Díaz Alvarez
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12732 May.25-v.jun.7.

ESI LIMITADA

Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 612, Fº 2334, Libro 3.
Socias: ELISA SIBES LOPEZ y JOSEFA LOPEZ RIOPEDRO.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Elisa Sibes López.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12730 May.25-v.jun.7.

LAS PE LTDA

Contrato: 8/5/88
Inscripción: Nº 505, Fº 1858, Libro 1 de Contratos.
Socios: DIEGO ANDRES ROSATI de OJEDA, WALTER OMAR ETCHEVERRITO AZCUE y JULIO ALVARO BONOMI MUTILVA.
Administración: Indistinta para actos de administración; dos socios actuando conjuntamente para actos de disposición.
Capital: N$ 510 000 00
Plazo: 3 años prorrogable
Objeto: Producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12746 May.25-v.jun.7.

CASA ROBERT S.R.L.

Contrato: 22 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 252, Folio 918 vuelto del Libro No. 2 de Contratos.
Socios: ANGELA URRUTIA SEGREDO y OSCAR GONZALEZ ALBURES
Capital: N$ 320.00.
Objeto: Salón de Loterías
Administración: Indistinta
Domicilio: Nápoles 3402
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13656 May.31-v.jun.13.

MARNESMA S.R.L.

Bolívar Pérez Romero y Gladys Isabel Alves cedieron todas las cuotas a GLADYS DOMINGUEZ y GABRIELA TORINOTTI. por partes iguales.
Contrato: 26 de febrero de 1987
Inscripción: Nº 274, Fº 1014. Libro 2 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10/pu 12717 May.25-v.jun.7.

DISPLAST S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7 de diciembre de 1987
Inscripción: Registro Público General de Comercio, Nº 383, al Fº 1397 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: Leonor Queijeiro Paulos.
Cesionario: ENRIQUE FABIAN LAMELA QUEIJEIRO.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12716 May.25-v.jun.7.

R y L LTDA

Contrato: 13/4/88.
Inscripción: Nº 464, Fº 1709, Libro 1.
Socios: LYDIA MARIA ILLESCAS SPANO y RUBEN HORACIO MORIN ILLESCAS.
Capital: N$ 320.000 00
Administración: Conjunta.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de videos cassettes, club de videos y afines.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12715 May.25-v.jun.7.

ATLAS LTDA

Contrato: 13|4|88.
Inscripción: N.o 461 F.o 1698 vto L.o 1 de Contratos
Socios: CARLOS RIVIEZZO; DIEGO RAPETTI; OSVALDO RIVIEZZO
Capital: N$ 300 000
Objeto: Prestar servicios, intermediación, asesoramiento compra venta fabricación, elaboración, armado consignación distribución, importación exportación y comercialización de bienes y mercaderías nacionales y extranjeras, representaciones
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables
22) N$ 4 800 00 10|pub 13161 My 25-v.jn.7.

JULIO LAMADRID S R L

Contrato: 7/8/87
Inscripción: Nº 105. Fs 413/417. Libro 12 (Florida)
Socios: AQUILES ROCCA PEREZ, HECTOR DIDIER ROCCA PEREZ ISIDRO ELDER ROCCA PEREZ y JULIO LAMADRID FERNANDEZ.
Capital: N$ 360 000 00
Administración: Julio Lamadrid Fernández.
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: Almacén, ferretería despacho de bebidas alcohólicas y agencia de productos de ANCAP
Domicilio: Mendoza Grande Florida
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12702 May.25-v.jun.7.

SUD AMERICA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Insc. Contrato original Lo. 129, Fo. 471, Lo. Cont.
Fecha Cesión: 29.9.87.
Insc. No. 362, Fo. 1367, Lo. 3 Cont.
Cedente: JOSE FERNANDEZ DOLDAN.
Cesionarios: Manuel Fernández Doldan y José Fernández Ternade.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13529 May.30-v.jun.10.

D & V PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 8/2/88.
Registro: Nº 202, Fº 737 del Libro 2.
Socios: HUGO ROBERTO VARGAS NALERIO y DANIEL OSVALDO DI BELLO MARTINEZ
Objeto: Explotación de agencias de publicidad.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12714 May.25-v.jun.7.

FUTURO LIMITADA

CESION
Jorge de María a MARCELO SABIO.
Contrato: 27 de enero de 1988.
Registro: Nº 491, Fº 1832 v., Libro 2.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12713 May.25-v.jun.7.

DEANMAZZAROVICH LIMITADA

Contrato: 12 mayo 1988.
Inscripción: N o 540 F.o 2001 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: LAURA MAZZAROVICH PICERNO y ANA MARIA DEAN BERMUDEZ.
Administración: Laura Mazzarovich Picerno y Ana María Dean Bermúdez. Indistinta.
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Principalmente rotisería. Importación y exportación
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13115 My.25-v.jn.7.

ARO 2 LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: N.o 103 F.o 382 L.o 3.
Cedente: HOSVEL MATTOS VIROGA.
Cesionarias: Nellia Dolores García Fracchia y Mónica Jacqueline Mattos García 10 o|o cada una.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13116 My.25-v.jn.7.

PEÑON BLANCO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 15 diciembre 1987.
Inscripción: 13 mayo 1988.
Cedentes: ADOLFO RIVERA MAURIÑO; NELLY DIAZ FILGUEIRA; MARIA ELSA PANIAN GUILLEN
Cesionarios: María Elisa Flores Amargo's; René Gabriel Curochquin; Portela.
Administración: Indistinta, excepto para enajenar bienes y contraer préstamos que se harán en forma conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13118 My.25-v jn.7.

GATMA LTDA.

Fecha: 12|5|88.
Registro: N o 674 F.o 2370 L.o 3.
Socios: RICHARD ALBERT y JAQUELINE TEBOT.
Administración: Jaqueline Tebot
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Asesoramiento y servicios en las áreas de marketing. marchandising, promoción de ventas. capacitación e importaciones, exportaciones. representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 13119 My.25-v jn.7

IRTAYPE LTDA.

Contrato: 9|5|88
Inscripción: N o 536 F.o 1600 vto L.o 2
Socios: DOMINGO LELIS MENDEZ OLIVERA, N$ 285.000; DOMINGO EDUARDO MENDEZ CASTILLO. N$ 15.000
Objeto: Instalaciones eléctricas en general y afines.
Plazo: 2 años prórroga anual.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Domingo Lelis Méndez Olivera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13120 My.25-v jn.7

GRINCO S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 14|4|988.
Inscripción: Nº 44, folio 177 libro LIX.
Cedentes: GUSTAVO ROMEYS y LAURA RODRIGUEZ.
Cesionarios: Martín González, Susana Aserito, Julio Pintos y Marina Masalles.
Se modifica el plazo, pudiendo prorrogarse por período de un año.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13350 My.26-v.jn.8.

SOSA E HIJOS LTDA.

Cesiones de cuotas y modificación
Contrato: 7|3|88
Registro: N o 65 F.o 250 al 253 L.o 27.
Cedente: RAFAELA GENARA CALABUIG de SOSA.
Cesionarios: Juan Francisco Sosa Calabuig, José Luis Sosa Calabuig
Capital: N$ 1.200.000.
Socios actuales: JUAN FRANCISCO SOSA NUÑEZ y RAFAELA GENARA CALABUIG de SOSA; JUAN FRANCISCO y JOSE LUIS SOSA CALABUIG.
Administración: Juan Francisco Sosa Calabuig.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13175 My 25-v.jn.7.

QUATRO'S LTDA.

Contrato: 21 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 469 F.o 1729 L.o 1 Contratos.
Socios: CRISTINA DELIA MENDEZ MAÑAY y FEDERICO EDUARDO MENDEZ MAÑAY.
Capital: N$ 520.000.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 2 años a partir del 1|5|88 prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, comidas y bebidas. Importación exportación y representaciones.
22) N$ 4.800.00 10|pub 13123 My.25-v.jn.7.

ASTILLERO SUR S.R.L.

Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 1|2|988.
Inscripción: N o 530 F.o 2009 vto L.o 3.
Cedentes: ROBERTO FELIPE CARLOMAGNO LASALA; ANA MARIA DI GENIO; HUGO SERGIO DI LORENZO SALVO y MARIA ROSA SANNA.
Cesionarios: Aníbal Jorge Alvarez Angenscheidt; Carlos Margosian Tcholakian; Joaquín Eugenio Más Urioste y María Celia Carcavallo García.
Administración: 2 socios conjuntamente excepto Ma. Celia Carcavallo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13124 My 25-v.jn.7

POLAR S.R.L.

Contrato: 29 febrero 1988.
Registro Comercio N.o 339 F.o 1233 L o número 1 Contratos.
Socios: LUIS EMILIO y MARIELA GONZALEZ RODRIGUEZ
Capital: N$ 304.000 partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta
Objeto: Industrializar mercaderías, arrendamiento bienes obras servicios ramos de alimentación, carne y toda clase de bienes. Compraventa, arrendamiento, administración inmuebles. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 13125 My.25-v.jn 7.

CARDAL LTDA.

Contrato: 23 marzo 1988.
Registro Comercio: N.o 338 F.o 1230 L.o número 1 Contratos.
Socios: CARLOS FERNANDO SILVEIRA DENIS y PATRICIA OUTERELO CURBELO.
Capital: N$ 320.000 Silveira N$ 144.000 Outerelo N$ 176.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización compraventa artículos alimenticios productos químicos y toda clase de bienes, Importaciones, exportaciones, representaciones. comisiones administraciones intermediaciones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13126 My.25-v.jn.7.

RUBEN PALLEIRO LTDA.
Contrato: 20 abril 1988
Registro Comercio: N.o 418 F.o 1523 vuelto L.o N.o 2 Contratos
Socios: RUBEN ISRAEL PALLEIRO MARTINEZ y DANIEL RUBEN PALLEIRO RIVERO.
Capital: N$ 320.000 Palleiro Martínez nuevos pesos 256 000 Palleiro Rivero N$ 64.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Administración: Palleiro Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización compraventa artículos alimenticios y toda clase de bienes. Limpieza y mantenimiento de plantas industriales. Importaciones exportaciones, representaciones, comisiones, administraciones.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 13127 My.25-v.jn.7.

LA CUARTEADA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 31|7|87.
Registro: N.o 492 F.o 1812 L.o 1 Contratos.
Cedentes: JULIO ROBERTO ALONSO LAGO; MARIA NELLY COITINHO HERRERA.
Cesionarios: Daniel Ricardo Bonino Sena e Isabel Oliveras Mimo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13114 My.25-v.jn.7.

ILANTEX S.R.L.

Contrato: 11 de abril de 1988.
Inscripción: N o 503 F o 1913 vto. L.o 3.
Socios: MARCIAL CARRIL LOPEZ y MIGUEL ARCANGEL D'ANGELO D'ANGELO
Capital: N$ 500.000: 50 cuotas: partes iguales
Objeto: Industria textil.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13057 My.25-v.jn.7.

PEREIRA Y CASTRILLON S.R.L.
Contrato: 12|2|1988 inscripto N o 142 F o 510 v L.o 1
Socios: HUGO PEREIRA BAROZZI y MIGUEL JOSE CASTRILLON CAL.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Negocios v agropecuarios y ramos generales.
Capital: N$ 300.000
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 13056 My.25-v jn 7.

MCV LTDA.

Contrato: 8|3|88.
Inscripción: Reg 331 F.o 1253 L.o 3.
Socios: AMALIA LUCIA MARINO SANTOS y VICTOR LORENZO MARTINEZ.
Capital: N$ 300 000
Objeto: Salón, venta artículos escolares. papelería, quiniela, bebidas refrescantes, Arts. envasados, bebidas alcohólicas, Arts. de bazar y afines
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
N$ 3.600.00 10|pub 13055 My.25-v.jn.7.

DIMAFER LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|V|88
Registro: N.o 514 F.o 1917 v. L.o 2
Cedentes: DORINDO CORTIZO CORTIZO y CELINA VALIÑAS PELETEIRO.
Cesionaria: Elisa Torrado Mato
Objeto: Todas sus cuotas
22) N$ 2.400 00 10|pub 13054 My.25-v.jn.7

C.R. DESIGNS S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Cedente: CARLOS ERNESTO MARTINEZ CASTRO
Cesionario: Ricardo Pablo Canet Antognazza.
Cuotas: 25 de N$ 1.000 cada una.
Administración: Roberto Surka Cicutto exclusivamente
Contrato: 17 de marzo 1988.
Inscripción: N o 279 F.o 1009 L.o 3 Contratos.
22) N$ 3.600 00 10|pub 13121 My.25-v jn.7

ICAR LTDA.
2|5|88: Cesión-inscripción 523 F.o 1985 Lº 3. PRER Ltda. y BLIS Ltda. ceden totalidad cuota a Edison Dardanelli y María Dardanelli por partes iguales
Administración: Indistinta
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13110 My.25-v.jn.7.

ARCOS S.R.L.
Contrato: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 621, folio 2359 vto. del Libro 3.
Integrantes: CARLOS MARIA FERNANDEZ ROMANO y OSCAR BENITEZ NUNES.
Objeto: Comercialización de repuestos piezas y accesorios de vehículos representaciones, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13395 My.27-v.jn 9.

ANTELO Y SANTOS LTDA
Contrato: 11|5|88.
Inscripción: 12|5|1988, Nº 15 folios 65 a 70.
Socios: FRANCO JORGE ANTELO BRITO y MARIO ENRIQUE SANTOS MARSET.
Capital: N$ 1:000 000 00 aportado por partes iguales.
Administración: Franco Jorge Antelo Brito.
Objeto: Intermediación depósito, consignación venta y barraca de materiales. intermediación y comercialización de frutos del país y afines. venta de productos de ganadería y agricultura. venta de máquinas y demás elementos para la industria. la ganadería y la agricultura acopio de todo tipo de bienes muebles y toda otra actividad conexa o similar con las enumeradas.
Domicilio: Tacuarembó.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 13369 My.27-v jn.9.

DOEL LTDA.
Contrato: 2 mayo 1988.
Inscripción: Nº 551 folio 1649 vto., Libro 2.
Socios: DOMIZIO BOSETTI GARCIA y ELIZABETH RODRIGUEZ CICCONE.
Capital: N$ 480.000 00.
Objeto: Distribución de bebidas, comestibles y mercaderías en gral. agencia de fletes, imp. exp.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13437 My.27-v.jn.9.

NODEM S.R.L.
Contrato: 27|4|88.
Inscripción: Nº 436, folio 1601 vto. Libro 1.
Socios: MARIA DE LOURDES MIRANDA OLVEIRA y VITAL RAMON MIRANDA BETANCOR.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable
Objeto: Construcciones en general.
Administración: María de Lourdes Miranda Olveira.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13438 My.27-v.jn 9.

JOSE H ARISMENDI LTDA.
Contrato: 1|3|1988.
Inscripción: N.o 69 F.o 312|317 Libro de Contrato
Socios: OSCAR RAFAEL y DIEGO MARTIN ARISMENDI MEDERO.
Administración: José Heriberto Arismendi Brignone
Capital: N$ 304.000.
Objeto: Negocios rurales. importación y exportación
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: San Ramón.
22) N$ 2.400.00 10|pub 13384 My.27-v jn.9

GARIBALDI LTDA.
Cesión total de cuotas y modificación
Contrato: 23|3|88. Registro N.o 674 F.o 2560 v. L.o 3 de Contratos.
Cedentes: JULIO CESAR LOPEZ CAMBON; JUAN JOSE LOPEZ CAMBON y PERLA GLADYS CAMBON CANTERUCI.
Cesionarios: Graciela Estela Telechea Díaz y Laura Amparo Fernández Facal.
Administración: Las cesionarias.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13794 Jn.1-v.jn.14.

DISEÑOS WIN S.R.L.
Contrato: 9.5 1988.
Inscripción: Nº 657 folio 2503 v., Lº 3.
Socios: MARIA CARMEN CASELLA y GLADYS LIRIAM ALEMAN CUELLO
Objeto: Fabricar industrializar, importar y exportar toda clase de bienes y servicios. En particular joyería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 3.600,00 1|pub 13436 My.27-v jn.9.

RAGA S.R.L.
Contrato: 26|4|88.
Inscripción: Nº 43, folio 174|176, libro LIX.
Socios: GLADYS YOLANDA SABATELLA REGGIARDO y CARLOS GABRIEL FERNANDEZ SABATELLA.
Objeto: Operaciones de limpieza y acondicionamiento de bienes muebles e inmuebles; instalaciones sanitarias; jardinería; compra venta, importación y exportación de todo tipo de bienes explotación de marcas y patentes, representación de firmas comerciales y actividades afines a las enunciadas
Capital: N$ 800.000 (aportado por partes iguales)
Domicilio Paysandú.
Plazo dos años prorrogable
Administración: Gladys Yolanda Sabatella Reggiardo
22) N$ 6.000 00 10|pub 13351 May.26-v jn.8.

LIGI LIMITADA
Contrato: 31 julio 1987.
Inscripción: Nº 49, folio 187, libro LVIII del 3 de agosto de 1987.
Socios: JULIO LIMA y AIDA MARTA GINI.
Objeto: Compra venta, producción y comercio de mercaderías.
Plazo. dos años.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Guayabos 647.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13238 My.26-v.jn.8.

RODRIGUEZ Y CIA.
CESION DE CUOTA
En Florida el 26|7|985 según contrato inscrip. en el Registro Departamental de Comercio Nº 114 a. folio 461 al 463, libro 12.
Cedentes: Alberto Rodríguez Santos y Nilda Emo Pereira
Cesionaria: MARIA ELIA PEREIRA PEREIRA adquirente el 60 o|o de las cuotas sociales.
Administración: Agustín Israel Segovia y María Elia Pereira indistintamente.
22 N$ 3.600.00 10|pub. 13226 My.26-v.jn.8.

TUTTOMOTO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato privado: 16 de marzo de 1988.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio de Paysandú el 27 de abril de 1988 con el Nº 41 del folio 166 al 171 del libro LIX
Capital: N$ 20.000.00.
Cedente JOSE M. PARIETTI.
Cesionario: Gerardo Fanoclfi
Socios: Gerardo Pandolfi y Carolina Parietti.
Plazo 1 año prorrogable.
Objeto: Comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13240 May.26-v.jun.8.

GERDIZ LTDA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|6|87.
Registro: Nº 1055. folio 3946. libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL IONIO CUSATO
Cesionaria Maria Elia Bouza Castro
22) N$ 2 400,00 10|pub. 6187 May.26-v.jun 8.

FINVESA S.R.L.
Transformación de naturaleza jurídica
Contrato: 31|7|980 retroactivo al 30|4|973.
Inscripción: 21 marzo 1988.
Registro: N.o 236 Fº 1190 v. Lº Nº 1 de Montevideo.
Socios: ABRAHAM MENDRZYCKI (75 cuotas); SAMUEL MARTOY (75 cuotas); SALOMON MENDERZYCKI (50 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cincuenta años a partir del 30|4|973.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles.
Capital: N$ 100 dividido en 200 cuotas de N$ 0,50.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 12457 May.26-v.jun.8.

A. R. CORTES Y MOLDES LIMITADA
Contrato: N.o 443 F.o 1689 L.o 3.
Socios: ANGELA RUIDIAZ y ELIZABETH FLANIGUEN
Capital: N$ 320.000, 75 cuotas Ruidiaz, 5 cuotas Flaniguen.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: *Comercialización e industrialización* bienes y servicios en especial confección de prendas de vestir. Importación. exportación.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12625 May.26-v.jun.8.

STUDIO ACCA S.R.L.
Contrato de fecha 12 de abril de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 628 al F.o 2391 v del L.o 3 de Contratos.
Socios: ENRIQUE CREMONA VARELA; RODOLFO CASELLA TORRES; FERNANDO TOMEO SUAREZ.
Capital: N$ 300.000
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio Mal Abrigo 4885.
Objeto: Barraca, Neg. inmobiliarios, proyectos, construcción, actividad civil y comercial en general.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 13279 My.26-v.jn.8.

GRIBET S.R.L.
Contrato: 11 de mayo de 1988.
Socios MANUEL JORGE FLEVARIS CAPO, ROBERTO URIARTE GARCIA y LISSETE EMILIA GARCIA FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución, promoción, venta y cobranza de productos farmacéuticos y medicinales artículos dentales y demás de la ley 15.703. Importación y exportación.
Plazo Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital. N$ 320.000.00 (50 por ciento Flevaris Capo; 40 por ciento García Fernández; 10 por ciento Uriarte García).
Administración: Flevaris Capo y Uriarte García, indistintamente Para algunos casos: conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 622, Folio 2.363 vuelto. Libro 3. el 12 de mayo de 1988
22) N$ 7.200.00 10|pub. 13166 May.26-v.jun.8.

LOSIJER S.R.L.
ADJUDICACION CUOTAS SOCIALES
Contrato. Partición del 20 de mayo de 1987.
Inscripción: El 9 de diciembre de 1987. con el No 19: Folios 768 al 774, Libro 26.
Anterior titular de 4.750 cuotas: MARIA CRISTINA LOPEZ.
Adjudicatario: Jorge Francisco Jeréz.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1313° May.26-v.jun.8.

GAMA UNO LTDA. - GAMA 1 LTDA.
GAMA UNO S.R.L.
Contrato: 29 de junio de 1987.
Registro: No. 26. Folios 103 a 104, Tomo 8 al 1º de febrero de 1988.
Cedentes: VICTOR EDINSON MIRABALLES SOSA e IRENE MARMO TASISTRO 199 cuotas.
Cesionarios: Zulma Ayusto De León.
Administración y uso de la firma social: Zulma Ayust De León.
22) N$ 3.600 00 10|pub 13138 May.26-v jun.8.

DISEÑO ESCANDINAVO (DISCAN) LTDA.
Contrato: 4|4|88.
Inscripción: N.o 479 F.o 1824 vto. L.o N.o 3 Contratos.
Socios: FELIPE ALFREDO BERGER ERNST, JULIO ALBERTO GOMEZ PAREDES y EDUARDO DANIEL LOPEZ DE LEO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Instalación y explotación de carpintería industrial: compra-venta y consignación de bienes muebles o inmuebles, operaciones comerciales e industriales
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1:905 000
Administración: Todos los socios indistintamente
22) N$ 4 800 00 10|pub 13280 My 26-v jn 8.

F. L. SOC. RESP. LTDA.
Contrato: 06.07.87.
Socios: LUIS ALBERTO FLEITAS MIRANDA y MARIO ALBERTO LEEZ MILAN.
Inscripción: Nº 843. folio 3170 v., Lº 2.
Capital: N$ 200 000,00.
Adm.: Indistinta.
Objeto: Distribución de productos en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13696 My.31-v.jn.13.

RAFAELA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales y *modificación*
Contrato: 19|2|1988
Registro N.o 573 F.o 2171 vto. L.o N.o 3 de Contratos.
Cedentes: MARTA MARGARITA HEINE FERNANDEZ; CELIAR RAFAEL PUENTES ORTIZ
Cesionarios: Rafael Arturo Heine Fernández; Claudia Marcela Puentes da Rosa
Modificación: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Celiar Rafael Puentes Ortiz y Rafael Arturo Heine Fernández quienes deberán actuar en forma conjunta.
22) N$ 6.000,00 10|pub 13259 My.26-v.jn.8.

DASEN LTDA.

Contrato: 11/5/88.
Inscripción: Nº 509, Fº 1872 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: ALVARO RUBENS SANTELLANES HAIRABEDIAN y RUBENS SANTELLANES FERNANDEZ.
Objeto: Distribución de productos alimenticios, comercialización e industrialización de mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12855 May.24-v.jun.6.

INTERPIELES LTDA.

Contrato: 28|4|88.
Registro: Nº 539, Fº 1607, Lº 2.
Socios: MARIA de los ANGELES SERVETTO SAN MARTIN y ROBERTO MENDEZ BLANCO SAN MARTIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Inversiones, comercialización, industrialización, importación y exportación de cueros y pieles.
Plazo: 99 años, prorrogable.
Capital: N$ 299.000,00.
Administración: María de los Angeles Servetto San Martín.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12975 May.24-v.jun.6.

LUBRIZOL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 11/3/88.
Registro: Nº 318, Fs. 1149/52, Libro 2.
Cedente: Eusebio Irán.
Cesionarios: HORACIO ARROYO, WISTOR RODRIGUEZ, REGINO SILVERA y ERNESTO VARELA.
Ampliación objeto: Toda otra actividad comercial e industrial.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Los cesionarios, actuando conjuntamente dos de ellos cualesquiera.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12792 May.24-v.jun.6.

FERRARI URUGUAYA S.R.L.

Contrato: 7/10/87.
Registro: Nº 1459, Fº 5293 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: RUBEN ANGEL FERRARI y MARCOS RUBEN FERRARI.
Capital: N$ 200 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta, industrialización y distribución de pinturas y artículos de ferretería, barraca y afines, toda operación de carácter comercial, civil o industrial.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta los socios.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12808 May.24-v.jun.6

CINTOPLON URUGUAY S.R.L.

Contrato: 14 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1159, Fº 4333, Libro 1.
Socios: CRISTINA de las NIEVES OLIVERO HINOJOSA, SILVIO VICTORIO SINACORE CALCATELLI y ADRIANA MALESPINA DELGADO.
Administración: Dos de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 240.000.00.
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación, exportación, representación, fabricación, compra y venta de mercaderías en general, taller mecánico, chapa y pintura en general y garage.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12807 May.24-v.jun.6.

UNION CINEMATOGRAFICA Y TEATRAL DEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 25/4/88.
Inscripción: Nº 513, Fº 1915, Libro 2 de Contratos.
Socios: NILDA de BARROS VACCA, SUSANA PICADO DIAZ, JORGE AICARDI AGUIRRE y ROBERTO SALABERRY PERINI.
Objeto: Exhibidora cinematográfica y realización de espectáculos artísticos y teatrales.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 1236.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Dos de los socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Capital: N$ 400 000 00
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12806 May.24-v.jun.6.

LENDO LTDA.
CESION DE CUOTA

22 diciembre 1986. — ISIDORA CUEVAS ORBEA, cedió a Fernando Eliseo Varela Fernandez sus tres cuotas del capital social.
Administración: Baldomero Fernandez Verdia.
Inscripción: No 604, Fo. 2306, Lo. 3
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13579 May.30-v.jun.10.

REGULES S. R. L.

Contrato: 6.4.1988.
R. P. Comercio: No. 400, Fo. 1466 v., Lo. 1.
Socios: ALFONSO LEON y FEDERICO, ambos REGULES BOSCH.
Capital: N$ 300 000 00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración indistinta, ambos socios.
Objeto: Transporte y afines
Denominación: Regules S. R. L.
22) N$ 3.600.00 10|pub 13530 May.30-v.jun.10.

TEXIMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 8.4.88.
Inscripción Reg. Públ. Com. No. 620, Fo. 2356 vto., Lo 3.
Cedente: MARIO LEONARDO KEMPINSKI GOLD.
Cesionario: Jorge Alejandro Minor Gold.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13531 May.30-v.jun.10.

VESER LTDA
CESION DE CUOTA

Contrato: 2.3.1988.
Inscripción: 12.5.1988, No. 508. Fo. 1869. Libro uno.
Cedentes: DOMINGO BERNARDO FIGUEREDO y SERGIO DANIEL FIGUEREDO
Cesionarios: Adolfo Roberto Pena López y Sergio Orlando Barrera Barrera.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13532 May 30-v.jun.10.

FERRETERIA FALCO LTDA.

Contrato: 30 12 87
Inscripción: No. 342, Fo. 1242, Lo. 2 de Contratos
Socios: SERGIO DANIEL MARTINELLI CAGGIANO y JULIO CESAR MARTINELLI CAGGIANO.
Objeto: Ferretería, pinturería y bazar en gral.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000 00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13534 May 30-v.jun.10.

VIGLIOLA - PEREZ LIMITADA

Contrato: 12.5.1988
Inscripción: No. 656 Fo. 2501 v., Lo. 3.
Socios: CARLOS SEBASTIAN VIGLIOLA MARIÑO y GLADYS SHIRLEY PERERA SUAREZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Capital N$ 304.000 00
Administración: Los dos socios en forma indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13533 May.30-v.jun.10.

CERAMICAS SENAQUE LTDA

15 de diciembre de 1987. Inscripto No 1624, Fo 6169, Lo. 3 R. Comercio.
Socios: RUSVELT DOBRICHT y MIRIAM González.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200 000 00.
Administración: Miriam González.
Domicilio: Pedernal 2131.
Objeto: Fabricación y comercialización de elementos decorativos.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13527 May 30-v.jun 10.

SAN JORGE S. R. L.

Contrato: 25 de abril de 1988.
Inscripción: 26 de abril de 1988 con el No. 6, del Lo. 2.
Socios: EVARISTO AGUIAR SILVERA y ELSA NATALIA VELAZQUEZ PRESA DE AMORIN.
Objeto: Compra, venta, industrialización y distribución de todo tipo de carne y sus derivados.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 500 000 00 (nuevos pesos quinientos mil).
Domicilio: Zorrilla de San Martín No 159, Rocha.
Administración: Evaristo Aguiar Silvera.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13431 May.30-v.jun.10.

PASCUAL PAPA E HIJOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 6 de mayo de 1988
Inscripción: Nº 548, Fº 2033, Libro 1.
Cedentes: Pascual Papa Decorato y Mariantonia Mastantuono Fantasia
Cesionarios: ANTONIO PAPA MASTANTUONO y FRANCESCO PAPA MASTANTUONO.
Administración: Cualquiera de los socios quienes podrán actuar conjunta o separada, indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 2793 May.30-v.jun.6.

RANEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2/1/88.
Inscripción: Nº 416 al Fº 1580 vto., del Libro Nº 3.
Cedentes: Elbio Nelson Alvarez Melendres y Eduardo Luis Vera Artilio.
Cesionarios: ISIDRO TIMOTEC ALVAREZ MELENDRES y FANNY DYETERLE SUAREZ MEZA.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12852 May.24-v.jun.6.

EXUTEL LTDA.

Socios: MARTHA SYLVIA INCHAUSTI CORTINAS, RODRIGO de LEON INCHAUSTI.
Contrato: 29|4|88.
Capital: N$ 304.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización bienes y servicios; asesoramiento y consultoría profesional en telecomunicaciones y electrónica.
Administración: Indistinta cuando de León Inchausti adquiera mayoría de edad.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Registro: P. y G. Comercio Nº 477. Fº 1754 v., Lº 1 4|5|88.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13009 May.24-v.jun.6.

NOMAR S R L

Contrato: 27|4|88.
Inscripción: Nº 472, Fº 1738 vto., Libro 1.
Objeto: Explotación de cantinas y salones comedores.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 400.00,00.
Socios: RAMON PANEDAS SIERRA y SARA CRISTINA YAKOUP DE LOS SANTOS.
Administración: Ramón Panedas Sierra.
Domicilio: Anzani Nº 2058.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13007 May.24-v.jun.6.

BETANIA LTDA.

Socios: FERNANDO EUFEMIO YANES GARCIA, PAULINA RODRIGUEZ MARENALES.
Contrato: 5 de mayo de 1988.
Capital: N$ 304.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización bienes y servicios, despensa y provisión.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años, prorrogable.
Registro: P. y G. Comercio Nº 579, Fº 2196 v., Lº 3, 5|5|88.
22) N$ 3.600.00 10|pub 13006 May.24-v.jun.6.

O. y M. S R.L.

Contrato: 30|4|1988.
Registro: Nº 570, Fº 2160 v., Lº 3 Contratos.
Socios: JORGE WASHINGTON OSORES, MARIA ESTHER MACEIRAS ALONSO, WALTER YAÑEZ FIGUEREDO, FERNANDO LEONEL OSORES MACEIRAS.
Objeto: Principalmente panadería, confitería, anexos y afines.
Duración: 40 años.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: María Esther Maceiras Alonso.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12973 May 24-v.jun.6.

PUNTO FERRETERO S.R.L.

Contrato: 30|3|1988.
Registro: Nº 355, Fº 1284 v., Lº 2 Contratos.
Socios: MARIO FERREIRA LEITES JOVER, RAFAELA ANA CICCARINO CAPPIELLO, VINCENZO CICCARINO VALENTE.
Objeto: Principalmente ferretería, bazar y anexos.
Duración: 40 años.
Capital: N$ 360.000,00.
Administración: Mario Alberto Ferreira Leites Jover y Rafaela Ana Ciccarino Cappiello, indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12974 May.24-v.jun.6.

DIKA LTDA.

Contrato: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 508, Folio 1895 vto., Libro 2 de Contratos de 1988.
Socios: HUBERT OMAR PAGALDAY CARRO, DANIEL GAGO VALLES y DOMINGO RISTUCCI GIZZO.
Objeto: Importación y ventas de mercaderías en general.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00, integrado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Domingo Ristucci Gizzo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13535 May.30-v.jun.10.

YNDRA S. R. L.

Contrato: 3 de mayo de 1988.
R. P. Comercio: No. 582, Fo. 2208, Lo. 3
Socios: ELENA ESTELLES COITIÑO STAGI, HEBER ORESTES DEL CIOPPO, ANA MARIA y MARIA MARCELA RODRIGUEZ DZERVUS.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Heber Orestes Del Cioppo Coitiño.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Tienda y mercería.
Denominación: Yndra S. R. L.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13537 May.30-v.jun 10.

VILEGA S. R. L.

Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: No. 507, Fo. 1864 v., Lo. 1.
Socios: GABRIELA, LEONOR, VIRGINIA BENSASSON, MARIO ARCOS.
Objeto: Explotación Servicio Comidas.
Capital: N$ 30.000.00 (Gabriela, Leonor Bensasson, Mario Arcos 30 o|o, Virginia Bensasson 10 por ciento).
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta, todos menos Virginia Bensasson.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13528 May.30-v.jun.10.

SERVITEX LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 10.12.84.
Inscripción: No. 1118, Fo. 4231 v., Lo. 3
Cedentes: CRISTINA CARRERA y CARLOS FRESNEDO.
Cesionario: N. Schlumberger y Cie. S. A.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13561 May.30-v.jun.10.

CAREL LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 627, Fo. 2387, Lo. 3, el 13 de mayo de 1988.
Socios: CARLOS ALBERTO MUYANO FITIPALDE y DITHEL ELENA DONAZAR GADEA.
Objeto: Fabricación, elaboración, manufactura distribución y venta de artículos relativos a la vestimenta y afines, comercialización y manufactura y materia textil en general, representación, importación y exportación y cualquier otro giro comercial o industrial.
Capital: N$ 304.000.00.
Domicilio: Islas Canarias 4184, Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Los dos socios conjuntamente.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 13539 May.30-v.jun.10.

CACHILAS LTDA.

Contrato: 20|3|88
Socios: JORGE RENAN GONZALEZ REGO; MARIA DEL CARMEN DELGADO PENINO; CARLOS GUSTAVO GONZALEZ REGO y LAURA JOHNSON
Inscripción: Nº 395, Fo. 1445 v., Lo 1.
Capital: N$ 300 000
Objeto: Bar confitería, restaurante. Importar y|o exportar
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Jorge González Rego y Carlos González Rego
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11435 May.20-v.jun.2.

PINTURERIA PINTEX S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 11|5|1988.
Inscripción: N o 661 F.o 2475 v. L.o 3 de Contratos
Cedentes: ALBA MARIA GOMEZ ROLDAN y ABEL GERMAN RIZZO HERNANDEZ ceden la totalidad
Cesionarios: Saver Lorenzo Noble Méndez y Hugo Walter Mercadal Acosta.
Modificación: Administración conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13387 My.27-v.jn.9.

RYMEMBER LTDA.

Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 668 F.o 2544 L.o 3 de Contratos.
Socios: ROGELIO CERDA BRAVO y FRANCISCA MARIA MARTINEZ AMAT.
Capital: N$ 320 000 aportado N$ 288.000 y N$ 32.000 respectivamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Rogelio Cerdá.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, alquiler de equipos, aparatos de audio, televisores, video, instrumentos musicales, luces.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13797 Jn.1-v.jn.14.

BETAE LTDA.

Contrato: 22|10|87
Inscripto con el Nº 1331 al folio 4987 v. del libro Nº 1 de contratos.
Socios: TERESA HILDA NOCETI BLANCO, GRACIELA BRUNO PASCUAL y NELLY CONCEPCION BLANCO FERNANDEZ.
Administración: Teresa Hilda Noceti Blanco.
Capital: N$ 200 000,00
Objeto: Comercialización, distribución e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios así como la realización de actividades de importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente cada dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13442 My.27-v.jn.9.

EDBIL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1.3 1988.
Inscripción Nº 106 folio 1544 vto. Libro 3.
Cedente: BLANCA IRMA DERQUIN GARCIA.
Cesionario: Edgar Bica Lauz
Modificación administración: Edgar Bica Lauz.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13430 My.27-v.jn.9.

TAPIZADOS PALAZZO S.R.L.

Contrato: 21.3.88.
Inscripción: Nº 529 al folio 2006, Libro número 3.
Socios: ANTONIO AIROLA DELGADO, AMALIA CARMEN AIROLA JUANPERE y JOSE RAMON LLORENS UBAL.
Objeto: Retapizados en general, restauración de muebles y afines.
Capital: N$ 300.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600 00 10|pub 13411 My 27-v jn.9.

DIVA LIMITADA

Contrato: 22 junio 1987.
Socios: WALTER AMADEO GRIGNETTI, PEDRO PABLO GRAUSER y MARIE ALICE LAXAGUE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Kiosco, venta artículos escolares, quiniela
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 240.000,00.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 965 folio 3631, Lº 2.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13433 My.27-v jn.9.

AMAPAG LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 24 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 1164, folio 4438 v. Lº 3.
Cedente: MARIA VERONICA PEREIRA BUNSTER
Cesionaria: María Gabriela Paez Algorta.
Cede las 90 cuotas sociales que le corresponden.
Modificación: La administración disposición y representación será ejercida en forma personal e indistinta por Enrique Alberto Pereira Bunster y|o María Gabriela Paez Algorta.
22) N$ 4.800,00 10|pub 13394 My.27-v.jn.9.

RUCKS LTDA.

Contrato de fecha 4|4 87 inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 20 de abr. de 1988 con el Nº 39. del folio 156 al 162 del libro LIX.
Objeto: Transporte terrestre de cargas. Comercialización de bienes en general.
Plazo: 2 años prorrogable hasta 30 años.
Domicilio: Paysandú.
Socios: NOEL G. RUCKS BOBOLI; MARTA E. LARACA ELIZONDO y ANA BOBOLI GARBACZ.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Ana Boboli Garbacz y Marta E. Laraca Elizondo indistintamente.
Estudio: Aldo Bulanti Ríos y Carlos Castellanos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13235 My.26-v.jn.8.

PORTON DE SAN FERNANDO LTDA.

Contrato: 16|3|88.
Inscripción: N o 57 F.o 223 a 226 Tomo 27.
Socios: MYRIAM CARMEN CAPO PIEDRAS; EDGARD ROBERTO MAGALLANES MENDEZ.
Objeto: Vidriería y cuadrería.
Capital: N$ 400 000 partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13362 My.27-v.jn.9.

ASESORAMIENTO Y PLANEAMIENTO LTDA.

Contrato: 19|2|88.
Inscripción: N.o 55 F.o 217|220 To. 27
Socios: ALBERTO POCHINTESTA; NICOLAS SCIANDRO; EDUARDO PRADERI
Objeto: Importación, exportación, artículos en general.
Capital: N$ 333.000.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13359 My.27-v.jn 9.

EL IBIRAPITA S.R.L.

Contrato: 22 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 462, Fº 1721 Vto. Lo. 2.
Socios: MARIA CRISTINA MANGADO TEJERA; SARA ESTELA MANGADO TEJERA; JUAN ANTONIO MANGADO TEJERA; JOAQUIN ABEL MANGADO TEJERA; JOSE MARIA MANGADO TEJERA; MARTIN NAZARIO MANGADO TEJERA.
Administración: Dos de los socios cualquiera actuando en forma conjunta.
Objeto: Explotación Agropecuaria, Montes, Canteras y Afines; Importación y Exportación.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 6 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11746 May.27-v.jun.9.

LOBAR LTDA.

Contrato: 26|4|1988.
Inscripción N.o 519 F.o 1934 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: LOMANDO MONCHETTI ENRIQUE JESUS y BARDALLO ARQUI MIGUEL ANGEL ALFREDO.
Objeto: Comercialización, compraventa, administración, importación, exportación, representación, comisiones intermediaciones en cualquier clase de bienes y servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 300.000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13439 My 27-v in 9.

BMP S.R.L.

Contrato: 6|5|88.
Comercio: N.o 695 F.o 2643 L.o 3.
Socios: GABRIEL AZNAREZ; FERNANDO GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Confección y venta ropa, calzados, carteras, import export.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Indistintamente.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13434 My.27-v.in.9.

ASIMP S.R.L.

Contrato: 1|2|88.
Socios: ALFREDO KAPLAN KATZ y CLAUDIA GUTIERREZ CORDOBA
Objeto: Asesoramiento integral en marketing y publicidad, import-export.
Inscripto: N o 371 F o 1349 vto. L.o 2.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Alfredo Kaplan.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 320 000 en partes iguales
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13410 My 27-v in 9.

BILINSKI S.R.L.

Contrato: 22|10|1985.
Socios: ESTANISLAO BILINSKI WLODEK y MARIA DEL CARMEN SANTOS RODC
Objeto: Elaboración y distribución de productos porcinos.
Inscripto: N o 898 F o 3443 L.o 3.
Plazo: 2 años prorrogables
Administración: Estanislao Bilinski.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 10 000 en partes iguales
22) N$ 3 600.00 10|pub 13409 My.27-v in 9.

ARTEGRAF LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14|4|88.
Registro: N.o 541 F.o 2004 L o 1.
Cedente: LAURA BOLON PEDRETTI.
Cesionaria: Carmen Beatriz Schiffino Ferraro
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13393 My.27-v.jn.9.

DORIS BRANDUS DE HOLZ LIMITADA

Contrato: 30|4|88.
Registro: N.o 487 F.o 1790 vto. del L.o 1 de Contratos.
Socios: DORIS o DOROTEO BRANDUS ROSENBLATT; MANUEL KUGELMASS KOVNER y MARIA SYLVIA SUAREZ HERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Corretaje de seguros y asesoramiento en esa materia.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Doris o Dorotea Brandus Rosenblatt de Holz.
Capital: N$ 500.000 dividido en 100 cuotas de N$ 5.000 cada una distribuidas de la siguiente forma: Doris o Dorotea Brandus de Holz 90 cuotas y 5 cuotas cada uno de los socios restantes.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 13800 Jn.1-v.jn.14.

AUTOMECANICA SANTANDER LTDA.

Contrato: 21|10|87.
Inscripción: 4 noviembre 1987 N.o 1368 F.o 5127 v. L.o 3.
Socios: MILTON NESTOR MARTINEZ ALVAREZ; SUSANA CARMEN MONTES VIGO y BENITO ARTEMIO MARTINEZ ALVAREZ.
Giro: Taller mecánico, chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Milton Martínez y Susana Montes indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13752 Jn.1-v.jn 14.

SIADE LTDA.

Contrato: 9|9|86.
Inscripción: N.o 1067 F.o 4058 v. L.o 2.
Socios: OSVALDO SILVA DE MARCO; ENRIQUE FRANCISCO CORVINO TAJES.
Objeto: Intermediación en trámites y teneduría de libros.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13753 Jn.1-v.jn.14

ELSA ARIGON DE LAMAS Y CIA. LIMITADA

Contrato: 29 de octubre 197.
Modificación: De tipo colectivo a limitado.
Inscripción: N.o 457 F.o 1701 vto. L.o 2.
Socios: ELSA ARIGON DE LAMAS; RUBEN VIÑA COLLAZO.
Capital: N$ 300.000 aportado en partes iguales.
Objeto: Explotación del ramo de florería.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 13795 Jn.1-v.jn.14.

DA TRINDADE S.R.L.

Contrato: 1|2|88.
Inscripción: Nº 166, folio 61º v., libro 3.
Socios: CELI ANGEL DA TRINDADE, CARMEN BESSIO BULLA, RAUL ANGEL DA TRINDADE BESSIO.
Objeto: Despachante de aduana, comisionista en general, importación y exportación en general y comercialización e industrialización de productos y artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta y separadamente.
Capital: N$ 300 000 00.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13757 Jn.1º-v.jn.14.

SANATORIO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 11|2|1987.
Inscripción: Nº 172, folio 649|650, libro de contratos cesión de cuotas sociales. Registro Público de Comercio de Canelones.
Cedente: LUCIANA HORMAIZTEGUY.
Cesionario: Alberto Necasek.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13755 Jn.1º-v.jn.14.

MARMO LTDA.

Contrato: 26|III|87.
Inscripción: 9|IV|87, Nº 376 folio 1406 v., libro 1.
Socios: GLADYS MABEL HERNANDEZ BONAUDI, JOSE WALTER CHIRUZZO CONTI y VIOLETA NELLY VERA REYES.
Capital: N$ 200.000 (100 cuotas).
Objeto: Fabricación, representación, importación y exportación de todo tipo de maquinarias comerciales y equipamiento en general y servicio de reparación y reconstrucción de maquinaria comercial.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Veinte años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13756 Jn.1º-v.jn.14.

DIFUSORA ROCHENSE S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 20|4|88.
Registro Nº 689, folio 2601 libro 3.
Cedentes: ANA MARIA BELLBE PEREYRA, LUIS ENRIQUE PARODI SACHETTI y MIRTA RAQUEL HACKEMBRUCH.
Cesionarios: Eduardo Rubens Ramírez Giribone Graciela Di Russo González, Oscar Javier Lagarmilla Llana, Adriana Pérez Stewart y Felipe María Ortiz de Taranco Piñeyrúa.
Cuotas cedidas: 36 (la totalidad).
Modificación: Administración Oscar Javier Lagarmilla Llana y Graciela D. Russo González indistintamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 13743 Jn.1º-v.jn.14.

SUERO Y FERNANDEZ LTDA.

Razón social: Fernández-Suero Ltda.
Contrato: 11 de mayo de 1988.
Socios: MARCELO FERNANDEZ DOGLIOTTI y VERONICA MARIA SUERO GOMEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Inmobiliaria y administración de propiedades.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente
Administración: Suero Gómez.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 643, folio 2447 vto., libro 3.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13741 Jn.1º-v.jn.14.

DIET CENTER S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 7|10|87.
Registro: Nº 243, folio 872 vto., libro 1.
Cedente: GUSTAVO EDUARDO AGRIPA ALONSO.
Cesionaria: BEATRIZ MANARO BARRETO.
Modificación: Administración y representación de la sociedad estarán a cargo de Beatriz y Juan Pedro Manaro Barreto los que podrán actuar en forma indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13740 Jn.1º-v.jn.14.

MARICRIS LTDA.

Contrato: 14 de abril de 1988.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia, Nº 41, folio 165 del libro 167.
Socios: MARISA ESTHER ALE FONTES y MARIA CRISTINA RAMOS CURCIO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos relacionados con la industria de la vestimenta.
Capital. N$ 600.000.00 por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Domicilio: Calle Colón Nº 1046, Nueva Helvecia Dpto. Colonia.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13712 Jn.1º-v.jn.14.

LAS DOS S LIMITADA

Contrato: 30 de enero de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Colonia número 6 folios 21 a 24.
Socios: MIRELLA MELBA POUSO y GRACIELA MORENO.
Objeto: Compraventa y distribución de productos alimenticios.
Capital: N$ 400.000.
Aportes: 95 % y 5 % respectivamente.
Administración: Mirella Pouso de Moreno.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Plazo: Tres años prorrogable por dos años automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13711 Jn.1º-v.jn.14.

NUXA LTDA.

6|5|88: Contrato inscripción 493 F.o 1842 L.o N.o 2.
Capital: N$ 300.000.
Socios: Aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. partes iguales
Objeto: Importación metales.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13329 Jun.1º-v.jun.14.

IMPRENTA REGINA LTDA.

Contrato: 17 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 488, Folio 1.821 vuelto. Libro No. 2 del 6 de mayo de 1988.
Socios: EDUARDO SEOANE NOVAS, LEONARDO SEOANE PENA y LAURA REGINA SEOANE PENA.
Objeto: Imprenta, papelería, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Eduardo Seoane y Laura Seoane en forma conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13128 Jun.1º-v.jun.14.

TROKA LTDA.

Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: 529 F.o 1975 L.o 2, 10|5|88.
Capital: N$ 300.000.
Socios-Aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. por partes iguales.
Objeto: Importación metales.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 13334 10|pub. Jun.1º-v.jun.14.

SELA LTDA.

Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: 545, Fo. 1628, libro 2, 10 de mayo 1988.
Capital: N$ 300.000.
Socios-Aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. por partes iguales.
Objeto: Importación metales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13335 Jun.1º-v.jun.14.

TARGET LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio No. 453, Folio 1.700. Libro No. 2 de Contratos
Socios. SERGIO DANIEL FORETS CARA y LILIANA ESTELA IRURTIA GONZALEZ.
Objeto: Agencia de publicidad, asesoramiento publicitario, comercialización e industrialización de bienes y servicios, importación, exportación representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital. N$ 500.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13129 Jun.1º-v.jun.14.

NESMARMA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato 9 de mayo de 1988
Inscripción: No. 519, Folio 1.909 vuelto. Libro 1
Cedente: MARTA LUISA PARODI HARRIET.
Cesionaria: Sonnia Leocadia Antunes Callalba.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13158 Jun.1º-v.jun.14.

WILMA S.R.L.

Contrato de fecha: 12 de noviembre de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1044, al Fº 3832 del Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE CARLOS y MARIA WILMA DACASTO PUIG.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La explotación de la industria y el comercio de productos y materiales para la construcción o industrias aplicadas.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 12718 Jun.1º-v.jun.14.

ARTLAIN LTDA.

JESSY MYRIAM SAPIRO BIALYSTOCKI, cedió sus cuotas sociales a Ionah Ruth Sapiro Bialystocki
Fecha: Montevideo, 15 de febrero de 1988.
Registro Público y General de Comercio 18 de abril de 1988, Nº 455 folio 1729 vto., libro Nº 3 contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11595 Jun.1º-v.jun.14.

CHOICE LTDA.

Contrato: 2|5|988.
Socios: LUIS R. PLAGGIO BIANCHI y ANA J. RODRIGUEZ FAZ.
Registro: N.o 596 F.o 2277 v. L.o 3.
Objeto: Comercialización de bienes y servicios de decoración, regalos, cuadros, plantas, muebles.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: Ambos en ofrma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000 en partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13159 Jn.1-v.jn.14.

PRIMA AVIS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 16|4|988.
Inscripción: N.o 741 F.o 2811 v. L.o 3
Cedente: JUAN CARLOS PRIMAVESI RODRIGUEZ.
Cesionarios: Manuel José Martínez Lledias y Daniel José Pino Britos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13793 Jn.1-v.jn.14.

RESTAURANTE Y PARRILLA 1900 S.R.L.
Contrato: 29|4|88.
Denominación: Restaurante y Parrilla 1900 Sociedad de Responsabilidad Limitada. S.R.L.
Inscripción: Nº 478, folio 1758, libro 1, el 4 de mayo de 1988.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ODILA VIZCAYA y VERONICA ACUÑA.
Capital: N$ 300.000,00, aportado en un 20 o|o y 80 % respectivamente.
Objeto: Restaurante y parrilla, etc.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4 800,00 10|pub 11920 May.26-v.jun.8.

VIDEO MAYOR LTDA.
Contrato: 1|4|88.
Inscripción: N.o 521 F.o 1979 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: CITY VIDEO CLUB LTDA y VIDEO TODO LTDA.
Capital: N$ 500.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Compra, venta y alquiler de cintas de video-cassettes.
Domicilio: Constituyente 1733.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13332 My.26-v.jn.8.

SIMIL S.R.L.
Contrato: 5|5|1988. Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 631 F.o 2401 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: EDGARDO LINDSAY PEREIRA MORIONDO; OSCAR JOAQUIN ZAPZE GRANDE; ALDO ZOPPO VELATI.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Oscar Zazpe.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mármol compactado y afines. Importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13339 My.26-v.jn.8

CREDI-COMPRA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por documento de fecha 10 de octubre de 1986 los esposos REX BELL ROSAS y GLORIA GRIECCO FRAGELLO y los esposos JULIO CESAR CABRERA GARCIA y MIRTHA PEREYRA LARRAÑAGA cedieron sus cuotas sociales en Credi-Compra Limitada a María Cristina Aldaya de la Cruz y Sonia Allime Hahn inscripto en el Registro de Comercio el 22 de abril de 1988 con el N.o 3 F.o 12 Libro Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13208 My.26-v.jn.8.

EFE TRANSPORTES S.R.L.
Contrato: 26 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 31 del F.o 131 al 133 L.o LIX.
Objeto: Transportes fleteros de carga.
Capital: N$ 500.000.
Socios: PASCUAL ALBERTO FUIDIO TECHEIRA, 85 o|o y VICTOR HUGO FIRPO TOZONOTTO, 15 o|o.
Administración: Pascual Alberto Fuidio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13203 My.26-v.jn.8.

URBEL S.R.L
Contrato: 31 de marzo de 1988.
Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 38 F.o 152 L.o LIX.
Sociose JUAN FRANCISCO URRUTY LANOUGUERRE; ALBERTO ANSELMO BERTIN DOTTA, BELTRAN FELIX LABORDE EGERABIDES
Objeto: Venta de productos veterinarios, semillas, fertilizantes, frutos del país, negocios rurales, etc.
Capital: N$ 700.000.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Domicilio: Guichón
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13193 My.26-v.jn.8.

SERPOVA S.R.L.
Contrato: 3|5|88.
Socios: EDGAR NELSON OJEDA DIAZ y MARIA ROSA ABREO TIERNO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios; compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio N.o 499 F.o 1862 vto. L.o 2 Contratos.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13340 My.26-v.jn.8.

LA NUEVA PRIMAVERA LTDA.
Contrato: 23 de marzo de 1982.
Registro: N.o 103 Folio 459|463 Legajo 10 de Contratos
Socios: JUAN RAMON BURGOS FIORI y ALBERTO MIGUEL PESSANO PAZ.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta con limitaciones,
Objeto: Panadería y afines.
Domicilio: Florida.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 13225 My.26-v.jn.8.

LUIS SILVEIRA LTDA.
Contrato: 1|5|88.
Inscripción: N.o 514 F.o 1890 L.o 1 de Contratos.
Socios: LUIS SILVEIRA SOSA y ROSA VAZ.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa y consignación de automotores y afines.
Domicilio: Br. Artigas 2260.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1333 My.26-v.jn.8.

FERROCARGO S.R.L.
Contrato: 11|4|88
Inscripción: N.o 536 al F.o 1986 v. del L.o 1, 12|5|88.
Socios: ROBERTO GARCIA FIORITO; NESTOR MOLINA DIAZ; RAUL CABRERA STARICCO; JOSE LUIS DAMONTE PELLAROLO; EDUARDO PIRRI SANDOBAL
Objeto: Transporte de carga y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raúl Cabrera Staricco.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13315 My.26-v.jn.8.

TALLER PERRONE LTDA.
Contrato: 11|IV|1988 inscripto N.o 417 F.o 1585 L.o 3.
Socios: NELSON PERRONE; GLADYS DALOIA; ROBERTO PERRONE; OSVALDO PERRONE y RUBEN PERRONE.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
Capital: N$ 360.000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Nelson Perrone y Ruben Perrone indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1333t My.26-v.jn.8.

FA-SILVA LTDA.
Contrato: 27 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 607 F.o 2318 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO SILVA FERNANDEZ y JORGE FA HOLMES.
Administración: Indistinta.
Objeto: Gestión de trámites de importación y exportación.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 360.000
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13337 My.26-v.jn.8.

SEK S.R.L.
Contrato de fecha 27 de abril de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 515 al F.o 1894 v del L.o 1 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA SANCHEZ DOS SANTOS; ARISTOTELIS SECHOPOULOS PORFIRI
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realización de construcciones de obras en general, importaciones, exportaciones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13278 My.26-v.jn.8

CHOLCE LTDA
Contrato: 2 de mayo de 1988.
Socios: LUIS R. PIAGGIO BIANCHI y ANA C. RODRIGUEZ PAZ.
Registro: Nº 596. Folio 2.27 vuelto, Libro 3.
Plazo: Diez años prorrogable
Administración: Ambos en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320 000 00 en partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13159 May.26-v.jun.8.

OMBUES LTDA.
CESION CUOTAS
29|4|88 inscripta N.o 589 F.o 2234 v. L.o N.o 3.
Cedentes: RAUL ANIBAL ARCIFRI PEREZ; LEONEL GUL PAVONI; MARCELA CORONEL. Cesionarios: Juana Pelaez Scarpa; Julia Beatriz Correa Pelaez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13328 My.26-v.jn.8.

R & C ASOCIADOS LTDA.
Contrato: 5|5|988.
Registro: Nº 599, folio 2287 v., Lº 3.
Socios: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ y MARIA DE LOS MILAGROS NUÑEZ
Objeto: Prestación de servicios. Importaciones.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Milagros Núñez.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 12976 My.25-v.jn.7.

EMIPE LTDA.
Contrato: 8 de abril de 1988.
Registro: 548, Fº 2076 Lº 3.
Socios: EMILIO CARLOS PEREYRA y PABLO GERARDO PEREYRA SOSA
Objeto: Compra y venta de repuestos y artículos para automotores
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000 00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub. 12971 My.25-v.jn.7.

COCA'S S. R. L.
Contrato: 21|4|88.
Inscripción: Nº 546, Fº 2025 Lº 1.
Socios: ALBA COUTURE MATONTTE y RAUL CALANDRIA PEREZ.
Objeto: Taller de confecciones, dadores de trabajo a domicilio.
Capital: N$ 300.000,00
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistinta.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 12968 My.25-v.jn.7.

FERLEM LTDA.
6 de mayo de 1988.
Socios: ELBIA SARAVIA y AIDA CORREA.
Inscripción: Nº 500 folio 1839, Lº 1 Contratos.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 320 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Pedro Galén 4261.
Objeto: Panadería, confitería.
22) N$ 3 600,00 10|pub 12969 My.25-v.jn 7.

DISTRIDENT URUGUAY S.R.L.
Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 468, folio 1778, Lº Nº 3.
Socios: FRANCISCO JOSE RAMOS TERRON y SUSANA BEATRIZ SABELLI GARCIA.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos dentales, papelería escolares y fotocopia.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 12967 My.25-v.jn.7.

MARIANA S.R.L.
Contrato: 7.4.88
Inscripción: Nº 319 folio 1154 vto., Lº 2.
Socios: MARIO RINALDO ROLLANDI RODRIGUEZ y ANA MARIA SEIJAS CASTERA.
Objeto: Almacén y afines.
Capital: N$ 400 000,00 aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Mario Rollandi.
Sede: Montevideo.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 12966 My.25-v.jn 7.

CANTERAS DEL PLATA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 21 de agosto de 1987.
Registro de Comercio de Canelones, Libro de Contratos Nº 24 folios 98 a 102 1988.
DANIEL ELADIO VILLANUEVA PEREZ e INES DE LOS ANGELES VILLANUEVA PEREZ cedieron su cuota a Daniel Humberto Campodónico Logiudice y Teodoro Pose Pose.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12913 My 25-v.jn.7.

LA FLAMENCA S.R.L.
Contrato: 25 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 430 folio 1567 vto., Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: EINAR BARFOD PENADES, RODOLFO R. RAFFO COSTEMALLE y DANIEL ZERBINO STAJANO
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios actuando dos cualesquiera en ellos, conjuntamente.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles productos, mercaderías y servicios.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 12918 My.25-v jn.7.

CAMEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 20|5|88.
Inscripción: Nº 574 al folio 2074 del Lº 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: JULIO SERGIO POLAK, EVA SYLVIA PIPEK y DOROTEA GARTEHROT.
Objeto: Importación y distribución.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13691 My.31-v.jn.13.

AUTOMOVILES DETROIT LIMITADA

Contrato: 29 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 465, folio 1766 vuelto, Lº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS DANIEL WOJCIECHOWSKI VALVERDE y MIRTA VALVERDE LANSOT.
Objeto: Explotación de garage, servicio automotriz y ventas conexas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años a contar de su inscripción.
Administración: Carlos Daniel Wojciechowski Valverde.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13692 My.31-v.jn.13.

ELIAS PIREZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de julio de 1983.
Inscripción: Reg. Comercio Tacuarembó, número 48, folios 181|183.
Cedente: ELIAS SERVANDO PIREZ PEREIRA y GLADYS BETTY LOPEZ MEDEROS.
Cesionario: Elías Pírez Porley.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13693 My.31-v.jn.13.

LABOR S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DENOMINACION

Contrato: 30|4|88.
Registro: Nº 532, folio 1984, Lº 2.
Cedentes: RAFAEL FRAGA RAMA, NORMA LOPEZ PIPPI, JORGE EMILIO FRAGA LOPEZ y TERESITA GUZMAN LORENZO.
Cesionarios: Wilson Silveira Altez, María Irma Caetano Bica, Fanny Esther Vica.
Denominación: "El Canguro Alegre Ltda".
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13694 My.31-v.jn.13.

EXCOM S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha Documento: 20|9|85.
Inscripción: Reg. Nº 94 al folio 330 del libro Nº 3 de Contratos.
Cedente: MARIA JULIA BUONO BUVES.
Cesionario: Luis Daniel Costa Baleta.
Precio de la cesión: N$ 5.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13695 My.31-v.jn.13.

ENTRETENIMIENTOS VIDEO HOME S.R.L.

Contrato: 13 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 637, folio 2424 vto., Lº 3.
Socios: ANA CRISTINA PEREZ ACOSTA, JUAN CARLOS CEJAS PETRONE y CESAR VICENTE CERVIÑO CAMACHO.
Administración: Juan Carlos Cejas Petrone.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Principalmente explotación del comercio en el ramo del video cassets, anexos.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13663 My.31-v.jn.13.

TEF LTDA.

Contrato: 16|5|988.
Inscripción: Nº 687, folio 2607 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: MARCELO MANUEL FLORES MARTINEZ, GABRIEL SERGIO FIA LAURINO y ALEJANDRO SOTO ARAUJO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios publicitarios, propagandístico y conexos; realización de eventos, festivales y congresos; contratación de artistas y modelos.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13664 My.31-v.jn.13.

GAMMA ELECTRICIDAD S.R.L.

Contrato: 23 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 9, folios 33 a 36 del Libro de Contratos Reg. Púb. de Comercio de Soriano.
Objeto: Instalaciones eléctricas, reparaciones, artefactos, máquinas, tendido de líneas y venta de repuestos y accesorios eléctricos.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Socios: JORGE ANTONIO OTEN CARLETTI y NESTOR HORACIO DORREGO WENCHSUNG.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13593 My.31-v.jn.13.

CASA COLISTA LIMITADA

9 mayo 1988.
Registro Comercio: Nº 26, folio 102|103, libro 13.
Socios: OSVALDO ALBERTO LUGANO, CARLOS LUIS COLISTO, MARIA BEATRIZ PASTORINI.
Objeto: Almacén, supermercado, ferretería, bazar.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Florida.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 600.000,00.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13588 My.31-v.jn.13.

FOTOESTUDIO LIMITADA

Contrato: 2.5.88.
Inscripción: Nº 684, folio 2595 v., Lº 3.
Socios: ELAINE ANA GARCIA ABBRUZZINI y MARIELA GRISANTI BORGES.
Capital: N$ 400,000,00.
Objeto: Realizar operaciones comerciales o industriales con materiales fotográficos, audio y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13659 My.31-v.jn.13.

SEIRA LTDA.

Contrato: 11|5|88.
Inscripción: Nº 600, folio 2291, Lº 3.
Socios: ELSA SERPA CARBALLO y JOSE EDUARDO VITUREIRA MIGUEZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Importación. Exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13658 My.31-v.jn.13.

TALLER CUÑAPIRU LIMITADA

Contrato: 6.4.88.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 529 al folio 1956 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS GARCIA CAMINITI, SILVIA RAQUEL VARELA y JUAN CARLOS GARCIA LETONA.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de reparaciones de automóviles en Gral.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13662 My.31-v.jn.13.

LOS AMIGOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 22|04|1980.
Inscripción: 4|09|1980, Nº 915, folio 3347, Libro Nº 2.
Cedente RAUL SIENRA BETANCUR la totalidad de sus cuotas.
Cesionario: Mikran Bagdalian Mendez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13651 My.31-v.jn 13

SYLUMI S.R.L.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 30/9/87.
Inscripción: Nº 285, Fº 1085 v., Libro 3.
Cedente: Sergio Gustavo Syriopoulos Imperial.
Cesionarios: JORGE ANTONIO LUCCISANO COSTANZO y HECTOR ELIAS MIRABALLES FERNANDEZ.
Administración: Jorge Antonio Luccisano Costanzo y Héctor Elías Miraballes Fernández, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 12305 May.24-v.jun.6.

DISTRIBUIDORA NEW DANDY LTDA.

Contrato: 9 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 555 F.o 1983 vto. del L.o N.o 1.
Socios: ALBERICO DANIEL PEREYRA MARTINEZ; DIEGO GERMAN GILBERT SILVA.
Administración: Cualquiera de los socios, conjuntamente o indistintamente.
Capital: N$ 400.000.
Objeto principal: Distribución de videos e importación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14003 Jn.2-v.jn.15.

DATUM LTDA.

Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 431 F.o 1582 vto. L.o 1.
Socios: THELMA CESTAU DE LEON; WALTER TEODORO PASTORIN MOREIRA; JULIAN VALDES CIURICH.
Administración: 3 socios debiendo actuar 2 cualesquiera de ellos conjuntamente.
Capital: N$ 324.000.
Objeto: I) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. II) Edición, impresión y publicación de todo tipo de material gráfico, literario, publicitario, educativo, informático y todo lo que sea afín o anexo a dicho ramo. La actividad social estará dirigida a la venta y|o distribución de material a través de libros, folletos, video, cine, fotografía, computación, en todas las áreas culturales y comerciales sin limitación alguna.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 7 200.00 10|pub. 14017 Jn.2-v.jn.15.

URUPIEL S.R.L.

Contrato: 18 abril 1988.
Inscripción: N.o 525 folio 1991 v., L.o 3.
Socios: OSVALDO ERNESTO PEREZ INTHAMOUSSU y CONO EDGARDO OLANO SCHIAVONI.
Objeto: Compraventa, industrialización de cueros.
Capital: N$ 304.000.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14004 Jn.2-v.jn.15.

VALE LTDA.

Contrato: 16|5|1988.
Inscripción: N.o 552 F.o 1992 v. L.o 2.
Integrantes: GABRIEL ANGEL VALIENTE SANTANA y MARIA CRISTINA PEDREIRA SALAVERRI.
Objeto: Transporte y comercialización de bebidas refrescantes.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Corneille 4150.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14005 Jn.2-v.jn.15.

HUMACRIANI S.R.L.

Contrato: 11|5|1988.
Registro: N.o 696 F.o 2651 del L.o 3 de Contratos.
Capital: N$ 1.800.000.
Socios: CARLOS HUGO LUSTEMBERG; MARIA CRISITNA HARO FAVRE; MARIA CRISITNA LUSTEMBERG HARO.
Administradores: Carlos Hugo Lustemberg y María Crisitna Lustemberg.
Objeto: Kiosco, quiniela, venta cigarrillos, golosinas, boutique, bivouterie, etc.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14006 Jn 2-v.jn 15.

ART'OMMI LTDA.

Contrato: 7|5|87.
Registro: N.o 647 F.o 24060 L.o 2.
Socios: ABELARDO SANSON CAMBON y MIRNA IGLESIAS REYES.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de artículos decorativos.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 240 000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14002 Jn.2-v.jn.15.

LAI LAI LTDA.

Cesión de cuota y modificación de contrato

Fecha: 1|1|87.
Registro: N.o 422 F.o 1604 L.o 3.
Cedente: TEH LEE HOU SHEN.
Cesionario: Ming Pung Wang Chang.
Administración: Indistinta
22) N$ 2.400.00 10|pub. 14000 Jn.2-v.jn.15.

JET AIR CARGO S. R. L.

Contrato: 25 enero 1988.
Inscripción: No. 154, Fo. 569 v., Lo. 2.
Socios: FRANCISCO LISOTTO y JOSE MARIA TISCORNIA.
Objeto: Agente de cargas internacionales, representaciones, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Mdeo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400 000.00.
Administración: Francisco Lisotto.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13948 Jun 3-v jun.16.

EQUS S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Fecha: 13.4.88.
Inscripción: No. 585, Fo. 2110, Libro 2.
Cedentes: DANIEL ARRIONDA ACUÑA y RUTH MARINA ESQUEFF GIOVANELLI.
Cesionarios: Daniel Insagaray Sassano y Cristina Olivera Fernández.
Administración: indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13944 Jun.3-v.jun.16.

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 9 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 577. Fo 2087 vto., Lo. 2.
Cedente: DREW PHARMACAL CO. INC.
Cesionaria: Sterling Drug Inc.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 13941 Jun 3-v.jun.16.

ALUQUE S.R.L.
Cesiones de cuotas sociales y modificación de contrato

Fecha: 10|5|1988.
Inscripción: N o 645 F.o 2452 vto. L.o 3.
ELSA ANTONIA PARODI SCIVETTI cede a Miguel Angel Luccesini Parodi 10 cuotas de las que le correspondían y MARCELO ALVARO LUCCHESINI PARODI cede a María Angélica Lucchesini Parodi 10 cuotas sociales de las que le correspondían.
Modificación: Se modifica el balance cierre 31|12.
Retroactividad: 1|2|1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14073 Jn.3-v.jn.16.

CARSA LTDA.

Contrato: 5 mayo 1988.
Inscripción: No 544; Fo. 2015 vto., Lo. 1.
Socios: CARLOS GOMEZ y SARA VALVERDE.
Capital: N$ 400 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13945 Jun 3-v.jun.16.

ROD-TRAN LTDA.

Capital: N$ 200 000.
Administración: Eduardo Daniel Rodríguez Pascual.
Socios: EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ PASCUAL y PURIFICACION MARIA RODRIGUEZ PASCUAL.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Transporte y fletes, nacionales e internacionales.
Duración: 2 años prorrogable.
R P G Com N o 1397 F o 5238 L.o 3 de Contratos
22) N$ 3 600 00 10|pub. 14070 Jn.3-v jn 16.

MALT S.R.L.

Fecha: 1|3|88.
Inscripción: N o 653 F o 2487 vto. L.o 3.
Socios: CARLOS ROMULO AGUERRE FERRER; MARIA CRISTINA FLORES AQUINO y MAGDA CRISTINA CORRIARAN ZINNATO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carpintería metálica, explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de bienes y prestación servicios.
Capital: N$ 300 000.
Administración: Carlos Rómulo Aguerre Ferrer.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 14069 Jn 3-v jn 16.

RAM LTDA.

Contrato: 22 abril 1988.
Inscripción: N o 680 F o 2581 vto. L.o 3.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN CARLOS BARUFAL PAGUES y STELA MARIS AMIEDO CARRO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Lavadero, tintorería, afines.
Capital: N$ 200 000.
22) N$ 3 600 00 10|pub 14068 Jn 3-v jn 16.

GARDEN SWEATERS S.R.L.

Contrato: 3 mayo 1988.
Inscripción: RPC N.o 513 F.o 1886 vto. L.o 1 Contratos.
Socios: EDUARDO RAUL CASTAGNET BUZO; MARGARITA MARQUEZ ACOSTA Y LARA; LAURA FRANCOMANO ALVAREZ.
Objeto: Fabricación prendas de vestir a fazón, importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cien años.
Administrador: Margarita Márquez.
Capital: N$ 400.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14067 Jn.3-v.jn.16.

ALGATRON RADIO T.V. S.R.L.

Contrato de fecha 27 enero 1988 inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 5 del F.o 17 al 20 el 12 mayo 1988 de Contratos.
Socios: ENRIQUE NICOLAS ALBORNOZ DI SANTI y DORA IRMA VILLANUEVA PORRO.
Capital: N$ 4:000.000.
Administración: A cargo del socio Enrique Albornoz Di Santi.
Plazo: 2 años a partir de fecha de constitución, prorrogable por plazos sucesivos de un año.
Domicilio: En la ciudad de Fray Bentos.
Objeto: Será de comercialización de artículos para el hogar y anexos.
Razón social: Enrique Albornoz S.R.L.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 14027 Jn.3-v.jn.16.

DE LOS SANTOS LTDA.

Contenido: 1.o de enero de 1980; Inscripto el 3 marzo 1980 con el N.o 31 del F.o 128 al F.o 135 del T.o 19 de Contratos llevado por el Juzgado de Primer Turno de Maldodnado.
Objeto: Restaurante bar, parrilla y anexos.
Plazo: 2 años y prórroga automática por período de dos años.
Socios: AGUSTIN DE LOS SANTOS; CARLOS DE LOS SANTOS y SUSANA CONTRERAS.
Capital: N$ 20.000,00. Agustín de los Santos: N$ 9.000; Susana Contreras N$ 9.000; Carlos de los Santos N$ 2 000.
Administración: Agustín de los Santos.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 14127 Jn.3-v.jn 16.

AGUZZI LTDA.

Contrato: 9|10|88.
Inscripción: N o 61 F.o 235 al 238 T.o 27 el 13|4|88.
Socios: HUMBERTO DANTE AGUZZI PIZZORNO y ANA MARIA VIZCAYA FERRUCCI.
Objeto: Distribución de carnes.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200 000 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000 cada una, correspondiéndole a Humberto Aguzzi 95 cuotas y a Ana Viscaya 5 cuotas.
Administración: Humberto Dante Aguzzi Pizzorno.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14126 Jn.3-v.jn.16.

CONSTRUTEX S. R. L.

Contrato: 19|5|88.
Registro: N o 570 F o 2064 L o 2.
Denominación: Construtex S R L.
Plazo: 5 años a partir del 1 o junio 1988 prorrogable por períodos de dos años c|u.
Socios: ANTONIO CALVELO NARIÑO y JAVIER GERARDO CAFFERA COSENZA.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Construcción y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 14075 Jn 3-v.jn 16.

LAVADERO BULEVAR LIMITADA

Contrato: 3 mayo 1976.
Inscripción: No 294 Fo 1024, Lo. 1.
Socios: ANTONIO FERRAGUT GINART y LILIA ANTONIA FERRAGUT MIR.
Objeto: Taller de lavado y planchado de ropa, tintorería y afines importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 1 000.00.
Administración: Antonio Farregut o conjuntamente
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13974 Jun 3-v.Jun.16.

KIOSCO YOUNG S. R. L.

Contrato: 11.8.87.
Inscripción: No. 1095, Fo. 4113 v., Lo. 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO ARIEL VIGNOLO CACARO y MARTHA NELLY GONZALEZ BARCELLOS.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Explotación del comercio y la industria en todas sus formas y en especial en el ramo de kiosko, venta de cigarrillos y golosinas y|o anexos o derivados con dicho giro.
Administración: indistinta.
Domicilio: Colonia y Florida - Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13951 Jun.3-v jun.16.

GERLUPLAST S.R.L.

Contrato: 6 de setiembre de 1985.
Registro: Nº 903, folio 3053 v., Lº 1.
Socios: FELIPE PICEDA MORALDI, ELSA VILLAS-BOAS, ANTONIO VIQUE D'ANGELO y ANA LOJO ACUÑA.
Objeto: Industrialización, recuperación y comercialización de plástico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año renovable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Felipe Piceda y Antonio Vique actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13435 Jun.3-v.jun.16.

GREPO LTDA.

Contrato: 5 de mayo 1988.
Inscripción: No. 66, Fo. 2314, Lo 3.
Socios: GREGORIA GUTIERREZ RODRIGUEZ y PEDRO GUILLERMO CABRERA CHURY.
Objeto: Industrializar, elaborar y comercializar toda clase de mercaderías, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000 00
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13973 Jun.3-v.jun.16.

MEB LTDA.

Constituída el 11 de mayo de 1988 por MARTA BERCOWICZ y MARTA FELDMAN e inscripta en el Reg Público y Gral. de Comercio con el N.o 578 al F.o 2090 del L.o N.o 2 de Contratos.
Capital: N$ 1.000.000 aportado.
Objeto: Importación exportación y comercialización de mercaderías.
Domicilio En Montevidto.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14074 Jn.3-v.jn.16.

SAN BAUTISTA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 4/3/88
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones Nº 75, Fs 336/338, Libro de Contratos
Cedentes: Hugo R Pintado Cabrera y Joaquín R Hernández Alvarez.
Cesionarios: GREGORIO J. BRITO SUAREZ y GLADYS R. GARRO GONZALEZ.
22) N$ 2 400 00 1[illegible] un.6.

S. T. I. S.R.L.

Contrato: 29.4.88.
Inscripción: Nº 547, folio 2030 vto., Lº 1 de Contratos.
Socios: RICARDO ERNESTO COSENTINO GARCE, JULIO GABRIEL DUTER DOMINGUEZ y MIGUEL JORGE MARTINEZ MATUS
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Prestación y venta de servicios técnicos de ingeniería. Compra, venta, importación, exportación, distribución materias primas mercaderías, construcción maquinarias y equipos; representaciones: comisiones
Capital: N$ 300.000,00 en partes iguales.
Administración: indistinta
22) N$ 4 800.00 10|pub 13665 My 31-v jn 13.

DOMINGUEZ Y CIA LTDA.

Contrato: 5|4|88
Inscripción: N o 465 F o 1732 vto L o 2
Socios: ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS y MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ FEIJOO.
Objeto: Bar, cantina, restaurante o similares, importación y exportación de artículos conexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Cualquiera de los socios.
Capital: N$ 400 000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13754 Jn.1-v.jn.14.

TODO BAÑO S. R. L.
Contrato. 21.12.83.
Inscripcin: No 1121, Fo. 4172 v. Lo. No. 3.
Socios: VICTOR JAIME TOBAL LEVI y LUCY TOBAL LEVI
Objeto: Venta de artículos para baños, artículos plásticos y tienda; funcionamiento de clínica de estética corporal.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Víctor Jaime Tobal Levi.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13971 Jun 3-v jun.16.

LIFT LTDA.
Contrato: 13.5.88.
Registro: 646 al Fo. 2457 del libro No. 3.
Socios: CARLOS ALBERTO LAUBE GADEA, KARLHEINZ WERNER THEODOR LAUBE SCHWANKE, JORGE ALVAREZ IGLESIAS
Administración: Dos cualesquiera de los socios en forma indistinta. No tiene gerente o factor
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable por periodos iguales de dos años.
Objeto: Instalación, reparación y mantenimiento de ascensores y montacargas; importación y exportación
22) N$ 4.800.00 10|pub 13952 Jun.3-v.jun.16.

FEDERAL EXPRESS S R L (URUGUAY)
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 30.12.1987
Comercio: Nº 350, Fº 12650, Lº 2.
Cesión: EDDY MORGAN MARTINEZ IPAR cede 12 cuotas a Luis Eduardo Martinez Camargo y 6 cuotas a Mirza Ivonne Martinez Ipar; ANELIM MARTA KINDER KOLER, cede 1 cuota a Luis Eduardo Martinez Camargo.
Ampliación objeto Representaciones corretajes transporte correspondencia y paquetes; importación, exportación, industrialización, transformación, distribución y venta por mayor y menor de bienes y servicios
22) N$ 6.000,00 10|pub. 11838 May.30-v jun.10.

FLORES LTDA.
Contrato: 2 mayo 1988.
Inscripción: No 543; Fo. 2012, vto., Lo. 1.
Socios: JUAN BAUTISTA GOMEZ y BENEDICTA GONZALEZ.
Capital: N$ 400 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fiambrería y afines.
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 13946 Jun.3-v jun 16.

GRACO LIMITADA
Contrato: 5.5.88.
Inscripción: No. 509. Fo. 1898 Lo. 2.
Socios: JORGE ROBERTO GALLO FABRI y ROBERTO GUSTAVO GALLO FABRI.
Objeto: Fabricación comercialización, distribución de materiales, artefactos y accesorios eléctricos y tornillería.
Capital: N$ 800.000 00
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorogable
22) N$ 3 600.00 10|pub 13947 Jun 3-v jun 16.

NATURAFARMA S.R.L
Contrato: 6 5 88
Inscripción: Nº 690 folio 2620 v. Lº 3 de Contratos
Socios: GLADYS GUADALUPE PEREIRA CRISTINA ANAHI ROSA CANDAN y ANN-MARIE LINDHOLM LEUNDA.
Administración: indistinta para actos de administración. conjunta para actos de disposición.
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos farmacéuticos y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13443 Jun.3-v.jun.16

ROTHBAUM LTDA.
Contrato: 11 mayo 1988
Inscripción: No 605. Fo. 2310 v. Lo. 3
Socios: SABATAY RAUL GOLCHER GOLDMAN y BEATRIZ ROZENCVAIG BAIL.
Objeto: Industrializar, elaborar y comercializar mercaderías en general, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 400 000 00
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13972 Jun.3-v.jun 16.

PLURI-CUER LTDA.
Socios: ANTONIO ALEJANDRO ROSSO FERNANDEZ; MARIA ESTHER PADILLA TORRES; ISAAC NISSIM MASQUIL MICHAEL; AMELIA BEATRIZ FERNANDEZ AMILIVIA.
Capital: N$ 400.000: 80 cuotas de 5.000.
Plazo: 2 años prorrogable periodos iguales.
Objeto: Confección a fasón prendas vestir. Realización todo acto-contrato civil-comercial.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 686 F.o 2604 vto. L.o 3.
Contrato: 12 mayo 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14071 Jn.3-v.jn.16.

ORENSE LTDA.
PARTICION
Contrato: 14|10|1987
Copartiente: Jesús Castresana González.
Adjudicataria: Basilia Gallego Portela
Registro: N.o 1689 F.o 6161 L.o 2 Contratos.
22) N$ 2 400 00 10|pub 13112 My 25-v jn.7

SOCIEDAD COMERCIAL DE IMPORTACIONES S.R.L.
Constitución: 5 de mayo de 1987.
Socios: HECTOR HUGO MAGNOU ARGENZIO y JOSE EDUARDO UMPIERREZ CHAGAS
Dirección: Pablo de María 1231 ciudad.
Objeto: Importación exportación de todo tipo de productos
Plazo: 1 año prorrogabl de año en año.
Administración: Ambos socios en forma indistinta
Comercio: Nº 511 Folio 1.913. Libro 2.
Capital: N$ 200 000 00 moneda nacional.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11671 May.30-v.jun.10.

DOS AMIGOS S.R.L.
Contrato: 25|3|88
Registro: Nº 367, Fo. 1334, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: HEBERT SUAREZ LUNGO y LUIS ALBERTO MARTINEZ COITIÑO
Cesionarios: Juan Miguel Vegas García y María Jesús Vázquez Formoso.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9839 May 30-v.jun.10.

FERROPOCITOS S R.L.
CESION DE CUOTAS
Cedentes: Fernando Toscano Covattini y Miguel Angel Moreno
Cesionarios. SUSANA FERNANDA. DARDO HOMERO y DAVID PACCOT LEAL.
Fecha 12/2 1988
Inscripción: Nº 361. Fº 1309 Libro 2
22) N$ 3 600.00 10|pub. 11351 May.30-v.jun.10.

CANTERAS DEL PLATA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 10 de noviembre de 1987.
Registro de Comercio de Canelones. Libro de Contratos Nº 25 folios 107 a 108. 1988
MARISELA HAYDEE VILLANUEVA PEREZ cedió su cuota a Daniel Humberto Campodónico Logiudice y Teodoro Pose Pose.
22) N$ 3,600,00 10|pub. 12914 May.30-v.jun.10.

FREDPA S.R.L.
Inscripción: Nº 57 al folio 224 del Tomo XVII de Contratos.
Capital: N$ 200.000,00.
Socios: NESTOR FREDDY TRAVIESO MORALES. MONICA MARIA DE LOS SANTOS RAIMON, SILVESTRE PAULINO TRAVIESO RODRIGUEZ.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Néstor Freddy Travieso Morales y Mónica María de los Santos Raimón, conjunta o indistintamente.
Domicilio: San José.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas. mercaderías arrendamientos de bienes obra y servicios. en los ramos y anexos. alimentación construcciones y subsidiarios. frutos de país madera. transportes nacional e internacional de personas. cosas semovientes y noticias Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil. industria: química y electrónica. instalaciones sanitarias conexiones ampliación de redes de agua afines ya sean estas públicas o privadas incluso por licitación pública y privada. Importación y exportación.
22) N$ 8.400 00 10|pub. 3765 Mar.30-v.jun.10.

MONTE ROSA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Lurden Eden Espinoza Flores cede a JUANA ALTEZ ILICH 49 cuotas del capital social.
Contrato: 20 de marzo de 1988
Inscripto: Nº 92. Fº 1870 vto. Libro 3
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12754 May.25-v.jun.7.

NARANJA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 21 de julio de 1987.
Cedente: RODOLFO MARIA CAYETANO MARTINEZ SAVIO.
Inscripción: Nº 4, Fº 23, Lº 3.
Cesionaria: María Teresa Odriozola Vigil.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13620 My 31-v.jn.13.

LUIS A. FIORELLI Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha 24|3|88.
Inscripción: Nº 32, folios 134|136, libro LIX.
Modificacion: Administración y uso de firma social a cargo de Alberto Fiorelli Heynen y Graciela Estela Fiorelli Heynen.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13342 My.26-v.jn.8.

MARKARADRI LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 17 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 540, Fº 2047 vto., Libro 8 de Contratos
Cedente: Laurentino León Agraso.
Cesionario: WALTER ALFREDO OLIVERA SAMANA.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12809 May.24-v.jun.6.

ZUCA S.R.L
Ex socios: LUIS OMAR ZUCCHETTI CAPDEVILLE y ZULLY CELICA RIVERO.
Registro Público de Comercio Nº 42, folios 72-73, Libro LIX, el 27.4.88 (Paysandú).
22: N$ 2.400.00 10|pub. 13345 My.26.v.jn.8.

MENDEL LTDA.
Contrato: 26|4|88.
Registro: N.o 11 F.o 43 L.o 7 de Artigas.
Socios: CARLOS MENDINA y JUAN DE LEON
Capital: U$S 24.000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Prestación de servicios fúnebres y florería.
Administración: Conjunta o indistinta.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 13376 My.27-v.jn.9

LASER LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 21 de abril de 1988.
Inscripción: No 581. Fo. 2204 v.. del Lo. 3 el 5.5.88.
Cedentes: MANUEL PARDO y WALTER GRASSI.
Cesionarias: Daisy Echave y Aurora Silva.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 13688 May.31-v.jun.13.

REAL LIMITADA
Contrato: 22|06|87
Inscripción: Nº 91, folios 389 al 92, Tomo 26.
Socios: WALTER HEBER MASSIMINO MEDEROS, CARLOS LEANDRO BELEDO DUTRA y YENS PLADA GUADALUPE.
Administración: Walter Heber Massimino Mederos.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general. Importación y exportación.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13830 Jn.2-v jn.15.

FLA LTDA.
6|5|88: Contrato inscripción 492 F o 1837 L o 2.
Capital: N$ 300.000.
Socios-Aportes: PRER LTDA y BLIS LTDA, partes iguales
Objeto: Importación metales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 2.400 00 10|pub. 13330 My.26-v.jn.8.

MAGAR LTDA.
Contrato: 12|3|87 Inscripción: N o 360 F.o 1340 L o 2.
Socios: CLAUDIO MAGNO ZANIN, Presidente; DUILIO ANDRES GARRETANO, Vicepresidente; DANIEL HEBER GARRETANO, Secretario; FABIO MAGNO ZANIN y ELENA LUISA MORDCOVICH
Objeto: Compra, venta y distribución de frutas, verduras y alimentos en general
Administración y representación: Presidente conjuntamente con Vicepresidente o Secretario del Directorio
Capital: N$ 200 000 dividido en cuotas de N$ 2 000
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 6.000.00 10|pub. 13256 My.26-v.jn.8.

SUPER FRUTAS PARADA UNO PANDO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º julio 1986.
Inscripción: Nº 107 folios 479|480 13 mayo 1988 Canelones.
Cedente: ANTONIO DAVID CAMEJO.
Cesionario: Víctor Hugo Nicassio Diez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13893 Jn.2-v jn.15.

TRASANQUELOS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 16|12|87.
Registro: N.o 30 F.o 124|125
Cedente: ROBERTO MARIO SCARPA.
Cesionaria: María Angélica Gallo
22) N$ 2 400.00 10|pub. 13385 My.27-v.jn.9

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 223.431. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: OXOLON, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13297 May 26-v.jun.8.

ACTA 223.408. — Montevideo, mayo 20 de 1988 — Billy Fox, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10/pub. 13293 May 26-v jun.8.

ACTA 223.334. — Mayo 17 1988. — Rodolfo Pías por Marx Representaciones Limitada (Uruguay) solicita marca: HEMMER clase Int. 29.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1302: May.26-v.jun.8.

ACTA 223.428 — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Macchi Engenharia Biomédica Ltda. (Brasil), solicita la marca. OXIM, clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13294 May.26-v.jun 8.

ACTA N.o 223.446 — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Con esta fecha Roberto Duilio D'Angelo Pequeno solicitó el registro de la marca



de las clases 39, 25, 3 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 14023 Jn 2-v.jn.15.

ACTA 223.333. — *Mayo 17 1988.* — Rodolfo Pías por Igrol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: AUTOMAN clase Int 16.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1302: May.26-v.jun 8.

ACTA Nº 223.503. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Alvaro Crocco, por Rusch S.R.L. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos - La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 13726 Jn.1º-v.jn.14.

ACTA Nº 223.347. — Montevideo, mayo 17, 1988 - M Dubour. por Teamar S. A. (Montevideo), solicita marca:



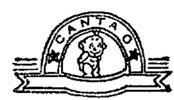
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 13768 Jn.1º-v.jn.14.

ACTA Nº 223.348. — Montevideo, mayo 17, 1988. -- M. Dubourg, por Teamar S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 13769 Jn.1º-v.jn.14.

ACTA Nº 223.349. — Montevideo, mayo 17, 1988. — M Dubourg, por Teamar S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 13770 Jn.1º-v.jn.14.

ACTA No 223.350. — Montevideo, mayo 17, 1988 — M Dubourg por Itapema S. A. (Montevideo), solicita marca: IKAR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13771 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No 223.351. — Montevideo, mayo 17, 1988 — M Dubourg por Kaluga S. A. (Montevideo) solicita marca: ORFEA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13772 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No 223.409. — Montevideo, mayo 20, 1988 — M Dubourg por Juanita Sabath (Montevideo) solicita marca: MARSHMELLOWS clases Int. 29 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13773 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No 223.410. — Montevideo, mayo 20, 1988 - M Dubourg por Juanita Sabath (Montevideo), solicita marca: POTATOES & Co. clase Int. 42 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13774 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No 223.296. — Montevideo, mayo 16, 1988 — M. Dubourg por Kaluga S. A. (Montevideo), solicita marca: ISA clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13765 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA 223.235. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Justino González González (Uruguay), solicita marca:

clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12989 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.369. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 12907 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.319. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por National Co-Operative Dairies Limited (Africa). solicita marca:



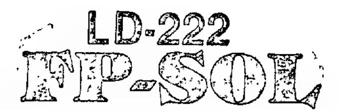
clases Int. 29 y 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 19.800.00 10|pub. 12869 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223 264. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Julieta Caissiols de Rosas y María Aida Saglia Arizaga, Uruguay, solicitó marca:



clases Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 4.800 00 10|pub 12994 My.24-v.jn.6.

ACTA 223 237. — Montevideo. mayo 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco. por Justino González González (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12990 My.24-v.jn.6.

ACTA 223 238 — Montevideo. mayo 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco. por Justino González (Uruguay) solicita marca:

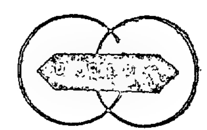
clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 12991 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.273 — Montevideo, mayo 13, 1988 — Guzmán González Ruiz. por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:



clase Int. 5º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12950 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.272. — Montevideo, mayo 13, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:



clase Int. 5º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200 00 10|pub. 12949 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223 368. — Montevideo, mayo 19 de 1988 — Héctor Lusich. por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



clase Int. 30 s/d — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600 00 10|pub. 12906 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223 370. — Montevideo. mayo 19, de 1988 — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



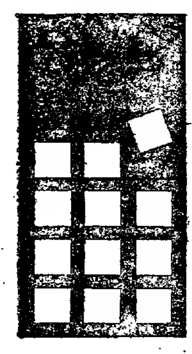
clase Int. 30 s/d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600.00 10|pub 12908 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.320. — Montevideo. mayo 17 de 1988 — Norman Fox, por Atlantic Recording Corporation (USA), solicita marca:



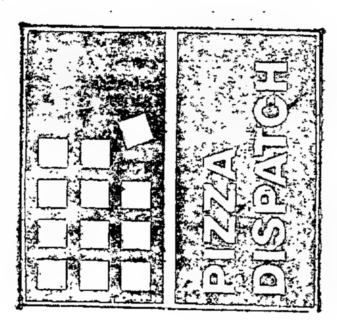
clases Int. 9 y 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 12870 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.322. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Domino's Pizza Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 30, 35 y 42. — Publíquese diez días cnsecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 12872 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.323. — Montevideo. mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Domino's Pizza, Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 30, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 12873 May.24-v.jun.6.

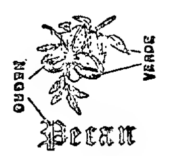
ACTA 223.258. — Montevideo mayo 12, 1988. — González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: IOPIDINE. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12947 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223 328. — Montevideo, mayo 17 de 1988 — Claudio Morgade, por Pecan S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub 12882 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.329. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Claudio Morgade. por Pecan S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 12883 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.209. — Montevideo, 11 mayo 1988. — Jose Irigoyen Descalz por Cromin S. A. (Montevideo), solicita marca: CROMIN clases Ints. 35. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 12778 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.104. — Montevideo, mayo 10, 1988 — Angel Numerosky por Alberto Angel D Russo González (Uruguay). solicita marca: STOC FISHING, clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11962 May.24-v jun.6.

ACTA Nº 223.276. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Con esta fecha, Rotek Ltda.. solicitó el registro de la marca: ROTEK. de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12770 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.312. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Héctor Lusich, por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania Federal, solicitó marca: VALMANE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12758 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.200. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Manfredo Cikato. por Bercs S. A. (Argentina). solicitó marca: EERSA. clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12700 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.186. — Mayo 10, 1988. — Rodolfo Pilas, por I.C.A.U. Limitada (Uruguay), solicita marca: EJECUTIVA. clase Int. 16.
23) N$ 1200,00 10|pub. 12896 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.187. — Mayo 10, 1988. — Rodolfo Pilas, por Dacsi Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COMPU-SERV, clases Int. 9, 35, 37, 38.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12697 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.188. — Mayo 10. 1988. — Rodolfo Pilas, por Dacsi Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COMPU-CLUB. clases Int. 35. 41.
23) N$ 1.200,00 10|pub 12698 May.24-v.jun.6.

ACTA 222 887 — Montevideo, abril 26, 1988. — Gonzalo Fernández por Cayetano Porcile S. A. (Uruguay) solicita marca: VALLE EDEN. Int. 30 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10740 May 24-v.jun 6

ACTA Nº 223.271. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Lagorio & Cía. S. A. (Argentina), solicita marca: OMEGA, clase Int. 30 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12948 May.24-v.jun.6

ACTA Nº 223.233 — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Claudio Morgade, por Grupo Manuel Díaz Ruiz, S. A. (España), solicita marca: MADISA, clase Int. 29 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12880 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.373. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Con esta fecha, Ardos S.R.L., solicitó registro la marca: VISION DEPORTIVA, de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12970 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.253. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Alvaro Crocco, por Myrurgia S. A. (España), solicita marca: PROMESSE, clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12874 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.277. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: K KAMACHI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12875 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.278. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: EMIR, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12876 May.25-v.jun.7.

ACTA 223.321. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Domino's Pizza, Inc. (U.S.A.), solicita marca: PIZZA DISPATCH, clases Int. 30, 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12871 May.25-v.jun.7.

ACTA 222.669. — Montevideo, 11 abril 1988. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca: LEOFER, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12992 May.25-v.jun.7.

ACTA 222.670. — Montevideo, 11 abril 1988. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca: F USIN, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12993 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 223.208 — Montevideo, 11 de mayo de 1988 — Con esta fecha Graciela Alda Ramírez D'Alto, solicitó registro de la marca: S HOOL SHOP de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13029 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.390. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Sociedad Anónima Mercantil de Lima (Perú), solicita marca:

COMPASS

clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10/pub. 13289 May.26-v.jun 8.

ACTA 223.391. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Norman Fox, por Moto Meter Ag (Alemania), solicita marca:



clases Int. 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10/pub. 13290 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.389. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Tensioactivos del Litoral S. A. (Argentina), solicita marca: TENSIOLIT, clase Int. 3. — *Publíquese diez días consecutivos.* — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 13288 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.311. — Montevideo, 17 mayo, 1988. — Lorenzo Saavedra, por Lagalia S.R.L. (Uruguay), solicitó marca: PERMAFLEX, clases 17 y 20 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 13553 My.30-v.jn.10.

ACTA 223.226. — Montevideo, mayo 11 de 1988. Guzmán González Ruiz, por Cannon S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 12636 May.30-v.jun.10.

ACTA Nº 223.098 — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Editorial Amfin S. A. (Argentina), solicita marca: PASAPORTE FINANCIERO clases Int. 16 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12166 May.30-v.jun.10.

ACTA Nº 223.099 — Montevideo, 5 de mayo 1988. — Guzmán González Ruiz por Editorial Amfin S. A. (Argentina), solicita marca: TARJETA FINANCIERA clases Int. 16 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 12167 May.30-v.jun.10.

ACTA 223.306. — Montevideo, mayo 16, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Trasanquelos S.R.L. (Uruguay), solicita marca: KETALERG, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12952 May.30-v.jun.10.

ACTA Nº 223.367. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 12905 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.251. — Montevideo, mayo 12, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Latino Americana de Comercio Exterior S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CONTROL WELL, clases Int. 5, 10 y 16. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12987 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.378. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) (Uruguay), solicita marca: NICOLE STEWART'S, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 56 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.335. — Mayo 17. 1988. — Rodolfo Pila por Carlos Yozzi (Uruguay), solicita marca FENIX clase Int. 1.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 13024 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº 223.333. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Pascual Amoroso e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita marca: EDAM, clase Int. 7a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12953 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.339. — Montevideo, mayo 17, 1988. — González Ruiz, por Toto Fabricación S. A. (Uruguay), solicita marca: TOTO, clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12954 May.24-v.jun.6.

Acta 223.305. — Montevideo, mayo 16, 1988. — González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: OPTI-PURE, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12951 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.252. — Montevideo, mayo 12, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Alfredo Kaplan Katz (Uruguay), solicita marca: MEXX, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12988 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.236. — Montevideo, mayo 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Alfredo Kaplan Katz (Uruguay), solicita marca: METROPOLITAN, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12986 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.281. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Bome S A. (Uruguay), solicita marca: HIPOTENSYL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12879 May.25-v.jun.7.

ACTA 223.429. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: GLOBOCEF, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 13295 May.26-v.jun 8.

ACTA 223.430. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca: GALVAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 13296 May.26-v.jun 8.

ACTA 223.432. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: ENSOLVIT, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 13298 May 26-v.jun.8.

ACTA Nº 223.340. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Cargo Express International S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CARGO EXPRESS INTERNATIONAL S.R.L., clases Int. 38 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12955 May.24-v.jun.6.

ACTA No. 223.449. — Montevideo, mayo 23, 1988. — Manfredo Cikato por Foto Martín S. A. (Montevideo), solicita marca: PREMIER clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14120 Jun.3-v.jun.16.

ACTA No. 223.450. — Montevideo, mayo 23, 1988. — Manfredo Cikato por Foto Martín Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SCOTCH clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14121 Jun.3-v.jun 16.

ACTA No. 223.451. — Montevideo, mayo 23, 1988. — Manfredo Cikato por Foto Martín Sociedad Anónima (Montevideo), solicitó marca: NORITSU clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14122 Jun.3-v.jun 16.

ACTA No. 223.501. — Montevideo, mayo 25, 1988. — M. Dubourg por Quvfer S.R.L. (Montevideo), solicita marca: QUESEMA clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14117 Jun.3-v.jun.16.

ACTA No 223.297. — Montevideo, mayo 16, 1988. — M. Dubourg por Nedir S. A. (Montevideo), solicita marca: FIRENZA clases Int. 16, 20, 21. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13766 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No. 223.298. — Montevideo, mayo 16, 1988. — M. Dubourg por Nedir S. A. (Montevideo), solicita marca: GALASSIA clases Int. 16, 20, 21. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13767 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No. 223.371. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Alvaro Crocco, por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: TERREBEC clases Int. 1 y 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 2.400.00 10|pub. 13719 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No 223.393. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por Bourjois S. A. (Suiza), solicita marca: ACIER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13720 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No. 223.394. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Claudio Morgade, por Abbot Laboratories (EUA) solicita marca: ERY-SP clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13721 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No. 223.395. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Claudio Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca. BLACK FLAG ROACH ENDER clase Int. 5 (insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 13722 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA Nº 223.527. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Alvaro Crocco, por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ELMOTHERM, clase Int. 17 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13732 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA Nº 223.542. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Claudio Morgade, por Inter-American Orange-Crush Company (EUA), solicita marca: NODA, clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13733 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No 223.476. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Alvaro Crocco, por Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DOBECKAN clases Int. 1 y 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 13725 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No. 223.505. — Montevideo, mayo 25, 1988. — Claudio Morgade, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca: TIMENTIN clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13728 Jun.1º-v.jun 14.

ACTA No 223.506. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Claudio Morgade, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca: BACTROBAN clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 13729 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No. 223.525. — Montevideo, mayo 26 de 1988 — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy Société Anonymes (Francia), solicita marca: MERALOP clase Int. 5 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 13730 Jun.1º-v.jun 14.

ACTA Nº 223.526. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Alvaro Crocco, por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: SUPRADURIT, clases Int. 1 y 17 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13731 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA Nº 223.544. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Claudio Morgade, por Abacom Ltda. (Uruguay), solicita marca: TELENOTA, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 13734 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No. 223.440. — Montevideo, mayo 23, 1988. — M. Dubourg por Nedir S. A. (Montevideo), solicita marca: NEDIR S. A. clases Int. 9, 35.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14115 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.580. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Norman Fox por Visa International Service Association (U.S.A.), solicita marca: CLASSIC clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14112 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.581. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Norman Fox por Giga Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: HELIOMIL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14113 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.549. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Norman Fox por Fluke International Corporation (U.S.A.), solicita marca: FLUKE clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14106 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.550. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Norman Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca: FLUENT clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14107 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.551. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Eobril S. A. (Montevideo), solicita marca: MAGIC GROUP clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14108 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.472. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Norman Fox por Healthcare Technologies, Inc. (USA), solicita marca: SLOW-MAG clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14102 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.473. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Sierra Alta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SOLSITO clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14103 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.493 — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Norman Fox, por CPC International Inc. (U.S.A.), solicita marca: MAYOCREM clases Int. 29 y 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14104 Jun.3-v.jun.16.

ACTA No. 223.492. — Montevideo, mayo 25, de 1988. — Héctor Lusich, por Eguimad S. A., de Argentina, solicitó marca: INTERVALO clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14098 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.469. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Norman Fox por Nestle Deutschland Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CARO clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14099 Jun.3-v.jun.16.

ACTA Nº 223 007 Montevideo, mayo 3 de 1988. — Alvaro Crocco, por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia) solicita marca: IRIBER clase Int. 5 (sd) - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11409 Jun.3-v.jun.16.

ACTA Nº 223.327. — Montevideo mayo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por The Gillette Company (EUA), solicita marca. ZEBRA clases Int. 3 (s/d.) y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12881 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.589. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Claudio Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca: CHOCOLUX, clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14096 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.537. — Montevideo, mayo 26, 1988. — González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina), solicita marca: PLEGADIZA, clases Int. 19 - 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14037 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.538. — Montevideo, mayo 26, 1988. — González Ruiz, por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: NOTIDORMI, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14038 Jun.3-v.jun.16.

ACTA Nº 223.539. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: LOS JUEGOS DEL TERROR, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14039 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.588. — Montevideo, mayo 30, 1988. — González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina), solicita marca: WELLCOME, clase Int. 42a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14040 Jun.3-v.jun.16.

ACTA Nº 223.642. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por María Adriana Berruti Pereira (Uruguay), solicita marca: KORIUM, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14041 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223.419. — Montevideo, mayo 20, 1988. — González Ruiz, por Florentino Leopoldo Orquera (Argentina), solicita marca: MATEANDO, clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14035 Jun.3-v.jun.16.

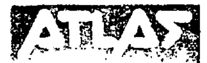
ACTA Nº 223.442. — Montevideo, mayo 23, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: MARATHON, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14036 Jun.3-v.jun.16.

ACTA Nº 223.338. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Pascual Amoroso e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita marca: EDAM, clases Int. 7 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960,00 10|pub. 12959 Jun.3-v.jun.16.

ACTA Nº 223.332. — Montevideo. mayo 17 de 1988. — Claudio Morgade, por The Boots Company PLC (Inglaterra), solicita renovar marca: ALIMEX, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12884 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 223.502. — Montevideo, mayo 25, 1988. — M. Dubourg por Surf'n Travel Ltda. (Montevideo), solicita marca: INSTINCT clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14118 Jun.3-v.jun.16

ACTA Nº 223.504. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Claudio Morgade, por Intertex Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 13727 Jn.1º-v.jn.14

ACTA 223.434. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Pharmedica International S. A. (Panamá), solicita marca. FRAXINE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13300 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.433. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Pharmedica International S. A. (Panamá), solicita marca: KORAX, clase Int 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13299 May.26-v.jun 8

ACTA No 223.396. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca OS|400, denunciando prioridad solicitud Francesa Acta No. 3.647-Nice de fecha abril 14 de 1988, clases Int. 9 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 13723 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA No. 223.397. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca: |400 denunciando prioridad solicitud Francesa Acta No. 3.203-Nice de fecha diciembre 2, 1987. — Clases Int. 9 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 13724 Jun.1º-v.jun.14.

ACTA Nº 223.280. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Daniel Fabius (Uruguay), solicita marca: QUEMEX, clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12878 May.25-v.jun.7.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.679. — Montevideo, 14 de octubre 1987. — Guzmán González Ruiz, por Voest-Alpine Aktiengesellschaft (Austria), solicita patente de invención: "Procedimiento para producir corazones (sapos) de cambio ferroviarios", denunciando prioridad australiana A. 2873|86 del 29|10|86. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 12327 May.30-v.jun.10.

ACTA Nº 22.642. — Montevideo, julio 20, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Sankei Pharmaceutical Co. Ltd. y Nippon Pharmaceutical Development Institute Co. Ltd. (Japón), solicita patente invención: "Procedimiento para preparar un compuesto de beta-lactama" denunciando prioridad japonesa del 21|7|86, número 169860|1986 y 17|11|86 Nº 273182|1986). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 12326 May.30-v.jun.10.

ACTA 22.711. — Montevideo, diciembre 15 de 1987. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita Patente para: "Procedimiento para la preparación de Derivados del Acido Fosfínico y su empleo", reivindicando prioridades, solicitudes británicas Actas 8629876 y 8722245 de fechas 15/12/86 y 22/9/87, de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10/pub. 13292 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº 22.759. — Montevideo, abril 8, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Jean Georjon y Gastón Granger (Francia), solicitan patente invención: "Procedimiento y dispositivo para esterilizar el contenido de recipientes de material dieléctrico" (denunciando prioridad francesa 8705461 del 10|4|87). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 14042 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 22.768. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Héctor Lusich, por Ametex Ag., de Suiza, solicita: Patente de invención para "Dispositivo para la fabricación de un tubo de materia plástica arrollado", reivindica prioridad No. 1449.87-6 del 14 de abril de 1987 en Suiza. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 13131 May.26-v.jun.8.

ACTA U 2.517. — Montevideo, diciembre 24 de 1987. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita Patente de Modelo de Utilidad para: "Salero y Pimentero", denunciando prioridad Acta estadounidense 067.904, presentada el 6/26/1987, de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600,00 10|pub. 13291 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº 2.439. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Claudio Morgade, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita modelo industrial para: "Dispensador para refrescador de aire", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 115.102, de fecha noviembre 2, 1987. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 13718 Jun.1º-v.jun.14.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — CECILIA DEBENEDETTI AMESTOY que ha clausurado el comercio de Miguelete Nº 1864. Acreedores a José Mármol Nº 1060.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 13578 My.30-v.jn.24.

Ley 26|9|904. JULIO CESAR MATEOS CERRUDO y RENEE GLADYS PERAZZO GIMENEZ enajenaron como aporte de capital a Farmacia San Jorge Ltda. La farmacia sita en Av. Italia 3498 (Montevideo). Acreedores preesntarse en el comercio.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 12660 My.20-v.jn.16

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RIVERA PINZAS, WILMA ESPERANZA ALANIS CUELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron a ANGELA DI LORENZO DI GANIO de MALLO, PALMIRA MALLO de GARCIA y a CRISMALLO, PALMIRA MALLO de GARCIA y a CRISTINA MALLO de DEL DUCA el Comercio de Carnicería de la calle Quijote No. 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García. Acreedores de los indicados vendedores y promitentes vendedores al mismo.
25) N$ 9.600,00 20|pub. 10700 May.13-v.jun.10.

Ley 26|9|1904. El 14 octubre 1974 MANUEL PEREZ MOURELLE y CARMEN OLIVERA GIL prometieron vender la mitad indivisa de la panadería sita en calle Williman 528 y 530 (Montevideo). Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 12494 My.20-v.jn.16

Ley 26|9|904. IRMA SOSA PEREIRA y LIBER GARCIA LARROSA cedieron a Silvia Morales Ituarte derechos de promitentes adquirentes. Comercio sito en Solano López 1528. Acreedores al local.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 12654 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. MARFEX S. A. prometió vender a Madiga S.R.L. en formación comercio sito en Rivera 3492. Acreedores en Rivera 3492.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 12302 My.20-v.jn.16

Ley 26 de setiembre de 1904. — Llamado a Acreedores. — Por cesión de totalidad de cuotas sociales de Panadería "Puerto Nuevo S.R.L." de Gobernador Vigodet 2721. — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson 1420. de 9 a 12 horas.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 10329 May.13-v.jun.10

Ley 26.9.1904. — MIRTHA ADRIANA SABELLA y JAVIER MOYANO prometieron vender a Argyro Sikalos Koliva, salón sito en Lorenzo Pérez 3089, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 13653 My.31-v.jn.27.

Ley 26.9.904. — ILDON S. A., prometió vender a Alvaro Santiago, carnicería sita en Rivera 2495-2497. Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11750 May.16-v.jun.13.

Ley 26|9|1904. — HECTOR MARIO LORIETO MARTINEZ y NELLY DE SOUZA prometieron vender establecimiento comercial sito en la calle Paraguay 1321, Esc. 602. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 14072 Jn.3-v.jn.30.

Ley 26.9.1904. — Vendimos a José González y otra, cuota parte taller mecánica, chapa y pintura, denominación "González, Silva y González", sito en La Paz 2162|68. Acreedores en el mismo. — MANUEL BERNARDO GONZALEZ VILARELLE y ANA CRISTINA LEVI ALEMAN.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 11306 May.11-v.jun.8.

Ley 26|9|1904. ARMANDO LEONEL DA ROSA DEMATE y JUANA LUISA HERNANDEZ OLAIZOLA prometieron vender a O.S.M.I. S.R.L. el establecimiento comercial Farmacia España calle Uruguay 1615, Salto. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 12578 My 20-v.jn 16.

Ley 26|9|904 ISMAEL TERRA SAYANES cedió a Mario Helo compromiso compra bar Valparaíso, Valparaíso 1350. Acreedores al comercio.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 12965 My.24-v jn.20

Prometimos vender a Carlos San Martin, almacen ubicado en Gonzalo Ramírez Nº 1600. Acreedores en la misma. — BLANCA ENACHE y JUAN PINTOS.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11909 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9.1904. — JOAQUIN TABOAS MARTINEZ promete vender a María Mercedes Fernández, carnicería sita en Las Heras 2109. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11824 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9.1904. — BRILO S. A., promete vender a "Ryc Ltda.", carnicería sita en Pérez Castellano 1332. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11825 May.16-v.jun.13.

Ley 26|9|1904. ANTONIO DONADIO TOMMASINO y ROSA REBOLA prometieron vender a Gerardo Martínez, fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 4751. Acreedores en Jackson 1420 de 9 a 12 horas.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 13950 Jn.2 v.jn.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Natalia Limitada prometió en venta a Reblón S. A., zapatería ubicada en 18 de Julio 1585
Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 7600 May.16-v.jun.13.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender comercio salón cigarrillos y golosinas sito en Luis Alberto de Herrera 1797. Acreedores al comercio. — JOSE ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ — NELIDA RODRIGUEZ PERDOMO.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 12321 My.20-v.jn.16

Ley 26 de setiembre de 1904. — Gladys Dorys Garbarino Pino, promete vender a Mirta Susana Placeres García, salón y afines, sito en Casavalle Nº 5457 (Montevideo). — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 8830 May.6-v.jun|3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Florinda Hotel E. C. prometió vender a Milano Ltda., el 20 de diciembre de 1982, hotel sito en calle 28 entre Gorlero y 24 (Punta del Este).
Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 13140 May.26-v.jun.23.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Mónica Carrera Rivas, lavadero sito en Andes 1150. Acreedores en el mismo. — BEATRIZ MARIA PERDOMO RODRIGUEZ; LUIS JAVIER BARAIBAR ARANO.
25) N$ 2,400,00 20|pub. 12607 Jun.1º-v.jun.21.

Ley 26 setiembre 1904. ILDON S.A. prometió vender a Reston S.R.L. carnicería ubicada en Rondeau 1513. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 13791 Jn.1-v.jn.28.

Ley 26|9|1904. El 7 mayo 1988 MARIA DOLORES SOCA cedió derechos salón en Democracia 2065 Montevideo a Marlene María Contrera Pergolini. Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 13751 Jn.1-v.jn.28.

Ley 26|9|1904. — MANUEL RIVERA PINZAS, WILMA ESPERANZA ALANIS CUELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron Angela Di Lorenzo Di Ganio de Mallo, Juan Carlos Mallo, José Rafael Mallo, Palmira Mallo de García y a Cristina Mallo de Del Duca el comercio de carnicería de la calle Quijote número 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García. Acreedores de los indicados vendedores y promitentes vendedores al mismo.
25) N$ 9.600,00 20|pub. 10700 May.24-v.jun.21.

27 – Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor GUSTAVO ANDRES PENA VALDEZ (Reg. 28.660-6) el artículo 19 del Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

"Se considera que hay abandono del cargo cuando el funcionario falte sin autorización durante 15 (quince) días hábiles consecutivos. Operadas las quince faltas consecutivas, sin necesidad de aviso o intimación alguna, el funcionario será dado de baja por omisión, la que se decretará luego de haber otorgado al interesado oportunidad para formular sus descargos.

La exoneración sólo será reconsiderada si el funcionario justifica fehacientemente haber estado absolutamente impedido para concurrir al empleo y gestionar la autorización correspondiente".

27) (C.C.) 3|pub. 42646 Jun.3-v.jun.7.

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor ISMAEL OCTAVIO GONZALEZ (Reg. 29187-5) la Res. (D) Nº 707|5|988, de fecha 5 de mayo de 1988, dictada por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que dice:

"1º) Dar de baja, por omisión, al Operario Refinería 5ta. de la División Combustibles, señor Ismael Octavio González (Registro número 29.187-5), en base del artículo 19 del Estatuto del Funcionario de A.N.C.A.P., a los artículos 27 y 28 de la Reglamentación de Asistencia, a las resultancias del expediente número 211.182 y a la Resolución 13/988 de la Comisión Nacional del Servicio Civil de 28 de enero de 1988, obrante a fojas 26 del citado expediente.

2º) Establecer que la señalada baja rige a partir del 22 de agosto de 1987".

27) (C.C.) 3|pub. 42647 Jun.3-v.jun.7.

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE SERVIDUMBRE. — Se hace público que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O. S. E.) ha impuesto la Servidumbre de Acueducto y Paso sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 60 635 (P), con un área de 543 m2 60 dm2, Plano del Ingeniero Agrimensor M. Aguila Sesser inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 2446 el 22 de marzo de 1983 se deslinda al Noroeste 6 m de frente al cierre de Cno. Colastine; al Noreste y Suroeste. rectas de 90 m 60 con resto del Padrón Nº 60.635; y al Sureste con Padrón número 404.261 (P), servidumbre Nº 10 según eje del Arroyo de las Canteras.

La tasación ofrecida es de U. R. 141.4203, equivalentes hoy a N$ 304.773,00.

Se notifica a todos los propietarios del inmueble previamente descripto en razón de ignorarse su paradero, a efectos de tomar vista antes de la resolución para lo cual se le concede un plazo de treinta días a partir de la última publicación dispuesta por el Art. 118 y siguientes del Código de Aguas.

A publicarse durante tres días hábiles consecutivos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988.

27) (C. C.) 3|pub. 42638 Jn 3-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO. — Autorización para operar servicios de transporte aéreo público

Se hace saber que la solicitud de la empresa Delta Trabajos Aéreos para operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo con base en el Aeropuerto Internacional de Carrasco entre puntos del territorio nacional y entre éstos y puntos en las Repúblicas de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Bolivia está de manifiesto en esta Dirección General por el término de 10 (diez) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 39 de fecha 25 de enero de 1977 — El Director General de Aviación Civil. Coronel (Av.) Víctor M. Balbi

27) N$ 2.160.00 3|pub. 14063 Jn.3-v.jn.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9059
Padrones: 2270 (p); 2343 (p) 2345 (p); 2418 (p) y 2411 (p).
Area a expropiar: 5 Has. 273 m² 14 dms.
Propietario: Suc. María L. Algorta

Ruta: Nº 3
Tramo: Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 0553.
Padrón: 2986 (p)
Area a expropiar: 12 Has. 6047 m²
Propietario: Héctor Rodríguez Dufrechou

Ruta: Nº 11
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 8978
Padrón: 11760 (p)
Area a expropiar: 602 mts. 65 dm²
Propietario: Alejandro Fazz.

Ruta: Nº 11
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86
Ubicación Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9091
Padrón: 11954 (p)
Area a expropiar: 3470 mts.² 78 dms.²
Propietario: Ramón Sánchez

Ruta N 30 By - Pass Artigas
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente: Nº 9114
Padrón: 4103 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 6240 mts.² 25 dms.²
Propietario: Nelson Fernández y otros

Ruta: Nº 30 By - Pass Artigas
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente: Nº 9115
Padrón: 1707 (p)
Area a expropiar: 7526 mts.² 46 dms.²
Propietario: Atenor Díaz Dos Santos

Ruta: Nº 30 By - Pass Artigas
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente: Nº 9116
Padrón: 1323 (p)
Area a expropiar: 3061 mts.² 68 dms.²
Propietario: Raúl Costa y otros

Ruta: N. 30 By - Pass Artigas
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente: Nº 9117
Padrón 5603 (p)
Area a expropiar: 2 Has. 6033 mts.² 15 dms.²
Propietario: Suc. Juan Antonio Paiva Vargas

Ruta: Nº 30
Tramo. Arroyo Catalán Chico - Artigas
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente. Nº 9118
Padrón: 4696 (p)
Area a expropiar: 1340 mts.² 20 dms.²
Propietario: María Cleusa Tormos Sequeira y Octalicio Paz Tormo

Ruta: Nº 3
Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Sacra
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú
Expediente: Nº 8904
Padrón: 611 (p)
Area a expropiar: 2811 mts.²
Propietario: Angel Juan Diez Morell

Ruta: Nº 3
Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Sacra
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú
Expediente: Nº 8906
Padrón: 609 (p)
Area a expropiar: 2391 mts.²
Propietario: Automotora Nipona S. A.

Ruta: Nº 3
Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Sacra
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú
Expediente: Nº 8907
Padrón: 608 (p)
Area a expropiar: 1674 mts.²
Propietario: Nicolás Jveschuk

Ruta: Nº 3
Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Sacra
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú
Expediente: Nº 8908
Padrón: 607 (p)
Area a expropiar: 1604 mts.²
Propietario: Nicolás Jveschuk

Ruta: Nº 3
Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Sacra
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú
Expediente: Nº 8909
Padrón: 606 (p)
Area a expropiar: 346 mts.²
Propietario: Juan Celestino Melchiori

Ruta: Nº 3
Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Sacra
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú
Expediente: Nº 8910
Padrón: 605 (p)
Area a expropiar: 4130 mts.²
Propietario: Delysol S. A.

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9025
Padrón: 3946 (p)
Area a expropiar: 10 Has. 2506 mts.²
Propietario: María Teresa Hiriart Arrospide

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9027
Padrón: 901 (p)
Area a expropiar: 1137 mts.²
Propietario: Martín Sorhuet

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9030
Padrón: 3905 (p)
Area a expropiar: 4.030 mts.²
Propietario: María Alicia Hiriart Arrospide

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9031
Padrón: 3951 (p)
Area a expropiar: 2 Has. 4061 mts.²
Propietario: María Julia Hiriart Arrospide

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9032
Padrón: 3950 (p)
Area a expropiar: 5743 mts.²
Propietario: María Julia Hiriart Arrospide

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9034
Padrón: 3952 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 4854 mts.²
Propietario: Juan B. Hiriart Arrospide

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9035
Padrón: 3953 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 41 mts.²
Propietario: Carlos Hiriart Arrospide

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores

Expediente: Nº 9036
Padrón: 3954 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 3748 mts.²
Propietario: Carlos Hiriart Arrospide

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9080
Padrón: 3657 (p)
Area a expropiar: 2 Has. 3398 mts.² 78 dms.²
Propietario: Elke Von Zarkzewski

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9081
Padrón: 2506 (p)
Area a expropiar: 5 Has. 5228 mts.² 56 dms.²
Propietario: Elke y Elena Von Zarkzewski

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9082
Padrón: 888 (p)
Area a expropiar: 3 Has. 3394 mts.² 38 dms.²
Propietario: Alberto Albizu Beloqui

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9083
Padrón: 1820 (p)
Area a expropiar: 4293 mts.² 35 dms.²
Propietatrio: Benito Agustín Mederos

Ruta Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9084
Padrón: 885 (p)
Area a expropiar: 9 Has. 6644 mts.² 48 dms.²
Propietario: Benito Agustín Medero

Ruta Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9085
Padrón: 1757 (p)
Area a expropiar: 7 Has. 9606 mts.² 20 dms.²
Propietario:

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9121.
Padron 50 012 (p.)
Area a expropiar: 187 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados.
Propietaria: Mariana Aldecoa
Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9 122.
Padrón 50 007 (p.)
Area a expropiar: 125 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados
Propietaria: Mariana Aldecoa

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9 123.
Padrón Nº 50 008 (p.)
Area a expropiar: 230 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.
Propietario: Ramón Dirón Alonzo.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8 a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9 124.
Padrón 50 009 (p.)
Area a expropiar: 246 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados.
Propietaria: Mariana Aldecoa.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.

Expediente Nº 9 125.
Padrón Nº 50.010 (p.)
Area a expropiar: 252 metros cuadrados 12 decimetros cuadrados.
Propietario: Mariana Aldecoa.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9.126.
Padrón Nº 50 011 (p.)
Area a expropiar: 274 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.
Propietaria: Mariana Aldecoa.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9 127.
Padrón: 50 001 (p.)
Area a expropiar: 280 metros cuadrados 58 metros cuadrados.
Propietaria: Mariana Aldecoa.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9 128.
Padrón 5.981 (p.)
Area a expropiar: 289 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.
Propietaria: Mariana Aldecoa.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9.129.
Padrón 37.967 (p.)
Area a expropiar: 295 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados.
Propietaria: Anatolina Toledo de Sandes.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9 130.
Padrón: 37.657 (p.)
Area a expropiar: 301 metros cuadrados 89 decímetros cuadrados.
Propietario: Heber Waldemar Martínez Rodríguez.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9 131.
Padrón: 5.950 (p.)
Area a expropiar: 2.704 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados.
Propietaria: Yaney Luz Eruia Escobar de Pérez.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9.132.
Expediente: 17.440 (p.)
Area a expropiar: 304 metros cuadrados 64 metros cuadrados.
Propietario: Angel Lidemar Lecuona Toledo.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9.133.
Padrón: 15 461 (p.)
Area a expropiar: 499 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.
Propietario: Ricardo Barbe (ocupante)

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8, a Ruta 88.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9.134.
Padrón: 17 441 (p.)
Area a expropiar: 637 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.
Propietario Antonio Valerio Díaz. .. .. ..

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561, segundo piso, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayudante de Escribano.

27) (C.C.) 8|pub. 42601 Jn.2-v.jn.15.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOSE ARTIGAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de junio de 1988, a las 18 horas, en el local del Círculo Policial, sito en Avda. Lecueder 135, ciudad de Artigas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperativa.
2) Informe del Consejo Directivo.
3) Informe del balance anual correspondiente al ejercicio 1986/87 que aún no fue visado por la Inspección General de Hacienda.
4) Informe de la Comisión Fiscal.
5) Informe del comité de crédito
6) Informe del C.E.F.I.C.
7) Fijar la cuota de integración de capital.
8) Resolver la distribución de excedentes que hubieran al 30 de junio de 1987.
9) Designación de la Comisión Electoral y fijar fecha del acto eleccionario. — Gladys Moraes de Gérez, Presidenta. — María Francisca Forastiero. Secretaria.

27) N$ 5.400.00 5|pub. 14012 Jn.2-v.jn.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Crosta Rodríguez, Mariella c ZERBINO SHAW, ROBERTO JAIME "Divorcio Exequatur" (Ficha No 95|88) se cita y emplaza a don Roberto Jaime Zerbino Shaw, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su esposa Mariella Crosta Rodríguez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara Civil Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial de San Cristóbal, —República Dominicana— el 18 de abril de 1979, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo Escribano de Actuación.

27) N$ 12 000.00 30|pub 11156 May 10-v.jun.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Exp. Nº 3057/88.

Correcciones a la publicación de fecha 17 de mayo de 1988, referente a la Reglamentación Interna de los Consejos Universitarios (Acto 24 del CDC de fecha 25|4|88).

— En el Art. 3º, donde dice: "de los comparecientes", debe decir: "de los componentes".
— En el Art. 6º, donde dice: "que el Consejo sesiones", debe decir: "que el Consejo sesione".
— En el Art. 9º, donde dice: "de sus Comadiciones", debe decir: "de sus Comisiones".
— En el Art. 25, donde dice: "quórum esencial", debe decir: "quórum especial".
— En el último apartado, donde dice: "X. De la publicación, notificación y ejecución de las resoluciones", debe decir: "XI De la publicación, notificación y ejecución de las resoluciones".

27) (C.C.) 3|pub. 42657 Jun.3-v.jun.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Exp. Nº 9172/86.

Correcciones a la publicación de fecha 16 de mayo de 1988, referente al Plan de Estudios de la Licenciatura de Relaciones Internacionales (Acto 47 del Consejo Directivo Central de fecha 2 de mayo de 1988):

— En el apartado III Segundo Año, donde dice: "Instalaciones de Derecho Público", debe decir: "Instituciones de Derecho Público".
— En el apartado III Cuarto Año, donde dice: "Comercialización Internacional", debe decir: "Economía Internacional", y donde dice: "Comercialización Internacional", debe decir: "Comercialización Internacional".

27) (C.C.) 3|pub. 42658 Jun.3-v.jun.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Exp. Nº 2899/88.

Correcciones a la publicación de fecha 16 de mayo de 1988, referente a Adición de los Arts. 8º y 9º a la Ordenanza de Ingreso a los Cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor de la Facultad de Medicina (Acto 37 del CDC de fecha 18|4|88).

— Art. 1º, donde dice: "El aspirante de los cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor de la

Facultad de Medicina en colaborar en la ejecución de funciones técnico-administrativo vinculadas", debe decir: "**El objetivo de los cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor de la Facultad de Medicina es colaborar en la ejecución de funciones técnico-administrativas vinculadas**".

— Art. 7º, donde dice: "El período de desempleo del cargo", debe decir: "El período de desempeño del cargo".

27) (C.C.) 3|pub. 42659 Jun.3-v.jun.7.

C.A.Y.C.U.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE UCOT Y TRABAJADORES DEL TRANSPORTE

El Consejo Directivo de C.A.Y.C.U. (Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ucot y trabajadores del transporte) convoca a los señores delegados asambleístas para la Asamblea General Ordinaria a realyizarse el día viernes 10|6|88 a la hora 20 en el local de nuestra Casa Central sito en la Av. 8 de Octubre 3436|40 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de la mesa.
2.o) Consideración de memorias y balances. 1|7|82 a. 31 diciembre 1983.
1.o enero 1984 al 31 diciembre 1984.
3.o) Informe sobre ejercicios, 1985, 1986, 1987.
4.o) Fijación de la cuota mínima de capital integrado.
5.o) Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha de elecciones.
6.o) Aprobación del plan anual de préstamos.
7.o) Designación de dos delegados asambleístas para firmar el acta.

27) N$ 4.800.00 5|pub. 13764 Jn.1-v.jn.7.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUICIO DE EXPROPIACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/PROPIETARIOS INMUEBLE PADRON Nº 75.514 - Juicio de Expropiación" (Ficha H. 64|84), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Teresa Machado Valdez, Eduardo Machado Valdez y José Enrique Machado Valdez, propietarios del inmueble Padrón Nº 75.514 de Montevideo, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrase defensor de oficio. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 10|pub. 42466 May.24-v.jun.6.

ACCION REIVINDICATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: De Brito. Sonia y otra c| SAN VITALE. ANA JOSEFINA "Acción reivindicatoria" (Ficha 12|88) se cita. llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Ana Josefina San Vitale bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se la cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

27) N$ 7.500.00 30|pub. 9567 May.2-v.jun.13.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "Ceriani, Mario A c/MARIO GUTIERREZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1142|82) se cita. llama y emplaza a Aurora Patrón y Milda Aurora Gutiérrez Patrón. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. dentro del plazo de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10901 May.6-v.jun.17.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS" (Ficha H 138|86) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios del bien Padrón número 75.509 de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 4 de 1988.

27) (C.C.) 10|pub. 42416 May.24-v.jun.6.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se emplaza al Sr José Luis Russo para que comparezca a estar a derecho en estos autos: "Río Internacional Casa Bancaria S. A. c|JOSE LUIS RUSSO - Cobro de Pesos" (Ficha 34.88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 9480 Abr.27-v.jun.8.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Soldo Hnos. S.R.L. c.| PICAN S.R.L., RAMOS LARRAURI, NELSON; JUAN A. HERRERA; SEFERIAN LEVON y ALMEIDA JULIO - Daños y Perjuicios" (Ficha D.|258|87), se cita, llama y emplaza al señor Julio César Almeida Arboleya, por el término de treinta días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.500,00 10|pub. 13167 May.26-v.jun.8.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en el expediente: "Banco de Santander c/GENIAL S. A. - Juicio Ejecutivo" (Fa. B. 189|85), se ha dispuesto por auto 2265 del 4|3|88, se cite, llame y emplace a Genial S. A., para que se presente dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En fe de ello, expido el presente que sello, singno y firmo en Montevideo, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.500,00 10|pub. 13942 Jun.3-v.jun.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. y en los autos caratulados: ANTEL c. JUAN GARCIA GARCIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 65|87) se cita. llama y emplaza a Juan García García por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42018 May.3-v.jun.14.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: Biacchi Mano. Annunziato contra ALBIN GONZALEZ AMARALES. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 103 de 1985), se cita por un plazo de noventa días a Teresita Esther Rocca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de abril de 1988. — Dra Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 12108 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/ENRIQUE MILTON VALVERDE FREIRIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1607|87) se cita. llama y emplaza a Enrique Milton Valverde Freiria. por el término de noventa días a estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub 42014 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/TERESA BEATRIZ PROFUMO DUPRE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1605|87). se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Profumo Dupre. por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo. abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 42015 May.3-v.jun.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/DANIEL BERNARDO DYMENSTEIN KREMER Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 52|88) se cita. llama a Daniel Bernardo Dymenstein Kremer. por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Daniel Vigo Paz Actuario.

27) (C.C.) 30|pub 42011 May.3-v.jun.14.

DESALOJO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos "Fockherer Ma Isabel c ROSA ADRIANA Desalojo" (Ficha A. Nº 556|88) se intima al desalojo de la finca de Ambrosio Velazco 1458 con plazo de sesenta días, dándose a la demandada a estar a derecho con término de noventa días bajo apercibimiento de tener por firme el desalojo decretado — Montevideo 25 de abril de 1988. — Daniel Vigo Paz. Actuario

27) N$ 5.000,00 30|pub. 10873 My.5-v.jn.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, y en los autos caratulados: "Antel c. LUIS EDUARDO LARROSA BUSTILLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha B.|881|87). se cita. llama y emplaza a Luis Eduardo Larrosa Bustillo por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo. abril 15 de 1988

En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello. signo y firmo en Montevideo. a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Partell, Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 42315 May.17-v.jun 28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno. dictada en los autos caratulados: "ANTEL c/HADA LUZ PEREZ ALONSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 26|88) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Hada Luz Pérez Alonso para que comparezca en escibimiento de designársele defensor de oficio. tos autos a deducir sus derechos bajo aper- — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.

27) (C C) 30|pub 42016 May.3-v.jun.14

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno en autos caratulados: "Perna Frama, Carlos Aníbal y otros c/ JORGE SOLARI y otros Cancelación de Hipoteca" (Ficha 718 año 1988 se cita. llama y emplaza a Jorge Solari Ravaglio, Bartolomé Justo Larraba Violante y Carmen Samano de Bermúdez y a sus herederos cualquiera intimándoles a que otorguen la cancelación de la hipoteca otorgada

por ellos como acreedores y Carlos Aníbal Perna e Italia Diamante Scaffo Finamore, como deudores, ante la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, el 28 de marzo de 1968 e inscripta en el Registro de Hipoteca de la Primera Sección con el Nº 417 al folio 171, del Libro 265 bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) N$ 3.500,00 10|pub. 12390 Jun.1º-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno y en autos caratulados: ANTEL c|IDA OLIVERO TOMOLA de HERBERT, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 46|88) se cita, llama a Ida Olivera Tómola de Herbert, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42013 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ALBA DINORAH SANTOS SANTOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 168|88), se cita, llama y emplaza a Alba Dinorah Santos Santos, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42316 May.17-v jun 28

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno y en los autos caratulados: "Antel c.| MARTIN AQUINO OLIVERA RUIZ DIAZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A.|931|87), se cita, llama y emplaza a Martín Aquino Olivera Ruiz Díaz, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub 42317 May.17-v.jun.28

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ANTONIO SPERANZA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 43|88), se cita, llama y emplaza a Antonio Speranza, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub 42319 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/SARA RUGGIERO ZAMBRANA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 32|88), se cita y emplaza a Sara Ruggiero Zambrana, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41940 Ab.28-v.jun.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos caratulados "Tort Joaquín C|MARIA TERESA SANGUINETTI y Otros. Escrituración Judicial", (Ficha 1107|87, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a María Teresa, María Elena, Raquel María, Ricardo Antonio y Horacio Sanguinetti García Lagos y|o sus sucesores a cualquier título a fin de otorgar la escritura de la promesa de venta efectuada el 21 de agosto de 1964 respecto de un solar de terreno baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario San Cristobal), *padrón* en mayor área 9.900 (actualmente 29.104) con una superficie de 501 m2 con 31 dm2, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 4.000,00 10|pub. 14009 Jn.3-v.jn.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: "Guillén, Ricardo y otros con BANCO DE COBRANZAS, apoderado de MARIA LUISA ESTEVEZ - Escrituración Judicial" (Ficha 1523|87), se hace saber que se presentaron Ricardo, Hugo y Nelson Guillén e Hilda Cambre, solicitando la escrituración judicial del bien padrón 84783 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 325 m. 68 dm., de frente a la calle Yaguarí 2181, y se dispuso citar y emplazar por el término de trienta días a la promitente vendedora María Luisa Estévez de Lenoble y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 3.500,00 10|pub. 14001 Jun.3-v.jun.16

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: ANTEL c.|OG MARTINEZ MOTTA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 147|88), se cita, llama y emplaza a Og Martínez Motta, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42309 May.30-v.jun.10. Jul.21-v.jun.28.

Juicio Ejecutivo
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| EMPRESA LULO'S IMPRESOS S.R.L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fisherman y Mirián Cervin Citomirsky - Juicio Ejecutivo" (Ficha 24|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Lulo's Impresos S. R. L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fischerman y Miriam Cervin Jitomirsky, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguir estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta Cte.) 30|pub. 42318 May.19-v.jun.29.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: González Estevez Rosa Concepción, Jose Antonio González Estevez, Luis Felipe Gonzalez Estevez c Estevez Goncalvez y otros en los autos sucesorios de MIGUEL ESTEVEZ ALVAREZ "Partición Judicial" (Ficha F 69|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante
27) N$ 16.500,00 30/pub. 9675 Abr.26-v.jun.7.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Pérez Rosa c| ANGEL ALBERTO GONZALEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 360|87), se cita llama y emplaza a Angel Alberto González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 9705 May.3-v.jun.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Atella Atella, Vito y Monteiros Galeano, Mercedes c| NUÑEZ BENITEZ, DIONISIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 41|88) se cita, llama y emplaza a Dionisia Nuñez Benítez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc. Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 42481 My.24-v.my.30. Jl.21-v.jl.2?

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Deleotti, Azucena c/SCARENZIO, LUIS - P. P. P." (Ficha B. 145|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Scarenzio para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de agosto de 1987.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 1272 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados De León Deolinda c./IBAÑEZ WALTER, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 17/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Ibáñez para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500.00 30/pub. 11068 May.6-v.jun.17.

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA DE JESUS ACOSTA, notificándole la Sentencia Nº 525 de fecha 4 de noviembre de 1987, cuyo fallo a continuación se transcribe:
"Decretando la conversión en divorcio de la sentencia que dispuso la separación personal entre los cónyuges Yan Richard Gordon y María de Jesús Acosta (matrimonio celebrado el 24 de enero de 1986 en la Filial Quinta Sección del Servicio de Registro del Estado Civil de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay (folio 195, Acta Nº 70)"
Efectúense las publicaciones preceptuadas por el Art. 307 inc. 2 del C.P.C., por cuenta del interesado y ejecutoriada que sea, expídase testimonio y exhórtese para la inscripción. — Dr. Jaime J. Monserrat Grau, Juez Letrado. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
Montevideo, diciembre 9 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 10.500,00 30|pub. 10336 May.3-v.jun.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: González, Matilde c| DIRCEU, CARLOS "P P.P." (Ficha B 391|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Dirceu Neves para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Mirta G D'Onofric Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 10490 May.9-v.jun.20.

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se cita, llama y emplaza a Judith Rodríguez, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Kapraszewski Matczyk, Francisco Antonio c/RODRIGUEZ, JUDITH" (Fº D. 404|87)
En fe de ello y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11438 May.12-v.jun.23

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Dra. Sofía Belgrano de Caula dictada en los autos caratulados: "Pastor, Enrique y Andrés, Matilde con COLINA, MIGUEL ANGEL - Pérdida de Patria Potestad" se cita llama y emplaza a Miguel Angel Colina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11628 May 12-v.jun.23

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "De León Aguilar, María Raquel c/REYNA GRACIELA y CLARA LUIS ALBERTO — Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 198|86) se cita, llama y emplaza a Graciela Beatriz Reyna y Luis Alberto Clara, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 4 de febrero de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 41846 Ab.25-v.jun.6

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos radicados en esta sede y caratulados: Méndez, Rosario c./AGUILERA, CARLOS ALBERTO, "Pensión Alimenticia" (Fa. PA/91/88), se cita y emplaza a Carlos Alberto Aguilera Novas para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11013 May.6-v.jun 17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvarez Scalante, Alejandra c/LEMOS, OSCAR FERNANDO - P. P. P." (Ficha TC. 205|83), se cita, llama y emplaza a Oscar Fernando Lemos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 10 de febrero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42357 May.19-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Ruiz María del Carmen c|ROBERT PAREDES - P. P. P." (Ficha B. 475|87), se cita, llama y emplaza a Robert Ricardo Paredes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 7825 Jn.1º-v.jn.30. Jl.20-v.ag.1º

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Moretto, Ana Beatriz c.| OSCAR ALFREDO LEDESMA - Guarda" (Ficha B. 630|87), se cita, llama y emplaza a Oscar Alfredo Ledesma Mansilla, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diez de marzo de 1988.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 13143 May.26-v.jun.30. Jul 21-v.jul.26.

PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: LCRDA DENBY GASTON ALBERTO "Partición" (Ficha E 856|87) se cita y emplaza al Condominio Agustín Albert Sala Denby a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimiento particionarios. — Montevideo, 13 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000.00 30|pub 11727 May.13-v.jun.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: De Vita Arhancet, Julio César y María Cristina Rodríguez Delgado c| ROSA MIRABALLES "P.P.P." (Ficha B 230|86) se cita, llama y emplaza a Rosa Miraballes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42585 My.31-v.my.31. Jl.21-v jl 29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Martínez Olga Jeannette c/CARLOS ALBERTO RUGGIERI - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 190|87), se cita; llama y emplaza a Carlos Alberto Ruggieri, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10376 May.3-v.jun.14.

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto Nº 6520 del 30 de junio de 1987, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Carrera a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en caso de no comparecer — Susana Muste de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500 00 30|pub 9188 Ab.25-v.jun.6

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Cardozo, María Teresita c/RETA, CARLOS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 191|87), dispuso se cite y emplace a Carlos Alberto Reta a que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500.00 30|pub 9169 Ab.25-v.jun.6

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos c./TERESA BEATRIZ MONTES DE OCA, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 94/88), se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Montes de Oca para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500.00 30/pub. 10964 May.6-v.jun.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno se cita, llama y emplaza a dor Rodolfo Suárez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Araújo, Adriana c| SUAREZ, RODOLFO "P P.P." (Ficha B|80|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11185 May.16-v.jun.27.

Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso el emplazamiento por edictos a los sucesores de Teodoro Rogelio Ponce en los autos: ANA MARIA ZACHEO c| STELLA PONCE "Investigación de Paternidad" (Ficha c|24|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11556 May.12-v.jun 23.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en autos caratulados: "ANTEL c/EMPRESA ELITE LTDA - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 586|87), se cita y emplaza a Empresa Elite Ltda., a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 29 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42012 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: ANTEL c.|JOSE ANTONIO JORGE GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 836|87), se cita, llama a Jose Antonio Jorge González por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo sello y firmo en la ciudad de Montevideo a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Montevideo, abril 5 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42017 May.3-v.jun.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/CHAJA RYWKA MLODZIENEC OGRODNIK - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 31|88), se cita y emplaza a Chaja Rywka Mlodzienec Ogrodnik, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub 41941 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/BALBINA LELI CORREA — Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 29|88) se cita y emplaza a Balbina Leli Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41942 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/MALVINA MARIA CELESTINA GONZALEZ DE MEZANO Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 30|88), se cita y emplaza a Malvina María Celestina González, a fin de que comparezca a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimien-

to de designársele defensor de oficio — Montevideo 23 de marzo de 1988 — Mila Burgueño. Actuaria.
27) (C C.) 30|pub 41943 Ab.28-v.jun.9

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.OMAR MALNATI GOMEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha 110|88, se cita, llama y emplaza a Omar Malnati Gómez, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta Cte.) 30|pub. 42310 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.JULIO CESAR RAYON CAPUCHO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 49|88), se cita, llama y emplaza a Julio César Rayón Capucho por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín. Actuaria.
27) (Cta Cte.) 30|pub. 42311 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.EMPRESA BRONCO S. A. y su fiador solidario MARIA ANTONIA SPERA BELLANCA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 149|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Bronco S. A. y su fiador solidario María Antonia Spera Bellanca, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este procedimiento. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub 42312 May 17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| EMPRESA BARCHESTER S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 152|88) se cita, llama y emplaza a Empresa Barchester S. A., por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedicientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc Edith Elena Baygorria Mourín. Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub 42313 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: "Antel c.| CACERES MARQUES MARTHA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 153|88), se cita, llama y emplaza a Cáceres Marques Martha, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín. Actuaria.
27) (C C.) 30|pub. 42314 May.17-v.jun.28.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Vivaldina Bitancur c| SUC DE DORILA BITANCUR o BETANCOURT - Posesión notoria de hija natural y petición de herencia" (Ficha A|47|88), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 13374 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Lisia Muniz y Flora Muniz c/SUCESORES DE MAURICIO MUNIZ BARRETO y JUSTINA VARGAS - Posesión Notoria de Estado Civil de hijos y hermanos naturales de FIRMO MUNIZ" (Ficha A. 190|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 1016 May.6-v.jun.17

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alicia y Ceferino Severo c/SUCESORES DE ERNESTINA SEVERO - Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A. 234|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 6860 May.6-v.jun.17.

EMANCIPACION
Juzgado de Paz Departamental de Artigas
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas dictado en autos caratulados: Xavier, Nelson Omar y Margot Estela Linares de Xavier s| "Emancipación" de su menor hijo HORACIO XAVIER LINARES (Ficha B 182|87) se hace saber que por resolución N.o 803 del 23 de setiembre de 1987 se ha decretado la emancipación al menor Horacio Xavier Linares. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, abril 18 de 1988. — Teresa Viva, Juez de Paz Dptal.
27) N$ 2.000.00 10|pub. 13619 My.31-v.jn.13

CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Bertolino, José Walter y otra c.IMA ESTHER MARQUEZ, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C-118|83), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, a María Esther Márquez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 13 de abril de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
27) N$ 3.000.00 30|pub. 10636 May.4-v.jun.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Departamental de Pando
EDICTO — Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Pando en autos: Núñez Antonio c| CAJA POPULAR DE PANDO y Otros "Escrituración de Oficio" (Ficha número 544 año 1987) se cita y emplaza a Raimundo González Villasuso y Felicia Fontes Farías y|o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio por el plazo de noventa días. — Dra Graciela Pérez Irazoqui. Juez de Paz.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 9203 Abr.27-v.jn.8.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Mato, Susana c/ RICARDO VALLE - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 6|88), se emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Vale, para que comparezca a juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, marzo 2 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 10809 Mar.26-v.jun.30. *Jul.21-v.jul.26.*

DURAZNO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISMAEL LOPEZ ACUÑA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 525|982) se cita e intima a los sucesores o posibles sucesores del señor Ismael López Acuña, el pago de la deuda reclamada en estos autos, más sus accesorios, bajo apercibimiento y por el término de 90 (noventa) días, a fin de que comparezcan en los presentes. — Durazno, 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9802 Ab.28-v.jun.9.

FLORES

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SALVADOR o SALBADOR RIVERO o RIBERO; AGUSTINA RUIZ DIAZ o RUIS DIAS o JUANA AGUSTINARUIDIAS o RUIZ DIAZ DE RIVERO; PEDRO RIBERO o RIVERO RUIZ DIAZ; VENANCIO RIVERO o RIBERO GONZALEZ; FLORA GONZALEZ o FLORENTINA SIPRIANA GONZALEZ; EVARISTA RIVERO GONZALEZ; JUSTINIANA RIVERO GONZALEZ o JUSTINIANA RIBERO; PEDRO VICTOR RIVERO; y ESPERANZA DOLORES RIVERO - Sucesiones" (Ficha B. 196|86) se cita, llama y emplaza a Rita Mary; Plácida Marta; Roberto Mario; Alba Lilián; Angel Esteban; Elba Concepción y Nelson Ernesto Rivero Fraygola; y a Máxima Alba Fraygola de Rivero, para que concurran a deducir sus derechos y acepten o repudien la herencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. (Art. 1.071, inciso 3o del C. Civil) — Trinidad, 22 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
27) N$ 12.000,00 30|pub. 9774 Ab.28-v.jun.9.

FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Monce, Duber - Albita de Palleia c| JUAN JOSE ALMEIDA y MIRIAM SUSANA ESTOCERES "Pérdida de Patria Potestad" (F C.N 133|87), citar y emplazar a Juan José Almeida y Miriam Susana Estoceres para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida febrero 25 de 1988. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500 00 30|pub. 9293 Abr.27-v.jn 8.

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Fiumarelli, Juan José c.|FIUMARELLI, JULIO CESAR "Cesación de condominio" (F. 76|88), se cita llama y emplaza a Julio César Fiumarelli para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designándosele defensor de Oficio. — Minas, 22 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 11289 May.13-v jun.24.

MALDONADO

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. Dr. Darío Peri Valdez, dictada en autos: *"Hernández Amanda C|CARRASCO JESUS - Pensión Alimenticia"* (Fa. 267|87), se ci-

ta llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Jesús Carrasco Sánchez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se le designará defensor de oficio para proseguir este procedimiento. — Maldonado, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.500.00 30|pub. 9425 Abr.27-v.jn.8.

ACCION PARA CONSERVAR LA POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Chiaraviglio, Pablo c/ PERETTI, OLMI - Acción para conservar la posesión" (Ficha Nº 94|88), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Olmi Peretti a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, abril 11 de 1988. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.

27) N$ 2.000 00 10|pub. 13190 May 26-v.jun.8.

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y en autos: "Surraco Jorge c/ VILA ALFREDO - Regulación de Honorarios" (Fa 860|87), se cita y emplaza a Alfredo Vila a estar a derecho en dichos autos, de conformidad a lo dispuesto por los Arts 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, y por el término de treinta días y bajo apercibimiento. — Dr Silvestre Barreda, Juez Subrogante.

27) N$ 1.500.00 10|pub. 13508 My.30-v.jn.10.

PAYSANDU

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARABALLO, EULOGIO Sucesión" (Fa. B|187|1985), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Aníbal Eulogio, Nidia Mercedes, Eduardo, Alicia Esther, Elbio Alcides, Enélida Martica, Joel y Roberto Caraballo Rodríguez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 12 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 20|pub. 42557 My.30-v.jn.24.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos, "Fructuosa Alicia Garín Duarte c/Suc. de ANTONIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ - Investigación de paternidad de su hija menor y Petición de Herencia" (Ficha B. 17|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de don Antonio Fructuoso Rodríguez, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Paysandú, 22 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42219 May.12-v.jun.23.

JUICIO POR GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Calventos, Susana Beatriz c/ TOULIER, JORGE "Juicio por guarda" (Fa. C|20|1988) se cita, llama y emplaza al señor Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 20 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (Res. 20|4|955) 30|pub. 42505 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Maciel Sanguino, Sixto Mario y Magallanes Rodríguez de Maciel, Mirian Norma contra SOSA, JUAN CARLOS y PUYOL, VERONICA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra "P" Nº 63|987), se cita, llama y emplaza a Verónica Esther Puyol, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 13.209 del 17.12.963. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41966 Ab.29-v.jun.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza al señor Hugo Schafer, para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho, en los autos: Reyes, Cecilia Loreley c/SCHAFER, HUGO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. C. 86|987), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Estando este trámite asistido de la auxiliatoria de pobreza. — Young, abril 22 de 1988. — Griselda Cuela Masdeu, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42499 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

SALTO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "PAGANINI FERNANDEZ, ALDO GABRIEL - Emancipación" (Fa. B. 359|1987), se hace saber que por Resolución Nº 544 de fecha 21 de marzo de 1988, se autorizó la emancipación para ejercer el comercio a Aldo Gabriel Paganini Fernández. — Salto, 18 de abril de 1988. - Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.000,00 10|pub. 12587 May.25-v.jun.7.

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "JADRA MUÑOZ, JOSEFA ROSALIA; JADRA, LEON Sucesiones" (Fa. B. 115|1987), se cita y emplaza a los herederos de Eetelvina Urtarán, a que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, en el plazo de noventa días. — Salto, 5 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000,00 30|pub 12579 May.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

SAN JOSE

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José, en autos caratulados: Devera María Gladys c/COITO GUALBERTO NELSON. "Juicio de Guarda", (Fa. Fl 1045|986), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Gualberto Nelson Coito, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. San José, abril 6 de 1988. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se tramitó auxiliatoria de pobreza Fa F|160|98[illegible]. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub. 42090 May.4-v.jun.15.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Fausto Saturnino Acosta y otros c/FAUSTO ACOSTA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 60[illegible] año 1987), se hace saber que ante esta sede se han presentado Fausto Saturnino Acosta, Irma Amanda Acosta de Ocampo y Julia Amalia Acosta de Iturriaga, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Fausto Acosta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 10.500.00 30|pub. 11482 May.13-v jun 24.

TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA - Sucesiones" (Ficha: B. 638|1983), se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo José Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés, para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Péres Delgado Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 27479 May.13-v jun.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Caballero, Ramón Alfredo y María Elena Silveira por la menor Lourdes Silveira o Viana Silveira c/a VIANA, ERNESTO y MARIA ESTHER SILVEIRA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F 220|87) se cita y emplaza a Ernesto Viana y María Esther Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 12 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

27) N$ 9.000.00 30|pub 9638 Ab.26-v.jn.7.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

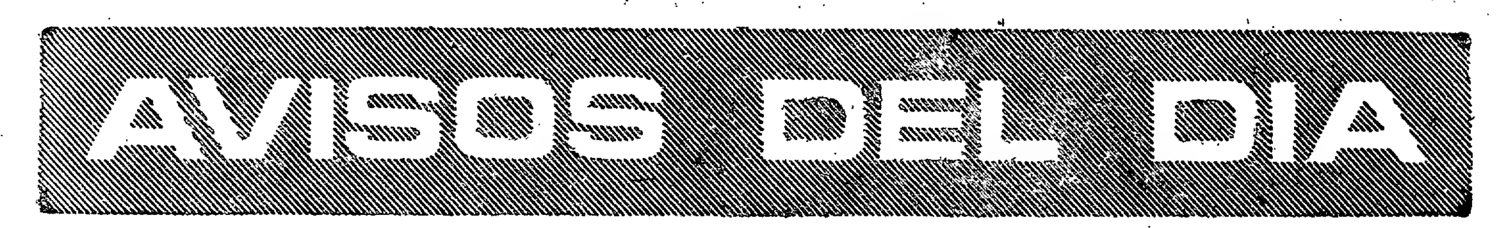
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra María Cristina López dictada en autos: MUÑOZ de MENA, MARTINA "Sucesión" (Ficha 258|75) se cita y emplaza a Martina Mena Muñoz para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado manifestando si acepta o repudia la herencia dejada por los causantes Arnulfo Mena Rodríguez y Martina Muñoz de Mena. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

8) N$ 6.000.00 30|pub. 9637 Ab.26-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA Sucesiones" (Ficha B. 638|1983), se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Gerónimo Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández y Marcelina Cedrés o Cedrés García. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 27479 Abr 25-v jun 6.



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FILOMENA MONTAGNA o ANA FILOMENA MONTAGNA de FERRETTI o ANA FILOMENA MONTAGNA DIALBO o ANA FILOMENA MONTAGNA DIALBO de FERRETTI (Ficha F. 1151|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 6.000.00 30|pub. 1695 Jun.6-v.jun.20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DELLEPIANE (Ficha 428|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Rocha, diciembre 17 de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana - Actuaria.

1) N$ 4.500.00 30|pub. 168 Jun.6-v.jun.20.

3—Convocatorias Comerciales

MACLEAN & STAPLEDON S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1988, a las 18:00 horas, en el local social ubicado en la calle Colón 1486 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987. —

2º) Elección de Directorio y Síndico.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados supletorios, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) N$ 2.800,00 3|pub. 14258 Jun.6-v.jun.10.

OSPEDALE ITALIANO UMBERTO 1º

Se convoca a los Protectores del Hospital Italiano Umberto 1º, a la Asamblea que se realizará a la hora 17 y 30 del día 10 de junio corriente en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del Acta de la última sesión de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance de la Junta Directiva.
3. Elección de tres miembros de la Junta Directiva para el Ejercicio
4. Elección de tres miembros de la Comisión Fiscal y los suplentes correspondientes.
5. Fijación cuota Protectores.
6. Designación de dos miembros para firmar el Acta.

NOTA: Si a la hora señalada no hubiere el número de asistentes establecido en el artículo 21 del Estatuto, la Asamblea se efectuará una hora después, cualquiera sea el número de los asistentes. — Montevideo, junio de 1988. — Eduardo Rocca Couture, Presidente. — Dr. Roberto A. Neri, Secretario Honorario.

3) N$ 960.00 1|pub. 14287 Jun.6-v.jun.6.

EXXON S. A.
Montevideo, Uruguay

De acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 1988, a las 16:00 horas, en el local social, calle Cerrito 461, segundo piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987.
2. Elección del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 9o. de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones a certificados de depósito de ellas expedido por bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras, en la Secretaría de la sociedad hasta el momento de iniciarse la Asamblea, pudiendo los accionistas ser representados en la misma por simple carta poder. — El Directorio.

3) N$ 960.00 1|pub. 13027 Jun.6-v.jun.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GIL, HECTOR y SUAREZ, MONICA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 858|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Eduardo Gil y Mónica Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14273 Jun.6-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROMERO, JULIO c.| GHIBAUDI, SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 89|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Romero y Susana Beatriz Ghibaudi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 14274 Jn.6-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CURBELO ALVAREZ, MARIA ELENA c.| PERAZA, RAUL DOMINGO (Fº D.|1053|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos: María Elena Curbelo Alvarez y Raúl Domingo Peraza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 14281 Jun.6-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RONCO RAMOS, ALICIA IRENE c.| STRONGITHARM SOSA, JAMES ALISTAIR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|375|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Irene Ronco Ramos y James Alistair Strongitharm Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988.— Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14078 Jun.6-v.jun.30, Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DENIS DIAZ, JULIAN ARAMIS y MARIA SUSANA DUARTE PARINS - "Dis. y Liq. S/C." (Ficha: B 405|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Aramis Denis Díaz y María Susana Duarte Parins, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 15 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14079 Jun.6-v.jun.30 Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CATALINA KRANCEVIC c/ RONALD RIVERO (Ficha: D. 1066|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Catalina Krancevic y Ronald Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14239 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: MENDEZ ANTONIO SERGIO y RIVEIRO ROSA HILDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha

Letra B 52|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Sergio Méndez Juárez y Rosa Hilda Ribeiro o Riveiro Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado, 11 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8543 Abr.18-v.jun.7.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 25 16 96 habilitado en Tte. Salari número 3479, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 9231 Jun.6-v.jun.9.

LICITACION PUBLICA No. 674 en Plaza R. 639|88
Pliego de Condiciones A-634

Objeto: Construcción de un edificio para Central de Telecomunicaciones tipo IV del Interior, destinado a central telefónica de Libertad (departamento de San José).
Apertura: Primer Llamado: 17 de junio de 1988. Hora 14:00.
Segundo Llamado: 24 de junio de 1988. Hora 15:00.
Precio del ejemplar completo: N$ 11.000.00 (I.V.A. incluido).
Juego de Planos Extra: N$ 10.100.00.

LICITACION PUBLICA No. 675 en Plaza R. 640|88
Pliego de Condiciones A. 635

Objeto: Construcción de un edificio para Central de Telecomunicaciones tipo IV del Interior destinado a la Central Telefónica de Juan Lacaze (departamento de Colonia).
Apertura: Primer Llamado: 17 de junio de 1988. Hora 15:00.
Segundo Llamado: 24 de junio de 1988. Hora 16:00.
Precio del ejemplar completo: N$ 11.000.00 (I.V.A. incluido).
Juego de Planos Extra: N$ 10.100.00.
Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo No. 1534, piso octavo, Sala de Licitaciones de la Sede Central de ANTEL.
Los Pliegos podrán obtenerse en la Unidad Licitaciones en la Sede Central de ANTEL, piso 8, Sector 13, en el horario de 12:30 a 17:30, los días hábiles. — Teléfono: 40 94 88. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42439 Jun.6-v.jun.9.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dictada en autos: GONZALEZ FELICIA "Incapacidad" (Ficha C 644|87) se hace saber a sus efectos que por auto N.o 1956 de fecha 12 abril 1958 se declaró en estado de incapacidad a Felicia González disignándose curador propietario a Nelson Diego Cejas Astesiano. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14257 Jn.6-v.jn.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: MACIEL, MARIA IRENE "Incapacidad" (F.C. V|412|86) se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña María Irene Maciel designándose curadora interina a Martha Antonia Falero Roquero haciendo constar que la misma tomó aceptación de su cargo el día 11 de febrero de 1988. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14151 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: FASSANELLO VITALE, MILTON "Incapacidad" (F.C.V. 154|87) se hace saber que por resolución N.o 8236 del 11 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Milton Fassanello Vitale designándose curadora del mismo a doña Carmen Vitale haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 17 de marzo de 1987. — Canelones, 8 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14150 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: HERNANDEZ, GLADYS "Incapacidad" (F.C.V. 245|87) se hace saber que por auto N.o 1877 de fecha 26 de abril de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Gladys Hernández designándose curadora interina a doña Blanca Díaz quien tomó aceptación de su cargo el día 4 de mayo de 1988. — Canelones, 10 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14149 Jn.6-v.jn.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: AVILA, MONICA GISEL "Pres. incapaz" (Ficha B 198|87) se hace saber al público que por auto N.o 2696 de fecha 21 setiembre 1987 se declaró en estado de incapacidad a Mónica Gisel Avila Martínez designándose curadora de la misma a Nilda Martínez. — Durazno, octubre 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14135 Jn.6-v.jn.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: HILARIO CARMELO DIAZ VALDEZ "Incapacidad" (Ficha A 131|1986) se hace saber que por resolución Nº 2315 de fecha 17 de setiembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Hilario Carmelo Díaz Valdez designándose curadora del mismo a la señora María del Carmen Valdez Díaz. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú 20 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42669 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: FRANCISCO CONSTANCIA CANTERO SOSA "Incapacidad" (Fa. A|85|1986) se hace saber que por resolución N.o 3187 de fecha 4 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Francisco Constancia Cantero Sosa designándose curadora del mismo a Nora Inés Ifrán quien aceptó el cargo conferido. Está auxilada de pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde de Rodríguez Legar Actuara.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42668 Jun.6-v.jun.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública No. 4|0774: Compra de dos agitadores para movimiento de masa cocida en tachos de cocimiento del ingenio azucarero.
Apertura: 10 de agosto de 1988.
Hora: 15:30.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento de Tesorería, Planta Principal del Edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras 8º Piso del mismo edificio en horario de 9:00 a 15:30 horas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42677 Jun.6-v.jun.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

COSTRUCCION DEL CONJUNTO HABITACIONAL No. 120
Primer y Segundo Llamados

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional No. 120, a implantarse sobre la calle Yacaré, entre 25 de Mayo y Piedras, Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Cantidad y tipo de Viviendas: 18 de Categoría II.
Retiro de los Recaudos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 Primer piso, previo pago de N$ 15.000.00 (nuevos pesos quince mil), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central entrepiso.
Apertura de Propuestas:
Fecha: Miércoles 20 de julio de 1988.
Hora: 14:00 para el primer llamado.
15:00 para el segundo llamado.
Lugar: Sala de Actos, Casa Central, 3er. piso.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mdiante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales, Administrativas y Legales. — Montevideo, junio de 1988. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42671 Jun.6-v.jun.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

COSTRUCCION DEL CONJUNTO HABITACIONAL OC-10
Primer y Segundo Llamados

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional OC.10 en la ciudad de Florida, a implantarse en las calles 158, Caudillos, 160 e Islas, Primera Sección Judicial del Departamento.
Cantidad y Tipo de viviendas: 192 de Categoría II A.
Retiro de los Recaudos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 Primer piso, previo pago de N$ 15.000.00 (nuevos pesos quince mil), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central entrepiso.
Apertura de Propuestas:
Fecha: Miércoles 13 de julio de 1988.
Hora: 14:00 para el primer llamado.
15:00 para el segundo llamado.
Lugar: Sala de Actos, Casa Central, 3er. piso.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales, Administrativas y Legales. — Montevideo, junio de 1988. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42672 Jun.6-v.jun.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 137/88

Aviso Nº 60/88

Lunes 20 de junio de 1988.
Contrato Nº 137/88 (Lic. Pública).

EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE SALUD "Dr. PEDRO VISCA"

Primer llamado: Hora: 14.30.
Segundo llamado: Hora: 14.45. — Plaza.

—Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
—Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Valor del pliego: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil).
Montevideo, 30 de mayo de 1988.

12) (C.C.) 1|pub. 42644 Jun.6-v.jun.6.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA No. 2864
Primer llamado

Para la: Colocación de hasta 5.500 balizas para la señalización de pozos.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 - 3er. piso - al precio de N$ 1.200.00.00.
Recepción y apertura el día 13.6.88 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42685 Jun.6-v.jun.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS
Licitación Pública No. 22|988

Objeto: Arrendamiento de cinco (5) equipos de duplicación por fotocopia.
Apertura: 14 de junio de 1988, a las 14:00 horas
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 14 y 30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 7.500.00 (nuevos pesos siete mil quinientos). — Monttvideo, 6 de junio de 1988.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42670 Jun.6-v.jun.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Licitación Pública No. 23|88

Se llama a Licitación Pública No. 23|88 para el servicio de remesa y recaudación de peajes Nacionales.
El precio de los Pliegos de Condiciones Particulares se ha fijado en N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en dicha Dirección Nacional, Mercedes No 1041 en Sección Tesorería, sito en la Planta Baja de la referida dependencia.
La apertura de ofertas se realizará el día 20.6.88, a las 14:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de Transporte (Mercedes No. 1041 primer piso). Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado, en el lugar y fecha indicados a las 14 y 30 horas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 42678 Jun.6-v.jun.13.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de junio de 1988.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS MARIA AGUIAR, 59 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ejido 1325 y ERMELINDA PATRONE, 55 años, soltera, oriental domiciliada Belloni 3150.

OFICINA Nº 2

JOSE SALVADOR BREA, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado D. Zorrilla 5454 y GLADYS JOSEFA DOMENECH, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada J. Carlos Gómez 1241 Apto. 203.
JOHNNY WALTER BARRETO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caonabo 291 y PATRICIA NAHIR GIMENEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo 254.

OFICINA Nº 3

JOSE LUIS CABRERA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2983 Apto. 112 y SHIRLEY WALNI BUFFA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2983 Apto. 112.
JOSE PEDRO CAMANA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3288 y MARIA DEL CARMEN SILVERA, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2590 Apto. 1.
RUBEN DARIO CORREA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1277 y SONIA ISABEL PIÑEYRO, 22 años, soltera, electromecánica, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4261 Apto. 2.

OFICINA Nº 4

DIEGO FRANCISCO LESAMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido número 1072 y ARMINDA IRACELLI BERNOTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Terra 2319.

OFICINA Nº 5

FERNANDO IRULEGUY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 956 Apto. 404 y VIRGINIA SINHA URQUIZO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1475 Apto. 301.
JOSE MARIO ITURRIA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Macachines 955 Apto. 002 y SILVIA RAQUEL DA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 2854 Apto. 301.
VICTOR HUGO GARCIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar Nº 4440 Apto. 301 y MARIA GRACIELA CEDRES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casiopea 9679 bis.

OFICINA Nº 6

EMILIO MENES, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3164 y MARIA GABRIELA CALANCHA, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Soca 1104 apartamento 902.

OFICINA Nº 7

ALVARO RAMON PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4417 Apto. 4 y MARTHA ESTHER CURBELO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2049 Apto. 3.
GERARDO LEONEL PRIETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Punta de Rieles Calle 248 y Torre Molino Block 3540 y GIOVANNA SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Punta de Rieles Calle 248 Block 3522 Apto. 003.
JOSE SANTIAGO POSSAMAY, 40 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Juan Budfot 1764 y ANA MARIA MAGNABOSCO, 36 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Juan Budfot 1764.
EDUARDO ARTIGAS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3778 Apto. 25 y BEATRIZ ELIZABETH VILLAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Resistencia 168 9/3.
NELSON PEREZ, 47 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Reconquista 398 apartamento 702 y JUDITH LILIAN COMENALE, 31 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Luis Alberto de Hererra 3210 Apto. 801.

OFICINA Nº 8

WILSON NEY RAMIREZ, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Justicia 2230 y GLADIS PETRONA GONZALEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2230 Apto. 1.

OFICINA Nº 9

WILFREDO ANDRES SIUTTI, 29 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Hocquart Nº 1832 y MIRTA ELIZABETH GARCIA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1832.
JUAN ALBERTO REBOLLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thompson 3003 y SANDRA GABRIELA DURANTE, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Thompson Nº 3003.
JULIO CESAR SERDEÑA, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Gral. Hornos Nº 4978, F. 2 y SANDRA ALICIA TECHERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4978 D. 4.

OFICINA Nº 10

EDUARDO OTORMIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás Herrera Nº 4078 Apto. 5 y MARIA YANELA LATORRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4026 Apto. 2.

UBER DANIEL OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ovidio Fernández Ríos 3964 y SILVANA PIÑEYRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ovidio Fernández Ríos 3961 Apto. 3.

(14) N$ 240,00 3|pub. v.jun.9.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando — 25 de Mayo 950
24/6/88 — Hora 15.00
Base: 279,05 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 607.600.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488, R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Villa Universitaria", Padrón Nº 52.204 (antes Nº 6.896 m./área), solar Nº 1, manzana 7, con un área de 2.988 mts., 68 dms. con frente al Norte a calle de 17 mts. al N.O. a calle de 17 mts. y al O. a calle de 17 mts.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 34.500 a nombre de Hipólito Altez Larrosa e Ilda Margarita Silva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 191.79. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42673 Jun.6-v.jun.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
22/6/88 — Hora 16.00
Base: 383,94 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 836.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Viña (Mat. 3612, R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Padrón Nº 5.085, con 799 mts., 68 decímetros de superficie, con frente a la calle Ecuador Nº 797.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 21.296 a nombre de William Costa Silva y María del Carmen Carabajal Varalli.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 298,03. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42675 Jun.6-v.jun.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
28/6/88 — Hora 16.30
Base: 7.031,29 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 15:310.079.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gerónimo Romero (Mat. 343, R.U.C. 210544830016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo (Carrasco), Padrón Nº 408.091, con una superficie de 639 mts., 67 decímetros, solar Nº 27, manzana "E", con frente a la calle Manuel Otero (ex Lombardía) Nº 6365 entre Nº 5 y Havre.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 100, Nº 46.284/1 a nombre de Charles Adrián Couste Paz y María Cristina Pose Casal.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 6.989,53. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 9 %, cuota N$ 8.39196 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 723,52, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42676 Jun.6-v.jun.13.

JORGE BETTEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: "Sociedad Anónima de Ingeniería c| JULIO CESAR SILVERA y otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha número C|3214|85), se hace saber que el próximo 28 de junio a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Jorge Bettega, asistido del alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Apartamento sito en el Complejo Habitacional Los Molinos, en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón individual Nº 52920|016, planta baja, unidad 016 del bloque E con frente a la calle Molinos de Raffo Nº 827, a cota más 10,33 metros, con un área propia de 46,44 metros cuadrados; padrón matriz Nº 52920, con una superficie de 3512,49 metros cuadrados, con 56,67 metros de frente al Noreste a Avda. Millán, 71,38 metros con frente a Sur a la calle Molinos de Raffo y 44,80 metros Suroeste de frente a calle pública.

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo y en moneda nacional y a cuenta del precio el 20 % de la misma, más el 3,63 % por concepto de comisión e IVA., debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, escrituras e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado o del expediente, la comisión de venta más IVA, o sea el 1,21 % del precio del remate. 4) Que todos los antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso uno. 5) Que los títulos de propiedad se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Tesoro de Títulos, por estar gravados según Hipoteca Clase 076, Serie 140, Nº 25161. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 5.500,00 5|pub. 14268 Jun.6-v.jun.13.

MIGUEL H. WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Villegas Suárez, Eduardo c| LA QUERENCIA S.R.L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº C|148|83), el próximo 8 de junio de 1988 a las 16 y 30 horas, el martillero Miguel H. Wolf, asistido de la señora alguacil de la sede, procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Un mueble de heladera tipo bar de 10 puertas; una máquina de café de tres grupos marca "Cafcream", Nº 2342.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado; b) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma, al contado y en efectivo, procediendo a abonar el saldo total y al retiro de los bienes dentro de las 48 horas port-remate; c) Será también de cargo del mejor postor, la comisión del rematador, IVA sobre la misma e impuesto MEVIR. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente, por el término de tres días. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.950,00 3|pub. 14255 Jun. 6-v.jun.10.

ERNESTO J. ARGENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: "Barbeiro, Manuel y otra c| EDUARDO ORTIZ BLANCO y otra - Cobro de Pesos" (Ficha C. 79|83), se hace saber que el día 21 de junio de 1988 a la hora 16, en el local de la A.N.R.C. (Zabala 1328), por intermedio del martillero Ernesto J. Argenti (Mat. 3674 - RUC 211225540019), asistido por la señora alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en subasta pública, sobre una base de N$ 2:172.000 (2/3 partes del valor de tasación), de los derechos de promitente comprador respecto del inmueble Padrón Nº 2691-2692, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado (Paraje Playa Hermoso, Piriápolis) que se señalan como solares 26 y 27 de la manzana 56 en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de fecha noviembre de 1955, inscripto con el Nº 2218 el 21 de febrero de 1956 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 804 mts. 5 dms. (en conjunto), que se deslinda, también en conjunto, así: 32 mts. 50 cms., al Sureste de frente a la Calle Nº 9, cuyo punto más próximo dista del comienzo de la ochava curva conformada en la intersección de dicha calle con la Nº 17; 12 metros 51 cms., 24 mts. 72 cms., al Suroeste, linda con solar 28; 32 mts. 50 cms., al Noroeste linda con solares 2 y 3; y 24 mts. 76 cms., al Noroeste, linda con solar 25, siempre de la misma manzana Nº 56.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30 % de su oferta al bajar el martillo. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certifica-

dos, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA o sea, el 3 % y el 3,63 % respectivamente del remate. 3) Del precio de U$S 50.000 de la promesa de venta, se adeuda U$S 30.000 e intereses. 4) No se presentó permiso de construcción; 5) Los títulos se hallan incompletos, como asimismo los certificados registrales, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 6) No surge de autos el actual estado de ocupación del inmueble. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) N$ 5.500,00 5|pub. 14267 Jun.6-v.jun.13.

MILTON BERARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Maggiolo José María c| HUGO HEIJO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 3.865|82), el día 8 de junio de 1988, desde las 16 horas, en Yaro 1121, el martillero Milton Berardi (Mat. 1352, RUC 2105582900019), rematará sin base y al mejor postor una mesa de comedor con mármol, 3 sillas y 1 florero. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 900,00 3|pub. 14275 Jun.6-v.jun.10.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Banco Central del Uruguay c| JUAN A. CAPUOZZOLO OSPITALECHE y otros. "Ejecución hipotecaria" (Ficha B 701|85) se hace saber que el próximo 22 de junio a las 16 horas en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.) el martillero Juan O. Mauad Herrero asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 166.497 señalado con el N.o 33 en el plano del agrimensor Carlos Mac. Coll de noviembre de 1936 inscripto en la Dirección General de Avalúos el veintiuno de julio siguiente con el N.o 865 compuesto de un área de 448 m.c. 60 d.c. y el siguiente deslinde: 2 mts. 95 cms. de frente al S.O. sobre Bulevar Batlle y Ordoñez siguiendo ochava de 25 mts. 91 cms. con la última y calle Thompson; 24 mts. 45 cms. al Noreste de frente a la calle Thompson 3160; 9 mts. 75 cms. al N.E. con solar 1 y 39 mts. 20 cms. al S.E. con solar 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate la cual se abonará en efectivo y en el acto. 3.o) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o sobre el precio de remate. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 6.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 1.o de junio de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 5.000.00 5|pub. 14266 Jn.6-v.jn.13.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en los autos: Inmobiliaria Munho c| HEREDEROS DE JUAN ALBERTO LONGHI MELLO, SEÑORES JUAN ALBERTO y GLORIA INES LONGHI OLIVA; MABEL NILDA OLIVA; ALBERTO MIGUEL y SERGIO GABRIEL LONGHI PRESTES "Juicio ejecutivo" (Fa. 1293|84) el 16 de junio a las 16 horas en la A.N.R.C. (Zabala 1328) con la presencia del señor Alguacil de la sede el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 52.000 (2|3 partes de la tasación) el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y demás mejoras que le acceden sito en Barrio Maneiro en la 13ª sección judicial del departamento de Montevideo padrón N.o 191.107 (antes en mayor área número 42.724) señalado con el N.o 37 de la manzana C en el plano de fraccionamiento del Agr. Eugenio Jaurí de setiembre de 1954 aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 27 diciembre 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 29.861 el 30 diciembre 1954 según el cual consta de una superficie de 572 ms. 45 dcms. y se deslinda así: 21 ms. 34 cms. de frente al Oeste a la calle N.o 3 (puerta 5118) entre calle 2 y calle 1 distando su punto medio 28 ms. 6 cms. del comienzo de la ochava curva que forma la citada calle con la N.o 1; al Norte 26 ms. 88 cms. con el solar 1; al Sur 26 ms. 77 cms. con el solar 36 y al Este 21 ms. 34 cms. con el solar 2 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20 o|o de su oferta en efectivo y en moneda nacional. 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración y demás gastos que la ley ponga a su cargo así como la comisión de compra e IVA del rematador (3,63 o|o). 3.o) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (1,21 o|o). 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede (Zabala 1367). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Esc. Alondra G. Boada Actuaria.
20) N$ 6.000.00 5|pub. 14269 Jn.6-v.jn.13.

MALDONADO

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos caratulados: Berta, Enelsio c| GALLETTO, TERESA "Convenio" (Ficha 203|88) se hace saber que el próximo 25 de junio de 1988 a partir de las 13 horas en el inmueble empadronado con el N.o 18966 paraje Abra de Perdomo 4.a sección judicial del departamento de Maldonado se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal (Mat. 139, D.I.C.O.S.E. N.o 099011823) a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los semovientes embargados e inventariados en autos (46 ovejas).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del 6 o|o más IVA y el impuesto departamental del 3 o|o. 3.o) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del 4 o|o más IVA. 4º) Que el plazo para totalizar el pago es de 48 horas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de mayo de 1988. — Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
20) N$ 1.500.00 3|pub. 14254 Jn.6-v.jn.9.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos caratulados: Edonil S.A. y otro c| LATTES, EDGARDO MARIO "Juicio ejecutivo" (Ficha 379|88) se hace saber que el próximo 30 de junio de 1988 a las 15 horas en las puertas del Juzgado 25 de Mayo 727 se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal asistido por la señora Actuaria y la señora Alguacil a la venta en remate público y sobre la base de la 2|3 *partes de su tasación* (base U$S 18.000) de los derechos de promitente comprador del siguiente bien:

El apartamento señalado con el N.o 214 del edificio Antibes (Barrio Aidy Grill) ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, con frente a la Av. Biarritz y Av. Roosevelt empadronado individualmente con el N.o 6984|214.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador e impuesto municipal (6.63 o|o). 3.o) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta e IVA (1.21 por ciento). 4.o) Que los derechos se rematan en el estado jurídico que resulta del compromiso de compraventa agregado y de estos autos y el inmueble a que se refiere en el estado en que se encuentra. 5.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los tributos e importes que graven con derecho real el bien a que se refiere los derechos que se subastan así como el adquirente no será responsable del pago del saldo de precio del compromiso. 6.o) Que se deberá tener presente la situación arrendaticia expuesta a fs. 103. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de mayo de 1988. — Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
20) N$ 4.000.00 5|pub. 14262 Jn.6-v.jn.13.

A. PEREIRA ARIAS

Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado dictada en autos caratulados: Difiuri, A. c| DE LEON ALBERTO "Juicio ejecutivo" (Ficha Nº 601|87) se hace saber al público que el día 9 de junio de 1988 a las 20 horas en el local de Román Guerra 880 de Maldonado por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias matrícula 1105 se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Báscula electrónica marca Tec SL37 Nº Serial 6K15151.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma en dinero efectivo, en moneda nacional o cheque certificado. 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA más el impuesto departamental pagadero en el acto y en efectivo así como el impuesto ley 13.640 artículo 473 lo que totaliza el 15 o|o sobre lo ofertado. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta más IVA del rematador o sea el 1.20 o|o del precio del remate. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicacions. — Dra. Mary Alonso Flumini, Juez de Paz Departamental.
20) N$ 1.500.00 3|pub. 14171 Jn.6-v.jn.9.

SAN JOSE

EDUARDO PEDUZZI

Juzgado de Paz Departamental de San José

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de San José dictada en autos: Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José c| COLLAZO CARRION ELIA ESTER y NELSON CARBAJAL SOTO "Juicio ejecutivo" (Ficha 691|1984) el día 9 de junio de 1988 a las 14 horas en el taller de chapa y pintura del señor Mario Varela sito en Detomasi 678 de esta ciudad el martillero Eduardo Peduzzi asistido por el funcionario señor Luis Chávez en calidad de Alguacil Ad-hoc se procederá a la subasta pública del vehículo marca Toyota Corolla matrícula M.36.616 padrón N.o 102.015 bien de pintura y tapizado, 3 cubiertas en buen estado, una en medio uso, careciendo de auxiliar, embargado en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de nuevos pesos 1.200.000.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 100 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador así como los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del auto actor se encuentran en este Juzgado. 4.o) Que la comisión del rematador 9 o|o más IVA sobre ésta e impuestos nacionales y departamentales que corresponda serán de cargo del comprador. Y a los *efectos legales se hacen estas publicaciones.* — San José, 12 de *mayo de 1988.* — *Dra. Selva A.* Klett, Juez de Paz Departamental.
20) N$ 1.800.00 3|pub. 14296 Jn.6-v.jn.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RUFO BINAGHI LIMITADA

Inscripción: Nº 11 al Fº 11 del Tomo XVII, Contratos
Capital: N$ 500.000,00.
Socios: RUFO ENGELBERTO BENAGHI FACAL y ANA MARIA DE LOURDES GALLO ACOURT.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente
Domicilio: San José
Objeto: a) Compra y venta de automotores accesorios en forma genérica, comprendiendo por tanto todo tipo de vehículos; b) Consignaciones; c) Importación y exportación.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 12765 Jun.6-v.jun.17.

INDAL LTDA.

Contrato: 18.3.88.
Inscripción: Nº 538. folio 1994 v., Lº 1
Socios: HELA GARFINKEL SCHIFFENJAUER, MONICA JEROZOLIMSKI GARFINKEL y SZABSAJ JEROZOLIMSKI GLIKSBERG.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Ventas de prendas de vestir en general y accesorios. Importación y exportación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Hela Garfinkel y Szabsaj Jerozolimski indistintamente.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13660 Jun.6-v.jun.17.

CABEDA HNOS. S.R.L.

Contrato: 25 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 84, Fo. 308 vuelto, Libro 1 (Contratos).
Socios: ROBINSON CABEDA, LUIS SILOS CABEDA, MIGUEL ANGEL VALDEZ CABEDA, JULIO CESAR CABEDA DANTA y LUIS SILOS CABEDA DANTA.
Objeto: Carpintería
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Luis Silos Cabeda (padre).
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11756 Jun.6-v.jun.20.

CORDEL S.R.L.

Constitutición: 18|3|88.
Inscripción: Nº 457, Folio 1.737 vuelto, Libro 3.
Capital: N$ 200.000,00 (60 cuotas).
Socios: CARLOS AMATTI, 18 cuotas; LILIAN AMATTI, 17 cuotas; LEONARDO AMATTI, 17 cuotas; LUIS FLORES, 4 cuotas y SATURNINO FUMERO, 4 cuotas.
Objeto: Fabricación carrocerías, remolques, volcadoras, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Adm.: Carlos, Lilián Amatti.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11666 Jun.6-v.jun.20.

SOLIS LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|6|1987
Registro de Maldonado Nº 206, Fo. 853/854 del Lo. 26.
Cedente: FANNY SOFIA IRIONDO YANSENS.
Cesionario: María Luisa Suárez Laporta (5 cuotas de N$ 20.000,00 c/u).
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11061 Jun.6-v.jun.20.

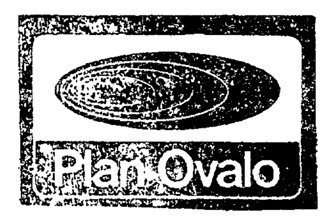
CASA ROBERT S.R.L.

Contrato: 22 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 252, Folio 918 vuelto del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ANGELA URRUTIA SEGREDO y OSCAR GONZALEZ ALBURES.
Capital: N$ 320.000,00.
Objeto: Salón de Loterías.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Nápoles 3402.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13656 Jun.6-v.jun.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 223.414. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Manfredo Cikato, por Rodolfo Medeiros S. A. (Montevideo), solicita la marca:

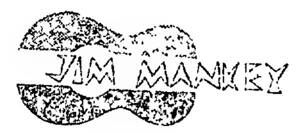


clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10/pub. 14119 Jun.6-v.jun.17.

Montevideo, mayo 23 de 1988. — M. Dubourg, por Agroindustria Santa María S.R.L. (Uruguay), solicita la marca:

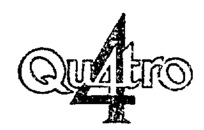
clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10/pub. 14116 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.430. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — M. Dubourg, por Leonel I. Gago (Uruguay), solicita la marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 14114 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.565. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Norman Fox, por Mape S.R.L. (Montevideo), solicita la marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10/pub. 14109 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.578. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Sandonato & Russo S. A. (Montevideo), solicita la marca:

S/R

clases Int. 7, 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.800.00 10/pub. 14110 Jun.6-v.jun.17

ACTA Nº 223.543. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita la marca:



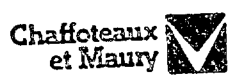
clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 14095 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.579. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú), solicita la marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10/pub. 14111 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.470. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Norman Fox, por Chaffoteaux et Maury société anonyme (Francia), solicita la marca:



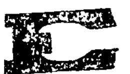
clases Int. 9 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 14100 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.471. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Norman A. Fox, por Balo GmbH (Alemania), solicita la marca:

BALO

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 14101 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.541. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita la marca:



clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10/pub. 14094 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.456. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Héctor Lusich, por L'Oreal, de Francia, solicita la marca:

ENERGANCE



clase Int. 3ª s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10/pub. 14097 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.494. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Norman Fox, por Ing. Walter Hengst GmbH & Co. KG (Alemania), solicita la marca:

Hengst

clases Int. 7 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10/pub. 14107 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.418. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Eduardo Caneda Canabal & Nibya Rochinotti Di Bello (Uruguay), solicita la marca:



clase Int. 42ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 14034 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.552. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Con esta fecha, Ascensores Servas Uruguay S.R.L., solicita el registro de la marca:



de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10/pub. 14276 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.489. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Rodolfo Pilas, por Mario Martínez (Uruguay), solicita la marca:



clases Int. 41 y 42. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10/pub. 14230 Jun.6-v.jun.17.

ACTA Nº 223.619. — Monte deo, mayo 31 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10/pub. 14293 Jun.6-v.jun.17.

ACTA 222.519. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca ASEPTICUP clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7244 Jun.6-v.jun.20.

ACTA 222.107. — Montevideo, marzo 1º de 1988. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita la marca JOHNSON & JOHNSON clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 4432 Jun.6-v.jun.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.708. — Montevideo, diciembre 11 de 1987. — Norman Fox, por F. Hoffman - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un derivado de triacina y su uso", reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 8629711 y 8721564 de fechas 12|12|86 y 14|9|87, respectivamente. — De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 11397 *May.6-v.jun.20.*

ACTA 22.674. — Montevideo, octubre 7 de 1987. — Oscar Bacot Silvera, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende 3' - Azido - 3' - Desoxitimidina reválida de la patente griega No. 860712, concedida el 16|7|1986, de acuerdo con la ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 6941 Jun.6-v.jun.20.

ACTA 20.673. — Montevideo, octubre 6 de 1987. — Norman Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la Preparación de una Composición Farmacéutica Oral y su empleo" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 916150 de fecha 7|10|86 de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 6790 Jun.6-v.jun.20.

Acta 22.707. — Montevideo, diciembre 11 de 1987. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschartf (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para la preparación de derivados de la Piridazodiacepina y su empleo" denunciando prioridad Acta británica No. 862987, preset el 15|12|1986. — De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 11936 Jun.6-v.jun.20.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial" dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido se considerará desistido el interés de los mismos cancelándose automáticamente.

CENTRO

88|02445 Hidrocultura Uruguaya S. A.
88|09881 Alberto Bessonart
88|12748 Fiancar S. A.
88|12749 Fiancar S. A.
88|13003 Hisud S. A.
88|13004 Hisud S. A.
88|13005 Hisud S. A.
88|13006 Hisud S. A.
88|13283 Limasol S. A.
88|13284 Paycueros S. A.
88|13290 Ufs Ltda.
88|13442 Edén S. A.
88|13443 Encal S. A.
88|13444 Leopoldo Díaz
88|13453 Ambrois y Cía. S. A.
88|13460 Letras S. A.

CARRASCO

88|09774 Silvana Fernández
88|10680 Ricardo Esquenet
Servicio citado para aclarar situación:
20 05 37 Sara Dufau de Uturbey. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42558 Jun.6-v.jun.9.

MALDONADO

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Porto Juan y Otros C|PADRON Nº 245 de la Sección de Maldonado. *Daños y Perjuicios", (Fa. 687|84) se cita*, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de 30 días a los Sres. Luis Angel, Noel Artigas, Amelia y María Elena De Los Santos, propietarios del inmueble padrón Nº 245 de la Sesión de Maldonado manzana Nº 41 con frente a calle [illegible] entre 24 y Gorlero bajo apercibimiento legal. — Maldonado, 21 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 3.000,00 10|pub. 13829 Jun.6-v.jun.20.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

FELIPE NELCIS por expediente Nº 31|4.028|88 registrará a su nombre un automóvil marca FORD A, matrícula Nº 104-320, titular anterior Abayubás De Las Llanas. — Paysandú, 28 de abril de 1988. — Estela L. de Payro, Directora de Tránsito Público y Control de Transportes.
27) N$ 720,00 3|pub. 13811 Jun.6-v.jun.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Eduardo Brum Dancona por expediente número 31|4670|88 registrará a su nombre un automóvil marca Chevrolet matrícula N.o 100-088. Titular anterior Remigio Martínez, amparándose en el decreto Dptal. N.o 410|87. — Paysandú 19 de mayo de 1988. — Estela L. de Payró, Directora de Tránsito Público y Control de Transportes.
27) N$ 720,00 3|pub. 14172 Jun.6-v.jun.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LIA GRACIELA PIÑERA por Exp. 31|2.059|87, registrará a su nombre un automóvil marca Chevrolet Mat. 100-020 amparándose en el Decreto Departamental Nº 410|87. Titular anterior Valentín Merou. — Paysandú. 22 de marzo de 1988. — Estela L. de Payro, Directora de Tránsito Público y Control de Transportes.
27) N$ 720,00 3|pub. 13896 Jun.6-v.jun.10.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto por la Ley 13.892, Art. 428 y Ley 14.306, Arts. 51 y 91 del Código Tributario, se cita a los propietarios de los inmuebles rurales de la Primera Sección Judicial del Departamento, cuyos padrones y respectivas deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Recargos al 13 de mayo de 1988, debidamente aprobados por el señor Intendente Municipal, en Resolución número 0400 del 16 de mayo, para que concurran a notificarse en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, Jurídica Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverles las acciones ejecutivas que correspondan.

Padrones Nros. 31, 32, 33, 52, 61, 81, 93, 94, 124, 189, 4767, 4772, 4773, 4774, 5004, 7559. — Tacuarembó, 25 de mayo de 1988. — Luis Pachiarotti Ceruti, Escribano Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42640 Jun.6-v.jun.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto por la Ley 13.892, Art. 428 y Ley 14.306, Arts. 51 y 91 del Código Tributario, se cita a los propietarios de los inmuebles rurales de la Segunda Sección Judicial del Departamento, cuyos padrones y respectivas deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Recargos al 17 de mayo de 1988, debidamente aprobados por el señor Intendente Municipal en Resolución número 0423 del 24 de mayo de 1988, para que concurran a notificarse en la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Jurídica Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverles las acciones ejecutivas que correspondan.

Padrones Nros. 739, 3098, 3152, 3946, 3403, 3473, 3683, 3760, 3695, 3790, 4365, 4423, 4503, 4508 4578, 4605, 4785 5022, 4872, 5022 5282, 5373, 5415, 5415, 5574, 6100, 6197, 6209, 6230, 6237, 6247, 6415, 6687, 6756, 7313, 7339, 7340, 7341, 7494, 7671, 7690 y 7774. — Tacuarembó, 27 de mayo de 1988. — Célica Galarraga Seoane, Escribana Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42641 Jun.6.v.jun.10.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

FINANCIERA OSKYL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que FINANCIERA OSKYL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye FINANCIERA OSKYL S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 5.000.000. (cinco millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.445. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7° de la ley 11.073. Se resuelve: aprobar los estatutos de FINANCIERA OSKYL S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de setiembre de 1986 con el N° 741 al F° 4412 v. del L° N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26541 — 1 pub.

MELDOS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que MELDOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye MELDOS S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será. A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos

bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizas indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 4 de enero de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firm la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.463.— Montevideo, 21 de octubre de 1986. — — Vistos: Con la Inspección de General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MELDOS S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4 Como pide.— Mª. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 23 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 30 de julio de 1986 con el Nº 544 al Fº 3236 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1986.— Mª. Elisa *Giúdice de Mouro, Actuaria.*

N$ 11.600.00 — 26737 — 1 pub.

YONTAUN INVERSORA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado Departamental de la

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que YONTAUN INVERSORA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye YONTAUN INVERSORA S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 400.000. (cuatrocientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia

pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.446. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073. Se resuelve: aprobar los estatutos de YONTAUN INVERSORA S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. —Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 12 de agosto de 1986 con el Nº 582 al Fº 3483 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26748 — 1 pub.

LEOSIL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que LEOSIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye LEOSIL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizas indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 4 de enero de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firm la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.345.— Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — —Vistos: Con la Inspección de General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LEOSIL S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4. Como pide. — Mª. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 14 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de julio de 1986 con el Nº 540 al Fº 3209 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 11.600.00 — 26715 — 1 pub.

FINANCIERA WOLSOR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que FINANCIERA WOLSOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acto

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA WOLSOR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. *Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados* por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizas indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 4 de enero de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firm la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.296.— Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — —Vistos: Con la Inspección de General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA WOLSOR S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 2. Como pide. Mª. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 13 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de julio de 1986 con el Nº 545 al Fº 3234 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 11.600.00 — 26716 — 1 pub.

MISRA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que MISRA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye MISRA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, químico, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Com[illegible] vent[illegible] hipoteca[illegible] arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizas indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 4 de enero de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firm la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.298.— Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — —Vistos: Con la Inspección de General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MISRA S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4. Como pide. — Mª. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 13 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de julio de 1986 con el Nº 543 al Fº 3224 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 11.600.00 — 26717 — 1 pub.

DENGOY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que DENGOY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye DENGOY S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 2.000.000 (dos millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.052. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7° de la ley 11.073.

Se resuelve: aprobar los estatutos de DENGOY S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 29 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de agosto de 1986 con el N° 689 al F° 4094 v. del L° N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26496 — 1 pub.

FINANCIERA NUCREL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que FINANCIERA NUCREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye FINANCIERA NUCREL S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, tele-

visión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 2.000.000 (dos millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

Transitorio

8.902. — Montevideo, 26 de octubre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073. Se resuelve: aprobar los estutos de FINANCIERA NUCREL S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 29 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de agosto de 1986 con el Nº 688 al Fº 4088 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26497 — 1 pub.

FINANCIERA CLIRKY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que FINANCIERA CLIRKY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA CLIRKY S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cinc; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 2.000.000 (dos millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimi-

dad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

Transitorio

9.658. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073. Se resuelve: aprobar los estatutos de FINANCIERA CLIRKY S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de agosto de 1986 con el Nº 686 al Fº 4076 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26498 — 1 pub.

TIQUER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que TIQUER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye TIQUER S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 2.000.000 (dos millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lo-

grado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

8.907. — Montevideo, 26 de octubre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7° de la ley 11.073. Se resuelve: aprobar los estatutos de TIQUER SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. —Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 30 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de agosto de 1986 con el N° 687 al F° 4082 v. del L° N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26538 — 1 pub.

ALDAMA INVERSORA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que ALDAMA INVERSORA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye ALDAMA INVERSORA S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 2.000.000 (dos millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi

conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.287.— Montevideo, 10 de diciembre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073. Se resuelve aprobar los estatutos de ALDAMA INVERSORA S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 11 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de agosto de 1986 con el Nº 684 al Fº 4064 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26539 — 1 pub.

COMPAÑIA INCOME S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que COMPAÑIA INCOME S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA INCOME S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: *A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 2.000.000 (dos millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.109. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073. Se resuelve aprobar los estatutos de COMPAÑIA INCOME S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 3 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de agosto de 1986 con el Nº 685 al Fº 4070 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26540 — 1 pub.

YELSIER TRADING S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que YELSIER TRADING S.A. Ficha V-128/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye YELSIER TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general C) Compra, venta, hipoteca arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá p[illegible]oría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso o para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4.998.— Montevideo, 1° de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de YELSIER TRADING S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 6 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de setiembre de 1986 con el N° 739 al F° 4400 del L° N° 1 de estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 29924 — 1 pub.

PEACOCK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa, se hace saber que PEACOCK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye PEACOCK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Reali-

zar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lograda ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.122.—Montevideo, 16 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad PEACOCK S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Gregorio T. Sosa.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 18 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 12 de mayo de 1986 con el Nº 213 al Fº 1180 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 30131 — 1 pub.

WESTWIND SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa, se hace saber que WESTWIND S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye WESTWIND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de

la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesa[illegible] publicación, cumpliéndose las normas [illegible]ales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos présentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayor[illegible]s de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.121.—Montevideo, 16 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad WESTWIND S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Gregorio T. Sosa.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 21 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 15 de julio de 1986 con el N° 496 al F° 2938 v. del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1986.— Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 12.200.00 — 30137 — 1 pub.

OMPEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno doctora Blanca Juncal de Vagnoni, en autos caratulados "OMPEL S.A." Estatutos, Ficha 70v/85, surge que: se hace saber que: OMPEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye OMPEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de OMPEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal, uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de OMPEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca. Escribana.

4290.— Montevideo, 22 de setiembre de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de OMPEL SOCIEDAD ANONIMA, fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2 de fs. 8: Como pide. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 26 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 8 de octubre de 1986 con el Nº 985 al Fº 5821v del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 16 de octubre de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 17.200.00 — 29568 — 1 pub.

VANGOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— *Por disposición del señor Juez de* Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado se hace saber que VANGOR S.A. Ficha V-1030/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su arts. 7º se constituye VANGOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de VANGOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º. del estatuto, que queda así redactado: Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de VANGOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

5008.— Montevideo 26 de setiembre de 1986.—Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de VANGOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 30 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 9 de octubre de 1986 con el Nº 906 al Fº 5351 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación.— Montevideo, octubre 23 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 16.600.00 — 30170 — 1 pub.

COMPAÑIA NOVAK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que COMPAÑIA NOVAK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA NOVAK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resol-

verá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5058.— Montevideo, 30 de setiembre de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad COMPAÑIA NOVAK SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de abril de 1986 con el Nº 88 al Fº 521 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 10 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 28758 — 1 pub.

INOFIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que INOFIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INOFIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece-

saria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente; todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5064.— Montevideo, 30 de setiembre de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad INOFIX SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Martín Herrera Martínez.—Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de abril de 1986 con el Nº 89 al Fº 526v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 10 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 28759 — 1 pub.

GARGAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que GARGAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye GARGAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental res-

pectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5056.— Montevideo, 30 de setiembre de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad GARGAL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Martín Herrera Martínez.—Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de abril de 1986 con el Nº 85 al Fº 506v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 10 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 28760 — 1 pub.

YANTUAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que YANTUAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye YANTUAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6031.— Montevideo, 30 de octubre de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad YANTUAL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Martín Herrera Martínez.—Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 5 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de marzo de 1986 con el Nº 45 al Fº 297 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 21 de 1986. —Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 28761 — 1 pub.

CALDWELL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa, se hace saber que CALDWELL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye CALDWELL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.119.—Montevideo, 17 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad CALDWELL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Gregorio T. Sosa.— Mila Burgueño.

Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 23 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 15 de junio de 1986 con el Nº 494 al Fº 2928 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 30136 — 1 pub.

SITYEL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que SITYEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye SITYEL S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, tele-

visión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas *podrán ser representados por simple carta* poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que re- [illegible]

grado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

5.723. — Montevideo, 21 de octubre de 1985.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073.

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad SITYEL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro **Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.**

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. —Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. — Martín Herrera Martínez. —Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 24 de octubre de 1985.

Registro Público y Gral de Comercio. Inscripto el 24 de abril de 1986 con el Nº 135 al Fº 762 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — *Sigue un sello que dice:* José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

Nº 12.202 C [illegible] 30167 [illegible]

DELUCAS SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado de Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DELUCAS S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DELUCAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación [illegible] hasta 10 [illegible] de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de [illegible]

siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 29 de mayo de 1986.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez" uruguayos mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 147,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4300.— Montevideo, 11 de setiembre de 1986. Revoque por contrario imperio el auto Nº 4196 y en su lugar: Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público. Se resuelve: Aprobar el estatuto de DELUCAS S.A., autorizándose su funcionamiento previa inscripción en el Rgto. Pco. y Gral de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días a contar de la notificación para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes, expídase edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Insp. Gral de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Inés Díaz.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 23 de setiembre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de setiembre de 1986 con el Nº 897 al Fº 5294 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de octubre de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 7.800.00 — 28788 — 1 pub.

DEDUPON SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado de Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DEDUPON S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DEDUPON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será

necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 29 de mayo de 1986.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez" uruguayos mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 147,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozanér Perelman, Escribana.

4290.— Montevideo, 11 de setiembre de 1986. Revoque por contrario imperio el auto Nº 4213 y en su lugar: Vistos: Atento a lo informado por la Insp. Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal en lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DEDUPON S.A., autorizándose su funcionamiento previa inscripción en el Rgto. Pco. y Gral de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días a contar de la notificación para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes, expídase edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Insp. Gral de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Inés Díaz.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 23 de setiembre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de setiembre de 1986 con el Nº 896 al Fº 5290 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de octubre de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 7.800.00 — 28789 — 1 pub.

DEPERRINS SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DEPERRINS S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DEPERRINS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta, poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 29 de mayo de 1986.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel

Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez" uruguayos mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 147,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4289.— Montevideo, 11 de setiembre de 1986. Revoque por contrario imperio el auto Nº 4197 y en su lugar. Vistos: Atento a lo informado por la Insp. Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal en lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DEPERRINS S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Rgto. Pco. y Gral de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días a contar de la notificación para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Inés Díaz.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 23 de setiembre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de setiembre de 1986 con el Nº 898 al Fº 5298 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de octubre de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 7.800.00 — 28793 — 1 pub.

MENIT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que MENIT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye MENIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Mari. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca Escribana.

10961.— Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al art. 7º de la ley 11.073, Se Resuelve aprobar los estatutos de MENIT S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 27 de diciembre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de agosto de 1986 con el Nº 590 al al Fº 3514 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Ferando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, agosto 19 de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 28803 — 1 pub.

PREVEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Acta: Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye PREVEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7°. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balances cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Dr. Raúl Doldán. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 24 de junio de 1986.— Ricardo Forcella, G. Vignone y Ricardo Barbé.— Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en a Calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leí a les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151.00 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Mariela González Lerena, Escribana.

5268.— Montevideo, 8 de octubre de 1986.— Vistos: con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PREVEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez.— Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.— Montevideo, 9 de octubre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. G. Vignone.— Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1986 con el N° 1050 al F° 6171 del L° N° 1 de Estatutos.— José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.000.00 — 32605 — 1 pub.

BLAYDON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Acta: Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye BLAYDON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales

análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7°. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balances cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente *indistintamente*, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será *necesaria la publicación*, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Dr. Raúl Doldán. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 24 de junio de 1986.— Ricardo Forcella, G. Vignone y Ricardo Barbé.— Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que Znteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la Calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151.00 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Mariela González Lerena, Escribana.

4861.— Montevideo, 22 de setiembre de 1986.— Vistos: con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BLAYDON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los por-centajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez.— Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.— Montevideo, 23 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma G. Vignone.— Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1986 con el N° 870 al F° 5156 del L° N° 2 de Estatutos.— Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 10.800.00 — 32313 — 1 pub.

BRAWLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. - Acta: Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye BRAWLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7°. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de

ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balances cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Dr. Raúl Doldán. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 24 de junio de 1986.— Ricardo Forcella, G. Vignone y Ricardo Barbé.— Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que Znteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la Calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151.00 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Mariela González Lerena, Escribana.

4799.— Montevideo, 19 de setiembre de 1986.— Vistos: con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BRAWLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los por-centajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez.— Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.— Montevideo, 22 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. G. Vignone.— Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 1º de octubre de 1986 con el Nº 917 al Fº 5398 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Esc. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 10.800.00 — 32311 — 1 pub.

LANDER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Acta: Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LANDER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balances cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un

voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar esde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Dr. Raúk Doldán. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 20 de junio de 1986.— Ricardo Forcella, G. Vignone y Ricardo Barbé.— Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la Calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151.00 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.— *Mariela González Lerena*, Escribana.

4687.— Montevideo, 16 de setiembre de 1986.— Vistos: con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LANDER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez.— Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.— Montevideo, 17 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. G. Vignone.— Inscripta en el Registro Público y General de Comercio del 26 de setiembre de 1986 con el N° 802 al F° 4795 del L° N° 2 de Estatutos.— Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— Olga Condenovecientos ochenta y seis.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 10.800.00 — 32306 — 1 pub.

IVENS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora Mª. Cecilia Durán se hace saber que IVENS S.A. Ficha V-548/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye IVENS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear

y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984. Hay un signo notarial que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de IVENS SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal, uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de IVENS SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3869.— Montevideo, 29 de setiembre de 1986.—Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" *de acuerdo* a la ley 11.073, de la sociedad IVENSUR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquese. Expídase testimonio, comuníquese y háganse desgloses y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. M. Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 22 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de octubre de 1986 con el Nº 1032 al Fº 6066 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.— Montevideo, 22 de octubre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 17.200.00 — 30172 — 1 pub.

WILNAR TRADING S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que WILNAR TRADING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye WILNAR TRADING S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, *representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales* análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente **indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 7º. **La Asamblea Ordinaria se** convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. *Podrán inscri*birse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.000.— Montevideo, 1º de noviembre 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de WILNAR TRADING S.A., autorizando su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4. Como pide.— Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 6 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 10 de setiembre de 1986 con el Nº 696 al Fº 4183 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 21 de octubre de 1986.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 29921 — 1 pub.

ATABAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, en autos caratulados "ATABAL S.A." Estatutos, Ficha 69v/85, surge que: se hace saber que ATABAL S.A. ha so[illegible]do la aprobación e inscripción de los [illegible]tos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ATABAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República,, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de ATABAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal, uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de ATABAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. Ana María Labanca, Escribana. María Labanca, Escribana.

4098.— Montevideo, 15 de setiembre de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de ATABAL SOCIEDAD ANONIMA, fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fué notificada el 19 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1° de octubre de 1986 con el N° 908 al F° 5356v del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 16 de octubre de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 17.200.00 — 29570 — 1 pub.

ONKAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora Ma. Cecilia Durán se hace saber que ONKAL S.A. Ficha V-732/984 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7°, se constituye ONKAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). *El Directorio por unanimidad de* componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera,

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a

un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de ONKAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de ONKAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3626.— Montevideo 18 de setiembre de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de acuerdo a la ley 11.073 de la sociedad ONKAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquese. Expídase testimonio comuníquese y háganse desgloses y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. M. Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 22 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 10 de octubre de 1986 con el Nº 999 al Fº 5894 v del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 20 de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo Actuaria.

N$ 17.200.00 — 30112 — 1 pub.

NODOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Carmen Arredondo se hace saber que NODOR S.A. Ficha V-1043/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su art. 7º se constituye NODOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. —Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de NODOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de NODOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4377.— Montevideo 19 de setiembre de 1986.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar el estatuto de NODOR SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo del art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Carmen Arredondo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 24 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 10 de octubre de 1986 con el Nº 1001 al Fº 5908 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 20 de 1986.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 16.600.00 — 29565 — 1 pub.

OTEMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que OTEMAR S.A. Ficha V-1066/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su art. 7º se constituye OTEMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de

ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera,

---

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. *Para la reforma* del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. —Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2.El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de OTEMAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: Artículo 3º.El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de OTEMAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4460.— Montevideo 24 de setiembre de 1986.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar el estatuto de OTEMAR SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo del art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Felipe Hounie.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 29 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 10 de octubre de 1986 con el Nº 1002 al Fº 5915 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 20 1986.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 16.600.00 — 29549 — 1 pub.

SIJON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Carmen Arredondo se hace saber que SIJON S.A. Ficha V-995/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su art . 7º se constituye SIJON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total ó parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. —Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de SIJON SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de SIJON SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4376.— Montevideo 19 de setiembre de 1986.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar el estatuto de SIJON SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo del art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 5: Como pide. Carmen Arredondo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 24 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 10 de octubre de 1986 con el Nº 1003 al Fº 5922 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 20 de 1986.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 16.600.00 — 29546 — 1 pub.

OMPILAR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán, se hace saber que OMPILAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye OMPILAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipote car, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República,hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de OMPILAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada na, será de U$S 1.000.000.00 (un millon de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de OMPILAR SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3456.— Montevideo 12 de setiembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de acuerdo a la ley 11.073, de la sociedad OMPILAR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquense. Expídase testimonio, comuníquese y háganse desgloses y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. M. Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 16 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de setiembre de 1986 con el Nº 775 al Fº 4674 v. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 6 de octubre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 17.200.00 — 29480 — 1 pub.

COMPAÑIA SUMMIT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete, se hace saber que COMPAÑIA SUMMIT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA SUMMIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de COMPAÑIA SUMMIT S.A. en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con título de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de COMPAÑIA SUMMIT S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de enero de 1986, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4.200.— Montevideo, setiembre 24 de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelven: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA SUMMIT S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.—A. Alba Del Prete.—María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada el 29 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 6 de octubre de 1986 con el Nº 958 al Fº 5644 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 13 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 15.200.00 — 29375 — 1 pub.

COMPAÑIA SWANER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete, se hace saber que COMPAÑIA SWANER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye COMPAÑIA SWANER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de COMPAÑIA SWANER S.A. en formación, resuelven modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con título de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de COMPAÑIA SWANER S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de enero de 1986, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

3.967.— Montevideo, setiembre 11 de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelven: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA SWANER S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.—A. Alba Del Prete.—Alba Echeverry.

La resolución fue notificada el 25 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 6 de octubre de 1986 con el N° 957 al F° 5637 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 13 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 15.200.00 — 29374 — 1 pub.

NEIKA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que NEIKA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye NEIKA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podra aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados *por un director o tercero, por carta,* telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para [illegible] o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

4.899.— Montevideo, 21 de junio de 1984. —Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley [illegible], se resuelve: Aprobar los estatutos de NEIKA S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 25 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de julio de 1984 con el Nº 1065 al Fº 5993 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 16 de agosto de 1984.— Maris Rivoira Almenar de Rodriguez, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 14190 — 1 pub.

DOBLET S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que DOBLET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye DOBLET S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; *B) Realizar* y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en *los ramos preindicados,* importación, exportación, comisiones,

representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podra aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana Maria Labanca, Escribana.

4.744.— Montevideo, 18 de junio de 1984. —Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de DOBLET S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A cionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 20 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 1º de agosto de 1984 con el Nº 1120 al Fº 5900 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 27 de agosto de 1984.— Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 14185 — 1 pub.

PAXY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. doctora Sara Broqua se hace saber que PAXY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye PAXY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podra aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, me

moria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez.— Montevideo, octubre 18 de 1967.— I. Lublinerman.— Edo. Reitzes.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores **Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes, oriental** casado y Esther Reitzes, oriental soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente.— Montevideo, 18 de octubre 1967.— Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy es de $99 por dólar.

En fe de ello signo y firmo la presente.— Montevideo, octubre 18 de 1967.— Ana María Labanca, Escribana.

2983.— Montevideo, abril 10 de 1970.— Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PAXY S. A., constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, con un capital autorizado de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares), **fijándose treinta días para cumplir la exigencia del artículo 4º de la ley** 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese.— **Sara Broqua.— Julio Maia.**

La resolución fue notificada con fecha 19 de mayo de 1970.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de mayo de 1970 con el Nº 178 al Fº 966 del LºNº 1 de Estatutos.— Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.— Montevideo junio 11 de 1970.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

N$ 11.000.00 — 13955 — 1 pub.

KIELDI S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que KIELDI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye KIELDI S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 2.000.000 (dos millones de dólares). El Directorio podra aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría *de presentes; por unanimidad* podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio, y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultadas del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 19 de noviembre de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

9.496.— Montevideo, 15 de noviembre de 1984. —Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7° de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de KIELDI S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el N° 40 al F° 233 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 15 de febrero de 1985.— Ivonne Perelli Actuaria.

N$ 11.800.00 — 14006 — 1 pub.

FONG S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que FONG S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye FONG S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares). El Directorio podra aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. [illegible] la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.485.— Montevideo, 27 de julio de 1984. —Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7° de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de FONG S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 1° de agosto de 1984 con el N° 1117 al F° 5880 v. del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 28 de agosto de 1984.— Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 14031 — 1 pub.

SOLBIN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que SOLBIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye SOLBIN S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 400.000. (cuatrocientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, *por carta*, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.103. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073. Se resuelve: aprobar los estatutos de SOLBIN S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 4 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 12 de agosto de 1986 con el Nº 584 al Fº 3495 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26749 — 1 pub.

REPSOL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que REPSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye REPSOL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos,

bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizas indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 4 de enero de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firm la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.688.— Montevideo, 22 de octubre de 1985. — —Vistos: Con la Inspección de General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de REPSOL S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4. Como pide.— Mª. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 25 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de julio de 1986 con el Nº 542 al Fº 3219 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 26859 — 1 pub.

INVERSORA LOGAT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de Undécima Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO:— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que INVERSORA LOGAT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA LOGAT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o

especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizas indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 4 de enero de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.297.— Montevideo, 12 de noviembre de 1985.— —Vistos: Con la Inspección de General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de INVERSORA LOGAT S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4. Como pide.— Mª. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 13 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de julio de 1986 con el Nº 544 al Fº 3229 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 26860 — 1 pub.

LOSKY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado Departamental de la

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que LOSKY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye LOSKY S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 400.000. (cuatrocientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

9.661. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984.— Vistos: El dictámen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073.

Se resuelve: aprobar los estatutos de LOSKY S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio: Inscripto el 12 de agosto de 1986 con el Nº 58[illegible] Fº 3525 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26868 — 1 pub.

INASE S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que INASE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INASE S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 400.000. (cuatrocientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.033. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073. Se resuelve: aprobar los

estatutos de INASE S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 19 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 12 de agosto de 1986 con el Nº 583 al Fº 3489 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 26869 — 1 pub.

COMPAÑIA SULIVER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que COMPAÑIA SULIVER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA SULIVER S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 400.000. (cuatrocientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.881. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073. Se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA SULIVER S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. —Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 24 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de agosto de 1986 con el Nº 612 al Fº 3648 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 27416 — 1 pub.

POSITIVE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A.Alba del Prete, se hace saber que POSITIVE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye POSITIVE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de POSITIVE S.A. en formación, resuelven modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con título de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de POSITIVE S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de enero de 1986, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

3.966.— Montevideo, setiembre 11 de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelven: Aprobar los estatutos de POSITIVE S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.—A. Alba Del Prete.—Alba Echeverry.

La resolución fue notificada el 25 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 6 de octubre de 1986 con el N° 956 al F° 5630 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 13 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 15.200.00 — 29361 — 1 pub.

INGRAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado, se hace saber que INGRAL S.A. Ficha V-108/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye INGRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de INGRAL S.A. en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de INGRAL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de enero de 1986, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

5.002.— Montevideo, setiembre 26 de 1986.— Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de INGRAL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 29 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 9 de octubre de 1986 con el Nº 908 al Fº 5363 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 17 de 1986.— Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 14.400.00 — 29542 — 1 pub.

RIOLIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado, se hace saber que RIOLIR S.A. Ficha V-110/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye RIOLIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de RIOLIR S.A. en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de RIOLIR S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de enero de 1986, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4.833.— Montevideo, setiembre 22 de 1986.— Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de RIOLIR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 23 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 9 de octubre de 1986 con el Nº 909 al Fº 5369 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 17 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 14.400.00 — 29543 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 29/02/88 04/03/88

ART.3RO. DEC. NRO.3 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
02.05.01.01	GRASA DE CERDO CONGELADA	KG.	96000	DINAMARCA	0,82
07.04.01.00	AJO EN POLVO	KG.	160	ARGENTINA	1,27
07.05.01.04	ARVEJAS PARA CONSUMO HUMANO	KG.	18144	ESTADOS UNIDO	0,40
07.05.02.04	GARBANZOS A GRANEL	KG.	4000	CHILE	0,43
07.05.05.04	LENTEJAS ARGENTINAS 5 MM	KG.	75000	ARGENTINA	0,27
08.01.01.00	BANANAS	KG.	150000	BRASIL	0,14
08.01.02.94	CASTAÑAS CAJU	KG.	2268	BRASIL	3,80
08.05.02.29	AT AVELLANAS	KG.	4000	ESPAÑA	4,80
08.11.01.11	CEREZAS SULFITADAS	KG.	5160	CHILE	1,04
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	24000	PARAGUAY	1,83
09.02.02.00	BOLSITAS FILTRANTES DE TE CAPAC.2 GS.	UNID	439200	REINO UNIDO	0,03
09.02.89.90	TE ACONDICIONADO EN LATAS DE 200 GRS. TE ACONDICIONADO EN LATAS DE 100 GRS.	UNID UNID	6240 16000	REINO UNIDO	2,04 0,90
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KG	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	10500	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	50400	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	25200	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE	KG.	40000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	100000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	1,20
10.05.89.99	MAIZ	KG.	4000000	ARGENTINA	0,10
11.08.02.04	FECULA DE PAPA	KG.	20000	PAISES BAJOS	0,23
12.03.01.04	SEMILA DE CEBADILLA	KG.	15000	ARGENTINA	0,76
12.03.01.13	SEMILLA DE PHALARIS	KG.	2520	ARGENTINA	3,57
13.02.02.99	GOMA KARAYA	KG.	1300	BELGICA	5,42
13.03.01.99	EXTRACTOS DE MANZANILLA	KG.	96	ARGENTINA	7,67
13.03.01.99	EXTRACTOS VEGETALESRA MAQ.AGRICOLA	KG.	10	FRANCIA	12,56
13.03.02.10	PECTINA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	12,57
13.03.03.10	AGAR	KG.	5	ESTADOS UNIDO	95,76
13.03.03.20	GOMA GARROFIN	KG.	500	R.F.ALEMANIA	7,07
13.03.03.90	GENUGEL TIPO CHP-200	KG.	200	DINAMARCA	13,94
13.03.03.90	EXTRACTO VEGETAL	KG.	75	FRANCIA	9,85
15.05.02.19	LANOLINA	KG.	14	ESTADOS UNIDO	5,21
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	216685	ARGENTINA	0,36
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	KG.	200000	ARGENTINA	0,39
17.04.89.01	CHICLES EN CAJAS DE 24 CAJITAS CADA CAJA DE 0,050 GRAMOS	CAJA	500	R.F.ALEMANIA	3,84
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	24000	BRASIL	1,99
18.06.89.01	BOMBONES EN CJAS.DE 60 BOLSITAS DE 10 BOMBONES CADA UNA	CAJA	110	BRASIL	33,32
18.06.89.99	PREPARADOS ALIMENTICIOS DE CACAO EN CAJAS DE 6 CAJAS DE 30 UNID.	CAJA	270	BRASIL	21,52
19.02.89.00	PAN RALLADO	KG.	9700	ESTADOS UNIDO	0,93
19.07.89.00	PAN AZIMO PARA FINES RELIGIOSOS	KG.	4400	ARGENTINA	1,06
19.08.89.00	WAFLES EN CJAS.DE 30 CJAS.DE 20 UNID.C/U	CAJA	240	BRASIL	15,45
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDES	KG.	12775	ARGENTINA	0,98
20.02.89.99	TOMATES EN LATAS DE 420 GRMS AL NATURAL	UNID	10000	BRASIL	0,39

POSICION	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
[illegible].99	PEPINOS EN LATAS DE 450 GRS.	UNID	192	BRASIL	0,53
[illegible].99.99	TOMATES EN LATAS DE 400 GRS.	UNID	2400	BRASIL	0,32
21.07.89.04	PALMITOS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	600	BOLIVIA	25,70
21.07.89.09	MATERIA PRIMA P/LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	KG.	1000	MEXICO	1,74
21.07.89.11	MADERA DE LAUREL	COMPLEMENTO		PAISES BAJOS	----
21.07.89.99	TANUGEL	KG.	200	REINO UNIDO	13,07
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOT. DE 1 L.C/BOT.	CAJA	82	REINO UNIDO	47,00
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LT.	LT.	10320	REINO UNIDO	4,61
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE UN LITRO	UNID	9600	REINO UNIDO	2,46
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE UN LITRO	UNID	9600	REINO UNIDO	2,31
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE UN LITRO	UNID	9600	REINO UNIDO	5,06
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	1568	REINO UNIDO	43,09
22.09.02.13	COGNAC	LT.	210	FRANCIA	12,90
22.09.02.13	COGNAC	LT.	252	FRANCIA	13,49
23.04.01.02	PALLETS DE HARIÑA DE SOJA	KG.	120000	ARGENTINA	0,22
24.01.03.00	TABACO	KG.	33896	BELGICA	0,69
24.01.05.00	TABACO	KG.	55000	BRASIL	0,50
24.01.09.00	DESPERDICIOS DE TABACO	KG.	60000	BRASIL	0,35
25.01.01.19	SAL GRUESA COMUN	KG.	5500000	CHILE	0,03
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	100000	BRASIL	0,19
25.07.01.21	BENTONITA	KG.	1000	FRANCIA	0,96
25.12.01.00	TIERRA DE DIATOMEAS	KG.	600	ESTADOS UNIDO	2,77
25.13.89.99	POLVO DE PULIR CRISTALES EN BOLSAS D 25K	KG.	200	REINO UNIDO	15,53
25.15.01.04	MARMOL EN CHAPAS	KG.	19200	BRASIL	0,06
25.20.01.01	YESO CRUDO EN PIEDRAS	KG.	85000	ARGENTINA	0,05
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	900	R.F.ALEMANIA	1,29
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	KG.	10220	ESTADOS UNIDO	1,27
27.10.09.19	ACEITES PARA COMPRESORES DE FRIO ACEITES P/LUBRICAR CILINDROS DE VAPOR LOS DEMASACEITES LUBRICANTES	LT. LT. LT.	6150 2050 2050	ARGENTINA	0,78 0,62 0,56
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	72000	PAISES BAJOS	0,91
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	72640	ESTADOS UNIDO	0,96
27.13.01.00	PARAFINA REFIADA 54/56 C	KG.	10000	ARGENTINA	0,68
28.05.01.00	AT MERCURIO	KG.	15	ESTADOS UNIDO	41,60
28.05.01.00	AT MERCURIO	KG.	15	ESTADOS UNIDO	41,73
28.10.02.01	ACIDO ORTOFOSFORICO	KG.	40	FRANCIA	1,94
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	210	FRANCIA	9,22
28.13.01.41	DELTASIL	KG.	12000	ARGENTINA	0,68
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	10	FRANCIA	12,58
28.16.01.00	AMONIACO ANHIDRO	KG.	19000	ARGENTINA	0,30
28.16.01.00	AMONIACO	KG.	12000	ARGENTINA	0,46
28.17.01.91	HIDROXIDO DE SODIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	3,00
28.17.01.99	SODA CAUSTICA LIQUIDA	KG.	22000	ARGENTINA	0,16
28.25.01.00	OXIDO TITANICO	KG.	25	FRANCIA	4,42
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO EN ESCAMAS	KG.	10000	BRASIL	0,43
28.36.01.01	AUXILIAR P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	800	SUIZA	2,68
28.37.01.11 28.37.01.11	DESENCALANTE PARA CUEROS BISULFITO	KG. KG.	18000 100	R.F.ALEMANIA FRANCIA	0,55 1,07
28.37.01.19	METABISULFITO DE SODIO	KG.	15000	ARGENTINA	0,45
28.38.01.99	SULFATO DE CINC	KG.	20	R.F.ALEMANIA	8,57
28.38.03.00	PERSULFATOS	KG.	1150	FRANCIA	3,77
28.39.02.08	SUBNITRATO DE BISMUTO	KG.	[illegible]	R.F.ALEMANIA	19,69

N A D I	DESCRIPCION		[illegible]	P A I S	PRECIO UNIT.
28.40.02.01	ORTOFOSFATO [illegible]	KG.	10000	ARGENTINA	0,57
28.40.02.99	POLIFOSFATO DE SODIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,43
28.42.01.01	SODA SOLVAY	KG.	33000	ESPAÑA	0,13
28.42.89.99	CARBONATO DE LITIO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	10,20
28.42.89.99	CARBONATO	KG.	60	FRANCIA	2,36
28.45.01.01	SILICATO DE SODIO	KG.	250	FRANCIA	1,22
28.46.01.01	BORAX ANHIDRO	KG.	4000	ARGENTINA	0,35
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	1500	PAISES BAJOS	1,74
28.47.89.39	ESTANNATO	KG.	5	FRANCIA	20,29
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA CONCENTRACION 50 %	KG.	10010	BRASIL	0,71
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA	KG.	20020	BRASIL	0,70
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA	KG.	20020	BRASIL	0,70
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA H2O	KG.	10010	BRASIL	0,71
29.01.02.03	XILENO	KG.	45000	ARGENTINA	0,26
29.02.01.01	CLOROFORMO	KG.	48	ARGENTINA	5,44
29.02.01.03	GAS FREON	KG.	5200	ARGENTINA	2,51
29.02.01.03	GAS FRIGEN	KG.	250	BRASIL	5,20
29.02.01.03	GAS FRIGEN	KG.	250	BRASIL	2,32
29.02.01.99	GAS BROMOCLORODIFLUORMETANO	KG.	1425	FRANCIA	3,10
29.02.02.03	AT TETRACLOROETILENO	KG.	15250	BRASIL	0,56
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	KG.	24000	BRASIL	0,39
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	41000	ARGENTINA	0,50
29.04.03.01	MONOETILENGLICOL	KG.	6600	BRASIL	0,39
29.04.03.09	SORBITOL EN TAMBORES	KG.	11235	BRASIL	0,50
29.04.03.99	MANITOL EN TAMBORES	KG.	[illegible]	BRASIL	1,04
29.05.01.02	MENTOL P/ELABORACION MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	27,20
29.06.01.07	PARATERBUTILFENOL	KG.	32000	MEXICO	1,25
29.06.02.02	MONOFENOLES	KG.	15	FRANCIA	10,[illegible]
29.06.03.02	RESORCINA	KG.	25	FRANCIA	11,[illegible]
29.06.03.99	POLIFENOLES	KG.	2	FRANCIA	10[illegible]
29.08.04.99	BUTILDIGLICOL	KG.	[illegible]	BRASIL	[illegible]
29.08.04.99	BUTILGLICOL BUTIDIGLICOL	KG.	[illegible]	BRASIL	[illegible]
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	[illegible]
29.11.06.09	ETILVAINILLINA	KG.	1000	FRANCIA	23,[illegible]
29.13.01.01	ACETONA	KG.	42000	BRASIL	[illegible],51
29.13.04.99	ACETONA	KG.	18	ARGENTINA	[illegible],23
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	45[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	2510	R.F.ALEMANIA	[illegible]
29.14.01.09	ACIDO ACETICO	KG.	4400	R.F.ALEMANIA	[illegible]
29.14.01.23	AT ACETATO DE BUTILO	KG.	10070	ARGENTINA	[illegible]
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	[illegible]60	FRANCIA	[illegible]
29.14.01.79	ACIDO CAPRILICO	KG.	200	BRASIL	1,4[illegible]
29.14.01.99	OCTOATO DE PLOMO 32% OCTOATO DE MANGANESO 10% OCTOATO DE CALCIO 4%	KG. KG. KG.	540 540 540	BRASIL	1,56 1,55 [illegible],53
29.14.01.99	ACIDOS MONOCARBOXILICOS	KG.	50	FRANCIA	4,[illegible]
29.14.02.06	ACIDO OLEICO	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	[illegible]
29.14.03.11	BENZOATO DE BENCILO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	[illegible]
29.15.01.09	AT CATALIZADOR	KG.	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
29.15.02.15	ESTER DEL ACIDO [illegible]	KG.	20	ARGENTINA	[illegible]
29.16.01.01	ACIDO LACTICO	KG.	[illegible]	FRANCIA	[illegible]

N A B I	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
29.16.01.26	CITRATO TRISODICO	KG.	900	R.F.ALEMANIA	[illegible]
29.16.01.26	CITRATO TRISODICO	KG.	900	BELGICA	1,5[illegible]
29.16.01.39	GLUCONATO DE MAGNESIO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	15,30
29.16.01.39	MATERIA PRIMA P/MED. USO HUMANO	KG.	80	R.F.ALEMANIA	22,27
29.16.02.26	SALICILATO DE METILO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	4,90
29.16.02.43	PARAHIDROXIBENZOATO DE METILO	KG.	50	FRANCIA	12,34
29.16.02.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	48,[illegible]
29.22.01.99	TETRACAINA HCL USO HUMANO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	196,[illegible]
29.22.05.99	BROMEXINA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	175,00
29.23.01.01	TRIETANOLAMINA	KG.	1100	BRASIL	1,05
	DIETANOLAMINA	KG.			
29.23.01.01	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	210	R.F.ALEMANIA	2,80
29.23.01.01	TRIETANOLAMINAS	KG.	20020	BRASIL	1,03
29.23.02.29	AMINO FENOL	KG.	6	FRANCIA	452,65
29.23.03.01	LISINA MONOCLORHIDRATO	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	4,58
29.23.03.16	GLUTAMATO DE SODIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,23
29.23.03.35	PROCAINA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	13,15
29.23.03.35	PROCAINA PARA USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	23,72
29.23.03.49	AMINO ACIDOS	KG.	125	FRANCIA	5,09
29.23.03.51	SAL SODICA	KG.	500	SUIZA	3,64
29.23.03.51	AMINO ACIDOS	KG.	25	FRANCIA	4,04
29.23.03.99	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS [illegible]	KG.	25	R.F.ALEMANIA	147,73
29.23.03.99	AMINO ACIDOS	KG.	150	FRANCIA	2,18
29.23.89.[illegible]	COMPUESTO AMINADO	KG.	50	FRANCIA	4,01
29.23.89.[illegible]	COMPUESTOS AMINADOS	KG.	20	FRANCIA	6,32
29.23.89.[illegible]	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAM.	GRMS	500	FINLANDIA	2,84
29.24.01.99	TENSOACTIVOS IONICOS SINTETICOS	KG.	11	FRANCIA	67,09
29.24.01.99	TENSOACTIVOS IONICOS SINTETICOS	KG.	100	FRANCIA	13,05
29.25.01.99	AMIDAS ACICLICAS	KG.	180	FRANCIA	4,71
29.25.02.59	[illegible]	KG.	1000	FRANCIA	7,45
29.25.02.99	[illegible]	KG.	2	ESTADOS UNIDO	270,54
29.25.02.99	[illegible]	KG.	0	FRANCIA	0,00
29.26.01.99	MAT. PRIMA P/ FABRICACION DE INSECTICIDAS	KG.	100	ARGENTINA	90,95
29.27.89.[illegible]	COMPUESTOS [illegible]	KG.	40	BRASIL	40,14
29.28.02.99	[illegible]	KG.	181	ESTADOS UNIDO	15,17
29.31.03.39	[illegible]	KG.	1000	BRASIL	0,71
29.31.03.39	[illegible]	KG.	1400	BRASIL	1,20
29.31.04.99	[illegible]	KG.	25	FRANCIA	11,72
29.34.89.99	ACIDO [illegible]	KG.	440	BRASIL	2,21
29.34.89.99	FUMARATO FERROSO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	9,86
29.35.06.99	METRONIZAZOL	KG.	75	R.F.ALEMANIA	24,22
29.35.06.99	MADERA DE PALO BLANCO	[illegible]		FRANCIA	-----
29.35.07.05	ANTIPIRINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	6,20
29.35.07.99	FENILBUTAZONA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	24,49
29.35.07.99	FENIL BUTAZONA	KG.	100	DINAMARCA	21,00
29.35.13.99	[illegible]	KG.	25	R.F.ALEMANIA	120,00
29.35.89.99	TINUVIN P	KG.	150	SUIZA	32,62
29.35.89.99	INDOMETACINA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	27,44
29.35.89.99	[illegible]	KG.	100	HUNGRIA	47,00
29.35.89.99	MAT. PRIMA [illegible]	KG.	[illegible]	FRANCIA	247,50
29.35.89.99	[illegible]	KG.	[illegible]	PANAMA	463,3[illegible]

N A B I	DESCRIPCION	UNID.	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT. $
29.35.89.99	TRIPTOFANO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	96,65
29.35.29.99	MAT.PRIMAS P/MEDICAMENTOS	KG.	30	ITALIA	250,00
29.36.01.05	SULFADIACINA PARA USO HUMANO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	26,[illegible]
29.36.01.99	FTALILSULFATIAZOL PARA USO HUMANO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	14,23
29.38.01.01	VITAMINA A	KG.	1	ESTADOS UNIDO	110,92
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	500	SUIZA	12,00
29.38.01.16	VITAMINA K PARA USO HUMANO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	117,50
29.39.03.14	HIDROCORTISONA BASE PARA USO HUMANO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	730,00
29.39.03.15	PREDNISONA PARA USO HUMANO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	930,00
29.39.03.22	ADRENALINA	GRMS	100	R.F.ALEMANIA	8,00
29.42.01.09	CODEINA FOSFATO	GRMS	25 000	HUNGRIA	0,35
29.42.89.09	LEFEDRINA HCL	GRMS	25 000	R.F.ALEMANIA	0,05
29.42.89.09	EFEDRINA	GRMS	25 000	R.F.ALEMANIA	0,12
29.42.89.15	TEOFILINA ANHIDRA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	24,38
29.42.89.15	TEOFILINA	GRMS	100 000	R.F.ALEMANIA	0,92
29.42.89.99	ALCALOIDES	GRMS	500	SUIZA	82,61
29.42.89.99	ALCALOIDES VEGETALES	GRMS	500	SUIZA	68,61
29.44.02.10	DIHIDROESTREPTOMICINA PARA USO HUMANO	GRMS	50 000	R.F.ALEMANIA	0,09
29.44.02.30	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.USO HUMANO	GRMS	50 000	DINAMARCA	0,04
29.44.02.90	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	15 000	SUIZA	0,11
30.02.03.55	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	36,43
30.02.03.55	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO	UNID	70	ESTADOS UNIDO	14,20
30.03.01.16	TYLAN SOLUBLE AF 1300	KG.	60	BRASIL	119,15
30.03.02.11	PENICILINAS Y SUS MEZCLAS	GRMS	512 000	AUSTRIA	0,04
30.03.02.15	QUIMICETINA GRAGEAS MG.250 X 12 QUIMICETINA JARABE 60 CC QUIMICETINA SUCCINATO 1 GR.	UNID UNID UNID	1 000 1 000 1 000	ARGENTINA	0,75 0,30 0,70
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	2 000	ESTADOS UNIDO	0,56
30.03.02.16	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	GRMS	542 000	AUSTRIA	0,01
30.03.02.16	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	GRMS	135 000	AUSTRIA	0,24
30.03.02.23	CORTICOIDE INYECTABLE FCOS.AMP.5 ML ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA POMOS 30 GS	UNID UNID	500 300	ARGENTINA	2,61 2,05
30.03.02.28	POSTINOR	UNID	40 000	HUNGRIA	0,05
30.03.02.29	LAS DEMAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS	KG.	18	SUIZA	273,23
30.03.02.23	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA (CAJA.X 5 AMPS	UNID	1 000	SUIZA	28,14
30.03.02.30	VINCRISTINA	KG.	90	HUNGRIA	38,19
30.03.02.97	IODO POVIDONA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	14,75
30.03.02.97	IODO POVIDONA P/USO MEDICINAL HUMANO	KG.	500	ESPAÑA	18,20
30.03.02.99	MEDICAMENTO CITOSTATICO DE USO HUMANO	UNID	300	ARGENTINA	3,50
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USOS HUMANO CAJ. 3 BLISTER 10 TAB C/U	CAJA	700	REINO UNIDO	17,76
30.03.02.99	LACTULON JARABE	KG.	400	ARGENTINA	10,00
30.03.02.99	HYDREA	GRMS	30	ESTADOS UNIDO	36,60
30.03.02.99	MED.USO HUMANO CJAS.DE 1000 COMP.C/U	CAJA	54	ARGENTINA	82,00
30.03.02.99	MEDICAM.DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	700	FRANCIA	1,50
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	100	FRANCIA	26,80
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	300	FRANCIA	22,53
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAJAS DE 5 AMPOLLAS C/U	CAJA	1 000	REINO UNIDO	30,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	2 000	FRANCIA	2,95
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	1 000	ARGENTINA	3,04
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	[illegible]	SUECIA	9,19
30.03.02.99	MEDICAMENTOS	KG.	343	ARGENTINA	37,17

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
30.04.02.11	ALGODON HIDROFILO	UNID	200	BRASIL	0,51
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS P/CIERRE DE HERIDAS EN SOBRES	UNID	14328	BRASIL	2,25
30.05.01.99	SUTURAS QUIRURGICAS	UNID	1512	REINO UNIDO	1,73
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES P/CIERRE DE HERIDAS EN SOBRES	UNID	5124	BRASIL	0,39
30.05.89.40	SUEROS	UNID	660	ESTADOS UNIDO	3,24
30.05.89.50	CEMENTO DE OBTURACION DENTAL	KG.	120	R.F.ALEMANIA	23,52
30.05.89.50	CEMENTOS ODONTOLOGICOS	UNID	30	BRASIL	9,19
31.04.02.03	CLORURO DE POTASIO	KG.	300000	BRASIL	0,12
31.04.02.03	CLORURO DE POTASIO	KG.	2000000	R.F.ALEMANIA	0,12
31.05.02.15	ORTOFOSFATO DI AMONICO	KG.	100	FRANCIA	2,11
32.03.01.00	CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	8000	R.F.ALEMANIA	1,80
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS	KG.	10000	BRASIL	1,58
32.03.01.00	CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	4600	R.F.ALEMANIA	2,88
32.03.01.00	TERGOTAN LS	KG.	50	ARGENTINA	2,74
32.03.03.01	TANINO PARA CUEROS	KG.	10800	SUIZA	1,64
32.03.03.01	TANINO PARA CUEROS	KG.	4200	SUIZA	1,64
32.04.01.00	COLORANTES PARA QUESO	KG.	160	ARGENTINA	2,36
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	105	R.F.ALEMANIA	9,89
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	500	BRASIL	29,11
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	500	BRASIL	10,16
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	1000	BRASIL	11,99
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	50,00
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	6100	BRASIL	12,93
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	20	SUIZA	59,51
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGNAICOS	KG.	210	R.F.ALEMANIA	21,70
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	129	ESTADOS UNIDO	27,42
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	100	SUIZA	14,70
32.05.01.90	PIGMENTOS	KG.	1200	FRANCIA	42,10
32.05.01.90	AT COLORANTES P/LA IND.TEXTIL	KG.	125	SUIZA	39,37
32.05.01.90	AT COLORANTES P/IND.TEXTIL	KG.	60	SUIZA	28,17
32.05.01.90	AT COLORANTES P/IND.TEXTIL	KG.	1530	SUIZA	14,36
32.05.01.90	AT COLORANTES P/IND.TEXTIL	KG.	275	R.F.ALEMANIA	23,67
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	ESTADOS UNIDO	9,11
32.05.01.90	COLORANTE CI ACID. RED 425	KG.	70	R.F.ALEMANIA	33,58
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	615	SUIZA	20,37
32.05.01.90	ANILINA PARA CUEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,04
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	25	SUIZA	59,29
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	1	ARGENTINA	82,26
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	440	SUIZA	18,02
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	240	SUIZA	14,14
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	25	SUIZA	23,05
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	250	R.F.ALEMANIA	62,55
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	1980	SUIZA	10,46
32.05.01.90	AZUL DISPERSO	KG.	100	REINO UNIDO	17,20
32.05.01.90	COLORANTES EN POLVO	KG.	1100	ARGENTINA	10,17
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	350	R.F.ALEMANIA	22,09
32.05.02.11	COLORANTES PARA CUEROS	KG.	58	SUIZA	7,47
32.05.02.11	COLORANTES PARA CUEROS	KG.	1483	SUIZA	3,96
32.05.02.19	AMARILLO JAC	KG.	50	ARGENTINA	10,74
32.05.02.60	IMPERON AZUL KB AZUL COLANYL KB IMPERON NEGRO KGF	KG. KG. KG.	150 100 200	ARGENTINA	8,73 8,73 2,55

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ESTADOS UNIDO	[illegible]
32.05.02.21	[illegible]	KG.	24	SUIZA	98,10
32.05.02.90	ANILINA P/CUEROS	KG.	120	SUIZA	7,59
32.05.02.90	ANILINA P/CUEROS	KG.	300	P.F.ALEMANIA	9,16
32.05.03.90	BLANQUEADORES	KG.	90	SUIZA	19,26
32.07.01.04	PIGMENTOS	KG.	68	ESTADOS UNIDO	6,63
32.07.01.05	PIGMENTOS	KG.	23	ESTADOS UNIDO	6,54
32.07.01.06	FOSFORO LUZ DEL DIA	KG.	1670	ESTADOS UNIDO	5,29
32.07.01.09	AT TITANIO	KG.	25000	REINO UNIDO	2,50
32.07.01.09	PIGMENTOS	KG.	227	ESTADOS UNIDO	4,03
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO EN BOLSAS	KG.	10000	REINO UNIDO	2,40
32.07.01.99	AT PIGMENTOS	KG.	11000	BRASIL	1,35
32.07.01.99	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	500	P.F.ALEMANIA	3,30
32.07.01.99	COLORANTES	COMPLEMENT.		ESTADOS UNIDO	-----
32.07.89.41	NEGRO MICROLIT	KG.	225	SUIZA	24,15
32.08.01.00	COLORANTE	KG.	2500	PAISES BAJOS	10,23
32.08.01.00	PIGMENTOS BLACK 14 E 35	KG.	100	REINO UNIDO	20,59
32.08.03.00	FRITAS DE VIDRIO	KG.	30000	ARGENTINA	0,78
32.08.03.00	FRITAS DE VIDRIO	KG.	2000	ARGENTINA	2,10
32.09.07.02	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	200	PAISES BAJOS	3,33
32.09.07.03	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	1000	PAISES BAJOS	3,14
32.09.09.01	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	1080	PAISES BAJOS	2,72
32.09.09.12	PINTURAS AUTOMOTIVAS EN LATAS DE 0,9 LT	UNID	504	BRASIL	3,34
32.09.13.99	AT PIGMENTOS	KG.	1200	BRASIL	3,64
32.09.13.99	AT PIGMENTOS	KG.	1400	BRASIL	3,14
32.09.13.99	AT PIGMENTOS	KG.	500	BRASIL	3,64
32.09.13.99	PRIMER UNIVERSAL EN LATAS DE 0,91 LTS.	UNID	360	BRASIL	1,35
32.09.13.99	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	100	P.F.ALEMANIA	3,24
32.09.15.01	HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO EN ROLLOS	UNID	140	REINO UNIDO	36,93
32.12.01.02	MASILLA RAPIDA EN LATAS DE [illegible] ,9 LT.	UNID	540	BRASIL	1,60
32.12.01.99	ADHESIVO DE DOS COMPONENTES	KG.	8	P.F.ALEMANIA	42,33
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	570	BRASIL	4,56
33.04.01.99	ESCENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	40	ESPAÑA	72,23
33.04.01.99	ESCENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	210	ESPAÑA	32,36
33.04.01.99	ESCENCIA P/ PERFUMERIA	KG.	40	ESPAÑA	56,18
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA	KG.	47	ARGENTINA	77,40
33.04.01.99	ESENCIA CONCETRE	KG.	100	P.F.ALEMANIA	76,09
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMES	KG.	10	ITALIA	193,33
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	200	ARGENTINA	13,31
33.04.01.99	ESENCIA CHYPRE 14026	KG.	200	FRANCIA	50,70
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLOREAL)	KG.	100	ARGENTINA	78,78
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLOREAL)	KG.	75	ARGENTINA	84,80
33.04.02.99	ESENCIA DE PERFUME PARA USO INDUSTRIAL LAVANDA 1721	KG.	30	ARGENTINA	45,48
33.04.02.99	ESECIA DE DURAZNO	KG.	200	ARGENTINA	15,46
33.04.02.99	ESENCIAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	8	ARGENTINA	35,22
33.04.02.99	SABOR FRUTILLA	KG.	36	BRASIL	2[illegible],31
33.04.02.99	ESENCIA	KG.	150	P.F.ALEMANIA	1[illegible],29
33.06.01.90	E. DE T. 100 ML EXTRACTO 1/4 OZ OTROS PERFUMES	UNID UNID UNI	22 36 252	FRANCIA	[illegible] [illegible] [illegible]
33.06.01.90	MUESTRA [illegible] MUESTRA [illegible] MUESTRA [illegible]	UNID [illegible] [illegible]	24 [illegible] [illegible]	PANAMA	[illegible] [illegible] [illegible]

NADI					
33.06.01.99	PERFUMES	UNID	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33.06.02.99	CREMA DE AFEITAR	UNID	1526	ITALIA	[illegible]
33.06.02.99	FRASCOS DE SHAMPOO DE 200 CC3 C.U	UNID	4000	BRASIL	[illegible]
33.06.02.99	ESPUMA DE BAÑO	UNID	3360	ITALIA	[illegible]
33.06.02.99	CAPILARES LOCION P/AFEITARSE	UNID UNID	1396 189	BRASIL	0,52 1,[illegible]
33.06.03.01	LAPIZ DELINEADOR	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,14
33.06.03.99	ESTUCHES CON COSMETICOS	UNID	250	ESTADOS UNIDO	1,51
33.06.03.99	ESMALTES PARA UÑAS PRODUCTOS DE MAQUILLAJE OTROS COSMETICOS	UNID UNID UNID	216 3369 6196	BRASIL	0,37 0,68 0,47
34.02.01.29	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	454	FRANCIA	2,74
34.02.01.39	MAT.PRIMA P/PRODUCTO VETERINARIO	KG.	120	P.F.ALEMANIA	1,54
34.02.01.40	AUXILIAR TEXTIL	KG.	560	ESTADOS UNIDO	3,10
34.02.01.40	PRODUCTO AUXILIAR DE LA IND.TEXTIL	KG.	300	SUIZA	7,36
34.02.01.40	RETARDANTE PARA PINTURA	KG.	110	SUIZA	3,86
34.02.01.40	SALES AMINAS GRASAS	KG.	220	FRANCIA	4,70
34.02.01.40	SALES DE AMINAS GRASAS	KG.	25	FRANCIA	10,86
34.02.01.50	PROTEINAS TENSOACTIVAS	KG.	200	FRANCIA	5,69
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	180	SUIZA	2,30
34.02.01.90	PRODUCTO AUXILIAR DE LA IND.TEXTIL	KG.	300	SUIZA	4,41
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGAICOS TENSOACTIVOS	KG.	760	FRANCIA	5,69
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGAICOS TENSOACTIVOS	KG.	56	ARGENTINA	15,57
34.02.01.90	EMULAN	KG.	140	P.F.ALEMANIA	4,14
34.02.01.90	AUXILIAR P/IND.TEXTIL	KG.	840	SUIZA	2,52
34.02.02.11	AT PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	3000	P.F.ALEMANIA	1,23
34.02.02.11	AT IRGAPADOL FFU	KG.	500	SUIZA	4,48
34.02.02.11	AT LEVALIN VKU	KG.	420	P.F.ALEMANIA	3,47
34.02.02.11	AUXILIAR DE TINTURA	KG.	480	SUIZA	4,33
34.02.02.11	PRODUCTOS AUXILIARES P/IND.TEXTIL	KG.	120	SUIZA	4,29
34.02.02.11	DENYCONT PKA 771	KG.	60	ARGENTINA	3,78
34.02.02.19	DIADAVIN EWN 200% PREPARACION TENSOACTIV A	KG.	240	P.F.ALEMANIA	4,56
34.02.02.19	MAT.PRIMA P/PRODUC.VETER.	KG.	120	P.F.ALEMANIA	2,40
34.02.02.99	AUXILIARES TEXTILES	KG.	620	SUIZA	2,31
34.02.02.99	STANDAMOX C-30	KG.	75	ARGENTINA	3,99
34.02.02.99	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	45	FRANCIA	12,45
34.02.03.99	LIMPIATAPIZADOS EN AEROSOL	UNID	240	ESTADOS UNIDO	1,28
34.03.01.99	LUBRICANTES P/RELOJ	UNID	1	PANAMA	9,30
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	2775	ESTADOS UNIDO	1,74
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	4390	ESTADOS UNIDO	1,85
34.03.03.90	ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	500	ITALIA	2,66
34.03.03.90	ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	500	ITALIA	4,10
34.03.03.90	ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	500	ITALIA	3,97
34.03.03.90	ENGRASANTE P/CUEROS	KG.	3060	P.F.ALEMANIA	1,11
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	140	FRANCIA	2,31
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	50	FRANCIA	6,38
34.04.02.90	CERA	KG.	20000	ESPAÑA	1,30
34.05.89.09	PASTA ABRASIVA	KG.	30	BRASIL	7,72
35.03.01.12	MAT.PRIMA P/MEDICAM.DE USO HUMANO	KG.	2000	BRASIL	3,08
35.03.01.12	GELATINA	KG.	20	FRANCIA	8,13
35.06.01.09	CEMENTO	KG.	100	ESPAÑA	7,30
35.06.01.09	ADHESIVO PARA PAJITAS	KG.	5	SUECIA	893,76

N A D I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P A I S	[illegible]
35.06.01.09	ADHESIVO P/FAB.DE [illegible]	KG.	[illegible]00	BRASIL	[illegible]
35.07.89.99	PANQULATRINA PARA USO HUMANO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	2[illegible]
36.04.89.00	CARTUCHOS DE IMPULSION	UNID	56.000	ESTADOS UNIDO	[illegible]
37.01.89.30	PELICULA DE REVELADO INSTANTANEO EN CAJAS DE 235 PLACAS DE 10.2 X 5.0 CM.	CAJA	16	ESTADOS UNIDO	1.521,??
37.01.89.42	PELICULAS FOTOGRAF.COLOR DE DISCO	UNID	500	JAPON	0,83
37.02.89.99	PELICULAS SENSIBILIZADAS	KG.	100	ESTADOS UNIDO	11,20
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAF.COLOR LATAS DE 30 MTS	UNID	200	JAPON	13,42
	PELICULAS FOTOGRAF.COLOR EN ROLLITOS DE 135 POR 36 EXP.	UNID	100		1,64
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAF.COLOR EN ROLLITOS	UNID	24700		0,68
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAF.COLOR TIPO PROFESIONAL EN CAJAS DE 50 ROLLOS	CAJA	200	BRASIL	53,?2
	PELICULAS FOTOGRAF.COLOR EN ROLLITOS DE 135 POR 36 EXPOSICIONES	UNID	2000		1,20
	OTRAS PELIC.FOTOGRAF.COLOR EN ROLLITOS	UNID	3000		0,86
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAF.COLOR EN CAJAS DE 127 MM POR 175 MTS.	CAJA	13	JAPON	206,40
	PAPEL FOTOGRAF.COLOR CJAS.DE 102MM POR 175 MTS.	CAJA	43		128,50
	OTROS PAPELES FOTOGRAF.COLOR EN CAJAS	CAJA	75		123,50
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAF.COLOR EN ROLLOS DE 3.9 CM POR 240 MTS.	UNID	90	JAPON	60,58
37.05.89.99	PELICULAS DE POLIESTER MILIMETRADAS EN EN ROLLOS DE 1.000 MTS	UNID	10	SUIZA	32,56
37.08.01.30	TONER	UNID	50	ESTADOS UNIDO	21,71
	REVELADOR	UNID	15		58,49
37.08.01.30	TONER EP.270	UNID	30	JAPON	19,29
	TONER EP.370	UNID	30		19,29
	TONER EP-370Z Y VARIOS	UNID	138		30,97
37.08.02.90	RELLENADOR DE REVELADOR COLOR EN CAJAS DE 4 COMPONENTES	CAJA	100	BRASIL	69,13
	REGENERADOR DE BLANQUEADOR FIJADOR COLOR EN CAJAS DE 4 COMPONENTES	CAJA	30		42,24
	OTROS QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR EN CAJAS DE 4 COMPONENTES	CAJA	113		26,54
37.08.02.90	BLANQUEADOR FIJADOR RELLENADOR EN CAJAS DE CUATRO COMPONENTES	CAJA	18	JAPON	57,16
	OTROS QUIMICOS COLOR EN CAJAS DE 4 COMPONENTES	CAJA	24		22,65
	RELLENADOR REVELADOR EN CAJAS DE 4 COMPONENTES	CAJA	24		38,90
37.08.02.90	BLANQUEADOR,FIJADOR RELLENADOR EN CAJAS CUATRO COMPONENTES	CAJA	6	JAPON	63,50
	REVELADOR RELLENADOR EN CAJAS DE CUATRO COMPONENTES	CAJA	12		48,60
	OTROS QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR	CAJA	553		8,49
37.08.02.90	BLANQUEADOR,FIJADOR RELLENADOR EN CAJAS DE 3 COMPONENTES	CAJA	8	JAPON	70,00
	RELLENADOR REVELADOR CJAS.DE 4 COMPONENTES	CAJA	8		49,30
38.03.01.99	CARBON ACTIVADO	KG.	2065	ESTADOS UNIDO	4,43
38.11.01.17	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	1000	BRASIL	4,51
38.11.01.60	HORMIGUICIDA	KG.	10000	BRASIL	0,65
38.11.02.21	FUNGICIDA	KG.	1002	ESTADOS UNIDO	13,58
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	4000	BELGICA	2,39
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	7,75
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	KG.	50	ESTADOS UNIDO	455,95
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	KG.	100	ESTADOS UNIDO	391,01
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	KG.	3388	BRASIL	2,68
38.12.01.94	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,55
38.13.89.39	MEZCLA SECA P/RECUBRIMIENTO DE ELECTRODO	KG.	30650	ARGENTINA	1,09
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVOS	UNID	125	ESTADOS UNIDO	27,07
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVOS DESHIDRATADOS	UNID	317	ESTADOS UNIDO	22,57
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	49,87
38.19.01.13	PEROXIDO DE MEK	KG.	1000	ARGENTINA	2,06
38.19.01.17	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	100	PAISES BAJOS	4,06
38.19.01.17	CATALIZADOR	KG.	500	AUSTRIA	2,98

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT. $
38.19.01.17	CATALIZADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	57,[illegible]
38.19.01.17	ENDURECEDOR HT 911	KG.	5	ARGENTINA	2,90
38.19.89.04	VESTABLIT ATP-20	KG.	320	ARGENTINA	2,37
38.19.89.26	ANTI INCRUSTANTE	KG.	220	ESTADOS UNIDO	1,56
38.19.89.32	OMYALITE	KG.	4300	FRANCIA	0,44
38.19.89.43	COMPUESTO CONDUSTORINHIBIDOR DE CORROCC.	KG.	600	ARGENTINA	3,95
38.19.89.59	AUXILIAR TEXTIL	KG.	120	ESTADOS UNIDO	2,40
38.19.89.59	AUXILIAR TEXTIL	KG.	480	ESTADOS UNIDO	3,74
38.19.89.69	DESCALINATE P/ZCUEROS EN SACOS DE 50 K	KG.	16000	BRASIL	0,98
38.19.89.69	DESENCALANTE PARA CUEROS	KG.	18000	R.F.ALEMANIA	1,45
38.19.89.69	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	400	BRASIL	1,23
38.19.89.69	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	575	PAISES BAJOS	2,68
38.19.89.69	DESENCALANTE PARA CUEROS	KG.	18000	R.F.ALEMANIA	1,45
38.19.89.72	SATAESSA 28	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	2,65
38.19.89.74	REACTIVOS	UNID	13	ESTADOS UNIDO	8,44
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS CLINICOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	77,38
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS CLINICOS	UNID	148	ESTADOS UNIDO	16,32
38.19.89.74	REACTIVOS	UNID	47	ESTADOS UNIDO	17,13
38.19.89.74	REACTIVOS PARA LABORATORIO	UNID	66	ESTADOS UNIDO	37,42
38.19.89.74	REACTIVOS PARA LABORATORIO	UNID	67	ESTADOS UNIDO	9,86
38.19.89.74	PLACAS P/CROMATOGRAFIA EN CAJAS DE 25 UNIDADES CADA UNA	CAJA	26	R.F.ALEMANIA	42,18
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	35	REINO UNIDO	97,93
38.19.89.76	AT PARDO NAKO GG	KG.	35	R.F.ALEMANIA	22,69
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	3000	BRASIL	2,66
38.19.89.99	ADITIVO ESPECIAL P/ZONDO ATRICORROSIVO MULTICOMPONENTE	KG.	75	BRASIL	6,32
38.19.89.99	ANTIESPUMANTE	KG.	1520	R.F.ALEMANIA	2,27
38.19.89.99	ADITIVO EN ENVASES DE 50 CMS C/U	UNID	350	BRASIL	2,23
39.01.02.01	AT ROLLAS DE RESINA FENOLICA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,53
39.01.02.99	FENOPLAST 3	KG.	10000	BRASIL	1,05
39.01.08.05	ESMALCOLOR	KG.	612	ESTADOS UNIDO	3,72
39.01.08.09	RESINA POLIESTER	KG.	2200	ARGENTINA	1,67
39.01.08.09	RISTAPOL	KG.	14300	BRASIL	1,27
39.01.08.09	REFAPOL	KG.	14300	BRASIL	1,27
39.01.08.09	RESINA POLIESTER	KG.	9900	BRASIL	1,25
39.01.08.11	CHIP DE POLIESTER	KG.	150000	ARGENTINA	1,32
39.01.08.13	AT RESINAS	KG.	4200	BRASIL	3,04
39.01.08.39	LESTAR FLEX NET	KG.	600	BRASIL	1,94
39.01.09.99	PELICULAS DE POLIESTER EN ROLLOS DE 40 M	UNID	21	SUIZA	83,57
39.01.09.99	BANDAS PARA RASQUETAS		40	REINO UNIDO	38,45
39.01.11.01	POLIMERO P/LA FAB.DE HILADOS	KG.	20000	BRASIL	2,15
39.01.14.05	RESINA PARA CUEROS	KG.	200	PAISES BAJOS	3,59
39.01.14.05	RESINA PARA CUEROS	KG.	100	PAISES BAJOS	4,49
39.01.17.99	PINTURA HIBRIDO CENIZA	KG.	500	ARGENTINA	5,13
39.01.18.19	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	15,92
39.01.18.19	POLIDIMETILSILOXANO	KG.	900	ESPAÑA	7,10
39.01.18.19	SILICONA AK	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,00
39.01.19.01	MAT.PRIMA P/PRODUCTO VETERINARIO	KG.	230	R.F.ALEMANIA	2,24
39.01.19.07	AT RESINA DILUIDA EN SOLVENTE ACUOSO	KG.	11760	BRASIL	2,45
39.01.19.07	AT RESINA DILUIDA EN SOLVENTE ACUOSO	KG.	[illegible]	BRASIL	2,45
39.01.19.99	POLIGLICOL POLIAMINA	KG.	6	ARGENTINA	16,21

N A D I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	[illegible]	BRASIL	[illegible]
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	[illegible]	BRASIL	1,[illegible]
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	[illegible]	BRASIL	1,27
39.02.02.10	POLIETILENO GRANULADO	KG.	[illegible]	AUSTRIA	2,[illegible]
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	[illegible]	ARGENTINA	1,3[illegible]
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	[illegible]	BRASIL	1,[illegible]
39.02.04.09	TUBOS TERMORECTRACTILES	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	3,[illegible]
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANO	KG.	[illegible]	BRASIL	1,[illegible]
39.02.07.03	POLIPROPILENO	KG.	10365	ESTADOS UNIDO	3,39
39.02.07.03	POLIPROPILENO	KG.	4599	CANADA	3,85
39.02.07.13	CINTA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 66 MTS.	UNID	72	SUIZA	1,73
39.02.07.99	AT CINTA MARRON ENGOMADA P/CJAS.EN ROLLO	UNID	[illegible]	ITALIA	0,39
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,77
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	7500	ARGENTINA	[illegible]
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	BRASIL	[illegible]
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	BRASIL	[illegible]
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	12000	[illegible]	[illegible]
39.02.09.19	COPOLIMERO	KG.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39.02.09.19	COPOLIMERO	KG.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO LIQUIDO	KG.	900	[illegible]	[illegible]
39.02.13.11	CORVIC PVC S 71/109	KG.	10000	ARGENTINA	[illegible]
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	19500	R.F.ALEMANIA	[illegible]
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	[illegible]	BRASIL	[illegible]
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	115[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
39.02.13.25	ADCOTE	KG.	3258	ESTADOS UNIDO	5,[illegible]
39.02.16.11	ROLLOS DE PAPELES VINILICOS DE 10 M X 0.45 M C/U	UNID	1068	REINO UNIDO	1[illegible]
39.02.16.11	ROLLOS DE REVESTIMIENTO DE PVC	UNID	1020	ARGENTINA	4,[illegible]
39.02.21.11	AT FILM DE PVC	KG.	581	JAPON	9,[illegible]
39.02.23.13	AUXILIAR TEXTIL	KG.	750	ESTADOS UNIDO	3,[illegible]
39.02.23.23	AT LIGANTES PARA CUEROS	KG.	1320	R.F.ALEMANIA	[illegible]
39.02.23.23	MATERIA PRIMA P/BARNICES	KG.	60	ESTADOS UNIDO	1,[illegible]
39.02.23.29	AUXILIAR TEXTIL	KG.	450	ESTADOS UNIDO	3,[illegible]
39.02.26.23	ACETATO DE POLIVINILO	KG.	5000	BRASIL	0,[illegible]
39.02.26.23	RESINAS	KG.	2520	ARGENTINA	0,[illegible]
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	15000	ESTADOS UNIDO	2,[illegible]
39.02.27.12	MAT.PRIMA P/ELABORAR PLAGUICIDA GANADERO	KG.	420	R.F.ALEMANIA	21,[illegible]
39.02.27.12	POLIMERO SIN AGREGADO ALGUNO	KG.	6	ARGENTINA	16,45
39.02.27.12	MAT.PRIMA P/ELAB.PRODUCTO PARA COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	1018	ARGENTINA	26,[illegible]
39.02.27.19	ELVAX 3135 AC	KG.	4536	ESTADOS UNIDO	1,32
39.02.27.19	EVA	KG.	15000	BRASIL	1,35
39.02.27.19	COPOLIMERO DE POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,59
39.02.27.22	RESINAS PARA CUEROS	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	1,41
39.02.27.22	RESINA PARA [illegible]	KG.	1560	R.F.ALEMANIA	[illegible]
39.02.27.22	RESINA PARA [illegible]	KG.	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
39.02.27.22	MOWILITH DM [illegible]	KG.	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
39.02.27.22	MOWILITH [illegible]	KG.	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
39.02.27.22	MOWILITH [illegible]	KG.	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]

39.02.27.2?	RESINAS	KG.	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
?.02.27.27	RESINA PARA [illegible]	KG.	400	R.F.ALEMANIA	[illegible]
?.02.?.27	CUATERNIUM [illegible]	KG.	15	ARGENTINA	0,?4
[illegible]	AT PAPEL CELOFAN	KG.	11?00	ARGENTINA	?,?5
?.03.02.??	AT PAPEL CELOFAN	KG.	2?96	ARGENTINA	?,75
?.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	25	FRANCIA	13,?9
39.03.?.??	ROLLO PLASTICO [illegible] DOCUMENTO	KG.	24	ESTADOS UNIDO	31,?8
39.0?.0?.??	AT CAUCHO CLORADO	KG.	4?00	REINO UNIDO	3,?0
39.05.02.10	CAUCHO CLORADO	KG.	3000	REINO UNIDO	3,?1
39.07.01.00	ASIENTO CON TAPA	UNID	3	ITALIA	26.?4
39.07.0?.00	LIMPIA MADERA DE PLASTICO	DOC	??	?R SAL	5,66
?.07.02.00	PINZAS PLASTICAS PARA [illegible] DE FLUJO SANGUINEO	UNID	?00	ESTADOS UNIDO	0,7?
39.?.?.?	TUBOS PARA CULTIVO CON TAPON	UNID	40	ESTADOS UNIDO	12,?1
?.07.?3.??	AT BOLSAS DE PLASTICO TERMOENCOGIBLES	KG.	2500	ARGENTINA	5.38
39.07.?.?9	AT 50.000 BOLSAS IMPRESAS INCOLORAS P/C. SABANAS EN CAJAS DE [illegible] UNIDADES	CAJA	5	ARGENTINA	2.314,31
	[illegible] BOLSAS IMPRESAS [illegible] P/Q. [illegible] CAJAS DE [illegible] UNIDADES C/U	CAJA	10		2.979,79
39.07.03.?9	MAMADERA PLASTICA ?? CC	DOC	30	BRASIL	5,22
	MAMADERA PLASTICA ?? CC	DOC	30		4,43
	[illegible]	UNID	60		1,27
[illegible]	[illegible]	UNID	36	ESTADOS UNIDO	7,92
[illegible]	[illegible]	UNID	50000	ARGENTINA	0,03
[illegible]	[illegible]	UNID	100000	ARGENTINA	0,02
?.?.17	[illegible]	UNID	10296	HONG KONG	0,33
[illegible]	[illegible]	UNID	12	ESTADOS UNIDO	8,79
[illegible]	[illegible]	UNID	10	FRANCIA	10,?8
[illegible]	[illegible]	UNID	11?12	TAIWAN	0,13
[illegible]	[illegible]	UNID	2160	HONG KONG	0,40
[illegible]	[illegible]	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,22
?.07.?.?9	PINZA PARA PAPELES PLASTICA	UNID	1?0	TAIWAN	6,61
39.07.10.00	PORTATILES	UNID	3?00	TAIWAN	0,66
39.07.10.00	VELADORAS	UNID	3	ITALIA	1,01
39.07.89.04	ANILLOS P/LAVADORA	UNID	4	ITALIA	3,43
39.07.89.25	TUBO PARA LAVADORA	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,16
39.07.89.33	CENICEROS PARA AUTOMOVIL	UNID	227	PANAMA	0,75
39.07.89.51	PLASTICOS P/RELOJ	UNID	24	R.F.ALEMANIA	35,02
39.07.89.72	CORREAS	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	34,76
39.07.89.89	FIBRAS INDIVIDUALES [illegible] EN CAJAS DE 100 UNIDADES CADA UNA	UNID	30	BRASIL	?,36
39.07.89.8?	ACUMULADOR DE POLVO	UNID	390	ARGENTINA	0,94
39.07.89.99	CANOS PLASTICOS PARA AUTOMOTORES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	112,30
39.07.89.99	BUSTOS PLASTICOS	KG.	131	TAIWAN	9,43
39.07.89.99	BRILLANTINA	UNID	12	PANAMA	0,50
39.07.89.99	DISPLAY PLASTICO	UNID	40	ARGENTINA	0,33
39.07.89.99	TERMINALES DE PVC P/RIEL DE ILUMINACION	UNID	2592	TAIWAN	0,94
39.07.89.99	LLAVEROS	UNID	240	TAIWAN	6,46
?.07.89.99	LLAVEROS EN ENVASES DE 1 DOCENA	UNID	120	BRASIL	0,44
39.07.89.99	DEPOSITOS DE RESERVA DE AGUA P/AUTOMOT.	UNID	60	BRASIL	1,79
39.07.89.99	JUEGO DE MAMADERA, CHUPETE, MORDEDOR ETC. MADERA, DE PLASTICO				
	DE PLASTICO JUEGO DE [illegible] LAVA MA-	UNID	60		1,78
	ARTICULOS [illegible]	UNID	1?06		?,36
39.07.89.99	[illegible]	UNID	1	ESTADOS UNIDO	?,?9
39.07.89.99	LLAVES [illegible] UNID.	CAJA	40	ESTADOS UNIDO	?,?5
?.07.89.99	[illegible] PARA CALZ?	UNI	?0?	ARGENTINA	[illegible]

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UN.	CANT.	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE PLASTICO	UNID	3	DINAMARCA	0,78
39.07.89.99	TAPONES TERMORETRACTILES P/CABLES	UNID	310	R.F.ALEMANIA	2,85
39.07.89.99	ENVASES DE USO EN ODONTOLOGIA	UNID	25	SUIZA	6,90
39.07.89.99	PAJUELAS MEDIANAS REF.U102 VAINAS REF.U726	CAJA CAJA	100 100	FRANCIA	2,36 2,36
40.02.07.00	AT CAUCHO N 615 B	KG.	2259	BRASIL	1,48
40.06.01.01	ADHESIVO SINTETICO	KG.	100	BRASIL	2,29
40.06.89.99	GOMA DE REPARACION EN CAJAS DE 50 GOMAS CADA CAJA	CAJA	25	ESTADOS UNIDO	63,20
40.08.01.99	GOMA DE REPARACION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,65
40.09.01.00	TUBOS FLEXIBLES CORTADOS	UNID	1200	BRASIL	0,84
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA PARA USO INDUSTRIAL	MTL	100	ARGENTINA	1,78
40.09.02.00	MANGUERA	UNID	46	BRASIL	4,99
40.09.02.00	CAÑO GOMA P/AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	134,02
40.09.02.00	MANGUERAS PARA MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	13,19
40.09.89.00	SIFON DE LAVARROPAS	UNID	1	ITALIA	0,74
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA (CJAS. X 10 UNID.)	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	1,16
40.10.01.00	CORREAS PARA SECADORAS	UNID	20	ITALIA	10,12
40.10.01.00	CORREA	UNID	9	JAPON	1,20
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA	UNID	4	JAPON	1,64
40.10.89.00	JGO.DE CORREAS P/COMPRESOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	250,88
40.10.89.00	CORREAS PARA MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	27	ESTADOS UNIDO	7,98
40.10.89.00	CORREAS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	7	ESTADOS UNIDO	8,71
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	7915	COREA DEL SUR	1,01
40.11.01.99	RUEDAS MACISAS 6.00-9 JP/AUTOELEVADORES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	118,03
40.11.02.00	CUBIERTAS 713 P CUBIERTAS 603 V VARIAS MEDIDAS	UNID UNID UNID	10 10 205	JAPON	59,30 39,70 29,08
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOS (PME U$S 4,30/KG.-KG. 1497	UNID	235	FRANCIA	29,01
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOS (PME U$S 4,30/KG -KG. 138,500)	UNID	20	FRANCIA	35,11
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOS (PME U$S 4,30/KG.SON KG. 636)	UNID	80	FRANCIA	40,07
40.11.03.99	CUBIERTAS P/CAMIONES	UNID	150	BRASIL	289,45
40.11.03.99	NEUMATICOS P/AUTOMOVILES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	258,34
40.11.06.41	CUBIERTAS P/MOTONIVELADORAS	UNID	48	FRANCIA	80,93
40.11.06.41	CUBIERTAS P/AUTOELEVADORES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	114,71
40.11.07.06	CAMARAS P/CUBIERTAS DE AUTOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	20,24
40.11.07.06	CAMARAS PARA CAMIONES	UNID	210	BRASIL	13,04
40.11.07.18	CAMARAS PARA MOTONIVELADORAS	UNID	54	FRANCIA	4,86
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	40	ESTADOS UNIDO	123,01
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	45	ESTADOS UNIDO	93,68
40.11.08.00	BANDAS DE RADADURA	UNID	95	ESTADOS UNIDO	99,11
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	84,14
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	70	ESTADOS UNIDO	106,13
40.11.89.00	PROTECTORES "FLAPS"	UNID	10	JAPON	2,52
40.11.89.00	PROTECTORES P/CUBIERTAS MOTONIVELADORAS	UNID	48	FRANCIA	3,27
40.11.89.00	PROTECTORES P/CUBIERTAS DE AUTOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	7,29
40.11.89.00	PROTECTORES PARA CAMIONES	UNID	210	BRASIL	5,14
40.12.89.99	CHUPETE P/MAMADERA ORTODONTICO CHUPETE P/MAMADERA COMUN CHUPETES VARIOS	DOC DOC DOC	30 15 165	BRASIL	5,13 5,45 1,20
40.14.01.19	JUNTAS TERMOSTATO	UNID	20	ITALIA	7,48
40.14.01.19	AROS DE GOMA	UNID	164	ESTADOS UNIDO	2,58
40.14.01.19	ANILLOS TIPO "O" DE GOMA PARA BOMBA	UNID	12	FRANCIA	1,23

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.(S)
40.14.01.19	SELLOS JUNTAS	UNID	300	BRASIL	0,32
40.14.01.21	ANILLOS	UNID	20	BRASIL	0,14
40.14.01.22	AROS DE GOMA P/MAQ.AGRIC.	UNID	136	ESTADOS UNIDO	1,06
40.14.01.22	AROS DE GOMA PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	206	ESTADOS UNIDO	1,18
40.14.01.22	SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	104	ESTADOS UNIDO	6,55
40.14.01.29	RETEN LAVAVAJILLA	UNID	5	ITALIA	0,55
40.14.01.29	RETEN DE GOMA PARA BOMBA	UNID	6	FRANCIA	28,71
40.14.01.29	AROS PARKER DE GOMA EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	220	ARGENTINA	2,54
40.14.01.31	AT RETENES DE GOMA	UNID	7650	FRANCIA	0,16
	FUELLES DE GOMA	UNID			
40.14.02.01	AT FUELLES DE GOMA	UNID	9300	FRANCIA	1,56
40.14.02.03	PROTECCION DE GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,05
40.14.89.85	REPUESTOS P/MAQ.DE HILATURA	UNID	444	ESTADOS UNIDO	0,59
40.14.89.85	TACOS AMORTIGUADORES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	24,50
40.14.89.89	ARANDELA DE GOMA (C/CAJA 5657 UNIDADES)	CAJA	3	BRASIL	386,62
40.14.89.89	ARANDELAS DE GOMA (8C/CAJA 2127 UNID.)	CAJA	1	BRASIL	203,94
40.14.89.89	ARANDELAS DE GOMA (8C/CAJA 716 UNID.)	CAJA	1	BRASIL	105,02
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA (C/CJA.11836 UNID.	CAJA	2	BRASIL	1.110,58
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA (C/CJA.15000 UNID.	CAJA	1	BRASIL	880,36
40.14.89.89	CAPUCHONES DE GOMA C/CJA.4495 UNID.	CAJA	2	BRASIL	1.410,20
40.14.89.89	GOMA DE PEDAL PARA AUTOMOVILES	UNID	71	BRASIL	2,00
40.14.89.89	TAPON DE DEPOSITO DE FRENO P/AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,08
40.14.89.89	GOMA PEDAL	UNID	120	BRASIL	0,40
40.14.89.89	MANCHONES DE DIRECCION PARA VEHICULOS	UNID	46	ARGENTINA	2,57
40.14.89.99	PORTALAMPARAS	UNID	10	ITALIA	6,50
40.16.89.05	IMPULSORES	UNID	4	AUSTRIA	111,95
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS	MT2	15600	ARGENTINA	10,93
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS S/TEÑIR	KG.	8375	ARGENTINA	17,03
41.02.89.00	CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS	MT2	929	BRASIL	10,00
41.02.89.00	CUEROS	KG.	4000	ARGENTINA	19,82
42.02.02.99	SACOS DE DORMIR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	24,65
42.02.03.99	MONEDEROS	UNID.	6720	HONG KONG	0,45
42.02.03.99	MONEDEROS POR DOCENAS	UNID	840	HONG KONG	3,97
43.01.03.00	PIELES DE ZORROS AZULES CRUDAS	KG.	237	R.F.ALEMANIA	88,61
43.01.89.00	AT PIELES DE NUTRIAS CRUDAS	UNID	3460	R.F.ALEMANIA	8,39
44.03.89.99	POSTES DE QUEBRACHO	M3	22	ARGENTINA	90,86
44.05.01.11	MADERA DE CEDRO	M3	17	PARAGUAY	336,36
44.05.01.12	ARAUCARIA SIMPLEMENTE ASERRADA DE MAS DE 25 MMS.DE ESPESOR (PINO BRASIL)	M3	38	BRASIL	382,32
44.05.01.12	MADERA DE PINO-BRASIL ASERRADA, DE MAS DE 25 MM.DE ESPESOR	M3	35	BRASIL	343,80
44.05.89.19	MADERA ASERRADA DE LAPACHO	M3	5	PARAGUAY	321,80
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO EN TABLAS	M3	27	PARAGUAY	344,79
44.05.89.19	MADERA DE INSIENSO DE MAS DE 25 MMS.DE ESPESOR Y DE MAS DE DOS MTS.DE LARGO	M3	30	PARAGUAY	343,30
44.05.89.19	MADERA	M3	26	PARAGUAY	323,14
44.05.89.19	MADERA	M3	26	PARAGUAY	323,14
44.05.89.30	MADERA DE PETEREBY	M3	13	PARAGUAY	326,97
44.05.89.30	MADERA DE SOTACABALLO	M3	10	PARAGUAY	136,30
44.05.89.30	MADERA DE TATAYIBA	M3	30	PARAGUAY	139,67
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE PETERIBI	M3	25	PARAGUAY	309,72
44.05.89.91	MADERA	M3	35	PARAGUAY	339,0[illegible]
44.05.89.91	MADERA	M3	29	PARAGUAY	339,0[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
44.05.89.99	MADERA DE INCIENSO	M3	27	PARAGUAY	355,63
44.15.01.00	MADERA COMPENSADA PP 642 M3 - M3 10,78	KG.	6500	BRASIL	1,12
44.15.02.00	MADERA COMPENSADA A. GRUESA PP 365 M3 44,505	KG.	22250	BRASIL	0,50
44.23.01.00	CASAS PREFABRICADAS	UNID	2	BRASIL	1.250,00
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN BRUTO.	KG.	5000	ESPAÑA	0,63
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN BRUTO	KG.	4000	ESPAÑA	0,81
45.03.01.03	JUNTAS DE CORCHO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	7,11
45.04.02.01	JUNTAS	UNID	109	BRASIL	0,67
45.04.89.05	BANDAS DE CORCHO P/FRENO DE TELARES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,69
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL Y CARTON P/FAB.D PAPEL	KG.	57000	BRASIL	0,12
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	50017	CHILE	0,60
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	49777	CHILE	0,60
48.07.01.03	PAPEL COUCHE	KG.	3500	BRASIL	1,14
48.07.07.99	AT SEPARADORES DE CARTULINA	UNID	20000	BRASIL	0,08
48.07.07.99	CARTULINA	KG.	10000	BRASIL	0,59
48.07.89.99	CELULOSA P/PLANTILLAS	KG.	2465	BRASIL	1,56
48.11.01.00	ROLLOS DEPAPEL DE EMPAPELAR	UNID	4816	ARGENTINA	2,20
48.15.01.07	PAPEL FILTRO EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	44	R.F.ALEMANIA	0,70
48.15.01.99	ROLLOS DE PAPEL SENSIBILIZADO PARA RELOJES DE CONTROL	UNID	500	JAPON	0,50
48.15.03.07	DISCOS PARA ANTIBIOGRAMAS	UNID	232	ESTADOS UNIDO	19,92
48.15.03.07	DISCOS IMPREGNADOS DE REACTIVOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,25
48.15.03.07	DISCOS IMPREGNADOS DE REACTIVOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	10,45
48.15.03.07	DISCOS PARA ANTIBIOGRAMAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	15,75
48.15.05.99	CINTA DE PAPEL C/ADHESIVO	UNID	768	ESTADOS UNIDO	0,71
48.16.01.00	BOLSA DE PAPEL	UNID	108	ESTADOS UNIDO	0,71
48.16.01.00	CAJA DESPLEGADA	UNID	5000	ARGENTINA	0,15
48.19.00.00	ETIQUETAS	UNID	6300	ARGENTINA	0,03
48.19.00.00	ETIQUETAS IMPRESAS AUTOADHESIVAS	UNID	5000	REINO UNIDO	0,25
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	13	ESTADOS UNIDO	7,18
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	55	TAIWAN	2,19
48.21.02.01	JUNTAS TRANSMISION P/MAQ.AGRICOLA	UNID	17	ESTADOS UNIDO	5,19
48.21.02.99	JUNTAS	UNID	100	BRASIL	0,15
48.21.06.02	PAÑALES	KG.	1900	ARGENTINA	2,34
48.21.89.15	REACTIVOS PARA LABORATORIO EN TIRAS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	4,68
48.21.89.15	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN Z DE 50 MM DE ANCHO X 30 MT DE LARGO	UNID	300	JAPON	3,20
48.21.89.19	DISCOS DE PAPEL P/APARATOS GRAFICADORES	UNID	4000	BRASIL	0,09
48.21.89.19	DISCOS DE TACOGRAFOS EN CJAS.DE 100 C.U	UNID	200	R.F.ALEMANIA	8,99
48.21.89.99	PANTALLAS CHINAS	UNID	2400	TAIWAN	0,54
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS P/COMPUT.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,03
49.09.00.00	TARJETAS MUSICALES	UNID	3840	TAIWAN	0,54
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	20	JAPON	5,77
49.11.01.99	TARJETAS DE CARTULINA DE PROPAGANDA E EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	1452	ARGENTINA	4,37
49. 1.01.99	IMPRESO PUBLICITARIO	UNID	2100	ARGENTINA	0,03
49.11.01.99	CARTELES (PME US$ 1,146,25/TON SON KG.7)	UNID	40	ITALIA	0,27
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	15	ARGENTINA	10,17
50.07.02.01	HILO DE SEDA PARA SUTURAS	MTL	2000	ESPAÑA	0,09
51.01.01.19	AT HILADO 840 DENIER	KG.	5078	ARGENTINA	3,30
51.01.01.20	AT CONOS DE HILOS DE NYLON	UNID	240	BRASIL	4,50
51.01.01.91	HILADO POLIURETANICO	MTL	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
51.04.03.99	VOILE	MTL	5100	ITALIA	3,50
51.04.04.00	AT ENTRETELA TEJIDA 75% POL.25% RAYON	MTL	1300	ESTADOS UNIDO	1,55
51.04.06.99	AT FORRO ACETATO	MTL	300	P.F.ALEMANIA	3,32
53.11.89.00	AT TEJIDO DE LANA	MT2	11584	ITALIA	8,66
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	5000	ARGENTINA	1,51
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	5010	ARGENTINA	1,21
55.01.01.00	ALGODON	KG.	20000	ARGENTINA	1,48
55.01.01.00	ALGODON S/CARDAR NI PEINAR	KG.	20000	ARGENTINA	1,52
55.05.01.01	HILADO DE ALGODON TITULO NRO. 8/3	KG.	25	PERU	25,60
55.05.02.99	AT HILO DE ALGODON	KG.	115	ESTADOS UNIDO	16,00
55.09.89.91	AT TELA DE ALGODON	MTL	15000	BRASIL	2,60
55.09.89.91	TELA FRANELA 100% ALGODON	MTL	3873	BRASIL	2,68
55.09.89.99	TEJIDO 85% ALGODON Y 15% POLIESTER	MT2	302	JAPON	1,45
56.04.04.00	FIBRA POLIACRILICA	KG.	20000	P.F.ALEMANIA	3,15
56.04.04.00	TOPS DE FIBRA ACRILICA	KG.	57080	MEXICO	1,00
56.04.04.00	FIBRA TEXTIL ACRILICA	KG.	10000	BRASIL	1,98
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA	KG.	9800	ESPAÑA	2,44
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA	KG.	20000	P.F.ALEMANIA	3,15
56.05.01.08	CONOS HILOS POLYESTER	UNID	1600	TAIWAN	1,89
56.06.03.00	HILADO DE MOHAIR BOUQUET HILADO DE MOHAIR TINTORETTO HILADO MOHAIR NEW YORK	KG. KG. KG.	145 55 33	CHILE	27,86 25,39 22,53
56.07.08.99	TEJIDO 100% RAYON DISCONTINUO, ANCHO 150MTS, 125GR/M2 (US$ 15,00) 35 KGS	MTL	184	ITALIA	2,72
56.07.11.99	AT ENTRETELA TEJIDA ANCHO 182.88 CMT.	MTL	13000	ESTADOS UNIDO	2,29
57.10.01.20	ARPILLERA	MTL	27500	INDIA	0,96
58.04.89.10	TERCIOPELOS	MT2	3460	BELGICA	2,28
58.04.89.10	CORDEROY 86% ALGODON 14% POLIESTER	MT2	704	ARGENTINA	2,16
58.10.89.00	CORTES DE ALGODON BORDADO	UNID	200	PARAGUAY	1,00
59.02.01.99	AT FIELTRO NO TEJIDO	MTL	9200	ESTADOS UNIDO	1,95
59.03.01.99	FILTRO DE GRASA DE PURIFICADOR	UNID	6	ITALIA	2,93
59.08.89.99	AT ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE 1,6764 M DE ANCHO GRAMAJE 62 GR/M2	MTL	5800	ESTADOS UNIDO	1,51
59.11.02.00	CINTAS ADHESIVAS P/CLISES FLEXOGRAFICOS	KG.	252	P.F.ALEMANIA	18,89
59.17.02.10	CUERDAS	KG.	250	COREA DEL SUR	16,39
59.17.89.08	TELA PARA SERIGRAFIA	MTL	102	SUIZA	35,76
59.17.89.15	FIELTROS	UNID	2	P.F.ALEMANIA	2.120,00
59.17.89.15	FIELTROS PARA PRENSA HIDRAULICA	UNID	2	ITALIA	553,30
59.17.89.15	FIELTROS P/MAQ IND. PAPEL	UNID	6	P.F.ALEMANIA	1.030,33
59.17.89.15	TELAS AFIELTRADAS SIN FIN	UNID	2	ARGENTINA	590,00
59.17.89.89	TELA SECADORA DE 22,50 X 2 MTS.	UNID	1	ARGENTINA	2.223,27
59.17.89.99	DISCO FIELTRO ASPIRADORA	UNID	624	BRASIL	0,17
60.01.02.99	TELA DE ALGODON		429	ITALIA	5,31
60.01.03.99	AT TELA DE LYCRA		2660	ITALIA	5,45
60.01.03.99	TELA DE LYCRA		1566	ITALIA	4,65
60.03.00.00	MEDIAS DE HOMBRES (PR US$ 22,50/KG. SON 25,000)	PAR	360	ITALIA	2,12
60.04.05.00	MEDIAS DE MUJER PANTIES	UNID	20367	ITALIA	1,17
61.02.04.20	VESTIDOS DE ALGODON BORDADO PR 9,00 + 50% - KG 32,00	UNID	120	PARAGUAY	3,75
61.02.04.30	VESTIDOS DE RAYON (PR US$ 15 + 50% = US$ 22,50 SON KG. 12,000)	UNID	24	ESTADOS UNIDO	14,58
61.02.06.20	BLUSAS DE ALGODON BORDADO	UNID	156	PARAGUAY	1,85
61.02.89.90	CONJUNTOS DE SEDA (PR US$ 48,60 + 50% = US$ 72,90 SON KG. 5,000)	UNID	24	ESTADOS UNIDO	14,90

NADI	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PAIS	PREC. UNIT.
61.06.01.02	PANOLITAS DE SEDA	UNID	1360	ESTADOS UNIDO	0,72
61.06.01.02	PANOLITAS DE ALGODON (PR U$S 13 + 50%= U$S 19,50 - KG. 21,000)	UNID	336	ESTADOS UNIDO	1,55
61.06.01.02	PANOLETAS DE ALGODON EN CAJAS DE 12 UN.	CAJA	30	ESTADOS UNIDO	3,70
61.11.89.00	AT HOMBRERAS DE ALGODON	UNID	3500	ARGENTINA	0,41
61.11.89.00	CINTURONES PLASTICOS PARA NIÑOS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	2,03
62.03.89.00	BOLSAS DE PLASTILLERA	UNID	25000	BRASIL	0,22
62.04.01.19	ANTECARPAS	UNID	4	ARGENTINA	156,23
64.02.89.99	ZAPATILLAS	PAR	7200	CHINA	0,85
64.05.89.99	COMPONENTES DE CALZADO	KG.	80	BRASIL	8,64
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	5400	HONG KONG	1,21
68.04.89.00	PIEDRAS DE AFILAR P/MAQUINA DE DESCARNAR	UNID	25	R.F.ALEMANIA	43,46
68.06.01.99	AT ROLLOS DE PAPEL DE LIJA	MTL	250	R.F.ALEMANIA	5,46
68.06.03.99	CORREAS ABRASIVAS	UNID	200	REINO UNIDO	13,36
68.13.02.01	CARATON TIPO KLINGERIT(EN HOJAS DE 3/32" DE ESPESOR	UNID	15	BRASIL	24,41
	CARTON TIPO KLINGERIT (EN HOJAS DE 1/32" CARTON TIPO KLINGERIT (EN HOJAS DE 1/32" DE ESPESOR	UNID	10		8,70
	CARTON TIPO KLINGERIT (EN HOJAS DE 1/64" DE ESPESOR	UNID	10		5,28
68.13.02.01	CARTON TIPO KLINGERIT (EN LAMINAS DE 4 MMS DE ESPESOR	UNID	10	BRASIL	71,69
	CARTON TIPO KLINGERIT (EN LAMINAS DE 3.2 MMS. DE ESPESOR	UNID	5		57,37
	OTRAS LAMINAS DE CATON TIPO KLINGERIT	UNID	115		18,20
68.13.02.99	CARTON AMIANTO EN HOJAS	UNID	50	BRASIL	2,37
68.13.02.99	CARTON AMIANTO (EN HOJAS DE 12.5 MM DE ESPESOR	UNID	2	BRASIL	14,22
	CARTON AMIANTO (EN HOJASDE 6.4 MMS. DE ESPESOR	UNID	3		7,28
	OTRAS HOJAS DE CARATON AMIANTO	UNID	80		2,02
68.13.03.01	AT HILO DE AMIANTO	KG.	3900	ARGENTINA	2,78
68.13.03.99	CUERDAS DE AMIANTO	KG.	400	BRASIL	5,12
68.13.03.99	CUERDA DE AMIANTO	KG.	50	BRASIL	5,71
68.13.04.01	EMPAQUETADURAS DE AMIANTO PARA VEHICULOS	UNID	100	ARGENTINA	1,77
68.13.04.99	EMPAQUETADURAS DE ASBESTOS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	10,65
68.13.04.99	JUNTAS PARA BOMBAS	UNID	4	FRANCIA	31,39
68.13.04.99	JUNTAS	UNID	300	BRASIL	0,27
68.14.01.01	CINTA DEL FRENO	UNID	10	BRASIL	1,04
68.14.04.99	ANILLO DE CARBON PARA BOMBAS	UNID	6	FRANCIA	42,37
69.01.01.00	LADRILLOS REFRACTARIOS CALORIFUGOS CALOR A	KG.	1233	FRANCIA	1,09
69.03.01.00	CRISOLES	UNID	8	ESPAÑA	257,12
69.07.01.00	BALDOSAS	UNID	7350	BRASIL	0,22
69.08.01.00	REVESTIMIENTOS CERAMICOS	MT2	1613	BRASIL	4,32
69.10.00.00	PILETAS DE COCINA	UNID	7	ITALIA	127,68
69.10.00.00	INODOROS	UNID	9	ITALIA	131,19
69.10.00.00	PILETAS S/AGUJEROS	UNID	20	ARGENTINA	132,72
	PILETAS SIMPLES	UNID	10		43,28
	OTROS ARTEFACTOS SANITARIOS	UNID	540		16,34
69.10.00.00	INODORO CON CISTERNA Y P.H.	UNID	8	BRASIL	80,67
	INODORO	UNID	4		67,53
	OTROS ARTEFACTOS SANITARIOS	UNID	98		23,42
69.12.01.10	JARRAS CERAMICAS	UNID	288	TAIWAN	1,96
69.12.01.90	JUEGOS DE VAJILLA P/SERVICIO DE MESA DE 40 PIEZAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	19,30
69.12.02.10	JABONERA C/AGARRADERA	UNID	172	ARGENTINA	2,45
	TOALLERO INTEGRAL	UNID	132		3,16
	OTROS ACCESORIOS SANITARIOS	UNID	788		[illegible]
69.12.02.10	ACCESORIOS SANITARIOS	UNID	1371	BRASIL	1,37
69.13.02.00	GALLINITAS DE CERAMICA DE ALGARROBO EN CAJA CON 972 UNID. C/U	CAJA	1	PARAGUAY	54,[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	[illegible]	P A I	[illegible]
70.03.04.00	TUBO EXHAUST	KG.	338	PAISES BAJOS	[illegible]
70.05.01.00	VIDRIO ESTRIADO INCOLORO DE 2 MM	MT2	4712	BRASIL	1,70
70.05.01.00	VIDRIO ESTIRADO INCOLORO DE 3 MM	MT2	2925	BRASIL	2,35
70.06.01.05	CRISTAL COLOR (PR US$ 0,40/KG. SON KGS. 19234)	MT2	1497	ESTADOS UNIDO	7,26
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS	UNID	4	BRASIL	319,19
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR PARA AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	8,60
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	24,19
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	125	TAIWAN	3,22
70.10.01.00	FRASCOS PARA PERFUMES	UNID	7500	ESPAÑA	0,75
70.10.01.00	FRASCOS PARA PERFUMES	UNID	16000	ESPAÑA	0,94
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO	UNID	15	ITALIA	2,01
70.13.06.00	PERFUMADORES DE VIDRIO	UNID	348	ESTADOS UNIDO	0,41
70.14.05.00	CRISTAL DE FARO PARA AUTOMOVILES	UNID	280	R.F.ALEMANIA	7,21
70.15.01.00	CRISTALES P/RELOJES	UNID	75	PANAMA	3,41
70.20.89.20	FIBRAS DE VIDRIO	KG.	10000	BRASIL	1,66
70.20.89.20	MANTA DE FIBRA DE VIDRIO	KG.	8350	BRASIL	1,68
70.21.89.00	RECIPIENTES DE VIDRIO P/COCINA APTOS PARA APLICARSE AL FUEGO	KG.	5	ESTADOS UNIDO	2,99
71.16.89.01	MALLAS P/RELOJ	UNID	128	PANAMA	6,50
71.16.89.01	MALLAS PARA RELOJ	UNID	7	PANAMA	0,09
71.16.89.99	CONJUNTO DE COLLAR PULSERA CARAVANAS DE FANTASIA EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	2	BRASIL	18,24
	ARTICULOS DE BISUTERIA DE FANTASIA EN CAJAS DE 500 UNID. C/U	CAJA	30		15,98
	CONJ. DE COLLAR Y PULSERA DE FANTASIA EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	3		11,40
71.16.89.99	COLLARES DE FANTASIA CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	534	ESTADOS UNIDO	1,74
71.16.89.99	CARAVANAS	PAR	174	DINAMARCA	1,53
73.02.89.00	FERROSILICIO MAGANESO	KG.	20000	BRASIL	0,48
73.04.00.00	GRANALLAS	KG.	10000	ARGENTINA	0,50
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1030	KG.	22000	ARGENTINA	0,27
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1005	KG.	110000	ARGENTINA	0,27
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1030	KG.	22000	ARGENTINA	0,27
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1016	KG.	44000	ARGENTINA	0,27
73.10.01.00	AT ALAMBRON	KG.	100000	ARGENTINA	0,32
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO	KG.	9330	R.F.ALEMANIA	0,63
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO IPN 100	KG.	40000	CHECOSLOVAQUI	0,29
73.11.03.19	PERFILES DE HIERRO U LAMINADOS EN CALIENTE	KG.	9967	ARGENTINA	0,36
73.11.03.92	PERFILES DE HIERRO T LAMINADOS EN CALIENTE	KG.	18447	ARGENTINA	0,34
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	40301	BRASIL	0,43
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO	KG.	19900	R.F.ALEMANIA	1,95
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	5058	BRASIL	0,44
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	75	BRASIL	310,00
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO	KG.	120000	BRASIL	0,38
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	135000	BRASIL	0,45
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	120	BRASIL	370,00
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	130	BRASIL	370,00
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	103	BRASIL	361,22
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	75000	BRASIL	0,[illegible]
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	100000	BRASIL	0,51
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA DE PRIMERA CALIDAD, [illegible]	KG.	75000	BRASIL	0,74
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO [illegible]	KG.	[illegible]	FRANCIA	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.15.22.10	CHAPA DE ACERO INOX.	KG.	3550	ESPAÑA	1,96
73.15.45.10	ALAMBRE DE ACERO P/HORMIGON PRETENSIONADO	KG.	10000	BRASIL	0,60
73.18.02.99	CAÑOS DE ACERO INOX.DE 1/2" X 1 MM	MTL	100	BRASIL	19,33
	CAÑOS DE ACERO INOX.DE 5/8" X 1 MM	MTL	100		23,08
	OTROS CAÑOS DE ACERO INOX.	MTL	200		12,17
73.18.02.99	TUBOS DE ACERO	MTL	350	BRASIL	2,04
73.20.89.00	LINCAJE	KG.	22	ESTADOS UNIDO	41,80
73.20.89.00	DISCOS DE RUPTURA	UNID	11	ESTADOS UNIDO	94,94
73.20.89.00	CONEXION PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,39
73.20.89.00	FITTINGS	UNID	96	BRASIL	2,60
73.20.89.00	CODO CILINDRO HIDRAULICO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,99
73.24.89.99	AT CILINDROS	UNID	117	BRASIL	45,00
73.25.89.00	HILOS DE CORTE		345	R.F.ALEMANIA	7,71
73.25.89.00	CABLES DE ACERO	KG.	1285	BRASIL	1,51
73.27.01.10	TELA DE ACERO SIN FIN	UNID	2	ARGENTINA	1.204,75
73.29.01.01	CADENAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.119,78
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOS	UNID	80	TAIWAN	1,93
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	13000	TAIWAN	0,65
73.31.01.15	CLAVOS P/PISTOLAS	UNID	13500	ESTADOS UNIDO	0,04
73.31.89.39	CHINCHES EN CAJAS DE 50 UNID.	CAJA	15000	CHINA	0,07
73.32.02.99	TORNILLOS	GRMS.	20	R.F.ALEMANIA	0,10
73.32.02.99	TUERCA DE EJE TRASERO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	0,55
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	12	PAISES BAJOS	0,02
73.32.02.99	PERNOS	UNID	4	PAISES BAJOS	3,82
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	200	FRANCIA	0,04
73.32.02.99	PERNOS MAESTROS PARA BULLDOZER	UNID	2	ITALIA	6,04
	PERNOS PARA BULLDOZER	UNID	74		3,90
	OTROS PERNOS Y TUERCAS P/BULLDOZER	UNID	1348		0,34
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	90	SUIZA	1,83
73.32.02.99	TUERCAS DE ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	27	ESTADOS UNIDO	4,78
73.32.02.99	BULONES HEXAGONALES EN CAJAS DE 100 UNID MED.5/8-13X8	CAJA	1	ARGENTINA	62,56
	BULONES HEXAGONALES EN CAJAS DE 100 UNID MED.9/16-12X4 1/2	CAJA	1		25,90
	BULONES HEXAGONALES EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	1502		5,24
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	32	BRASIL	0,54
	TUERCA	UNID	20		0,18
73.32.02.99	TORNILLOS Y TUERCAS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	58	ESTADOS UNIDO	2,49
73.32.02.99	TORNILLOS Y PERNOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	78	ESTADOS UNIDO	0,64
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	490	BRASIL	0,08
73.32.03.99	REMACHES	UNID	20	SUIZA	0,27
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	4	BRASIL	0,01
73.32.04.01	CHAVETAS P/VALVULA DE ADMISION Y ESCAPE	UNID	4	ARGENTINA	75,08
73.32.04.01	PASADOR	UNID	2	BRASIL	1,40
	TRABA	UNID	2		0,25
73.32.05.01	ARANDELAS DE PRESION,DE 12 MMS.EN CAJAS DE 1.000 UNID.	CAJA	2	ARGENTINA	23,66
	ARANDELAS DE PRESION,DE 10 MM.EN CAJAS DE 1.000 UNID.	CAJA	10		15,43
	ARANDELAS DE PRESION EN CAJAS DE 1.000	CAJA	104		4,82
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOTORES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,98
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13,25
	ARANDELAS	UNID			
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,14
73.32.05.07	ARANDELAS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	31	ESTADOS UNIDO	3,90
73.32.05.07	ARANDELAS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	[illegible]
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	20	BRASIL	0,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	U F	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	150	BRASIL	0,42
73.34.01.01	ALFILERES COMUNES EN CAJAS DE 100 GRS.	CAJA	2500	CHINA	0,22
73.35.04.00	ESPIRALES DELANTEROS PARA AUTOMOTORES	UNID	24	BRASIL	14,72
73.35.04.00	RESORTE	UNID	10	BRASIL	0,05
73.35.04.00	RESORTES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	64	ESTADOS UNIDO	2,80
73.35.04.00	RESORTES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	17	ESTADOS UNIDO	2,73
73.35.04.00	MUELLE ESPIRAL TONICO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	29,58
73.35.05.00	RESORTES	UNID	4	PAISES BAJOS	1,24
73.35.05.00	RESORTES HELICOIDALES	UNID	11	ESTADOS UNIDO	4,34
73.35.05.00	RESORTES	UNID	2	PAISES BAJOS	2,96
73.35.05.00	RESORTES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,23
73.35.05.00	RESORTE PARA BOMBA	UNID	6	FRANCIA	1,48
73.35.05.00	RESORTE BUJE DE GUIA	UNID	4	ARGENTINA	8,84
73.35.05.00	RESORTE PARA MAQUINAS	UNID	38	BRASIL	1,43
73.35.06.00	RESORTE DE SECARROPA	UNID	5	ITALIA	0,42
73.35.89.01	RESORTE	UNID	10	JAPON	0,44
73.35.89.99	RESORTES	UNID	11	JAPON	0,42
73.36.89.90	QUEMADORES	UNID	8	ARGENTINA	36,45
73.36.89.90	CALEFACTORES A GAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	335,50
73.36.90.21	TAPA DE QUEMADOR MEDIANO P/COCINA	UNID	5	ITALIA	1,92
73.36.90.29	PAPEL FONDO	UNID	2	ITALIA	8,02
73.38.02.10	BAÑERAS	UNID	4	ARGENTINA	91,90
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,38
73.40.89.23	AT ABRAZADERAS	UNID	16950	FRANCIA	0,24
73.40.89.45	JUNTAS DE ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	1,72
73.40.89.99	EXHIBIDORES DE ALAMBRE P/MEMBRANA IMPERMEABLE EN CAJAS DE 20 UNID.C/U	CAJA	7	ARGENTINA	2,09
73.40.89.99	DISCO DE ANCLAJE	UNID	27000	ESTADOS UNIDO	0,01
74.03.01.90	ALAMBRON DE COBRE	KG.	20000	CHILE	3,11
74.03.02.90	ALAMBRE DE COBRE PLATEADO	KG.	36	FRANCIA	24,65
74.04.01.00	CHAPAS DE COBRE	KG.	16344	BRASIL	2,89
74.07.01.00	TUBOS DE LATON	KG.	2550	ARGENTINA	3,30
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	UNID	10	BRASIL	2,45
74.08.89.10	CONEXIONES	UNID	25	BRASIL	1,02
74.19.02.99	JUNTAS	UNID	30	BRASIL	0,36
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO	KG.	90000	ARGENTINA	1,71
76.16.89.80	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID	2256	BRASIL	0,20
78.01.02.91	PLOMO EN BRUTO	KG.	30000	MEXICO	0,73
78.01.02.91	PLOMO EN BRUTO	KG.	50000	ARGENTINA	0,70
78.01.02.91	PLOMO EN LINGOTES	KG.	30000	ARGENTINA	0,67
79.01.02.00	ZINC EN LINGOTES	KG.	30000	MEXICO	0,94
81.01.02.00	ALAMBRE DE TUNGSTENO	UNID	8	JAPON	13,10
82.02.03.91	CADENA PARA MOTOSIERRA	MTL	1524	BRASIL	5,44
82.03.89.99	RANAS	UNID	6	BRASIL	68,35
82.04.01.90	HERRAMIENTAS P/RELOJ	UNID	1	PANAMA	61,88
82.04.01.90	CLAVOS PARA PISTOLAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	175,58
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE MANO (JUEGOS DE LLAVES)	UNID	40	ITALIA	6,03
82.05.01.90	MECHAS	UNID	976	REINO UNIDO	6,20
82.05.89.00	MECHAS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,99
82.05.89.00	TREPANOS	UNID	20	BRASIL	437,25
82.06.90.99	CUCHILLA P/MARCADORA DE ORILLO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,08
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	19,39

NADI	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PAIS	PRECIO UNIT.
82.07.00.00	PLAQUETAS DE METAL DURO P/SOLDAR E.25	UNID	60	BRASIL	6,55
	PLAQUETAS DE METAL DURO P/SOLDAR E.20	UNID	[illegible]		[illegible]
	OTRAS PLAQUETAS DURAS P/SOLDAR	UNID	1.45		[illegible]
82.09.01.94	NAVAJAS	UNID	10	BRASIL	22,78
82.12.00.00	TIJERAS P/PELUQUEROS	UNID	264	BRASIL	2,30
82.12.00.00	TIJERAS COMUNES	UNID	276	BRASIL	2,18
82.12.00.00	TIJERAS UNAS CUTICULAS	UNID	148	BRASIL	1,80
82.12.00.00	TIJERAS COMUNES	UNID	1200	CHINA	0,63
82.13.89.39	AFILALAPICES EN ENVASES DE 48 UNID.	UNID	146	TAIWAN	9,76
82.13.89.41	ALICANTES P/UNAS	UNID	324	BRASIL	2,37
82.13.89.49	LIMAS	UNID	432	BRASIL	0,29
82.13.89.49	JUEGOS DE MANICURA	UNID	450	ESTADOS UNIDO	3,09
82.14.01.99	CUBIERTAS MUSICALES	UNID	1512	TAIWAN	1,20
83.01.01.01	CERRADURAS DE AUTOMOVILES	UNID	24	FRANCIA	4,10
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTA CRISTAL	UNID	394	BRASIL	2,84
83.02.03.01	MAQ.LEVANTAVIDRIOS	UNID	20	ARGENTINA	10,14
83.02.03.02	GANCHOS DE CAPOT PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,39
83.02.03.02	MANIJA ALZA CRISTAL P/AUTOS	UNID	10	JAPON	14,54
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTOMOVILES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,55
83.03.00.00	CAJAS DE SEGURIDAD	UNID	7	ARGENTINA	1.923,97
83.05.89.41	GRAPAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADAES	CAJA	5000	CHINA	0,35
83.07.01.99	PLAFONES	UNID	20	ITALIA	14,74
83.09.02.99	AT HEBILLAS METALICAS	UNID	17172	ESTADOS UNIDO	0,13
83.09.02.99	AT HEBILLAS METALICAS	UNID	40422	TAIWAN	0,30
83.09.02.99	AT HEBILLAS METALICAS	UNID	45200	ESTADOS UNIDO	0,13
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	300	ARGENTINA	3,37
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	66	ESTADOS UNIDO	14,02
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	16	ESTADOS UNIDO	17,37
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS P/MOTORES DIESEL	KG.	55	REINO UNIDO	4,69
84.00.00.00	REP.ESPECIALES P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	100	BRASIL	29,98
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.DE OB.VIALES	KG.	26	ESTADOS UNIDO	93,03
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	56	ESTADOS UNIDO	74,43
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	40	ESTADOS UNIDO	143,80
84.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	62	BRASIL	20,98
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS,PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	12643	ITALIA	2,06
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.84	KG.	80	JAPON	56,39
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	336,59
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	250	ESTADOS UNIDO	15,12
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	8	ESTADOS UNIDO	451,07
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	95	ESTADOS UNIDO	44,39
84.00.00.00	REP.ESPECIALES P/MAQ.RECUPERADORAS DE GRASA DE LANA	KG.	6	ARGENTINA	556,29
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	33	ESTADOS UNIDO	38,99
84.00.00.00	REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	145	ESTADOS UNIDO	31,25
84.00.00.[illegible]	REP.VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	7	ESTADOS UNIDO	321,34
84.00.[illegible]	REP.VARIOS PARA MAQ.AGRICOLA	KG.	21	ESTADOS UNIDO	[illegible]
84.06.[illegible]	[illegible]	UNID	4	ESTADOS UNIDO	760,95
84.06.[illegible]	[illegible]	UNID	3	REINO UNIDO	495,48
84.06.[illegible]	[illegible]	UNID	1	REINO UNIDO	[illegible]
	[illegible]	UNID	1		[illegible]
	[illegible]	UNID	6		[illegible]
[illegible]	[illegible]	UNID	[illegible]	REINO UNIDO	[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCI.UNIT.
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIO DE 110 HP.	UNID	5	REINO UNIDO	489,15
84.06.05.40	MOTORES CON CAJA	UNID	11	REINO UNIDO	573,45
84.06.05.40	MOTORES DIESEL C/CAJA USADOS DE 107 HP	UNID	6	REINO UNIDO	625,20
84.06.89.99	MOTORES ESTACIONARIOS USADOS	UNID	4	REINO UNIDO	396,71
84.06.89.99	MOTORES	UNID	8	BRASIL	4.031,68
84.06.89.99	MOTOR INDUSTRIAL	UNID	1	ARGENTINA	2.270,00
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	952,52
84.06.90.44	CAMISAS DE PISTON P/MAQ.AGRICOLA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	32,38
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOCICLETAS	UNID	280	JAPON	5,22
84.06.90.48	PISTONES	UNID	20	TAIWAN	2,23
84.06.90.48	PISTONES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	40,03
84.06.90.49	CILINDRO DE PISTON	UNID	2	R.F.ALEMANIA	173,59
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	1460	BRASIL	1,80
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR PARA CAMION VALVULAS DE MOTOR P/CAMION OTRO MODELO	UNID UNID	120 101	REINO UNIDO	5,78 2,60
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	16	BRASIL	3,88
84.06.90.57	CICLERS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,53
84.06.90.61	TAPON	UNID	2	BRASIL	0,38
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO P/?CAMION	UNID	3	REINO UNIDO	126,23
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDRO USADOS	UNID	3	REINO UNIDO	63,12
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	247	ESTADOS UNIDO	16,76
84.06.90.90	JUEGO AROS MOTOR CAMION JUEGO AROS MOTOR CAMION(OTRO MODELO) OTRO JUEGO AROS MOTOR P/CAMION	UNID UNID UNID	100 50 60	REINO UNIDO	37,29 11,28 3,85
84.06.90.90	EJE DE BALANCINES BOTADORES VALVULA REP.VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	2 84 1236	ARGENTINA	7,97 1,32 1,19
84.06.90.90	TOLERA	UNID	6	BRASIL	17,32
84.06.90.90	JGO.DE AROS P/AUTOMOV.	UNID	40	R.F.ALEMANIA	7,05
84.06.90.90	TUERCAS P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	324	ESTADOS UNIDO	14,12
84.06.90.90	CARCAZA MOTOR USADA TURBOS MOTOR USADOS	UNID UNID	4 11	REINO UNIDO	36,00 31,21
84.06.90.90	REP.VARIOS PARA MOTORES	UNID	298	ARGENTINA	4,52
84.06.90.90	TAPAS CILINDRO	UNID	10	CHILE	289,47
84.06.90.90	JUEGO ANILLOS	UNID	12	BRASIL	30,12
84.07.89.00	MOTOR HIDROESTATICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.059,70
84.10.01.19	CILINDRO EMBRAGUE HIDR.	UNID	4	REINO UNIDO	12,39
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO	UNID	33	REINO UNIDO	46,18
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	34,37
84.10.01.23	MOTOR [illegible]	UNID	24	ITALIA	114,33
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA 250 BOMBAS DE AGUA 3[illegible] BOMBAS DE AGUA VARIAS	UNID UNID UNID	20 3 141	ITALIA	54,24 18,24 13,40
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	112	R.F.ALEMANIA	91,20
84.10.01.29	BOMBA DE LAVARROPAS	UNID	48	ITALIA	16,41
84.10.01.29	BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS MICROPROCESADAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2.040,00
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA P/CAMION	UNID	6	REINO UNIDO	50,14
84.10.01.30	BOMBAS HIDRAULICAS	UNID	3	BRASIL	397,00
84.10.01.30	BOMBA HIDROSTATICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.927,80
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE P/CAMION BOMBAS DE ACEITE P/CAMION (OTRO MODELO)	UNID UNID	1 20	REINO UNIDO	20,21 51,29
84.10.01.99	BOMBAS [illegible]	UNID	15	ESTADOS UNIDO	2.33[illegible]
84.10.01.9[illegible]	BOMBAS DE INYECCION	UNID	11	REINO UNIDO	44,[illegible]
84.10.01.9[illegible]	BOMBAS [illegible]	UNID	[illegible]	FRANCIA	23,5[illegible]
84.10.[illegible].19	[illegible]	UNID	[illegible]	AUSTRALIA	[illegible]

N A D I	[illegible]		[illegible]	P A I S	[illegible]
84.10.90.19	ELEMENTO DE BOMBA DE INYECCION P/MAQ.DE OB.VIAL	UNID	30	ESTADOS UNIDO	[illegible]
	VALVULA P/BOMBA DE INYECCION P/MAQ.DE OBRA VIAL	UNID	90		
84.10.90.19	JGO. DE REPARACION	UNID	20	BRASIL	
84.10.90.29	JUEGOS DE REPARACION DE BOMBA DE AGUA PARA CAMION	UNID	100	REINO UNIDO	[illegible]
84.10.90.99	KITS DE REP. P/BOMBAS	UNID	55	FRANCIA	19,19
84.10.90.90	SELLO MECANICO PARA BOMBAS	UNID	3	FRANCIA	451,[illegible]
	ARANDELAS PARA BOMBAS	UNID	12		[illegible]
84.10.90.90	JGO.REPARACION BOMBA ACEITE P/AUTOS	UNID	24	ARGENTINA	16,59
84.11.01.29	COMPRESOR ROMPE PAVIMENTO USADO	UNID	1	REINO UNIDO	1.639,79
84.11.01.22	COMPRESORES DE AIRE	UNID	13	REINO UNIDO	54,98
84.11.01.90	TURBOALIMENTADOR	UNID	2	BRASIL	457,31
84.11.02.99	GRUPOS TURBINA	UNID	120	SUECIA	35,59
84.11.90.29	ESPACIADORES	UNID	100	BRASIL	4,33
84.11.90.30	PALETAS DE VENTILADOR	UNID	30	BRASIL	10,96
84.11.90.30	PALETAS DE VENTILADOR PARA VEHICULOS	UNID	24	ARGENTINA	3,51
84.12.01.99	APARATOS ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	7,67
	APARATOS ACONDICIONADORES DE AIRE VS.	UNID	25		341,[illegible]
84.12.01.99	UNIDAD EVAPORADORA P/EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	ARGENTINA	624,60
84.12.01.99	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	5	ARGENTINA	1.437,70
84.15.01.26	UNIDAD CONDENSADORA P/EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	ARGENTINA	1.482,60
84.15.01.99	MAQUINA P/HACER HIELO SECO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	521,39
84.15.03.11	FREEZER DOMESTICO	UNID	32	ARGENTINA	212,55
84.15.03.19	REFRIGERADOR 16 PIES C/2 FREEZER PME 4,10 EL KG - KGS 3000,	UNID	50	COREA DEL SUR	257,[illegible]
84.15.03.19	HELADERAS SIN FREEZERS (PME U$S 3,60 SON 120 KGS.)	UNID	4	ARGENTINA	124,99
84.15.90.14	BURLETES DE REFRIGERADORES	UNID	10	ITALIA	2,68
84.17.01.11	EVAPORADOR DE REFRIGERADORES	UNID	4	ITALIA	39,64
84.17.01.11	SERPENTINA P/COCINA CARAMELOS	UNID	1	ARGENTINA	1.256,25
84.17.01.11	CONDENSADOR DE REFRIGERADOR	UNID	4	ITALIA	10,26
84.17.02.01	CALENTADORES DE AGUA INSTANTANEOS A GAS	UNID	40	FRANCIA	125,28
84.18.02.09	FIELTRO BOMBA LAVARROPAS	UNID	9	ITALIA	12,67
84.18.02.13	FILTROS PARA GAS-OIL	UNID	50	ESTADOS UNIDO	69,32
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRANTE	UNID	40	BRASIL	7,39
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	6	AUSTRIA	60,80
84.18.90.99	FILTRO MOL.	UNID	4	ITALIA	0,77
84.18.90.99	RECIPIENTE VIDRIO	UNID	20	BRASIL	0,63
84.19.90.01	PERILLA DE LAVAVAJILLA	UNID	4	ITALIA	21,41
84.19.90.99	BATERIA DE OCHO CAÑOS ACERO INOXIDABLE P/ZONA ENJUAGUE	UNID	1	ARGENTINA	8.690,00
84.19.90.99	PUNTEROS P/LLENADO DE FRASCOS	UNID	3	CANADA	308,33
84.20.01.04	BALANZAS PARA GAS	UNID	2000	IRLANDA	4,75
84.21.01.19	JERINGAS PULVERIZADORAS	UNID	35000	JAPON	0,33
84.21.01.99	LAVADORAS DE ALTA PRESION	UNID	2	BRASIL	1.655,36
84.21.01.99	UNIDAD DE PINTURA	UNID	1	ARGENTINA	6.160,00
84.21.90.01	BOMBAS AGUA LAVA PARABRISAS	UNID	60	BRASIL	2,34
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	61	ARGENTINA	101,5[illegible]
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS USADOS	UNID	2	REINO UNIDO	[illegible]
84.22.04.99	MESA BASCULANTE DE CORTE	UNID	1	ESPAÑA	26.19[illegible]
84.22.90.11	BOTONES PARA ASCENSORES	UNID	240	FRANCIA	[illegible]
84.22.90.11	PANELES P/CONTROL DE ASCENSORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	[illegible]
84.22.90.11	[illegible]	UNID	1	BRASIL	[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO. UNIT.
84.22.90.11	MAQ.CON MOTOR P/ASCENSORES	UNID	1	BRASIL	2.305,00
84.22.90.19	OPERADORES DE PUERTA P/ASCENSORES	UNID	1	BRASIL	2.050,00
84.22.90.99	MANONES ROSCADOS PARA GATOS MECANICOS	UNID	10000	BRASIL	0,38
	BRAZO PARA GATOS MECANICOS	UNID	10000		0,31
	OTROS REPUESTOS PARA GATOS MECANICOS	UNID	20000		0,23
84.23.01.69	TRAILLA USO AGRICOLA	UNID	1	ARGENTINA	1.110,00
84.23.01.60	PALA CARGADORA HIDRAULICA	UNID	1	BRASIL	718,00
84.23.90.99	JUEGO DE ORUGAS PARA PALA MECANICA	UNID	1	ITALIA	6.633,30
84.23.90.99	CADENA COMPLETA CON ZAPATA P/BULLDOZER	UNID	2	ITALIA	2.997,79
	RODILLO INFERIOR P/CADENA DE BULLDOZER	UNID	12		260,97
	OTROS REPUESTOS P/BULLDOZER	UNID	160		45,77
84.24.03.00	ESPACIADOR Y DISTRIBUIDOR DE ABONO	UNID	1	BRASIL	2.704,00
84.25.01.99	GUADANADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	402,00
84.25.02.99	COSECHADORA AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	46.986,00
84.25.03.99	RASTRILLOS HILERADORES	UNID	5	ARGENTINA	792,00
84.25.03.99	ENFARDADORA	UNID	1	ARGENTINA	4.745,00
84.25.03.99	RASTRILLOS HILEADORES	UNID	12	POLONIA	297,12
84.26.01.00	ORDEÑADORAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	3.739,08
84.29.01.99	SEPARADOR DE PADDY	UNID	1	BRASIL	8.514,00
84.36.89.00	MAQUINA TRENZADORA	UNID	1	ESPAÑA	4.102,00
84.37.04.00	MAQUINAS REMALLADORA	UNID	1	ITALIA	1.092,44
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELAR RECTILINEO	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,54
84.38.90.31	GUARNICIONES P/CARDAS TIPO RIGIDA	KG.	100	BRASIL	12,65
84.38.90.32	GUARNICIONES P/CARDAS	KG.	130	BELGICA	49,66
84.38.90.32	GUARNICIONES P/CARDAS SEMIFLEXIBLES	UNID	316	ESPAÑA	17,76
84.38.90.39	PEINES TEXTILES	UNID	1900	R.F.ALEMANIA	2,91
84.38.90.39	REPUESTOS P/MAQUINA DE HILATURA	KG.	100	ESTADOS UNIDO	27,39
84.38.90.39	SEGMENTOS UNICOMB.	UNID	20	JAPON	238,45
84.38.90.39	INSERTOS CON AGUJAS	UNID	1100	R.F.ALEMANIA	4,90
84.38.90.39	FLAUTAS DE CAÑO DE ALUMINIO 28 MM	UNID	296	ARGENTINA	16,15
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	135,00
84.40.02.00	LAVARROPA PROGRAMABLE 14 PROGRAMAS	UNID	110	COREA DEL SUR	155,45
84.40.02.00	LAVADORAS	UNID	72	ITALIA	314,21
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	12	ESPAÑA	264,25
84.40.90.01	REJILLAS DE LAVARROPAS	UNID	30	ITALIA	1,39
84.40.90.01	PLACA DE REJILLA DE LAVARROPAS	UNID	20	ITALIA	0,88
84.40.90.01	SEGURO PUERTA DE LAVARROPAS	UNID	3	ITALIA	4,72
84.40.90.01	FRENOS DE LAVARROPAS	UNID	15	ITALIA	0,39
84.40.90.01	BOTON PARA LAVARROPAS	UNID	10	ITALIA	0,92
84.40.90.99	SOPORTE DE SECARROPAS	UNID	5	ITALIA	1,18
84.40.90.99	BISAGRA DE LAVARROPAS	UNID	8	ITALIA	2,23
84.41.02.99	AGUJAS P/MAQ.DE COSER IND.CJAS.X 100 UN	CAJA	225	R.F.ALEMANIA	9,77
84.45.04.00	TORNOS PARALELOS	UNID	2	CHINA	6.180,00
84.45.07.03	SIERRA PARA METALES USADA	UNID	1	ITALIA	1.455,33
84.45.09.00	ROSCADORES USADAS	UNID	6	ITALIA	808,54
84.45.12.99	MAQUINA ESTAMPADORA USADA	UNID	1	ITALIA	16.009,00
84.45.89.00	MAQUINAS AMARRADORAS	UNID	2	BRASIL	1.558,60
84.45.89.00	MAQUINA FRESADORA USADA	UNID	1	ITALIA	6.335,00
	TREFILADORA HORIZONTAL USADA	UNID	1		4.337,70
84.45.89.00	FLEJADORES	UNID	2	BRASIL	240,70
84.47.89.00	MAQ. P/TRABAJO DE LA MADERA	UNID	10	ARGENTINA	519,87
84.49.90.00	EMBRAGUES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	194,31
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	247,57
84.51.01.11	MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	1	ESPAÑA	299,6

84.51.01.10	[illegible]	UNID	[illegible]	CHINA	[illegible]
84.52.01.10	CALCULADORAS DE BOLSILLO	UNID	[illegible]	HONG KONG	1,20
84.52.01.10	CALCULADORA ELECTRONICA	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDO	2,88
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDO	[illegible]
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	40	JAPON	351,[illegible]
84.53.02.00	COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.0[illegible]
84.53.03.00	COMPUTADORA-UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.605,[illegible]
84.53.05.00	TERMINAL DE VIDEO CON PANTALLA Y TECLADO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	400,00
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	20	ITALIA	306,75
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	3	ITALIA	332,53
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	374,60
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	3	ITALIA	504,49
84.53.05.00	MONITORES MONOCROMATICOS P/COMPUTADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	84,76
84.53.05.00	TECLADOS PARA COMPUTADORAS	UNID	6	TAIWAN	83,33
84.53.05.00	IMPRESORAS UNIDADES DE DISCO UNIDADES DE DISKETTES	UNID UNID UNID	42 41 15	ESTADOS UNIDO	373,52 276,71 109,56
84.53.05.00	UNIDADES PERIFERICAS DE COMPUTADORAS	UNID	4	TAIWAN	231,29
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.072,05
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	2	ITALIA	4.183,73
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	22	TAIWAN	881,82
84.53.89.00	MAQUINA COMPUTADORA COMPLETA	UNID	1	TAIWAN	4.363,84
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS P/OFICINA	UNID	220	CHINA	0,33
84.54.89.10	APARATOS PERFORADORES DE OFICINA	UNID	200	CHINA	0,48
84.55.01.00	MARGARITAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	5,23
84.55.02.00	REPUESTOS P/ACCESORIOS P/CAJAS REGISTRADORAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	589,42
84.55.02.00	VISOR PARA CAJAS REGISTRADORAS	UNID	5	JAPON	355,34
84.55.02.00	TARJETAS PARA CALCULADORAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	1,42
84.55.03.00	CIRC. IMP. CON EL MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	207,61
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	391,40
84.55.03.00	CABEZAL DE UNIDAD DE DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.125,90
84.55.03.00	ACCESORIOS PARA COMPUTADORA	UNID	1227	ESPAÑA	5,70
84.55.03.00	TARJETAS PARA IMPRESORAS ALIMENTADORES DE PAPEL	UNID UNID	6 20	ESTADOS UNIDO	551,49 120,36
84.55.03.00	PANEL CON CIRCUITO IMPRESO COMP. CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS PARA COMP	UNID UNID	1 1	ESTADOS UNIDO	1.095,45 189,21
84.57.90.99	PARTES PARA MAQ. DE FABRICAR LAMPARAS	UNID	20	PAISES BAJOS	64,17
84.59.07.00	EQUIPO DE DESENGRASE	UNID	1	ARGENTINA	1.591,25
84.59.89.99	EQUIPO DISPERSOR	UNID	1	ARGENTINA	6.865,90
84.59.89.99	MAQUINA [illegible]	UNID	1	ESTADOS UNIDO	300,49
84.59.90.99	TAMBOR PARA RASPADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	127,67
84.59.90.99	AGITADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	[illegible]
84.60.00.00	MOLDES PARA METALES	KG.	2543	ITALIA	1,10
84.61.01.01	LLAVES O VALVULAS [illegible]	UNID	[illegible]	ITALIA	2,55
84.61.01.15	JUEGOS PARA [illegible]	UNID	24	ARGENTINA	40,35
84.61.01.17	MONOCOMANDO [illegible]	UNID	3	ITALIA	71,73
84.61.01.19	VALVULAS	UNID	5	ITALIA	14,96
84.61.01.32 84.61.01.90	VALVULAS PARA [illegible] VALVULAS [illegible]	UNID UNID	105000 14	ARGENTINA ITALIA	0,09 [illegible]
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	256,43
84.61.01.99	VALVULAS [illegible]	UNID	2	PAISES BAJOS	[illegible]
84.61.01.99	REGULADOR DE PRESION [illegible]	UNID	[illegible]	DINAMARCA	6,19
84.61.01.99	[illegible]	UNID UNID UNID	2 2 [illegible]	ARGENTINA	[illegible]

PARTIDA	ESPECIFICACION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCI.UNIT.
84.61.11.99	VALVULA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	31,[illegible]
84.61.11.99	VALVULA	UNID	1	BRASIL	15,72
84.61.11.99	VALVULAS TERMOSTATICAS	UNID	4	BRASIL	43,44
84.61.90.99	KIT REPARACION COMPRESOR	UNID	21	REINO UNIDO	25,24
84.61.90.99	PARTES DE VALVULA	UNID	500	BRASIL	0,86
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	1393	HUNGRIA	3,34
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE BOLA P/EMBARQUES DE AUTOMOTORES	UNID	290	BRASIL	5,95
84.62.89.00	AT RODAMIENTOS	UNID	1650	FRANCIA	4,16
84.62.89.00	RODAMIENTOS 5461 RODAMIENTOS 64450 RODAMIENTOS VARIOS	UNID UNID UNID	2 3 428	ESTADOS UNIDO	28,23 27,20 6,59
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	47	BRASIL	7,75
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	50,49
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1000	BRASIL	0,77
84.62.89.00	RULEMANES A BOLAS	UNID	22	ESTADOS UNIDO	21,63
84.63.01.01	EJES	UNID	5	SUIZA	72,32
84.63.01.01	EJE DE MANDO PARA MAQUINA RECUPERADORA DE GRASA DE LANA	UNID	2	ARGENTINA	178,07
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS P/CAMION	UNID	37	REINO UNIDO	110,09
84.63.01.99	CABLE TRACTOMETRO	UNID	20	BRASIL	2,49
84.63.01.99	CIGUEÑAL DE MOTOR P/MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	521,09
84.63.02.01	BUJES	UNID	20	SUIZA	0,76
84.63.02.01	BUJE	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,59
84.63.02.04	BUJES PARA BULLDOZER BUJES MAESTROS P/BULLDOZER	UNID UNID	24 2	ITALIA	9,31 8,51
84.63.02.04	BUJES	UNID	44	BRASIL	9,60
84.63.02.99	COJINETES P/AUTOMOVILES	UNID	1060	REINO UNIDO	12,49
84.63.02.99	COJINETES	UNID	26	BRASIL	6,18
84.63.02.99	JGO.COJINETE BANCADA ALCE JGOS.COJINETES BANCADA [illegible] JGO.COJINETES BANCADA VARIOS	UNID UNID UNID	4 2 1051	ESPAÑA	27,26 20,30 6,61
84.63.02.99	COJINETES FENOLICOS	UNID	200	ARGENTINA	21,39
84.63.03.99	ENGRANAJE DE PLASTICO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	6,35
84.63.03.99	CREMALLERA	UNID	1	BRASIL	18,06
84.63.06.01	POLEAS DE BOMBA DE AGUA PARA VEHICULOS	UNID	24	ARGENTINA	3,69
84.63.06.02	CONJUNTO POLEA CABEZAL PARA MAQUINA RECUPERADORA DE GRASA DE LANA	UNID	2	ARGENTINA	415,47
84.63.06.03	PASTECAS	UNID	2	BRASIL	123,24
84.63.07.00	EMBRAGUES (CLA 2390/23) EMBRAGUES (ACL 114-7905-4) OTROS EMBRAGUES	UNID UNID UNID	6 6 14	ESTADOS UNIDO	976,17 807,69 521,20
84.63.07.00	EMBRAGUES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.400,32
84.63.90.00	BALANCEADOR DE CIGUEÑAL	UNID	6	ARGENTINA	44,34
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	95,32
84.64.01.00	JUNTA	UNID	50	BRASIL	1,53
84.64.01.00	JGOS.DE JUNTAS P/AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	11,93
84.64.89.99	JUNTAS DE ACERO Y AMIANTO P/600 LBS.DE PRESION	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,4[illegible]
84.65.01.01	RETENES DE RUEDA TRASERA P/AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	0,7[illegible]
84.65.01.02	SELLO P/CADENA DE ORUGA [illegible] 1131 RETEN P/CADENA DE ORUGA [illegible] 1113A	UNID UNID	24 24	ITALIA	5,2[illegible] 6,1[illegible]
84.65.01.02	RETENES	UNID	149	BRASIL	1,3[illegible]
84.65.01.03	RETENES	UNID	2	BRASIL	18,9[illegible]
84.65.01.99	SELLOS PARA BOMBA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	597,[illegible]
84.65.89.01	EJES PARA BOMBAS	UNID	2	FRANCIA	427,[illegible]
85.00.00.00	REPUESTOS [illegible]	KG.	78	ESTADOS UNIDO	14,[illegible]

N A D I	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.00.00.00	INTERRUPTORES PARA ASCENSORES	UNID	550	FRANCIA	4,43
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/ASCENSORES	KG.	8	P.F.ALEMANIA	74,69
85.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.DE OO.VIALES	KG.	8	ESTADOS UNIDO	69,47
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/COMPRESOR	KG.	42	ESTADOS UNIDO	61,05
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	96,53
85.00.00.00	REP.VARIOS PARA MOTOS	KG.	285	TAIWAN	4,57
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.85	KG.	250	P.F.ALEMANIA	17,46
85.00.00.00	REP.VARIOS P/ELECTRODOMESTICOS	KG.	422	BRASIL	5,79
85.00.00.00	REP.VARIOS P/ELECTRODOMESTICOS	KG.	55	BRASIL	5,74
85.01.01.04	GENERADORES	UNID	16	JAPON	247,50
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO DE 32 KVA./25,6KW GRUPO ELECTROGENO DE 86 KVA./69,8KW	UNID UNID	1 1	BRASIL	3.824,70 6.174,70
85.01.02.01	MOTOR MONOFASICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	69,78
85.01.02.01	MOTOR P/SECADORA	UNID	2	ITALIA	101,22
85.01.02.99	MOTOR VENTILADOR FREZZER	UNID	4	ITALIA	8,31
85.01.02.99	MOTORES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	243,32
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS DE 1 HP	UNID	50	BRASIL	42,00
85.01.02.99	MOTOR LAVARROPAS	UNID	10	ITALIA	2,51
85.01.02.99	MOTORES P/RELOJES DE CONTROL	UNID	50	JAPON	12,72
85.01.04.92	ADAPTADORES DE CORRIENTE ALTERNA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	7,04
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,53
85.01.04.99	TRANSFORMADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	27,37
85.01.05.10	TRANSFORMADOR ELIMINADOR DE BATERIAS P/-RADIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4,75
85.01.05.90	GENERADOR DE COCINA	UNID	2	ITALIA	7,71
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	67	BRASIL	3,67
85.01.06.99	IMPEDANCIAS	UNID	480	P.D.ALEMANIA	1,47
85.01.06.99	BOBINAS	UNID	44	BRASIL	21,09
85.03.01.10	PILAS P/RELOJ	UNID	244	PANAMA	1,13
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLA P/RELOJES	UNID	14100	HONG KONG	0,08
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJES	UNID	450	ESTADOS UNIDO	0,05
85.03.01.95	PILAS COMUNES MEDIANAS	UNID	43200	ARGENTINA	0,07
85.03.01.96	PILAS COMUNES GRANDES	UNID	100800	ARGENTINA	0,11
85.03.01.97	PILAS	UNID	4300	HONG KONG	0,20
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	140	BRASIL	74,66
85.06.03.01	MULTIPROCESADOR DE ALIMENTOS	UNID	200	P.F.ALEMANIA	38,73
85.06.03.05	EXTRACTOR DE JUGOS	UNID	1300	BRASIL	16,11
85.07.01.31	MAQUINA DE AFEITAR A PILA	UNID	18	ESTADOS UNIDO	15,01
85.07.01.32	MAQUINA DE AFEITAR ELECTRICA	UNID	36	ESTADOS UNIDO	2,44
85.08.89.02	REGULADORES DE TENSION	UNID	1	BRASIL	44,21
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	56200	REINO UNIDO	0,47
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	14608	ESTADOS UNIDO	0,68
85.08.89.14	IMPULSORES	UNID	10	BRASIL	41,44
85.08.89.99	ENCENDIDO DE MOTOR	UNID	7	P.F.ALEMANIA	79,97
85.08.89.99	PLATINOS P/MOTOCICLETAS	UNID	2000	JAPON	1,31
85.08.89.99	SOLENOIDE	UNID	5	BRASIL	9,03
85.09.01.11	SIRENA PARA MOTO	UNID	12	TAIWAN	9,28
85.09.01.91	SEMIOPTICAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	11,35
85.09.01.94	PIEZAS LINTERNA	UNID	30	BRASIL	3,24
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS PARA AUTOMOVILES	UNID	80	P.F.ALEMANIA	10,43
85.09.01.99	LUZ INTERIOR P/AUTOMOV.	UNID	10	P.F.ALEMANIA	3,35
85.11.02.99	SOLDADURA	UNID	1	P.F.ALEMANIA	242,09

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
85.11.99.01	PINZAS PARA HORNO DE TEMPLADO	UNID	280	SUIZA	12,72
85.12.01.00	CALEFONES DE AGUA	UNID	4	ARGENTINA	62,49
85.12.02.99	CALEFACTOR ELECTRICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	335,00
85.12.03.00	SECADOR DE PELO	UNID	1008	BRASIL	6,48
85.12.03.00	SECADOR DE PELO	UNID	1008	BRASIL	6,54
85.12.03.00	SECADOR DE PELO	UNID	1020	BRASIL	7,60
85.12.03.00	SECADOR DE PELO	UNID	440	HONG KONG	4,39
85.12.03.00	SECADOR DE CABELLO	UNID	200	HONG KONG	4,96
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	96	ESTADOS UNIDO	6,09
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	43,95
85.12.04.90	PLANCHA AUTOMATICA	UNID	2016	BRASIL	5,98
85.12.04.90	PLANCHA CON SPRAY	UNID	756	BRASIL	6,66
85.12.04.90	PLANCHA ELECTRICA	UNID	96	ESTADOS UNIDO	6,09
85.12.05.09	HORNO A MICROONDAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	198,28
85.12.05.09	HORNOS MICROONDAS	UNID	10	ARGENTINA	188,00
85.12.05.09	HORNO MICROONDAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	131,28
85.12.05.99	SECAMANOS ELECTRICOS	UNID	36	ITALIA	55,97
85.12.06.99	RESISTENCIA REFRIGERADOR	UNID	8	ITALIA	4,48
85.12.06.99	RESISTENCIA DE CALEFON	UNID	6	ITALIA	5,42
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	10	JAPON	390,43
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	962,57
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS	UNID	10	JAPON	96,37
85.13.01.29	TELEFONO DE PARED	UNID	2500	HONG KONG	2,32
85.13.01.29	VINCHAS	UNID	10	BRASIL	59,03
85.13.89.00	FASCIMILES	UNID	2	JAPON	1.608,00
85.13.90.19	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	220,25
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	48	BRASIL	5,22
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	205,60
85.14.02.05	PARLANTES	UNID	2	PANAMA	8,24
85.14.02.05	PARLANTES P/AUTO	UNID	1248	ESTADOS UNIDO	3,14
85.14.02.05	ALTAVOCES	UNID	2638	BRASIL	4,32
85.14.02.06	ALTAVOCES	UNID	204	BRASIL	2,46
85.14.02.07	ALTAVOCES	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	0,62
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	354	BRASIL	12,59
85.14.03.01	ECUALIZADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	155,35
85.15.01.95	KITS TV COLOR 14"	UNID	500	COREA DEL SUR	133,32
85.15.01.99	TV COLOR 19 "	UNID	2	ESTADOS UNIDO	239,05
85.15.01.99	TV COLOR 20" CON CONTROL REMOTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	281,59
85.15.05.00	EQUIPO DME, KN 64 KITS DE INSTALACION	UNID UNID	2 2	ESTADOS UNIDO	1.167,00 49,50
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	200	COREA DEL SUR	77,68
85.15.13.09	RADIOGRABADOR SIMPLE 5W RADIOGRABADOR STEREO 5 W	UNID UNID	300 100	ESTADOS UNIDO	14,35 16,38
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	768	HONG KONG	14,18
85.15.13.99	RADIOS AM FM	UNID	3000	HONG KONG	1,66
85.15.13.99	RADIO PORTATILES CON PRISMATICOS	UNID	96	TAIWAN	4,72
85.15.13.99	RECEPTORES PORTATILES DE RADIODIFUCION	UNID	210	CHINA	18,97
85.15.13.99	RADIOS,MOD.FX26- MOD.GK636L 96- MOD.TR 85 1009	UNID	1192	HONG KONG	3,11
85.15.17.99	RADIORELOJ	UNID	60	ESTADOS UNIDO	9,14
85.15.29.99	TRANCEPTORES	UNID	41	JAPON	300,06
85.15.90.46	TAPA TRASERA	UNID	5	JAPON	7,05
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	75,78

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.15.90.47	ANTENAS DE RADIO P/AUTOM.	UNID	40	BRASIL	5,44
85.15.90.49	BLINDAJE SENSOR	UNID	5	JAPON	0,74
85.15.90.49	PERILLA	UNID	60	JAPON	0,44
85.17.01.07	ALARMAS ANTI-ROBO PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	27,50
85.17.01.25	PILOTOS	UNID	25	BRASIL	3,75
85.17.01.99	SIRENAS	UNID	500	TAIWAN	2,16
85.17.01.99	LLAVEROS AVISADORES	UNID	400	ESTADOS UNIDO	1,05
85.18.01.00	CONDENSADOR ELECTRONICO FIJO	KG.	55	BRASIL	61,64
85.18.01.00	CAPACITORES ELECTROLITIVOS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	1,42
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	5	BRASIL	6,96
85.19.01.39	CONMUTADOR	UNID	48	FRANCIA	14,39
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	50	BRASIL	1,64
85.19.01.39	BULBO PRESION ACEITE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	28,10
	LLAVE TRANSMISION	UNID	1		18,11
	INTERRUPTORES VARIOS	UNID	7		8,32
85.19.01.39	LLAVES INTERRUPTORAS P/MAQUINA AGRICOLA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	15,62
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	15	BRASIL	2,14
85.19.01.44	FUSIBLES	UNID	10	FRANCIA	4,92
85.19.01.50	LLAVES DE CORTE PARA LINEAS AEREAS	UNID	26100	ESTADOS UNIDO	3,26
85.19.01.95	MICRO SWITCH SECARROPA	UNID	2	ITALIA	5,03
85.19.01.99	LLAVES DE FREEZERS	UNID	22	ITALIA	2,25
85.19.01.99	SECCIONADOR	UNID	1	FRANCIA	43,68
	LLAVE TERMOMAGNETICA	UNID	4		23,25
	OTROS APARATOS DE CORTE	UNID	129		9,17
85.19.01.99	CLAVIJAS	UNID	520	ITALIA	2,76
85.19.01.99	LLAVES MAGNETICAS GUARDAMOTOR DE 55 A.	UNID	10	ARGENTINA	50,88
	LLAVES MAGNETICAS GUARDAMOTOR DE 75A,	UNID	5		62,89
	OTRAS LLAVES MAGNETICAS GUARDAMOTOR	UNID	502		18,00
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	7	JAPON	0,36
85.19.01.99	VALVULAS DE DESCARGA P/BAJA TENSION	UNID	100	ESTADOS UNIDO	18,00
85.19.01.99	ARRANCADORES	UNID	44	BRASIL	4,74
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	75	ESTADOS UNIDO	12,53
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	14	R.F.ALEMANIA	6,00
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	45	BRASIL	1,08
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	23	REINO UNIDO	30,05
85.19.01.99	CONTACTOR	UNID	25	BRASIL	30,76
	CUERPO P/LLAVE FIN DE CARRERA	UNID	10		12,58
	VARIOS APARATOS DE CORTE	UNID	232		6,35
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA PORTATILES	UNID	30000	ITALIA	0,02
85.19.02.39	TERMINALES (C/7CAJA 7953 UNID.)	CAJA	1	BRASIL	149,37
85.19.02.42	CONECTORES P/RIELES DE EILUMINACION	UNID	150	ARGENTINA	0,98
85.19.02.49	RIELES DE ILUMINACION EN PVC CON CONDUCTORES DE COBRE DE 2 MTS. C/U.	UNID	100	ARGENTINA	7,35
85.19.02.49	PORTALAMPARAS	UNID	9000	ITALIA	0,11
	CONECTORES 20 A	UNID	1000		0,08
	ARTICULOS PARA ELECTRICIDAD VARIOS	UNID	13000		0,05
85.19.02.49	TOMA CORRIENTE CON TIERRA	UNID	3000	ESPAÑA	0,16
85.19.02.90	TERMINALES	UNID	1500	FRANCIA	0,10
85.19.02.90	TOMAS INDUSTRIALES	UNID	624	ITALIA	5,45
85.19.02.90	TERMINALES	UNID	224750	BRASIL	0,02
85.19.02.90	CONECTOR DE 100 A	UNID	40	ITALIA	0,72
	CONECTOR DE 75 A	UNID	50		0,35
	FICHA PARA PLANCHAS	UNID	5000		0,06
85.19.02.90	PORTA FUSIBLES	UNID	50	BRASIL	0,40
85.19.02.90	JABALINAS P/CONEXION ELECTRICAS	UNID	200	ARGENTINA	5,33
85.19.03.19	RESISTENCIA	UNID	20	JAPON	0,82
85.19.03.90	TEMPORIZADOR	UNID	192	FRANCIA	9,11
85.19.03.90	TERMISTORES	UNID	4	JAPON	8,29

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. US$
85.19.05.01	BOTONERA COLGANTE	UNID	4	FRANCIA	28,02
85.19.05.01	CAJA ESTANCO P/BOTONERA	UNID	6	BRASIL	12,03
85.20.01.40	LAMPARAS P/VEHICULOS	UNID	28100	HUNGRIA	1,59
85.20.01.92	LAMPARAS	UNID	7	JAPON	17,64
85.20.01.92	LAMPARAS DE 40 WATTS	UNID	6000	R.D.ALEMANIA	0,15
85.20.01.92	LAMPARAS DE 40W (PR US$ 0,16) LAMPARAS DE 60W (PR US$ 0,16)	UNID UNID	1000 2000	R.D.ALEMANIA	0,18 0,19
85.20.01.92	LAMPARAS DE 25W	UNID	4000	R.D.ALEMANIA	0,15
85.20.01.92	LAMPARAS 7.5 W	UNID	2000	TAIWAN	0,11
85.20.01.93	LAMPARAS DE 75 W (PR US$ 0,16) LAMPARAS DE 100W (PR US$ 0,16) LAMPARAS DE 150W (PR US$ 0,16)	UNID UNID UNID	2000 1000 5000	R.D.ALEMANIA	0,19 0,25 0,26
85.20.01.93	LAMPARAS DE 100W (PR US$ 0,16)	UNID	3000	R.D.ALEMANIA	0,21
85.20.01.94	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	350,0[illegible]
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTORAS	UNID	300	R.D.ALEMANIA	0,6[illegible]
85.20.02.99	LAMPARAS	UNID	44	BRASIL	17,3[illegible]
85.20.03.00	LAMPARAS	UNID	4	JAPON	24,9[illegible]
85.20.03.00	LAMPARAS P/APARATO DE ENSAYO PINTURAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	26,9[illegible]
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	190	PAISES BAJOS	31,0[illegible]
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	119	PAISES BAJOS	23,5[illegible]
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	942	CHILE	21,7[illegible]
85.20.90.00	FILAMENTOS DE TUNGSTENO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U.	CAJA	30	ESTADOS UNIDO	55,2[illegible]
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	80	JAPON	1,48
85.21.01.50	DIODO EMISOR DE LUZ P/CAFETERA ELECTRICA	UNID	43	BRASIL	0,2[illegible]
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	1005	ESTADOS UNIDO	2,4[illegible]
85.21.01.70	MEMORIA DE PANEL	UNID	50	R.F.ALEMANIA	13,7[illegible]
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	15,1[illegible]
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	50	JAPON	4,3[illegible]
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	93	ESTADOS UNIDO	13,5[illegible]
85.21.01.90	LAMPARAS P/RECEPTOR RADIOFOTOS	UNID	24	REINO UNIDO	81,1[illegible]
85.22.89.99	PROCESADORS DE AIRE	UNID	31	ESTADOS UNIDO	48,9[illegible]
85.22.89.99	DETECTORES	UNID	32	FRANCIA	47,6[illegible]
85.22.89.99	FUENTES DE PODER	UNID	40	JAPON	13,4[illegible]
85.23.03.10	CABLES P/COMPUTADORA	UNID	100	ESTADOS UNIDO	5,0[illegible]
85.23.89.29	CABLE ELECTRICO P/CONERA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	84,0[illegible]
85.23.89.90	CABLES DE ELECTRODO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	14,0[illegible]
85.23.89.90	CHICOTE	UNID	5	BRASIL	23,2[illegible]
85.25.01.03	AISLADORES	UNID	40000	ARGENTINA	0,2[illegible]
85.26.02.99	PIEZAS AISLANTES	UNID	8000	ARGENTINA	0,09
87.00.00.00	REP.VARIOS USADOS P/CAMIONES	KG.	6900	REINO UNIDO	0,54
87.00.00.00	REP.ESPECIALES P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	123	BRASIL	3,18
87.00.00.00	REP.VARIOS USADOS P/CAMIONES	KG.	2330	REINO UNIDO	0,62
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.931,64
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA USADO	UNID	1	ITALIA	3.436,8[illegible]
87.01.89.99	TRACTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.278,00
87.02.01.02	AUTOMOVILES ARMADOS	UNID	41	BRASIL	4.064,55
87.02.01.02	AUTOMOVILES ARMADOS	UNID	9	BRASIL	3.976,55
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	6.900,00
87.02.01.03	1 AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	7.816,00
87.02.01.03	VEHICULO AUTOMOTOR DE PASAJEROS	UNID	1	ITALIA	6.506,75
87.02.01.03	AUTOMOVIL 1800 CC	UNID	1	BRASIL	6.978,00
87.02.01.12	KITS DE TAXI WOLKSWAGEN PASSAT 4 PUERTAS	UNID	24	BRASIL	3.814,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES DE 5 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID	24	FRANCIA	6.486,20
87.02.01.15	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR (PR U$S 3,20/ KG SON 20930 KGS.)	UNID	120	JAPON	8.483,50
87.02.01.99	AUTOMOVIL MARCA FORD P/LICIADO	UNID	1	BRASIL	4.818,00
87.02.02.01	OMNIBUS CARRETERO	UNID	1	BRASIL	54.583,00
87.02.02.01	OMNIBUS COMPLETO SIN CUBIERTAS NI CAMARA	UNID	1	BRASIL	110.835,00
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS PARA AUTOMOT.	UNID	168	BRASIL	0,57
87.06.01.02	JUEGOS DE PROTECTOR PARAGOLPES	UNID	280	BRASIL	1,50
87.06.01.02	PIEZA TASAS RUEDA	UNID	340	BRASIL	2,15
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	595	BRASIL	8,47
87.06.01.02	TAZAS PARA AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	27,58
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOM	UNID	20	JAPON	1.053,17
87.06.01.15	CARETAS PARA CAMION DE 7 TON	UNID	2	ARGENTINA	185,00
	CARETAS PARA CAMION DE 3 TON	UNID	2		144,00
	OTRAS CARETAS PARA CAMION	UNID	10		84,98
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOV.	UNID	40	R.F.ALEMANIA	20,86
87.06.01.99	LATERALES DE CARROCERIA P/AUTOS	UNID	75	FRANCIA	17,56
87.06.01.99	PROTECTOR CARTER P/AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	12,12
87.06.01.99	FRENTES CABINA CAMION USADOS	UNID	2	REINO UNIDO	266,31
87.06.01.99	CUELLO DE SENTADERA	UNID	48	FRANCIA	1,98
87.06.01.99	FUNDAS DE SENTADERA	UNID	5	FRANCIA	60,66
87.06.01.99	TUBOS DELANTEROS PARA AUTOMOTORES	UNID	300	BRASIL	0,29
87.06.01.99	ACRILICOS	UNID	100	BRASIL	1,20
87.06.01.99	MOLDURA LUNETA P/AUTOS	UNID	10	JAPON	120,62
	PASARRUEDA P/AUTOS	UNID	10		90,34
87.06.01.99	ESTRIBOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	40	BRASIL	4,06
87.06.89.01	BUJES PARA AUTOMOTORES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,72
87.06.89.15	RADIADORES USADOS PARA CAMIONES	UNID	6	REINO UNIDO	44,71
87.06.89.17	COLA ESCAPE	UNID	700	BRASIL	0,93
87.06.89.24	SOPORTE DE GRILLETE ELASTICO P/AUTOMOV.	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,79
87.06.89.24	AMORTIGUADOR	UNID	9	BRASIL	0,97
87.06.89.71	TAPON DE NAFTA PARA MOTO	UNID	15	TAIWAN	2,37
87.06.89.71	TAPON DE TANQUE DE NAFTA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,99
	TAPA DE RADIADOR	UNID	4		3,00
87.06.89.97	PLACAS DE EMBRGUE	UNID	60	JAPON	23,39
	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	200		12,59
87.06.89.97	DIFERENCIAL USADO P/AUTO	UNID	1	REINO UNIDO	180,32
	CAJA CAMBIOS USADA P/AUTO	UNID	1		108,19
	VARIOS REP USADOS P/AUTO	UNID	4		90,17
87.06.89.97	JUEGO CORONA Y PIÑON	UNID	4	ESTADOS UNIDO	83,30
	ENGRANAJE C/CAMBIOS	UNID	44		24,20
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVILES	UNID	1175		2,11
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	80	ESPAÑA	21,34
87.06.89.97	AT TRABAS PARA SEMIEJES MAGNETICOS	UNID	9300	FRANCIA	0,04
87.06.89.97	AT CAPOTS P/SEMIEJES MAGNETICOS	UNID	7650	FRANCIA	1,38
87.06.89.97	AT BRIDAS DE FIJACION	UNID	1650	FRANCIA	1,36
87.06.89.97	AT TULIPAS P/SEMIEJES HOMOCINETICOS	UNID	7650	FRANCIA	15,35
87.06.89.97	AT CONJUNTOS TRIPODE P/SEMIEJES HOMOCINETICOS	UNID	9100	FRANCIA	8,59
87.06.89.97	BARRA DIRECCION	UNID	10	BRASIL	8,20
	PUNTEROS DE DIRECCION	UNID	40		5,32
	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES VARIOS	UNID	200		3,16
87.06.89.97	AMORTIGUADORES CORTOS	UNID	210	BRASIL	6,73
	AMORTIGUADORES MEDIANOS	UNID	560		7,31
	AMORTIGUADORES LARGOS	UNID	76		16,33
87.06.89.97	NUCLEOS DIFERENCIAL P/CAMION, USADO	UNID	10	REINO UNIDO	93,18
87.06.89.97	CONJ.SOP.PEDAL EMBRAGUE P/AUTOS	UNID	1	JAPON	48,18
87.06.89.97	CILINDROS RUEDA	UNID	30	AUSTRALIA	20,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	HORQUILLA DE EMBRAGUE P/AUTOMOTORES	UNID	70	BRASIL	2,32
87.06.89.97	JUNTAS	UNID	230	BRASIL	22,18
87.06.89.97	DISCO EMBRAGUE P/AUTOMOVILES	UNID	120	R.F.ALEMANIA	27,39
	BASE FILTRO GASOIL P/AUTOMOV.	UNID	10		14,59
	REP.VARIOS P/AUTOMOV.	UNID	7		8,26
87.06.89.97	REP.VARIOS PARA VEHICULOS	UNID	306	ARGENTINA	10,85
87.06.89.97	BRIDA ACOPLE DIFERENCIAL	UNID	115	BRASIL	24,77
	HORQUILLA DIFERENCIAL	UNID	60		50,34
	OTROS REPUESTOS DIFERENCIAL	UNID	390		14,03
87.06.89.97	PLATOS DE EMBRAGUE	UNID	60	BRASIL	49,99
	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	213		34,24
87.06.89.98	AMORTIGUADORES P/AUTOMOVILES	UNID	2520	ESTADOS UNIDO	6,98
87.06.89.98	ACOPLE DE EMBRAGUE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	378,92
	CAMISA ESTRIADA	UNID	1		44,58
87.06.89.98	PLANETARIO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	401,67
	BRAZO HIDRAULICO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1		160,79
	REP.VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	227		6,58
87.06.89.98	CORONA Y PIÑON PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	913,72
	EJE TRANSMISION PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	2		215,86
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	189		22,87
87.06.89.98	EJEGA DE	UNID	1	BRASIL	60,00
	MANGA DE ACOPLAMIENTO	UNID	2		35,00
	REP.VARIOS P/TRACTORES	UNID	79		8,96
87.06.89.99	CAJA DE CAMBIOS USADA P/CAMION	UNID	15	REINO UNIDO	102,18
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	11.275,00
87.07.90.99	CILINDROS HIDRAULICOS P/ZORRAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.132,63
87.09.01.01	VEHICULO AUTOMOTOR (MOTO 80 CC)	UNID	2	JAPON	911,24
87.12.01.38	LEVAS DE FRENO	UNID	200	TAIWAN	1,08
87.14.01.01	CASAS RODANTES	UNID	4	ARGENTINA	1.145,69
87.14.02.99	TANQUE SEMIRREMOLQUE	UNID	1	ARGENTINA	8.185,66
87.14.90.31	EJE DE TRAILLER USADO	UNID	1	PAISES BAJOS	876,99
90.01.01.20	LENTES	UNID	4786	BRASIL	2,94
90.01.01.20	CRISTALES ESFERICOS CILINDRICOS 065 MM.2.25	UNID	172	ARGENTINA	5,77
	CRISTALES ESFERICOS CILINDRICOS 065 MM.0.25	UNID	322		4,48
	LOS DEMAS CRISTALES	UNID	7000		1,84
90.02.00.00	LENTE DE TERMOMETRO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	10,81
90.04.89.00	LENTES DE SOL	UNID	400	FRANCIA	2,17
90.04.89.00	GAFAS	UNID	336	ESTADOS UNIDO	2,03
90.05.01.00	PRISMATICOS	UNID	1208	TAIWAN	1,10
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	50	TAIWAN	3,43
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE BOLSILLO	UNID	200	HONG KONG	5,03
90.07.01.99	CAMARA FOTOGRAFICA 35 MM	UNID	20	ESTADOS UNIDO	24,37
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	4	JAPON	1.708,25
90.10.02.00	MAQUINA FOTOCOPIADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.448,21
90.10.90.01	CILINDROS	KG.	12	JAPON	115,42
90.10.90.01	CILINDRO DE SELENIO P/FOTOCOPIADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	108,62
	CILINDRO P/FOTOCOPIADORA	UNID	3		78,44
	REPUESTOS VS. P/FOTOCOPIADORA	UNID	6		23,94
90.10.90.01	CILINDRO PARA FOTOCOPIADORA	UNID	64	JAPON	60,91
90.16.02.29	CITAS METRICAS	UNID	240	CHINA	0,52
90.16.02.90	MAQUINA DE PRUEBA HIDRAULICA	UNID	1	FRANCIA	24.276,14
90.16.02.90	APARATO QUE MARCA EL CENTRO GEOMETRICO DEL CRISTAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.532,96
90.17.01.99	MONITORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.920,00
90.17.01.99	RIÑON ARTIFICIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8.990,00
90.17.03.90	FRESAS PARA ODONTOLOGIA(CJAS.X 676 UNID)	CAJA	11	SUIZA	312,23
90.17.03.90	AGUJAS PARA USO DENTAL	UNID	130000	ESTADOS UNIDO	0,04
90.17.89.09	SONDAS	UNID	10	PUERTO RICO	58,13
90.17.89.11	CANULAS	UNID	32	ESTADOS UNIDO	20,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.17.89.99	LLAVES DE USO MEDICO	UNID	164	ESTADOS UNIDO	2,56
90.17.89.99	BOLSAS PARA SANGRE	UNID	8000	JAPON	1,78
90.17.89.99	AGUJAS PARA FISTULAS	UNID	20000	JAPON	0,39
90.17.89.99	LINEAS DE SANGRE P/DIALISIS RENAL	UNID	540	ESTADOS UNIDO	5,76
90.17.89.99	CATETERES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	25,03
90.17.89.99	SET DESECHABLES	UNID	107	SUECIA	1,71
90.17.89.99	CATETER	UNID	932	PUERTO RICO	12,92
90.17.90.00	DIALIZADORES P/DIALISIS RENAL FIBRA	UNID	576	ESTADOS UNIDO	28,00
	DIALIZADORES PEDIATRICOS	UNID	32		27,00
	OTRAS PARTES P/EQUIPOS DE DIALISIS	UNID	5080		0,63
90.17.90.00	CONJUNTO DE FIBRAS LUZ P/FIBROCOLONOSCO-PIO	UNID	1	JAPON	1.075,00
	REVESTIMIENTO SECCION FLEXIBLE P/FIBRO-COLONOSCOPIO	UNID	1		470,00
	PINZA PARA FIBROCOLONOSCOPIO	UNID	1		163,00
90.18.89.00	VENTILADOR ELECTRONICO	UNID	1	BRASIL	3.801,14
90.18.90.99	KHUMIDIFICADORES P/RESPIRADOR DESCARTA-BLES	UNID	500	ESTADOS UNIDO	2,71
90.19.01.00	APARATOS PARA SORDOS	UNID	300	SUIZA	74,46
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS Y ANILLOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	867,39
90.19.02.91	PROTESIS	UNID	11	PUERTO RICO	82,16
90.19.89.00	ELECTRODOS P/MARCAPASOS	UNID	220	BRASIL	1,59
90.20.90.00	COLGADORES P/APARATOS DE RAYOS X	UNID	26	JAPON	10,84
90.23.89.20	TERMOMETROS (PR.0,00 SON 4 KG.)	UNID	130	ARGENTINA	3,18
90.23.89.90	TERMOMETROS DE 0-150 GRADOS Y SUS SOPOR-TES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	70,82
90.23.89.90	INDICADOR DE TEMPERATURA P/MAQ.D OB.VIAL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	29,37
90.23.89.90	TERMOMETROS P/COMPRESOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	72,99
90.23.89.90	MANOMETRO	UNID	5	BRASIL	20,37
90.24.00.00	PRESOSTATOS LAVARROPAS	UNID	48	ITALIA	4,93
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	49,50
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.361,28
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	5	FRANCIA	68,53
90.24.00.00	PRESOSTATO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	199,25
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	4	ITALIA	4,37
90.24.00.00	TERMOSTATOS DE COCINA	UNID	4	ITALIA	4,30
90.24.00.00	TERMO FUSIBLE DE REFRIGERADOR	UNID	4	ITALIA	1,49
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	17	ESTADOS UNIDO	90,13
90.24.00.00	INDICADORES	UNID	10	BRASIL	74,97
90.24.00.00	BULBO DE TEMPERATURA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	10,96
	TERMOSTATO	UNID	10		2,39
90.24.00.00	BULBO DE TEMPERATURA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	12,16
90.25.89.90	APARATO DE DESTILACION	UNID	1	SUIZA	2.491,16
90.26.01.20	MEDIDOR DE ENERGIA	UNID	1	SUIZA	1.498,74
90.27.02.00	CUENTA KILOMETROS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	23,48
90.27.02.00	TACOMETROS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	304,99
90.27.02.00	VELOCIMETROS PARA MOTOS	UNID	30	TAIWAN	12,19
90.27.02.00	RELOJ CTA. REVOLUCIONES	UNID	3	BRASIL	9,74
90.28.01.00	TIRISTORES	UNID	5	REINO UNIDO	657,50
90.28.03.99	MEDIDORES ELECTRONICOS DEL VALOR PH	UNID	8	ESTADOS UNIDO	220,22
90.28.04.00	REGULADOR DE VOLTAJE P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,03
90.28.89.01	APARATOS DE LABORATORIO	UNID	1	SUIZA	1.658,85
90.28.89.99	PROBADOR DE RELOJES	UNID	1	PANAMA	55,87
90.29.02.00	CELDAS P/TINTOMETROS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	96,75
90.29.89.00	ELECTRODOS P/MEDIDORES DEL VALOR PH	UNID	12	ESTADOS UNIDO	31,72
90.29.89.00	FLOTADORES DE COMBUSTIBLE P/AUTOMOTORES	UNID	131	ARGENTINA	2,45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.29.89.00	PROBETA P/SENSOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	307,45
90.29.89.00	BUZO DE CRISTAL P/MEDIDOR DE TURBIDEZ	UNID	5	ESTADOS UNIDO	123,91
	TUBOS PARA TURBIDIMETRO	UNID	5		107,39
	REP.VARIOS PARA TURBIDIMETRO	UNID	5		34,70
91.01.89.90	RELOJ PULSERA	UNID	176	ESTADOS UNIDO	8,64
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	1005	ESTADOS UNIDO	8,58
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	540	ESTADOS UNIDO	13,65
91.01.89.90	RELOJES 011 IMP.MINERAL 20	UNID	3	SUIZA	725,82
	RELOJ 012 IMP.MINERAL 20	UNID	3		537,89
	RELOJ 622 IMP. MINERAL 20	UNID	3		464,10
91.01.89.90	RELOJ PULSERA	UNID	695	ESTADOS UNIDO	3,91
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	400	HONG KONG	3,37
91.04.89.39	RELOJ A CUERDA CON PENDULO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	45,80
91.05.00.00	CUENTA MINUTOS WIGO KM S1	UNID	12	R.F.ALEMANIA	7,70
91.06.00.00	TIMER LAVARROPAS	UNID	22	ITALIA	19,89
91.06.00.00	TIMER LAVARROPAS	UNID	7	ITALIA	8,88
91.06.00.00	TEMPORIZADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	158,43
91.09.00.00	CAJAS DE RELOJ	UNID	7	PANAMA	15,27
91.11.00.00	MOVIMIENTOS P/RELOJ	UNID	1104	PANAMA	1,80
91.11.00.00	LLAVES DE ESTACION P/RELOJES DE SERENO	UNID	162	JAPON	2,52
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	91,07
92.07.00.00	SINTETIZADOR ELECTRONICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	683,00
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	316	JAPON	106,56
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRICOS	UNID	7768	TAIWAN	0,77
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA	UNID	924	HONG KONG	2,52
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	9	JAPON	331,70
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	298,84
92.11.07.00	VIDEOGRABADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	426,53
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	30	JAPON	265,17
92.11.89.00	FILMADORA	UNID	1	PANAMA	10.215,29
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS EN CASSETTE	UNID	2000	HONG KONG	0,20
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES C-90	UNID	5000	JAPON	0,54
	CASSETTES VIRGENES C-60	UNID	20000		0,40
	CASSETTES VIRGENES C-46	UNID	5000		0,36
92.12.01.20	CASETTES DE VIDEO	UNID	1500	PANAMA	3,17
92.12.01.20	CASETTES DE AUDIO DE 60'	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	0,61
92.12.01.20	CINTAS MAGNETICAS	UNID	3000	SINGAPUR	3,04
92.12.01.20	CASSETTES	UNID	30000	HONG KONG	0,20
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES VIRGENES DE 60'	UNID	28	ESTADOS UNIDO	1,09
92.12.01.90	DISKETTES P/MINICOMPUTADORAS S/GRABAR	UNID	200	ESTADOS UNIDO	1,18
92.12.01.90	DISKETES	UNID	20400	COREA DEL SUR	0,69
92.12.01.90	DISCOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	221,34
	DISKETTES	UNID	17100		0,69
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO 1/2"	UNID	2200	ESTADOS UNIDO	2,54
92.12.01.90	CARTRIDGES PARA IMPRESORA	UNID	200	ESTADOS UNIDO	21,17
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	19,51
92.12.02.50	SOFTWARE	UNID	13	ESTADOS UNIDO	246,48
92.12.02.90	VIDECASSETTE	UNID	4	ARGENTINA	21,75
92.12.02.90	VIDEO CASETES GRABADOS	UNID	24	ARGENTINA	35,29
92.13.01.00	CABEZAL	UNID	3	JAPON	3,34
92.13.01.00	EJE	UNID	45	JAPON	0,44
93.02.01.00	PISTOLAS	UNID	13	ITALIA	58,08
93.02.89.00	REVOLVERES CALIBRE 38 SPL.	UNID	90	BRASIL	74,49
93.02.89.00	PISTOLAS	UNID	15	ITALIA	234,33
93.04.01.00	RIFLES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	76,94

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
93.04.82.05	ESCOPITAS DE CAZA	UNID	190	BRASIL	41,01
94.01.89.99	SILLA	UNID	8	ITALIA	122,88
94.01.89.99	SILLAS DE MADERA	UNID	80	BRASIL	9,79
94.03.02.99	MESA DE MADERA	UNID	20	BRASIL	26,93
95.08.02.99	COLLARES INDIOS DE SEMILLAS CJA.X 600 UN	CAJA	1	PARAGUAY	30,00
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA VACIAS	CAJA	3010	CANADA	2,11
96.01.02.11	CEPILLO DENTAL P/NIÑOS	UNID	720	ESTADOS UNIDO	0,20
96.01.02.11	CEPILLOS PARA DIENTES	UNID	360	ESTADOS UNIDO	0,30
96.01.02.19	CEPILLOS PARA CABELLO	UNID	1200	ESTADOS UNIDO	0,46
96.01.02.19	CEPILLOS PARA EL CABELLO	UNID	1536	ESTADOS UNIDO	0,26
96.01.02.69	CEPILLOS PARA COSMETICOS	UNID	5000	COREA DEL SUR	0,60
96.01.02.69	PINCELES PARA COSMETICOS	UNID	1800	ESTADOS UNIDO	0,30
97.01.00.00	VELOCIPEDOS	UNID	78	TAIWAN	82,39
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	3744	HONG KONG	1,57
97.02.01.00	MUÑECAS ART. 3446	UNID	72	HONG KONG	6,21
	MUÑECAS ART.1309/1311	UNID	180		1,18
97.02.01.00	MUÑECAS ART.1004	UNID	24	HONG KONG	2,15
	MUÑECAS ART.30352	UNID	48		1,73
	MUÑECAS ART.3035	UNID	144		0,72
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	1116	TAIWAN	4,37
97.03.01.01	JUGUETES A PILA EN ENVASES DE UAN DOC.	UNID	357	HONG KONG	24,05
97.03.01.01	JUGUETE ELECTRONICO	UNID	400	ESTADOS UNIDO	2,81
97.03.01.01	JUGUETES A BATERIA Y FRICCION ART.3205	UNID	18	HONG KONG	7,86
	JUGUETES A BATERIA Y FRICCION ART. 2011	UNID	12		6,50
	OTROS JUGUETES A BATERIA Y FRICCION	UNID	300		3,50
97.03.01.01	JUGUETES DE FRICCION ART.3738	UNID	16	HONG KONG	16,38
	JUGUETES DE FRICCION ART.3749	UNID	15		15,98
	OTROS JUGUETES DE FRICCION	UNID	999		6,49
97.03.01.01	BATERIAS PARA JUGUETES ART.3772	UNID	24	HONG KONG	12,34
	BATERIAS P/JUGUETES ART.3773	UNID	36		9,96
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES	UNID	144	TAIWAN	5,04
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES	UNID	240	TAIWAN	5,20
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES ART.50191	UNID	24	HONG KONG	5,33
	JUGUETES MUSICALES ART.6448	UNID	36		3,90
	JUGUETES MUSICALES ART.2044	UNID	24		2,66
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES	UNID	96	HONG KONG	7,77
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES	UNID	24	HONG KONG	4,52
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION	UNID	144	HONG KONG	0,59
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	2134	TAIWAN	1,76
97.03.89.99	JUGUETES INFLABLES PI 140	UNID	600	HONG KONG	0,49
	JUGUETES INFLABLES PI 132	UNID	960		0,48
	LOS DEMAS JUGUETES INFLABLES	UNID	26760		0,23
97.03.89.99	NAIPES INFANTILES	KG.	1750	ARGENTINA	3,06
97.03.89.99	MUÑECAS PELUCHE	UNID	1188	TAIWAN	3,96
97.03.89.99	JUGUETES EN ENVASES DE UNA DOCENA	UNID	1300	COREA DEL SUR	3,09
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	6960	TAIWAN	1,05
97.03.89.99	MUÑECOS	UNID	600	ESTADOS UNIDO	1,42
97.03.89.99	JUGUETES NO.88080 Y 89030	UNID	264	HONG KONG	3,70
	JUGUETES NO.87080	UNID	96		3,49
	OTROS JUGUETES	UNID	1532		1,12
97.03.89.99	JUGUETES ART.7700	UNID	8	HONG KONG	11,66
	JUGUETES ART.3805	UNID	12		11,46
	OTROS JUGUETES COMUNES	UNID	1738		3,43
97.03.89.99	JUGUETES COMUNES ART.7701	UNID	12	HONG KONG	8,60
	JUGUETES COMUNES ART.7305	UNID	12		8,20
	OTROS JUGUETES COMUNES	UNID	1782		2,45
97.04.90.00	PLAQUETAS P/MAQ.ELECTRONICAS	UNID	24	COREA DEL SUR	69,10
97.04.90.00	PLAQUETAS P/MAQ.ELECTRONICAS	UNID	19	HONG KONG	69,10
97.04.90.00	PLAQUETAS P/MAQ.ELECTRONICAS	UNID	14	JAPON	57,94
97.04.90.00	DIVERSOS REPUESTOS P/MAQ.ELECTRONICAS	UNID	550	JAPON	6,64

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
97.06.01.00	APARATOS PARA GIMNASIA	UNID	1196	TAIWAN	1,83
98.01.01.99	BOTONES DE CUERO	UNID	10197	ESTADOS UNIDO	0,06
98.01.01.99	AT BOTONES DE CUEROS DE 15 MM DE DIAM. EN CAJAS DE 1449 BOTONES	CAJA	29	ESTADOS UNIDO	162,50
	BOTONES DE CUERO DE 20 MMS DE DIAM. EN CAJAS DE 3168 BOTONES	CAJA	31		158,78
98.01.89.00	BOTONES EN CAJAS 1000 UN	CAJA	100	MEXICO	15,72
98.02.01.00	AT CIERRES	UNID	2550	BRASIL	0,49
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	2760	HONG KONG	1,52
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	250	ESTADOS UNIDO	0,90
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,12
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	240	ESTADOS UNIDO	0,37
98.05.01.00	LAPICES	UNID	1152	TAIWAN	0,69
98.07.01.00	MAQUINAS NUMERADORAS	UNID	180	CHINA	6,46
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION	DOC	95	ESTADOS UNIDO	30,59
98.08.01.25	CINTAS PARA IMPRESORAS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	53,26
98.08.01.29	CINTAS P/MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	288	ESTADOS UNIDO	4,40
98.08.01.50	CINTAS PARA COMPUTADORAS	UNID	10	FRANCIA	877,85
98.08.01.90	CINTAS IMPREGNADAS P/RELOJES DE CONTROL	UNID	300	JAPON	6,25
98.10.01.00	ENCENDEDORES A GAS	UNID	180	ESTADOS UNIDO	0,62
98.10.01.00	ENCENDEDORES EN ENVASES DE 100 UNID.	UNID	160	TAIWAN	16,88
98.12.01.01	PEINETAS CON APLICACIONES DE STRASS	UNID	588	ESTADOS UNIDO	0,19
98.12.02.00	PASADORES EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	1492	ESTADOS UNIDO	2,47
98.12.89.01	GOMITAS P/EL CABELLO EN CAJAS DE 100 UND	CAJA	36	ESTADOS UNIDO	2,88
98.12.89.02	TIARAS	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,10
98.12.89.99	BROCHES DE PELO	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,35
98.12.89.99	BROCHES DE PELO	UNID	22	DINAMARCA	0,56

27) (C.C.) 1-pub. 42045 v.Jn.6.